DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 1.o de Abril de 1974

TOMO 275 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19245

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 216|974. — Se modifican disposiciones del decreto N.o 178|974, por el que se establecen normas para la comercialización de sorgos graníferos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: el decreto N.o 178|974, de fecha 7 de marzo de 1974;
Resultando: por dicho decreto se establecen normas de comercialización para la cosecha de sorgo 1973|1974;
Atento: a la necesidad de modificar y precisar las disposiciones contenidas en el artículo 23 del aludido decreto;
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o Modifícase el literal 2.o del inciso III) del artículo 2.o del decreto N.o 178|974, de 7 de marzo de 1974, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"2.o) Grano partido: sorgo con más del 10 o|o y hasta el 15 o|o, 0.25 o|o sobre cada 1 o|o de grano partido".

Art. 2.o Amplíase el artículo 4.o del decreto N.o 178|974, de 7 de marzo de 1974, con el siguiente parágrafo:

"Cuando la mercadería sea entregada a granel, sufrirá un descuento de $ 500.00 por cada 100 kilogramos".

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 23 del decreto N.o 178|974 de 7 de marzo de 1974 por el siguiente:

"Artículo 23. (De existencias). Todo tenedor de sorgo, a cualquier título, de la cosecha 1972-73, excepto el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en cantidades superiores a los 500 (quinientos) kilogramos, deberá presentar en un plazo máximo de 20 (veinte) días, a partir de la publicación de este decreto en Montevideo, ante el Sector Comercial de la Asesoría Técnica (Avda. Uruguay 1016) o en las Agronomías Regionales, las que la remitirán de inmediato al mencionado Sector Comercial, una declaración jurada de existencias."

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

2

Decreto 217|974. — Se extienden las franquicias acordadas por el decreto 706|973, a la importación de plataformas para acondicionar a las máquinas cosechadoras a los fines de su utilización en la cosecha de soja.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1974.

Visto: la nota remitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura por la Comisión de Fomento de Cultivo de la Soja;
Resultando: I) Por decreto N.o 706|973, del 28 de agosto de 1973, se exoneró, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de vigencia del citado decreto, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, de cualquier recargo o consignación establecido en función de la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes; de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones a que se refiere el artículo 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de abonadoras-sembradoras, cultivadores rotativos y pulverizadores para aplicación de herbicidas de baja presión, que

realicen las Cooperativas Agropecuarias Limitadas o productores, con destino al cultivo de la soja;

II) En la mencionada nota, la Comisión de Fomento del Cultivo de la Soja solicita, con carácter urgente, que se extiendan las franquicias acordadas por el decreto N.o 706|973, de 28 de agosto de 1973, a la importación de plataformas para acondicionar a las máquinas cosechadoras existentes en el Uruguay, a los fines de su utilización en la cosecha de soja;

Considerando: de interés general lo solicitado por la Comisión de Fomento del Cultivo de la Soja, se procederá de conformidad;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórase al artículo 1.o del decreto número 706|973, del 28 de agosto de 1973, las importaciones de plataformas para acondicionar a las máquinas cosechadoras existentes en el Uruguay, a los fines de su utilización en la cosecha de soja.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — BENITO MEDERO. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Decreto 199|974. — Se aprueba el proyecto de Reglamento de Concursos Docentes elevado por la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1974.

Visto: el Proyecto de Reglamento de Concursos Docentes elevado por la Comisión Nacional de Educación Física en sustitución del vigente aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 373 de fecha 13 de junio de 1968;

Considerando: de suma importancia introducir diversas modificaciones, con el fin de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto con la aplicación del decreto en vigencia;

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de Reglamento de Concursos Docentes elevado por la Comisión Nacional de Educación Física que se adjunta como anexo al presente decreto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTES

CAPITULO I

Condiciones generales

Artículo 1.o El presente Reglamento regirá para quienes estén en condiciones de proveer vacantes presupuestales, o cargos en el escalafón correspondiente a la organización interna de la División Docente de Organismo, con excepción de las que, por disposiciones legales, deban ser ocupadas por egresados de los Cursos dispuestos por el artículo 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1939.

Condiciones básicas

Artículo 2.o Para estar en condiciones de presentarse a concurso, los aspirantes deben cumplir, en lo que les sea pertinente, los siguientes requisitos:

A) Poseer Diploma o Despacho de Profesor de Educación Física por haber cumplido una cualquiera de estas exigencias:

1. Haber aprobado los Cursos creados por el artículo 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1939 y concordantes.
2. Haber aprobado el Curso complementario dispuesto por el artículo 10 de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1939.
3. Haber aprobado los Cursos dispuestos por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 4.248 de fecha 4 de junio de 1942 y su respectiva reglamentación.
4. Poseer título habilitante debidamente revalidado.

B) Haber aprobado cualquiera de los Cursos establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 139 de fecha 22 de marzo de 1966, artículo 3.o, literales B) y D).

C) Poseer una permanencia mínima de tres años en el cargo o grado inmediatamente inferior al concursado.

D) Justificar en la forma que se establezca su fe en el sistema democrático republicano de gobierno.

Proceso Administrativo

Artículo 3.o Producida una vacante en condiciones de ser ocupada, la División Contaduría o Docente, según corresponda, lo hará saber a la Comisión Nacional de Educación Física la que, previo los informes pertinentes, determinará:

A) Sexo de las personas que puedan ocuparla.
B) Especialidad a exigirse si no se trata de Instructores.
C) Clase de Concurso que corresponde.
D) El llamado a Inscripción de aspirantes.

CAPITULO II

Inscripciones

Llamado a Inscripción

Artículo 4.o El Llamado a Inscripción se hará conocer por su publicación en el "Diario Oficial", en por lo menos dos diarios de circulación nacional, en la Orden General de Servicios y en la cartelera informativa del Instituto.

Art. 5.o El Llamado a Inscripción de los aspirantes se ajustará a las siguientes normas:

A) Establecerá la caracterización presupuestal del Grado o Cargo del Escalafón, qué categorías presupuestales, si corresponde, pueden aspirar, a él, destino donde debe ser desempeñado y las especificaciones establecidas en los inciso A), B) y C) del artículo 3o.
B) Fijará el Período de Inscripción en un plazo no menor a treinta días contados desde la fecha de su publicación, estableciendo asimismo la hora hasta la cual se admitirán solicitudes de aspirantes.
C) Detallará los requisitos a cumplir para la inscripción y lugar donde recabar la información general y particular del Concurso.

Art. 6.o Serán declarados desiertos los Concursos en los que, en la fecha de cierre del Período de Inscripción, no se presente ningún postulante.

Solicitud de Inscripción

Artículo 7.o La Solicitud de Inscripción será presentada en el Departamento Regulador de Trámite del Instituto.

Art. 8.o La Solicitud de Inscripción contendrá:

A) Nombres y apellidos completos, nacionalidad, estado civil y documentos de identidad.
B) Domicilio en la ciudad de Montevideo a todos los efectos del Concurso, o de su apoderado en forma.
C) Cargo o Grado a que se aspira.

Art. 9.o A la Solicitud de Inscripción se agregará:

A) Certificado médico de aptitud, vigente a la fecha, expedido por el Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física o Ministerio de Salud Pública en el Interior.
B) Declaración jurada estableciendo circunstanciadamente la relación de sus méritos y deméritos anteriores al día del Llamado a Inscripción, en seis copias firmadas por el aspirante; esta declaración queda sujeta a las generalidades de la ley (artículo 347 del Código Penal), pudiéndose exigir en cualquier momento las pruebas correspondientes.
C) Originales, testimonios o certificados debidamente autenticados de: Títulos, Diploma, Despacho y todo otro elemento que se considere de interés; la documentación proveniente de institutos privados deberá probar que éstos se encuentran reconocidos, y la extranjera se presentará legalizada en forma.

CAPITULO III

Aspirantes y Concursantes

Obligaciones

Artículo 10. Los aspirantes inscriptos y concursantes tienen la obligación, por si o por apoderado en forma, de noti-

ficarse personalmente en la Sección Concursos por intermedio del Tribunal respectivo, sobre todas las instancias del Concurso.

Art. 11. En los Concursos de Méritos y en los Méritos y Oposición el concursante, en su declaración jurada de méritos y deméritos, deberá establecer el folio de su Legajo Personal donde se encuentra radicada la referencia pertinente.

Habilitación

Artículo 12. Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de cierre del Período de Inscripción, la Sección Concursos publicará en la cartelera informativa del Instituto la nómina de aspirantes que se encuentren en condiciones reglamentarias de concursar.

Art. 13. La Sección Concursos pondrá a disposición de los concursantes cuya inscripción fuera aceptada, una copia de las declaraciones juradas de méritos y deméritos presentados por cada uno de ellos, cuando corresponda, por un plazo máximo de quince días a contar de la fecha de cierre del Período de Inscripción.

Art. 14. La Sección Legajos entregará bajo recibo al Tribunal de Concurso respectivo, cuando corresponda, los Legajos Personales de los aspirantes reglamentariamente aceptados a efectos de verificar los méritos y deméritos presentados por cada uno.

Elección de Representantes

Artículo 15. Los aspirantes reglamentariamente aprobados dispondrán de un plazo no menor de quince días ni mayor de veinte, a contar de la fecha de cierre del Período de Inscripción, para nombrar sus representantes (Titular y Suplente) al respectivo Tribunal de Concurso.

Art. 16. La designación de Miembros representantes de los Concursantes en el Tribunal se hará por voto secreto y obligatorio entre los candidatos propuestos por los concursantes.

La Comisión Nacional de Educación Física reglamentará la citada elección.

Art. 17. De no elegirse el Miembro representante de los concursantes por cualquier motivo, dentro del plazo señalado, la Comisión Nacional de Educación Física lo nombrará de oficio.

Exclusiones

Artículo 18. Se considerará eliminado del Concurso al aspirante o concursante que a la fecha, hora y lugar que se determine, no se presente a cualquiera de las instancias previstas por este Reglamento o que establezcan la Sección Concursos o Tribunal de Concurso respectivo.

Art. 19. Se considerará eliminado al concursante que en cualquiera de las pruebas del Concurso de Oposición y en la de Méritos obtenga una calificación inferior a Nota 3 exclusive, o que en la prueba Escrita sea sorprendido copiando material no autorizado o consultando con otro concursante; el Tribunal de Concurso, asimismo, podrá eliminar al concursante que cometiere irregularidades y/o faltas disciplinarias que a su juicio le hagan pasible de sanción.

CAPITULO IV

Concursos

Sistemas e Integración de Tribunales

Artículo 20. Las vacantes que se produzcan en todos los grados y cargos del Escalafón Docente de la Comisión Nacional de Educación Física deberán ser provistas, según los casos, por los siguientes sistemas de Concurso y Tribunales integrados en la forma que se detalla:

Vacantes	Sistema de Concurso	Tribunal de Concursos
Director Técnico General	Méritos	Presidente de la CNEF. 3 Miembros nombrados por la CNEF. 1 Miembro representante de los concursantes.
Subdirector Técnico General	Méritos	1 Miembro de la CNEF. 3 Miembros nombrados por la CNEF. 1 Miembro representante de los concursantes.
Director de Departamento e Inspector Regional	Méritos	3 Miembros nombrados por la CNEF. 1 Miembro Director Técnico General. 1 Miembro representante de los concursantes.
Subdirector de Departamento y Jefe de Estudios del Departamento de Formación Profesional	Méritos y Oposición	3 Miembros nombrados por la CNEF. 1 Miembro Subdirector Técnico General. 1 Miembro representante de los concursantes.
Inspector Regional y Directores de Cursos del Departamento de Formación Profesional	Méritos y Oposición	3 Miembros nombrados por la CNEF. 1 Miembro Director de Departamento. 1 Miembro representante de los concursantes.
Director de Servicio	Méritos y Oposición	3 Miembros nombrados por la CNEF. 1 Miembro Subdirector de Departamento. 1 Miembro representante de los concursantes.
Profesor de 1.a y Jefatura de Dependencias	Oposición	3 Miembros nombrados por la CNEF. 1 Miembro Inspector Regional. 1 Miembro representante de los concursantes.
Instructores, Entrenadores y otras denominaciones Presupuestales, Profesor de 3.a y Profesor de 2.a	Oposición	3 Miembros nombrados por la CNEF. 1 Miembro representante del Depto. de Form. Profesional. 1 Miembro representante de los concursantes.

Art. 21. Los cargos de Profesores del Departamento de Formación Profesional serán designados en la forma que disponga el Reglamento respectivo.

Fallos, Notificaciones de Pruebas y Actas

Artíuculo 22. No se iniciará una prueba sin que haya sido calificada la anterior; las Notas obtenidas por los concursantes en cada prueba les serán notificadas inmediatamente antes de iniciarse la siguiente o en el momento de labrarse el acta final.

Art. 23. Las sesiones de los Tribunales de Concurso serán documentadas en el acta respectiva a la que se le deberá agregar la documentación que se mencione en la misma.

Designación y Requisitos

Artículo 24. Los Tribunales de Concurso, con excepción del Miembro representante de los concursantes, serán designados dentro de los veinte días siguientes a la fecha de cierre del Período de Inscripción, especificando quién actuará de Presidente.

Art. 25. Los integrantes de los Tribunales de Concurso funcionarios de la Comisión Nacional de Educación Física deberán poseer, como mínimo, dos grados de jerarquía superior, presupuestal u orgánico, o un grado y más diez años de antigüedad como docente, con respecto al cargo que se concursa.

Art. 26. Tres por lo menos de los integrantes de cada Tribunal de Concurso deberán poseer una de las calidades exigidas por el artículo 2.o inciso A) de este Reglamento.

Art. 27. Las designaciones para formar parte de los Tribunales de Concurso serán consideradas actos prioritarios de servicio para los funcionarios de la Comisión Nacional de Educación Física.

Recusación e Inhibición

Artículo 28. Los integrantes de los Tribunales de Concurso podrán ser recusados por motivos justificados; las recusaciones deberán ser presentadas por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se haga pública la designación respectiva.

Art. 29. La inhibición o recusación deberán ser fundadas debidamente y procederán los casos previstos en el Código de Procedimiento Civil —Título VII, Capítulo I— artículo 783 y siguientes.

Art. 30. Los casos de inhibición serán resueltos por los restantes Miembros del Tribunal de Concurso, integrándose éste a esos efectos con el suplente respectivo; su decisión no admite otro recurso y debe ser tomada dentro del plazo de cinco días de su integración.

Art. 31. Para resolver los casos de recusación dentro de los cinco días de presentada la misma, la Comisión Nacional de Educación Física fallará en única instancia.

Normas de Funcionamiento

Artículo 32. Los Tribunales de Concurso deberán encontrarse integrados quince minutos antes de la hora fijada para la iniciación de la prueba y no podrán iniciar sus tareas sin que estén presentes la totalidad de sus Miembros.

Art. 33. En caso de ausencia de un Miembro Titular, se convocará al Suplente respectivo; el Miembro que falte más de dos sesiones consecutivas o tres alternadas, será declarado cesante en tal condición.

Art. 34. Los Miembros Suplentes de los Tribunales de Concurso están obligados a asumir en cualquier momento el carácter de Miembros Titular cuando sean convocados para ello; a estos efectos deberán:

a) Permanecer al acceso inmediato de cualquier convocatoria telefónica o personal en los quince minutos previos y posteriores a la hora fijada para iniciar cada sesión del Tribunal de Concurso;
b) Seguir regularmente las alternativas públicas del concurso que se trate para mantenerse informados y en condiciones de incorporarse de inmediato si son convocados.

Art. 35. Cumplido el plazo señalado en el artículo 28 (o 30 y 31 cuando corresponda), el Tribunal de Concurso será convocado de inmediato a su primera reunión en la que:

a) Recibirá de la Sección Concursos la nómina de aspirantes que se encuentran en condiciones reglamentarias de concursar, acompañada de la documentación pertinente;
b) Dispondrá el día, hora y lugar en que realizará la primera prueba, así como las características de la misma en relación con el tipo de concurso que se trate.

Plazos de Expedición

Artículo 36. Los Tribunales de Concurso deberán expedirse dentro de los plazos que determina el siguiente cuadro, contados desde la fecha de su primera reunión:

CONCURSO

Número de Concursantes	Méritos	Oposición	Méritos y Oposición
—	—	—	—
Hasta diez	30 días	40 días	50 días
" veinte	40 "	50 "	60 "
" treinta	50 "	60 "	70 "
" cuarenta	60 "	70 "	80 "
más de cuarenta	70 "	80 "	90 "

Art. 37. Cuando por causas justificadas un Tribunal de Concurso deba excederse en los plazos establecidos en el artículo anterior, deberá notificar personalmente a los concursantes y plantear la solicitud a la Comisión Nacional de Educación Física con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de expiración del plazo respectivo.

Art. 38. Transcurridos los plazos establecidos en los artículos anteriores sin que se hubiera emitido los fallos respectivos, cesarán de pleno derecho los Miembros del Tribunal omiso.

Art. 39. La Comisión Nacional de Educación Física procederá a designar un nuevo Tribunal el que podrá convalidar las actuaciones ya cumplidas por el Tribunal cesante.

Casos de Nulidad e Irregularidades

Artículo 40. La especificación de las causas de nulidad contra actos de los Tribunales de Concurso, queda sometida a la regulación que fluye de los principios generales en la materia.

Art. 41. En los casos de vicios formales, la nulidad determinará que se retrotraigan los procedimientos al momento anterior al de la producción de dicha irregularidad.

Art. 42. La Sección Concursos asegurará que todas las exigencias y requisitos prescriptos sean cumplidos en la forma dispuesta en cualquiera de las etapas del Concurso, actuando de por sí o promoviendo las respectivas gestiones ante quien corresponda cuando compruebe cualquier vicio legal o reglamentario que afecte el normal desarrollo del trámite.

Art. 43. En cualquier momento que la Comisión Nacional de Educación Física compruebe irregularidades administrativas, disciplinarias, funcionales o reglamentarias cometidas por el Tribunal, concursantes o funcionarios afectados al Concurso, podrá suspender transitoriamente al mismo hasta esclarecer los hechos que motivaron esta decisión; la suspensión, salvo casos especiales, no excederá de diez días y de ella se notificará a los concursantes.

Informe Final

Artículo 44. Terminado el Concurso, se labrará un acta final en la que constará el fallo del mismo con las notas adjudicadas a cada concursante la que será firmada por el Tribunal en pleno.

La Sección Concursos procederá a notificar personalmente a cada concursante el fallo.

Contra el mismo podrán los concursantes interponer el recurso de revocación el que deberá ser resuelto por el Tribunal dentro de un plazo que será 1|3 del fijado en el artículo 37, vencido éste se aplicará lo dispuesto en el artículo 38.

Vencido el plazo para recurrir sin que se interpusiese el referido recurso o resuelto el mismo, se elevarán las actuaciones a la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 45. En ningún caso el Tribunal podrá proponer otras soluciones que las que resulten de la Nota del Concurso ni hacer en el fallo apreciaciones sobre la capacidad de los

concursantes, cualquiera fuera el puesto ocupado por los mismos.

Art. 46. Recibidos los antecedentes del Concurso, la Comisión Nacional de Educación Física, si no hallare vicios de procedimiento, lo homologará y elevará al Ministerio de Educación y Cultura con la correspondiente propuesta, dentro de los diez días subsiguientes a la forma de su recepción.

CAPITULO V

Calificaciones

Artículo 47. Las calificaciones utilizadas en el presente Reglamento responden a las siguientes Notas y conceptos equivalentes:

Nota	Concepto
0	Deficiente
1	Deficiente Regular
2	Regular Deficiente
3	Regular
4	Regular Bueno
5	Bueno Regular
6	Bueno
7	Bueno Muy Bueno
8	Muy Bueno Bueno
9	Muy Bueno
10	Muy Bueno Sobresaliente
11	Sobresaliente Muy Bueno
12	Sobresaliente

Art. 48. Las operaciones relativas a la obtención de Notas en los distintos Concursos serán extendidas, por lo menos, hasta milésimas.

CAPITULO VI

Concurso de Méritos

Artículo 49. El Concurso de Méritos estará constituído por el análisis y evaluación, por parte del Tribunal de Concurso, de los elementos de juicio que de acuerdo con este Reglamento le sean sometidas a su consideración.

Coeficiente

Artículo 50. Los elementos constitutivos de los Méritos tendrán los siguientes coeficientes:

a) Título o Despacho por haber aprobado los Cursos creados por los artículos 1.o y 10 de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1939 y concordantes, y el dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 4248 de fecha 4 de junio de 1942 y su Reglamentación 12.
b) Diploma por haber aprobado el Curso dispuesto por el artículo 3.o literal B) del decreto del Poder Ejecutivo N.o 139 de fecha 22 de marzo de 1966, 10.
c) Diploma por haber aprobado los Cursos dispuestos por el artículo 3.o, literal D) del decreto del Poder Ejecutivo N.o 139 de fecha 22 de marzo de 1966, 5.
d) Título debidamente revalidado, 8.
e) Otros elementos que acrediten capacitación de docencia de Educación Física, Recreación y Deportes, 4.
f) Calificación Anual de los cinco años anteriores, 12.
g) Nota de concepto parcial, 12.
h) Nota de egreso de cualquiera de los Cursos realizados en el Instituto Superior de Educación Física, 9.
i) Acción circundante de la función, 8.
j) Antigüedad, 10.
k) Acción pedagógica y cultural, 6.
l) Cursos realizados, 5.
m) Actividad docente ajena a la Comisión Nacional de Educación Física, 4.
n) Méritos varios, 3.

Evaluación de los Méritos

Artículo 51. Será realizada de acuerdo a las Notas y Conceptos señalados en el artículo 47.

Art. 52. La calificación de los elementos constitutivos de los méritos especificados en el artículo 50 se ajustará a las siguientes normas:

a) La Nota correspondiente a los documentos expuestos según los literales A), B) y C), será 12.
b) La Nota correspondiente a los documentos expuestos según los literales D) y E), queda a criterio del Tribunal de Concurso.
c) La Nota correspondiente a la Calificación Anual de los cinco años anteriores resultará del promedio de sus Notas respectivas.
d) La Nota de Concepto Parcial cubrirá el período comprendido entre la última Calificación Anual y la fecha de apertura del Período de Inscripción; se iniciará a pedido expreso del interesado y el Tribunal de Concurso, para asignar la Nota, se ajustará en lo pertinente a las disposiciones del Reglamento de Calificaciones para el Personal Docente de la Comisión Nacional de Educación Física.
e) La Nota de Egreso de cualquiera de los Cursos realizados en el Instituto Superior de Educación Física será la que haya obtenido el concursante al finalizar sus respectivos Cursos.
f) La acción circundante de la función será calificada evaluando la actividad de positivo beneficio comunitario que en razón del desempeño de su cargo, desarrolle el docente, llevadas a cabo sin perjuicio de sus obligaciones normales y cuya atención suponga una retracción al tiempo libre que le deja su trabajo oficial: la Nota queda a criterio del Tribunal de Concurso.
g) Para adjudicar la Nota correspondiente a la antigüedad se llevará a cabo el siguiente proceso:

1. Se tomarán en consideración los siguientes factores y respectivos coeficientes:

—Servicios efectivamente prestados en la Administración Pública, 3.
—Servicios efectivamente prestados en el inciso, 6.
—Servicios efectivamente prestados en la Unidad Ejecutiva, 9.
—Servicios efectivamente prestados en el cargo que desempeña, 12.

2. Cada coeficiente se multiplicará por los años y los meses que correspondan a cuyos efectos se tomarán los años como cantidades enteras y los meses como fracciones.
3. Se sumarán los productos así obtenidos y la suma del tiempo de servicios.
4. La cifra que resulte será la Nota de Antigüedad.

h) La acción pedagógica y cultural será calificada atendiendo al valor técnico y/o didácticos de textos publicados, ensayos, conferencias, cursos dictados y toda otra manifestación similar quedando a criterio del Tribunal su calificación.
i) Los Cursos realizados serán calificados siempre que la participación del interesado haya sido autorizada por la Comisión Nacional de Educación Física y ésta haya declarado el buen aprovechamiento de las enseñanzas recibidas; la Nota queda a criterio del Tribunal de Concurso.
j) La calificación de la actividad docente ajena a la Comisión Nacional de Educación Física quedará a criterio del Tribunal.
k) En méritos varios se calificará toda la actividad o acción elaborada o llevada a cabo por el docente que el Tribunal considere de interés para la enseñanza; la Nota queda a criterio del Tribunal de Concurso.

Evaluación de los Deméritos

Artículo 53. Los siguientes elementos negativos de la conducta de los concursantes, comprobados con documentación fehaciente, serán calificados con las notas que se mencionan:

a) Apercibimiento, 3.
b) Amonestación, 2,50.
c) Multas hasta quince días de sueldo o remuneración equivalente, 2.
d) Suspensión con pérdida parcial o total del sueldo, 1,50.
e) Desacato a las disposiciones de la autoridad competente, 1.
f) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias vigentes, 0,75.
g) Reiteradas faltas de asistencia o puntualidad injustificadas, 0,50.
h) Incorrección de procederes en el desempeño de la actividad docente que redunde en perjuicio de la moral o en desprestigio del Instituto, 0,25.
i) Actividad proselitista de cualquier orden en horas y lugares de trabajo, 0.

Art. 54. Si un concursante debiera ser calificado por más de una de las causales previstas en el artículo anterior, la nota respectiva surgirá del promedio de las califi-

caciones a que se haga acreedor por aplicación de dicho artículo.

Nota de Concurso

Artículo 55. Para obtener la Nota del Concurso de Méritos, se procederá de la siguiente forma:

a) Se multiplicará el respectivo coeficiente asignado en el artículo 50 por la Nota que corresponda de acuerdo a las especificaciones contenidas en el artículo 52;
b) Se sumarán los productos obtenidos y la suma que resulte, se dividirá por la suma de dichos coeficientes;
c) La cifra que resulte será promediada con la que surja de la calificación de la conducta del concursante según lo dispuesto en los artículos 53 y 54;
d) Esta será la Nota del Concurso de Méritos.

Art. 56. En caso de presentarse un solo aspirante a un concurso de Méritos, el Tribunal de Concurso deberá procesar igualmente todo el trámite dispuesto en este Reglamento.

CAPITULO VII

Concurso de Oposición

Pruebas

Artículo 57. El Concurso de Oposición estará constituído por el cumplimiento de las siguientes pruebas con sus correspondientes coeficientes:

a) Prueba Oral, coeficiente 8;
b) Prueba Escrita, coeficiente 10;
c) Prueba Práctica, coeficiente 12.

Art. 58. El Concurso de Oposición consistirá en el desarrollo y|o exposición de uno de los temas de una lista de veinte por lo menos, proporcionada pr la Dirección Técnica, la que será dada a conocer a los aspirantes en el momento de su inscripción.

Art. 59. En cada una de las pruebas del Concurso de Oposición, se determinará por sorteo, en el momento de su realización y mediante acto formal realizado por el Tribunal de Concurso en presencia de los concursantes, el tema sobre el que versará el acto de oposición respectivo.

Art. 60 Los temas utilizados en una prueba. quedarán excluídos de las demás pruebas del mismo concurso.

Art. 61. Cuando en un Concurso de Oposición se presentara un solo concursante, el Tribunal de Concurso deberá someterlo, por lo menos, a una de las Pruebas establecidas en este Reglamento, la que se determinará por sorteo, aplicando en lo que corresponda, lo dispuesto en los artículos 58 y 59.

Art. 62. Las Pruebas Orales y Prácticas del Concurso de Oposición, serán públicas, aunque el Tribunal de Concurso podrá limitar el acceso para asegurar la normalidad de los actos y la tranquilidad de los concursantes.

Prueba Oral

Artículo 63. Consistirá en una exposición verbal, de veinte minutos sobre el tema fijado; el concursante disertará sobre el tema debiendo contestar las preguntas que sobre el mismo le formule el Tribunal de Concurso.

Art. 64. El concursante dispondrá de diez minutos para preparar la disertación sin material de consulta, pudiendo solamente utilizar papel para anotaciones de momento proporcionado por el Tribunal, rubricado por uno de sus Miembros.

Art. 65. El concursante, durante su disertación, podrá tener a la vista el material preparado según la autorización concedida por el artículo anterior.

Art 66. En la Prueba Oral, el Tribunal de Concurso, entre otros elementos de apreciación, calificará:

a) Exactitud, profundidad y extensión de los conocimientos expuestos y conclusiones del concursante sobre los asuntos implicados en el tema;
b) Interpretación de las preguntas, precisión y claridad de las respuestas;
c) Valor didáctico de los criterios personales expuestos sobre el tema.

Prueba Escrita

Artículo 67. Consistirá en el desarrollo escrito del tema fijado, para lo cual dispondrá de hasta tres horas para realizar su tarea.

Art. 68. La Prueba Escrita se realizará de acuerdo a las siguientes normas:

a) Los trabajos serán manuscritos en papel proporcionado por el Tribunal y rubricado por uno de sus Miembros;
b) No se permite el uso de abreviaturas, dibujos o signos convencionales;
c) Los concursantes no podrán utilizar ninguna clase de material escrito o gráfico durante el desarrollo del acto salvo los que al efecto pueda proporcionar o autorizar el Tribunal;
d) Los concursantes no podrán abandonar el lugar de trabajo si no son acompañados por un Miembro del Tribunal y ello solamente por fuerza mayor y por un lapso no mayor de diez minutos.

Art. 69. En la Prueba Escrita, el Tribunal de Concurso calificará:

a) Exactitud, profundidad y extensión de los conocimientos expuestos y conclusiones del concursante sobre los asuntos implicados en el tema;
b) Precisión terminológica, corrección gramatical y concisión, en la presentación del trabajo;
c) Valor didáctico de los criterios personales expuestos sobre el tema.

Prueba Práctica

Artículo 70. Consistirá en demostrar en forma práctica, la capacidad técnica, docente, pedagógica, técnico administrativa y aptitud personal del concursante.

Art. 71. En la Prueba Práctica, el Tribunal de Concurso, entre otros elementos de apreciación, calificará el grado de suficiencia del concursante y la posesión de los elementos imprescindibles para:

a) Ejercer la dirección, realizar la inspección o hacer funcionar adecuadamente un servicio de Educación Física, Recreación o Deportes;
b) Impartir enseñanza oral de una actividad;
c) Impartir enseñanza práctica de una actividad.

Nota de Concurso

Artículo 72. Para obtener la Nota del Concurso de Oposición de cada concursante, se procederá en la forma siguiente:

a) En cada una de las Pruebas (Oral, Escrita y Práctica), el Tribunal emitirá una sola Nota la que puede surgir por acuerdo unánime de éste o como resultado del promedio de las calificaciones otorgadas por cada Miembro;
b) Esta Nota se multiplicará por el coeficiente asignado a cada Prueba;
c) Se sumarán estos productos y la suma que resulte se dividirá por la suma de dichos coeficientes;
d) La cifra que resulte será la Nota del Concurso de Oposición.

Empate

Artículo 73. En caso de empate en el resultado final de un Concurso de Oposición entre dos o más concursantes para acceder a un mismo cargo o grado, se les someterá a una prueba complementaria la que se ajustará a las siguientes normas:

a) Se sorteará cuál de las Pruebas de las establecidas en el artículo 57 servirá para realizar el desempate;
b) Se sorteará el Tema de entre los excedentes de la lista proporcionada según lo dispuesto por el artículo 58 de acuerdo con las formalidades prescriptas por el artículo 59.

CAPITULO VIII

Concurso de Méritos y Oposición

Artículo 74. Se realizará de acuerdo con las prescripciones establecidas en los Capítulos VI y VII para cada etapa.

Art. 75. La Nota del Concurso de Méritos y Oposición, se obtendrá promediando las Notas de las dos etapas constitutivas.

CAPITULO IX

Disposiciones complementarias

Artículo 76. Finalizado cada Concurso, los concursantes que hubieran presentado documentación para ser considerada por el respectivo Tribunal, tendrán un plazo de veinte días para retirarla; cumpliendo este lapso, la Sección Concursos la pasará al Archivo, de donde podrá ser retirada previas las formalidades del caso.

Art. 77. Todas las actuaciones técnicas, docentes y administrativas de funcionarios de la Comisión Nacional de Educación Física en calidad de Miembros Titulares o Suplentes de los Tribunales de Concurso, o como concursantes, quedarán registradas en los respectivos Legajos Personales con expresa constancia de su actuación.

Art. 78. En todo lo que no sea previsto expresamente por este Reglamento, serán aplicables a la tramitación de todas las etapas de los Concursos, las Normas Generales de Actuación Administrativa en la Administración Central contenidas en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 640, de 8 de agosto de 1973.

Art. 79. Las disposiciones del presente Reglamento, regirán a partir de la fecha de su publicación y se aplicará a los Concursos en trámite en esa fecha siempre que los respectivos Tribunales no hubieran iniciado sus actuaciones.

Art. 80. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a este Reglamento.

4

Decreto 200|974. — Se aprueba el proyecto de Reglamento de Ingreso a los Cursos del Departamento de Formación Profesional (DEFORP) elevado por la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1974.

Visto: el Proyecto de Reglamento de Ingreso a los Cursos del Departamento de Formación Profesional (DEFORP) elevado por la Comisión Nacional de Educación Física, sustitutivo del actual Reglamento de ingreso al Instituto Superior de Educación Física aprobado por decreto N.o D.607-966, del Poder Ejecutivo de fecha 14 de diciembre de 1966.

Considerando: que el citado Proyecto introduce importantes modificaciones, las que complementan adecuadamente el nuevo Plan de Estudios elevado por la Comisión Nacional de Educación Física.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de Reglamento de Ingreso a los Cursos del Departamento de Formación Profesional (DEFORP) elevado por la Comisión Nacional de Educación Física que adjunta como anexo al presente Decreto.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese, etc. — **BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.**

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

REGLAMENTO DE INGRESO A LOS CURSOS DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL (DEFORP).

CAPITULO I

Finalidad y cursos

Artículo 1.o De acuerdo con las finalidades establecidas en el plan de Estudios del DEFORP, éste tiene por objeto la formación, preparación y perfeccionamiento del personal que tendrá a su cargo la enseñanza de las diversas ramas de la Educación Física, la Recreación, el Deporte y técnicos afines.

Art. 2.o En el DEFORP podrán realizarse los siguientes Cursos cuya duración se establece:

A) De Profesores de Educación Física: tres años.
B) De Post Graduados: un año.

1) Para Director de Educación Física.
2) Para Director de Entrenamiento.
3) Para Director de Recreación.
4) Para Investigador en Educación Física.

C) De Capacitación: duración variable.
D) De Maestros de Instrucción Primaria Especializados en Educación Física: un año.
E) De Instructores de Educación Física: un año.
F) De Técnicos Deportivos:

1) Para Entrenadores de Deportes de Competencia: un año.
2) Para Salvavidas: duración variable.
3) Para Jurados: duración variable.
4) Para Jueces: duración variable.

G) De Actualización, Perfeccionamiento e Información: duración variable.

Números de alumnos

Artículo 3.o La Comisión Nacional de Educación Física determinará anualmente el número de alumnos que podrá ingresar a los Cursos que de acuerdo con este Reglamento realice el DEFORP, atendiendo a las exigencias de los servicios y a la capacidad Locativa de las respectivas sedes.

CAPITULO II

Condiciones generales de ingreso

Artículo 4.o Son exigencias de ingreso comunes a todos los Cursos:

A) Presentar solicitud de ingreso en las fechas que para cada caso se determine.

B) Aprobar los exámenes médicos respectivos.

C) Obtener Nota Final de Ingreso de 4 o superior, en las Pruebas de Ingreso de los Cursos que corresponda.

Art. 5.o La documentación y requisitos exigidos por este Reglamento deben ser completados por los aspirantes a ingreso antes de finalizar el período de Inscripción, con excepción de los certificados de estudios que deberán presentarse indefectiblemente el día anterior al de iniciación de las clases respectivas; en ningún caso se admitirá el ingreso de postulantes que no cumplan con esta exigencia.

CAPITULO III

Comisiones médicas y tribunales examinadores y de concurso

Artículo 6.o Estarán constituidos en la siguiente forma:

A) Comisiones Médicas: un médico designado por el DEFORP; otros dos y un Odontólogo, designados por la División Médica.

B) Para el exámen morfológico se constituirá una Comisión integrada por los tres Médicos referidos en el apartado A) precedente y por dos Profesores de Educación Física, uno de cada sexo, designados por el DEFORP.

C) Tribunales Examinadores: se constituirá un Tribunal Examinador para cada uno de los grupos de pruebas o pruebas siguientes: atléticas; gimnásticas; de habilidad deportiva; de ritmo; de natación, y de cultura general. Cada uno de estos Tribunales Examinadores estará constituído por un mínimo de tres miembros titulares, con sus respectivos suplentes, y se integrarán en la siguiente forma: un Profesor de Educación Física designado por DEFORP, el Profesor titular de la asignatura objeto de exámen o de asignaturas afines, y un Profesor de Educación Física designado por la División Docente.

D) Tribunal de Concurso: La selección y calificación de los aspirantes a ingreso a los Cursos de Post Graduados será efectuada por un Tribunal de Concurso integrado por el Director Técnico General, el Director del DEFORP y un representante de los aspirantes.

Art. 7.o Los miembros Presidente y Secretario de las Comisiones Médicas y Tribunales Examinadores y de Concursos, serán elegidos por los integrantes de éstos.

Art. 8.o Los fallos de las Comisiones Médicas y Tribunales Examinadores y de Concursos son inapelables.

Art. 9.o Sin perjuicio de la integración dispuesta en el artículo 5.o, el Departamento de Formación Profesional podrá solicitar la colaboración de otros Profesores para la realización de los distintos actos de las exigencias de ingreso.

Art. 10. Las designaciones para integrar las Comisiones Médicas y los Tribunales Examinadores y de Concurso, serán hechas a conocer por lo menos ocho días antes de que inicien sus actividades.

Art. 11. Las designaciones para formar parte de las Comisiones Médicas y Tribunales Examinadores y de Concurso serán consideradas actos prioritarios del servicio para los funcionarios de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 12. Los integrantes de las Comisiones Médicas y Tribunales Examinadores y de Concursos podrán ser recusados por motivos justificados; las recusaciones deberán ser presentadas por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se haga pública su designación.

Art. 13. El impedimento y la recusación deberán ser fundadas debidamente y procederán los casos previstos en los Código de Procedimiento Civil —Título VII, Capítulo I— artículo 783 y siguientes.

Art. 14. Los casos de inhibición serán resueltos por los restantes Miembros de cada Comisión o Tribunal, integrándose éstos a esos efectos con el suplente respectivo: su decisión no admite otro recurso y debe ser tomada dentro del plazo de cinco días de su integración.

Art. 15. Los casos de recusación, serán resueltos por la Comisión Nacional de Educación Física dentro de un plazo de cinco días de recibido en el Directorio.

Art. 16. Los exámenes médico, odontológico y morfológico serán efectuados a medida que se registren las solicitudes de inscripción, por acuerdo entre el DEFORP y la División Médica de la Comisión Nacional de Educación Física; los postulantes a ingreso deberán recibir bajo firma la orden de concurrencia a dichos exámenes.

Art. 17. Las Comisiones Médicas y los Tribunales Examinadores y de Concurso, finalizada totalmente cada una de sus respectivas tareas, labrarán acta firmada por todos los miembros actuantes, en la que se especificará el acto realizado, nombre de los postulantes, calificaciones otorgadas, lugar y fecha en que fue cumplido y demás constancias que correspondan.

Art. 18. Finalizados todos los actos correspondientes al ingreso, el DEFORP publicará la nómina de los aspirantes presentados a cada Curso, constancias de aprobación en orden do precedencia, o de reprobación, expresando en los que corresponda las causas de ineptitud o eliminación.

Art. 19. Estas nóminas serán colocadas en avisador público y su publicación se considerará comunicación oficial sobre el resultado de los actos de ingreso, siendo responsabilidad de los interesados informarse sobre aquéllos.

CAPITULO IV

Verificación de las Exigencias de Ingreso

Exámenes Médicos, Odontológicos y Morfológicos

Artículo 20. Estarán constituídos por:

A) Examen clínico general y de especialidades.
B) Examen radiológico.
C) Exámenes de laboratorio.
D) Examen antopométrico.

Art. 21. Se consideran causas de ineptitud física:

A) La comprobación de toda afección, enfermedad o lesión que a juicio de la Comisión Médica respectiva, sea incompatible con la actividad escolar que cumplirá el alumno durante su ciclo de estudios en el Instituto y|o con la actividad profesional que desarrollará en el futuro, una vez egresado, en el campo del Curso realizado.
B) Visión binocular anormal.
C) Audición anormal.
D) Manifestaciones morfológicas que señalen la existencia de causas que puedan dificultar, en los casos que corresponda, el desarrollo ulterior del crecimiento, total o parcial, del esqueleto.
E) Falta de armonía en las proporciones de los distintos segmentos del cuerpo.
F) Falta de correlación entre la estatura, el peso, la circunferencia y el ensanchamiento torácico de acuerdo al sexo y a la edad.
G) No reunir las siguientes condiciones bucodentarias:

a) Dientes, encías y maxilares en buen estado de salud, vale decir: dientes sin caries y con buena implantación; buena interrelación dentaria y función masticatoria aceptable; no deben existir inclusiones dentarias.
b) En caso de existir caries deben tratarse y restaurarse dentro del plazo que se determine.
c) Los raigones y los dientes con pulpa infectada, cuya extracción fuera necesaria, deben ser extraídos antes de comenzar los cursos.
d) Las encías no deben presentar inflamaciones (gingivitis) de ninguna índole.
e) El hueso de los maxilares no debe presentar focos infecciosos de origen dentario, paradentario o alteraciones de otra naturaleza.
f) Las obturaciones deben ser correctas, así como las restauraciones protésicas, fijas o con aparatos removibles, deben llenar los requisitos fundamentales de retención, función y, en lo posible, estéticos.

Art. 22. Los exámenes médicos, odontológicos y morfológicos son previos y eliminatorios: en caso de rechazo de un aspirantes a ingreso, la respectiva Comisión especificará las causas que determinaron la ineptitud comprobada.

Calificaciones

Artículo 23. Los conceptos y notas equivalentes para todas las calificaciones que se impongan en el DEFORP será la siguiente: Deficiente, 0; Deficiente Regular, 1; Regular Deficiente, 2; Regular, 3; Regular Bueno, 4; Bueno Regular, 5; Bueno, 6; Bueno Muy Bueno, 7; Muy Bueno Bueno, 8; Muy Bueno, 9, Muy Bueno Sobresaliente, 10; Sobresaliente Muy Bueno, 11; Sobresaliente, 12.

Pruebas de Ingreso

Artículo 24. Las pruebas de ingreso se llevarán a cabo de acuerdo con las prescripciones que se establecen a continuación:

A) De Aptitud Física:

1) A los aspirantes que cumplan las exigencias mínimas, o que las sobrepasen, en la primera tentativa, el Tribunal podrá otorgarles, además de la nota que por la tabla respectiva corresponda, otra que califique la preparación y corrección evidenciada en el desarrollo de la prueba, su estilo o condición natural; el promedio aritmético de ambas calificaciones será la nota que obtendrá el aspirante en cada una de las pruebas así calificadas.
2) A los postulantes que no cumplan la exigencia mínima en la primera tentativa, si no optan por la oportunidad ofrecida en el numeral 3 de este artículo, se les calificará con la nota que corresponda a la marca, tiempo o ejercicio objeto de examen.
3) Los postulantes que en la primera tentativa no alcancen el mínimo requerido, tendrán oportunidad de realizar otra tentativa, la que deberá efectuarse transcurridos 15 días por lo menos, a partir de la fecha en que se realizó la prueba perdida;
4) A los que opten por una segunda tentativa (numeral 3) y cumplan o excedan la exigencia requerida en la prueba, se les calificará, en cualquiera de estos casos con la nota 4 (cuatro); si no cumplen las exigencias mínimas, se les calificará con la mejor nota obtenida en las tentativas realizadas;

B) De Cultura General:

Se realizarán de acuerdo con las disposiciones particulares establecidas para cada Curso y a las generales siguientes:

1) En los casos que corresponda, los temas deben ser instituídos por el Tribunal en pleno y realizados en hojas selladas por la Dirección;

2) El Tribunal apreciará en los exámenes escritos la exactitud, la amplitud y el grado de asimilación de los conocimientos en el tema o temas planteados, además de la claridad, la corrección gramatical y la presentación del trabajo;
3) Los trabajos serán calificados por todo el Tribunal, el que, previo el acuerdo necesario, emitirá una sola nota, debiendo ser ésta certificado por la firma de cada miembro en el trabajo presentado;
4) Será declarado "eliminado" el aspirante que durante el examen escrito sea sorprendido copiando, consultando a un compañero o prestándole ayuda;
5) Los trabajos escritos serán recepcionados y calificados por el Tribunal bajo el sistema anonimato (identificación bajo sobre cerrado).

Nota Final

Artículo 25. La Nota Final de Ingreso se obtendrá, para el ingreso a todos los Cursos, con excepción de los que requieran Reglamento especial, por el promedio de las calificaciones obtenidas por el postulante en cada uno de los grupos de pruebas y pruebas únicas.

Art. 26. A efectos de iniciar la actuación escolar total de los alumnos durante su ciclo de estudios, la Nota Final de Ingreso determinará el orden de precedencia entre los postulantes que resulten aprobados.

Art. 27. En caso de igualdad en la Nota Final de Ingreso entre dos o más alumnos, el orden de precedencia se resolverá por el mejor promedio de las calificaciones obtenidas en las pruebas de Aptitud Física; si la igualdad subsistiera, se aplicará el mismo procedimiento con las pruebas de Cultura General.

CAPITULO V

Cursos de Profesores de Educación Física

Finalidad

Artículo 28. Este Curso tiene por finalidad la formación de los profesores de Educación Física, habilitándolos para la obtención del Diploma Oficial expedido por el Ministerio de Educación y Cultura.

Condiciones de Ingreso

Artículo 29. Para ingresar al Curso de Profesores será necesario, además de cumplir lo dispuesto en el artículo 4.o, satisfacer los siguientes requisitos:

A) Presentar la solicitud de ingreso entre el 1.o de diciembre a las 18 horas del 31 de enero del año inmediato siguiente en lugar que establecerá el DEFORP;

B) Agregar a la solicitud de ingreso:

1) Certificado de nacimiento; el aspirante deberá ser menor de 30 años al último día de febrero del año considerado;
2) Certificado de haber aprobado el primer Ciclo del Plan de Estudios de 1941 o el primer ciclo (primero y segundo niveles - total cinco años cursados con aprobación) del Plan de estudios de 1963 de Enseñanza Secundaria, o el ciclo correspondiente de los Institutos Normales;
3) Certificado de buena conducta expedido por dos personas de reconocida honorabilidad, según modelo Anexo 2;
4) Certificado que acredite las vacunaciones antivariólica, antitífica y antitetánica, en período de validez verificados y anotados, serán devueltos al interesado;
5) Cédula de Identidad Policial y Credencial Cívica, si corresponde, las que verificadas y anotadas, serán devueltas al interesado;
6) Constancia de haber votado en las últimas Elecciones Nacionales en caso de tener edad habilitante;
7) Cuatro fotografías de tipo carnet.

Art. 30. Si el postulante a ingreso es menor de edad, la solicitud debe también ser firmada por quién natural o legalmente lo represente o tenga a su cargo.

Artículo 31.

A) De Aptitud Física:

1) Mujeres:

a) Carrera de 100 metros llanos, 15" 3|10, (I);
b) Salto Alto (estilo libre), 1 m. 05, (I);
c) Lanzamiento de la bala de 4 Kg. con el brazo más hábil 6 m. 50, (I);
d) Habilidad deportiva: demostrar aptitud como ejecutante en uno de los siguientes deportes: Basketball, Volleyball;
e) Ritmo: seguir por medio de movimientos del cuerpo, palmoteos y golpes en el suo o, los ritmos dados por un instrumento, (III);
f) Trepar una cuerda vertical hasta una altura de 3 mts. en forma libre; descender a fuerza de brazos, (IV);
g) Trasladarse a lo largo de un banco sueco rebotando alternativamente a uno y otro lado en forma continuada, (IV);
h) De pié flexión completa de tronco al frente y abajo, (IV);
i) Barra de equilibrio N.o 12; subida libre, desplazarse al frente al tiempo que se lanza hacia arriba una pelota y se recepciona en su caída, se hace botar en el piso y se recepciona luego; no debe interrumpirse el desplazamiento en ningún momento, (IV);
j) Carrera, rechazo, suspenderse de una cuerda vertical y oscilando con ella a pasaje sobre el cajón transversal (sin la base) sin tocarlo y caída dorsal de pié, (IV);

2) Varones:

a) Carrera de 200 metros llanos, 27", (I);
b) Salto alto (estilo libre), 1 m. 35 (I);
c) Lanzamiento de la bala de 7.257 con el brazo más hábil 6 m. 50, (I);
d) Habilidad deportiva: demostrar aptitud como ejecutante en uno de los siguientes deportes: Basketball, Volleyball o Fútbol, (II);
e) Ritmo; seguir por medio de movimiento del cuerpo o con cualquier forma de percusión los ritmos dados por un instrumento, (III).
f) Barra de equilibrio Nº 18 entrada abdominal en un extremo de la barra; subida libre; caminar hasta el otro extremo; salida libre, (IV).
g) Cuerpo vertical, trepa libre hasta el tope.
h) De pie, flexión del tronco al frente tomando tobillos, (IV).
i) Carrera, rechazo, tigre sobre banquete transversal (IV).
j) Plinto transversal, carrera, rechazo y pasaje libre, (IV).
k) Cuerda de tornear, trabajo en forma libre demostrativo de dominio del útil, (IV).

3) Ambos sexos:

Desplazarse 50 metros en el agua por sus propios medios.

B) Cultura General:

1) Una prueba escrita de erudición sobre un tema sorteado entre un total de diez diferentes conocidos con anterioridad por los aspirantes.
Esta prueba se llevará a cabo con las siguientes prescripciones:

a) Los temas sobre los que versará la prueba serán dados a conocer a los aspirantes durante el período de inscripción, a los efectos de que puedan prepararla debidamente.
b) Dichos temas guardarán relación con los conocimientos generales impartidos en el ciclo de Enseñanza Secundaria o con aspectos relacionados con la Educación Física.
c) El Tribunal Examinador designará a un aspirante de los presentes para sortear, con bolilla, uno de los temas referidos.
d) Acto continuo los aspirantes desarrollarán el tema elegido para lo cual dispondrán de un máximo de 90 minutos.
e) En esta prueba el Tribunal Examinador valorará la información que sobre el tema demuestre el aspirante así como la estructuración y coherencia del desarrollo, la comprensión y alcance de los datos aportados y la calidad y profundidad de las fuentes manejadas. Se estimarán también la ortografía y la claridad caligráfica de los trabajos.

2) Una síntesis escrita de una lección dictada por un integrante del Tribunal Examinador; esta prueba

se llevará a cabo con las siguientes prescripciones particulares:

a) El Tribunal Examinador designará a un Profesor de entre sus integrantes para que, en su presencia, dicte a los postulantes una lección sobre un tema de conocimientos generales comunes a los Planes de Estudios en vigencia en Enseñanza Secundaria o de información general.
b) Esta dissertación tendrá una duración máxima de treinta minutos.
c) Los aspirantes no podrán hacer anotaciones.
d) Acto continuo, formularán por escrito la síntesis de la lección oída para lo cual dispondrán de un máximo de 90 minutos.
e) En esta prueba, el Tribunal Examinador valorará la captación del tema o motivo particular de la lección y la selección y ordenación de elementos para la síntesis; se estimarán, asimismo la redacción y ortografía.

Art. 32. La calificación, promediada de las pruebas físicas será el resultado de la consideración de notas representativas de las calidades de pruebas anotadas con símbolos de numeración romana.

Art. 33. A los efectos de que la Nota Final de Examen de Ingresos (Art. 13) para el Curso de Profesores determine la efectividad del ingreso al que se aspira, los promedios de notas obtenidas, respectivamente, en las pruebas físicas y en la de cultura general, no podrán ser, cada una, inferiores a la nota 3.

CAPITULO VI

Cursos de Post Graduados

Finalidad

Artículo 34. Estos Cursos, de carácter voluntario, tendrán como finalidades:

A) Habilitar a los Profesores para desempeñar con eficiencia los cargos de Dirección en los distintos sectores de la Educación Física del País.
B) Proveerlos de los conocimientos generales sobre los deberes y responsabilidades de las distintas funciones que como Director estarán llamados a desempeñar.
C) Capacitarlos para tareas de planificación y coordinación que a su nivel deberán tomar a su cargo.
D) Intensificar sus conocimientos sobre la evolución y la problemática de las relaciones humanas generales y sobre la de nuestra sociedad en particular.
E) Estimular la vocación personal por las especializaciones docentes de alto nivel y fomentar el espíritu de superación, facilitando, asimismo, el desarrollo de las aptitudes técnicas en beneficio de una personalidad profesional y moral elevada.

Art. 35. Los Diplomas habilitantes serán expedidos por la Comisión Nacional de Educación Física.

Condiciones de Ingreso

Artículo 36. Para ser admitido como aspirante a los Cursos de Post Graduados será necesario:

A) Presentar solicitud de ingreso en el período y lugar que establezca el DEFORP.
B) Adjuntar a la solicitud de ingreso:

1. Certificado que acredite poseer el Diploma o Despacho de Profesor de Educación Física por haber cumplido una cualquiera de estas exigencias:

a) Haber aprobado los Cursos creados por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1939 y 4 de junio de 1942.
b) Certificado de poseer título habilitante debidamente revalidado.

2. Certificado expedido por la División Docente que acredite que el aspirante posee una antigüedad superior a tres años en el ejercicio activo de la función.
3. Certificado de examen médico expedido por la División Médica o Ministerio de Salud Pública en el interior, vigente en la fecha de iniciación del Curso.

Condiciones y Pruebas de Ingreso

Artículo 37. La Comisión Nacional de Educación Física, con el asesoramiento de la División Docente y del DEFORP, dictará el Reglamento de Ingreso a estos Cursos.

CAPITULO VII

Cursos de Capacitación

Finalidad

Artículo 38. Estos Cursos tendrán por finalidad capacitar y habilitar al docente para desempeñar los deberes y responsabilidades del cargo o grado inmediatamente superior del escalafón presupuestal o de la organización interna de la Comisión Nacional de Educación Física, y su aprobación será indispensable para el ascenso a partir del momento en que ésta lo determine con carácter general.

Art. 39. La aprobación de cualquiera de los Cursos de Post Graduados eximirá, por un lapso de tres años y por una sola vez en la carrera del docente, de la realización del Curso de Capacitación respectivo.

Condiciones y pruebas de ingreso

Artículo 40. La Comisión Nacional de Educación Física, con el asesoramiento de la División Docente y del DEFORP, en su oportunidad dictará el Reglamento de Ingreso a estos Cursos.

CAPITULO VIII

Curso para maestros de instrucción primaria especializados en educación física

Finalidad

Artículo 41. Este Curso tiene por finalidad la formación de Auxiliares destinados a impartir la enseñanza de las actividades generales de la Educación Física exclusivamente escolar que se dicten para los alumnos de las Escuelas Oficiales o privadas reconocidas por el Estado.

Art. 42. El Diploma habilitante de "Maestro de Educación Física Escolar" será expedido por la Comisión Nacional de Educación Física.

Condiciones de Ingreso

Artículo 43. Para ingresar a este Curso será necesario, además de cumplir lo dispuesto en el artículo 4.o satisfacer los siguientes requisitos:

A) Presentar la solicitud de ingreso entre el 1.o de diciembre y las 18 horas del 31 de enero del año siguiente en lugar que establecerá el DEFORP.
B) Adjuntar a la solicitud de ingreso:

a) Certificado de nacimiento, el aspirante deberá ser menor de 30 años al último día del mes de febrero del año considerado.
b) Certificado que acredite poseer el Título de Maestro de Enseñanza Primaria.
c) Certificado que acredite que se ha sometido a las vacunas antivariólica, antitífica y antitetánica, en período de validez; verificados y anotados, serán devueltos al interesado.
d) Cédula de Identidad Policial y Credencial Cívica, las que verificadas y anotadas, serán devueltas al interesado.
e) Constancia de haber votado en las últimas Elecciones Nacionales.
f) Cuatro fotografías de tipo carnet.

Pruebas de Ingreso

Artículo 44.

A) Mujeres:

a) Carrera de 75 metros llanos, 14".
b) Salto Alto (estilo libre), 0 m. 75.
c) Lanzamiento de la bala de 4 kgs. con el brazo más hábil, 5 m. 50.
d) Habilidad Deportiva: demostrar aptitud como ejecutante de uno de los siguientes deportes: Basketball o Volleyball.
e) Ritmo: seguir por medio de movimiento del cuerpo, o con cualquier forma de percusión, los ritmos dados por un instrumento.

B) Varones:

a) Carrera de 100 metros llanos, 15".
b) Salto alto (estilo libre), 1 m. 10.
c) Lanzamiento de la bala de 7.257 con el brazo más hábil, 5 m. 50.
d) Habilidad Deportiva: demostrar aptitud como ejecutante en uno de los siguientes deportes: Basketball, Volleyball o Fútbol.
e) Ritmo; seguir por medio de movimientos del cuerpo o con cualquier forma de percusión, los ritmos dados por un instrumento.

CAPITULO IX

Curso de instructores de educación física

Finalidad

Artículo 45. Este Curso tiene por finalidad la formación de Auxiliares destinados a impartir la enseñanza de las actividades generales de la Educación Física, bajo la supervisión del Profesor de Educación Física habilitándolos para la obtención del Diploma Oficial expedido por la Comisión Nacional de Educación Física.

Condiciones de Ingreso

Artículo 46. Para ingresar a este Curso será necesario, además de cumplir lo dispuesto en el artículo 4.o, satisfacer los siguientes requisitos:

A) Presentar la solicitud de ingreso entre el 1.o de diciembre y las 18 horas del 31 de enero del año siguiente en lugar que establecerá el DEFORP.
B) Adjuntar a la solicitud de ingreso:

1) Certificado de nacimiento; el aspirante deberá ser menor de 30 años y mayor de 17 al último día de febrero del año considerado.
2) Certificado de haber aprobado los dos primeros años del Primer Ciclo del Plan de Estudios de 1941 o el Primer Nivel del Primer Ciclo del Plan de Estudios de 1963 de Enseñanza Secundaria, o el Ciclo correspondiente de los Institutos Normales.
3) Certificado de buena conducta expedido por dos personas de reconocida honorabilidad, según modelo Anexo 2.
4) Certificado que acredite las vacunaciones antivariólica, antitífica y antitetánica, en período de validez; verificados y anotados, serán devueltos al interesado.
5) Cédula de Identidad Policial y Credencial Cívica, si corresponde, las que verificadas y anotadas, serán devueltas al interesado.
6) Constancia de haber votado en las últimas Elecciones Nacionales, en caso de tener edad habilitante.
7) Cuatro fotografías de tipo carnet.

Art. 47. Si el postulante a ingreso es menor de edad, la solicitud debe también ser firmada por quien lo represente legalmente.

Pruebas de Ingreso

Artículo 48.

A) De Aptitud Física.

1) Mujeres:

a) Carrera de 100 metros llanos, 15" 3|10.
b) Salto alto (estilo libre), 1 m. 05.
c) Lanzamiento de la bala de 4 kg. con el brazo más hábil, 6 m. 50.
d) Habilidad deportiva; demostrar aptitud como ejecutante en uno de los siguientes deportes: Basketball, Volleyball.
e) Ritmo: seguir por medio de movimientos del cuerpo, palmoteos y golpes en el suelo, los ritmos dados por un instrumento.
f) Trepar una cuerda vertical hasta una altura de 3 metros en forma libre; descender a fuerza de brazos.

2) Varones:

a) Carrera de 200 metros llanos, 27".
b) Salto Alto (estilo libre), 1 m. 35.
c) Lanzamiento de la bala de 7.257 con el brazo más ábil, 6 m. 50.
d) Habilidad deportiva: demostrar aptitud como ejecutante en uno de los siguientes deportes: Basketball, Volleyball o Fútbol;
e) Ritmo: seguir por medio de movimientos del cuerpo o con cualquier forma de percusión los ritmos dados por un instrumento;
f) Cuerda vertical; trepar a fuerza de brazos hasta una altura de 4 mts.; descanso en forma libre.

B) Cultura General:

1) Una prueba escrita de erudición sobre un tema sorteado entre un total de diez diferentes conocidos con anterioridad por los aspirantes;
Esta prueba se llevará a cabo de acuerdo, con las siguientes prescripciones:

a) Los temas sobre los que versará la prueba serán dados a conocer a los aspirantes durante el período de inscripción, a los efectos de que puedan prepararla debidamente;
b) Dichos temas guardarán relación con los conocimientos generales impartidos en los niveles de Enseñanza a que se hace referencia en el artículo 46, Apartado B, Numeral 2, o con aspectos relacionados con la Educación Física;
c) El Tribunal Examinador designará a un aspirante de los presentes para sortear, con bolilla, uno de los temas referidos;
d) Acto continuo los aspirantes desarrollarán el tema elegido para lo cual dispondrán de un máximo de 90 minutos;
e) En esta prueba el Tribunal Examinador valorará la información que sobre el tema demuestre el aspirante, así como la estructuración y coherencia del desarrollo, la comprensión y alcance de los datos aportados y la calidad y profundidad de las fuentes manejadas: se estimarán también ortografía y la claridad caligráfica de los trabajos;

2) Una síntesis escrita de una lección dictada por un integrante del Tribunal Examinador; esta prueba se llevará a cabo con las siguientes prescripciones particulares:

a) El Tribunal Examinador designará a un Profesor de entre sus integrantes para que, en su presencia, dicte a los postulantes una lección sobre un tema de conocimientos generales comunes a los Planes de Estudios en vigencia en Enseñanza Secundaria o de información general;
b) Esta disertación tendrá una duración máxima treinta minutos;
c) Los aspirantes no podrán hacer anotaciones;
d) Acto continuo, formularán por escrito la síntesis de la lección oída para lo cual dispondrá de un máximo de 90 minutos;
e) En esta prueba, el Tribunal Examinador valorará la captación del tema o motivo particular de la lección y la selección y ordenación de elementos para la síntesis; se estimarán, asimismo, la redacción y la ortografía.

CAPITULO X

Cursos Técnicos Deportivos

Finalidad

Artículo 49. La finalidad de cada Curso es la siguiente:

A) Curso para Entrenadores de Deportes de Competencia: la formación de personas capaces de dirigir el entrenamiento del deporte, motivo del Curso;
B) Curso para Salvavidas; la formación de personas capaces de actuar como salvavidas donde la función de tales sea requerida;
C) Curso para Instructores de Natación: la formación de personas capaces de actuar como Auxiliares del Profesor de Educación Física en la enseñanza de la natación;
D) Curso para Jurados: la formación de personas capaces de actuar como Jurados en el deporte motivo del Curso;
E) Curso para Jueces: la formación de personas capaces de actuar como jueces en el deporte motivo del Curso.

Art. 50. El Diploma habilitante, en el que se determinará expresamente la función para la cual ha sido preparado por el respectivo Curso, será expedido por la Comisión Nacional de Educación Física, dando derecho y autorizando al poseedor a ejercer su actividad exclusivamente en el campo del Curso realizado.

Condiciones de Ingreso

Artículo 51. Para ingresar a los Cursos de Técnicos Deportivos, además de cumplir lo dispuesto en los artículos 4 y 52 de este Reglamento, según el Curso respectivo, será necesario satisfacer los siguientes requisitos:

A) Presentar la solicitud de ingreso en el período y lugar que establezca el DEFORPá
B) Agregar a la solicitud de ingreso:

1) Documento que justifique que el aspirante no excede los límites de edad que se exige para cada curso;
2) Certificado de aprobación de 6.o año de Enseñanza Primaria o de Examen de Ingreso a Enseñanza Secundaria;
3) Certificado de buena conducta expedido por dos personas de reconocida honorabilidad según modelo Anexo 2;
4) Certificado que acredite las vacunaciones antivariólica, antitífica y antitetánica en período de validez; verificadas y anotadas serán devueltas al interesado;
5) Certificado de haber prestado "Juramento de Fidelidad a la Bandera";
6) Cédula de Identidad Policial y Credencial Cívica, las que verificadas y anotadas serán devueltas al interesado;
7) Constancia de haber votado en las últimas Elecciones Nacionales;
8) Cuatro fotografías de tipo carnet;
9) Haber aprobado el Curso de Salvavidas (para los aspirantes a Entrenadores de Natación).

Exigencia y Pruebas de Ingreso de cada Curso

Artículo 52. Además de las exigencias generales sobre la inscripción y exámenes dispuestas en los artículos 4 y 51 de este Reglamento, se establecen las siguientes en los Cursos que se especifican:

A) De Entrenadores de Deportes de Competencia:

1) Edad no inferior a 18 años ni superior a 40 considerada al último día del mes de febrero del año correspondiente:

2) Pruebas de Aptitud:

a) Físicas: de habilidad deportiva demostrando prácticamente la técnica de los fundamentos del deporte correspondiente. La calificación de esta prueba con nota inferior a 4 decretará la eliminación del aspirante;
b) De Cultura General: contestar por escrito un cuestionario sobre conocimientos generales comunes a las exigencias de Examen de Ingreso a Enseñanza Secundaria y sobre temas deportivos en general. Para esta prueba los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos;

B) De Salvavidas:

1) Edad no inferior a 21 años ni superior a 30. considerada al día anterior a la prueba de admisión. Altura mínima de 1 metro 70.
2) Pruebas de Aptitud:

a) Cultural: consistirá en un escrito de 45 minutos de máxima duración y de extensión no menor de una página tamaño oficio en el que se describirá la formación de los aparatos respiratorios y circulatorios, a nivel de conocimiento escolar, y una exposición escrita sobre un tema a elección del Tribunal Examinador.
b) Aptitud Física:

1) Nadar 400 metros en tiempo máximo de 9'.
2) Nadar 25 metros en cada uno de los estilos: crol, pecho y over.
3) Nadar 15 metros sólo con las piernas (posición ventral, acción de piernas de pecho).
4) Nadar 25 metros completamente sumergido.
5) Extraer 5 aros de distintos colores sumergidos a 3 metros.
6) Permanecer 30" vertical, con las manos sobre la cabeza y los dedos entrelazados (solo con movimientos de piernas).
7) Acostarse en el fondo de la pilota (2 metros de profundidad) por medio de una espiración.
8) Nadar 25 metros de espaldas transportando sobre el pecho un paso de 5 kilogramos sostenidas por ambas manos.

Cualquiera de las pruebas de aptitud física tiene carácter eliminatorio por sí.

C) Jurados: edad no inferior a 18 años ni superior a 40, considerada al último día del mes de febrero del año correspondiente.
D) Jueces: edad no inferior a 18 años ni superior a 40, considerada al último día del mes de febrero del año correspondiente.

CAPITULO XI

Cursos de Actualización, Perfeccionamiento e Información

Finalidad

Artículo 53. Estos Cursos tienen por finalidad incrementar el acervo profesional del Personal Docente estimulando su vocación personal y familiarizándolo con la evolución de las ciencias y conocimientos en el área de la Educación Física, la Recreación y los Deportes.

Condiciones y Prueba de Ingreso

Artículo 54. La Comisión Nacional de Educación Física, con el asesoramiento de la División Docente y del DEFORP, dictará el Reglamento de Ingreso a estos Cursos.

CAPITULO XII

Ingreso Condicional

Artículo 55. Podrán ingresar en forma condicional, los postulantes que habiendo cumplido con todas las exigencias y pruebas de admisión, se encuentren comprendidos en los siguientes casos:

A) Los aspirantes a ingreso al Curso de Profesores de Educación Física con hasta tres materias previas del último año del correspondiente plan de estudios cursados en Enseñanza Secundaria;
B) Los aspirantes a ingreso a cualquiera de los Cursos que deban satisfacer observaciones, recomendaciones o exigencias impuestas por las Comisiones Médica y|o Morfológica, derivadas del examen clínico general, odontológico y|o morfológico.

Art. 56. El alumno que ingrese en las condiciones autorizadas por el artículo anterior, deberá, según los casos:

A) Presentarse a examen de las materias previas en el primer período que Enseñanza Secundaria habilite a partir de la fecha de su ingreso al Curso de Profesores;
B) Satisfacer, en el plazo que en cada caso se haya determinado, las observaciones, recomendaciones o exigencias establecidas por las Comisiones Médica y|o Morfológica.

Art. 57. Las situaciones de condicionalidad cesarán cuando:

A) El alumno presente certificación expedida por autoridad competente de Enseñanza Secundaria, referida a la aprobación de las materias de examen;
B) La Comisión Médica y|o Morfológica respectiva dictamine que se han satisfecho las observaciones, recomendaciones o exigencias impuestas como condición para su permanencia en el Curso;
C) El alumno que no haya cumplido con las condiciones establecidas en los incisos A) y B) precedentes.

Art. 58. Los alumnos condicionales que hubieran cumplido con lo dispuesto en los incisos A) y B) del artículo anterior, quedarán definitivamente incorporados al Curso respectivo; los comprendidos en el inciso C) del mismo artículo, quedarán separados del Instituto y se anulará totalmente su examen de ingreso al mismo.

Art. 59. El alumno condicional no podrá rendir examen de las asignaturas del Curso respectivo, hasta haber hecho efectiva su incorporación definitiva al mismo, según lo dispuesto en la primera parte del artículo anterior.

Art. 60. El plazo y las prórrogas que establezcan las Comisiones Médica y|o Morfológica de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 55, inciso B), no podrán exceder de la fecha de iniciación del período de exámenes ordinarios del Curso respectivo.

Art. 61. Los alumnos que ingresen en forma condicional, solamente podrán hacerse acreedores a los Premios y Distinciones establecidos por el Reglamento del DEFORP una vez que hayan cesado en aquella situación.

CAPITULO XIII

Disposiciones Reglamentarias

Artículo 62. Las fechas de realización de las pruebas de aptitud, serán fijadas por el DEFORP, de acuerdo a la disponibilidad de personal, medios e instalaciones, y se harán conocer por avisos colocados en las carteleras con una anticipación no menor a ocho días de su iniciación; esta publicación se considerará aviso oficial y único y será responsabilidad de los postulantes a ingreso informarse de las fechas fijadas.

Art. 63. La ausencia de un postulante a cualquiera de los actos de examen de ingreso o su retardo en presentarse a los mismos, será motivo para su eliminación, salvo causas justificadas que, en cada circunstancia apreciará y resolverá, sin apelación, el DEFORP. En estos casos, el DEFORP podrá solicitar al postulante, los justificativos documentados de su omisión.

Art. 64. Con el objeto de facilitar el ingreso de los postulantes y contribuir al desarrollo de sus aptitudes físicas con vistas al examen de admisión, la Comisión Nacional de Educación Física dispondrá que el personal docente de su dependencia en todo el territorio de la República, preste especial atención a los aspirantes a ingreso, colaborando en su preparación general y asesorándolos en todo aquello que esté a su alcance.

Art. 65. Para el desarrollo de los distintos exámenes y pruebas de aptitud, el aspirante a ingreso deberá concurrir equipado con:

A) Examen médico y moforlógico: Mujeres: treje de baño; hombres: pantalón de baño o pantalón corto;
B) Pruebas en Pista de atletismo y gimnasio: Mujeres: equipo de gimnasia y calzado de gimnasia y|o de atletismo; hombres: pantalón corto, suspensor elástico y calzado de gimnasia y|o atletismo; uso de abrigo facultativo;
C) Pruebas en pileta de natación: Mujeres: traje de baño, zuecos, toalla y jabón; hombres: pantalón de baño, zuecos, toalla y jabón;
D) Prueba de Cultura General: elementos necesarios para trabajos escritos.

Art. 66. Considérase que los formularios Anexo 1 "Modelo para Solicitud de Ingreso" y Anexo 2. "Modelo para Certificado de Conducta", forman parte de este Reglamento.

Art. 67. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a este Reglamento.

ANEXO 1

FORMULARIO MODELO PARA SOLICITUD DE INGRESO

....

Lugar y Fecha

Señor Director del DEFORP de la Comisión Nacional de Educación Física.

Presente.

Quien suscribe .... Credencial Cívica Serie .... N.o .... Cédula de Identidad Policial del Departamento de .... N.o ...... domiciliado|a en la ciudad de .... calle .... N.o ...... Teléfono .... solicita de usted quiera tener a bien de inscribirlo|a como aspirante a ingreso al Curso ....

Declaro conocer y aceptar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ingreso y adjunto a la presente los recaudos exigidos en el mismo.

Saluda a usted atentamente

....
Firma del aspirante

ANEXO 2

FORMULARIO MODELO PARA CERTIFICADO DE CONDUCTA

....

Lugar y Fecha

Los que suscriben .... y .... Credencial Cívica Serie ...... N.o .... Cédula de Identidad Policial del Departamento de .... N.o .... domiciliado en la ciudad de .... calle .... N.o ...... Teléfono .... y Credencial Cívica Serie .... N.o .... Cédula de Identidad Policial del Departamento de .... N.o .... domiciliado en la ciudad de .... calle .... N.o ...... Teléfono .... respectivamente, dejan constancia que desde el año ..... y respectivamente, conocen a .... quien hasta la fecha ha observado muy buena conducta.

A pedido del interesado|a y al sólo efecto de su presentación ante la Dirección del DEFORP de la Comisión Nacional de Educación Física expiden el presente en la fecha indicada.

Saluda a usted atentamente

....
Firma Firma

5

Decreto 201|974. — Se aprueba el Proyecto del Plan de Estudios del Departamento de Formación Profesional (DEFORP) elevado por la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo 19 de marzo

Visto: el Proyecto del Plan de Estudios del Departamento de Formación Profesional (DEFORP), elevado por la Comisión Nacional de Educación Física sustitutivo del actual Plan de Estudios del Instituto Superior de la Citada Comisión aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 139 de 22 de marzo de 1966.

Considerando: de suma importancia introducir diversas modificaciones, con el fin de adecuar y adaptar las importantes funciones que deberá cumplir aquel Departamento por medios de sus distintos Cursos en todo el Territorio Nacional, en el sector de la Educación Física, la Recreación y el Deporte.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Proyecto del Plan de Estudios del Departamento de Formación Profesional (DEFORP) elevado por la Comisión Nacional de Educación Física, que se adjunta como anexo al presente decreto.

Art. 2.o Comuníquese publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

"PLAN DE ESTUDIOS DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL (DEFORP)".

CAPITULO I

Finalidad

Artículo 1.o El Departamento de Formación Profesional de la Comisión Nacional de Educación Física tiene por finalidad propender a la formación de quienes estarán destinados a dirigir la enseñanza de las diversas ramas de la

Educación Física la Recreación y el Deporte en todos los campos de la actividad nacional y en todos los niveles existentes, habilitándolo para ejercer su cometido en todo el territorio de la República.

Art. 2.o Sus objetivos son:

A) Satisfacer el principio de integralidad de la formación humana, apuntando a la afirmación de los valores e ideales que inspiran nuestra Historia;
B) La formación pedagógica y técnica de docentes en Educación Física, Recreación y Deportes para atender eficientemente las necesidades de la comunidad en sus distintos sectores;
C) Ofrecer estudios de Post Graduados para los docentes y técnicos de las especialidades de la Educación Física, la Recreación y el Deporte con la finalidad de elevar el acervo técnico-profesional en cada uno de los sectores considerados;
D) Ofrecer estudios para la formación de técnicos y auxiliares en el área deportiva y de seguridad, y en el campo de las normas reglamentarias de los deportes de competencia;
E) Crear las condiciones necesarias que posibiliten la formación científica de investigadores en el campo de las actividades relativas a la Educación Física;
F) Extender las posibilidades técnicas y culturales del DEFORT hacia la comunidad;
G) Establecer una unidad de doctrina nacional en la formación, capacitación y perfeccionamiento de los docentes y técnicos oficiales del país;
H) Obtener una acción directiva única y reguladora de las enseñanzas impartidas en los diferentes Cursos del Departamento, manteniendo sus niveles de capacitación a tono con los objetivos fijados para cada uno;
I) Centralizar y divulgar entre los distintos Cursos la información y los conocimientos técnicos y de cultura profesional que surjan de la aplicación de nuevos métodos o evolución de las ciencias en el campo de la Educación Física.

CAPITULO II

Organización de los estudios

Artículo 3.o En el DEFORT podrán realizarse los siguientes Cursos cuya duración se establece:

A) De Profesores de Educación Física: tres años;
B) De Post Graduados: un año;
   1) Para Director de Educación Física;
   2) Para Director de Entrenamiento;
   3) Para Director de Recreación;
   4) Para Investigador en Educación Física;

C) De Capacitación: duración variable;
D) De Maestros de Instrucción Primaria Especializados en Educación Física: un año;
E) Instructores de Educación Física: un año;
F) De Técnicos Deportivos:
   1) Para Entrenadores de Deportes de Competencia: un año;
   2) Para Salvavidas: duración variable;
   3) Para Jurados: duración variable;
   4) Para Jueces: duración variable;

G) De actualización, Perfeccionamiento e Información: duración variable.

CAPITULO III

Planes de Estudios

Artículo 4.o Curso de Profesores de Educación Física:

A) Primer año

Asignaturas (anuales)	Hs. Sem.	Coef.
Bases Biológicas (incluye Biología, Higiene y Auxilios de Emergencia)	2	7
Anatom. aplicada (incluye Kinesiología)	4	10
Historia de la Educación	2	8
Sicología	3	9
Pedagogía	3	10
Introducción a la Educación Física	2	7
Teoría y Práctica del Juego	4	8
Actividades Rítmicas	2	8
Gimnasia	4	10
Atletismo	4	10
Handball	3	8
Voleibol	3	8

B) Segundo año:

Asignaturas (anuales)	Hs. Sem.	Coef.
Anatomía II y Fisiología	4	10
Metodología	2	9
Administración de Programa de E. F.	3	8
Teoría de la Gimnasia	2	10
Actividades Rítmicas	2	8
Gimnasia	4	10
Atletismo	4	10
Natación	4	10
Basketball	3	8
Fútbol (Incluye Fútbol de Salón)	3	8
Lógica y Metafísica	2	9
Práctica Docente	4	10

C) Tercer año:

Asignaturas (anuales)		
Recreación y Campamentos	2	8
Filosofía de la Educación	2	9
Fisiología del Ejercicio	2	10
Entrenamiento	2	8
Sociología	2	9
Gimnasia Especial	3	9
Medidas, Evaluaciones y Estadísticas	2	7
Gimnasia	4	10
Natación	4	10
(1) Fútbol, Basketball, Voleibol, Handball	3	8
Práctica Docente	8	10

(1) De entre ellas cada alumno seleccionará una; en caso de que el número de voluntarios para algunas de estas actividades no alcance a un 5 o|o del número total de alumnos reglamentados, la Dirección procederá a designar hasta esa cantidad a quienes cursarán estas asignaturas, excluyéndose a las damas de la materia Fútbol.

—En el contexto de la asignatura Gimnasia se incluye la práctica de Gimnasia Internacional;

—En el de Teoría y práctica del Juego se incluyen actividades Pre Deportivas;

—La Dirección establecerá, antes de la iniciación de cada año lectivo, los horarios de clases.

Art. 5.o Cursos de Post Graduados.

a) Para Director de Educación Física:

Asignaturas (anuales)	Hs. Sem.	Coef.
Filosofía de la Educación	2	9
Sociología	2	9
Organización y Administración de la E. F.	2	10
Supervisión de la Educación Física	2	8
Métodos de Investigación en Ed. Fís.	2	8
Metodología Planes y Programas de Educación Física y Recreación	2	10
Administración Pública	2	6
Técnicas Gimnásticas, Deportivas y Rítmicas	2	10
Primer Período		
Salud y Seguridad	2	7
Sicología Evolutiva y Educativa	2	9
Segundo Período		
Práctica Docente	4	10

b) Para Director de Entrenamiento:

Asignaturas (anuales)		
Salud y Seguridad	2	7
Filosofía de la Educación	2	9
Supervisión	2	8
Entrenamiento	6—10	10 (1

(1) Seis horas en el Primer Período y diez en el Segundo.

Primer Período	Hs. Sem.	Coef.
Sociología del Deporte	2	9
Sicología del Deporte	2	9
Organización Deportiva	2	8

Segundo Período		
Dietética	2	6

c) Para Director de Recreación:

Asignaturas (anuales)		
Filosofía de la Educación y de la Rec.	2	9
Sociología	2	9
Administración de la Recreación y los Campamentos	2	10
Métodos de Invest. en Recreación	2	8
Programas de Recreación	2	7
Administración Pública	2	6
Técnicas Recreativas	2	10
Práctica docente	2	10
Supervisión	2	8

Primer período		
Salud y Seguridad	2	7

Segundo Período		
Instalación y Mantenimiento de Materiales y Equipos	2	6

d) Para Investigador en Educación Física:

Asignaturas (anuales)		
Filosofía de la Educación	2	9
Supervisión	2	8
Medidas, Evaluación y Estadística	4	10
Tesis (un proyecto de investigación)	5—12	10 (1)

Primer Período		
Salud y Seguridad	2	7
Sociología	2	9
Métodos de Investigación	3	8

(1) Cinco horas en el Primer Período y 12 en el Segundo.

Art. 6.o Cursos de Capacitación:

a) Su aprobación será indispensable para el ascenso, a partir de la fecha que determine con carácter general la Comisión Nacional de Educación Física;
b) Las asignaturas y horarios serán fijados en su oportunidad por la Comisión Nacional de Educación Física, con el asesoramiento de la División Docente y el DEFORP.

Art. 7.o Curso para Maestros de Instrucción Primaria Especializados en Educación Física:

Asignaturas (anuales)	Hs. Sem.	Coef.
Gimnasia	4	10
Organización y Administración de la E. F.	2	7
Actividades Rítmicas	2	8

Primer Período		
Anatomía y Kinesiología	2	10
Metodología de la Educación Física	2	8
Juegos y Deportes	8—3	8 (1)
Historia de la Educación Física	2	8

Segundo Período		
Anatomía y Fisiología	2	10
Salud y Seguridad	2	7
Práctica Docente	7	10

(1) 8 horas en el primer período y 3 en el segundo.

Art. 8.o Curso de Instructores de Educación Física:

Asignaturas (anuales)	Hs. Sem.	Coef.
Gimnasia	1	10
Atletismo	2	10
Juegos e Iniciaciones Deportivas	4	8
Actividades Rítmicas	2	8
Deportes Colectivos	5	8
Bases Biológicas	3	9
Sicopedagogía	3	9
Introducción al estudio de la Educ. Física	3	7
Metodología	2	9
Práctica Docente	5	10

Art. 9.o De Técnicos Deportivos:

A) Para Entrenadores de Deportes de Competencia:

Asignaturas (anuales)	Hs. Sem.	Coef.
Entrenamiento	5	10
Técnica	5	10

Primer Período		
Anatomía y Fisiología	4	10
Sicología	3	9
Reglamentos	1	10
Historia de la Educación Física	1	8
Organización Deportiva	1	7

Segundo Período		
Traumatología Deportiva	3	7
Higiene	2	7
Fisiología Aplicada	2	10
Metodología	3	9

B) Los Planes de Estudios correspondientes a los Cursos que figuran en el artículo 3.o apartado F, 2), 3) y 4), podrán establecerse sobre la base de las asignaturas generales fijadas para el Curso de Entrenadores de Deportes de Competencia precedente, de acuerdo con la finalidad que se persiga, duración y especificidad formativa de cada uno.
C) Estos Cursos podrán llevarse a cabo a propuesta de la División Docente o del DEFORP.

Art. 10. Cursos de Actualización, Perfeccionamiento e Información:

A) Cursos extraordinarios cuya realización puede ser propuesta a la Comisión Nacional de Educación Física por la División Docente o DEFORP.
B) Las asignaturas y horarios serán fijados por la Comisión Nacional de Educación Física, con el asesoramiento de la División Docente y DEFORP.

CAPITULO IV.

Disposiciones Generales

Artículo 11. A propuesta del DEFORP, la Comisión Nacional de Educación Física podrá solicitar la colaboración de la Universidad de la República para organizar, previas las coordinaciones necesarias, Cursos de Post Graduados para Profesionales procedentes de las distintas Facultades.

Art. 12. Los planes de estudio, programas, locales, horarios y duración de los Cursos para Post Graduados Universitarios se fijarán de común acuerdo entre las autoridades de la Facultad que corresponda, la División Docente y el DEFORP.

Art. 13. La Dirección del DEFORP podrá ampliar la enseñanza impartida con conferencias de interés general, profesional o científico, proyecciones cinematográficas, visitas y toda otra manifestación cultural que redunde en el mejoramiento de la formación integral del alumno.

Art. 14. Ninguna clase durará más de una hora para las teóricas, de dos para las prácticas y de 3 para los trabajos escritos o de aplicación, no rigiendo esta disposición para las actividades de Práctica Docente, Campamentos, Excursiones y las previstas en el artículo 13.

Art. 15. Los programas de las asignaturas de cada Curso deberán ser aprobados por la Dirección del DEFORP y dados a conocer a los alumnos, no pudiendo alterarse luego de iniciado el período lectivo.

Art. 16. Las pruebas de examen que se rindan en los distintos Cursos deberán ajustarse a las asignaturas fijadas en los respectivos planes de estudio y se realizarán únicamente sobre la base de los tópicos tratados durante el desarrollo de las clases.

Art. 17. La Comisión Nacional de Educación Física determinará anualmente el número de alumnos que podrán ingresar a los Cursos que de acuerdo con este Reglamento realice el DEFORP, atendiendo a las exigencias de los servicios y a la capacidad locativa de las respectivas sedes.

Art. 18. La Comisión Nacional de Educación Física propondrá al Poder Ejecutivo, en los casos que corresponda, la regularización de la situación de los señores Profesores de las materias que por imposición del presente Plan de Estudios hayan modificado su denominación con respecto al anterior.

Art. 19. La Dirección del Departamento de Formación Profesional y del Curso de Profesores de Educación Física considerarán las adecuaciones necesarias para la incorporación regular de los estudiantes de dicho Curso matriculados según el Plan de Estudios aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 159 de fecha 22 de marzo de 1966, quedando facultada la Comisión Nacional de Educación Física para aprobar y disponer el cumplimiento de esta norma.

Art. 20. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Reglamentación.

6

Resolución 515|974. — Se designa Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Maldonado.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de marzo de 1974.

Visto: la vacante producida en el cuerpo técnico de los Registros Públicos del Programa 11.03, correspondiente a la Dirección del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Maldonado;

Considerando: I) Se trata de un cargo técnico-profesional, único en su especialidad y ejercicio, cuya no provisión atenta contra el normal funcionamiento del servicio;

II) Está reiteradamente establecida la alta prioridad del Programa 11.03;

III) Debe procederse, en su mérito, a llenar dicha vacante sin demoras que devendrían perjudiciales;

IV) El técnico profesional a quien se le confía la Dirección acéfala cumple las exigencias del título habilitante y de la antigüedad en el mismo;

Atento: a que se dan, por ende, las condicionantes exigidas para decidir en ese sentido, tanto en cuanto a la oportunidad como en lo que respecta a la necesidad (artículo 136 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960; artículo 79 de la ley N.o 10.793, de 25 de setiembre de 1946; artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, artículo 687 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Maldonado al escribano don Gonzalo Alvarez Ortiz, ciudadano natural Credencial Cívica serie DAB 4.098, quien ha cumplido el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y el deber de votar.

2.o Comuníquese, publíquese y dése intervención a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, así como a la División Contaduría del Programa 11.03, a sus efectos. Oportunamente, archívese. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO. — MOISES COHEN.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio. Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda.

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

(Continuación)

Saludo al señor Presidente con la más alta consideración.

JUAN M. BORDABERRY. Francisco Mario Ubillos.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado de la República Oriental del Uruguay,

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés para el turismo nacional las construcciones a realizar por la Intendencia Municipal de Rivera, previstas en el Plan de Desarrollo presentado por dicho Ejecutivo Comunal, consistentes en las obras que se indican en las zonas que seguidamente se señalan:

I) TERMINAL TURISTICA, en la intersección de la Avenida 33 Orientales y Avenida Sarandí en la Línea Divisoria;

II) COMPLEJO EDILICIO, en la Plaza principal de la ciudad; manzana comprendida entre las calles Uruguay, Agraciada, M. Vera y General Artigas;

III) CENTRO RECREATIVO POPULAR, en un predio a determinarse en el centro de la ciudad; y

IV) CENTRO TURISTICO, a emplazarse en el Cerro del Marco de Rivera.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. Francisco Mario Ubillos.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Transporte, Comunicaciones y Turismo

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Transporte, Comunicaciones y Turismo ha analizado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, relacionado a la declaración de interés para el turismo nacional de determinadas obras que se propone realizar la Intendencia Municipal del departamento de Rivera, así como el Mensaje que lo acompaña.

Durante dicho estudio, se escucharon informaciones aclaratorias formuladas por el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo y sus asesores.

La Comisión ha tenido especialmente en cuenta, además de los establecidos en el referido Mensaje, los siguientes aspectos:

1º) No existe aún, un Plan Nacional de Turismo que permita determinar prioridades de zonas o recursos para propiciar obras, promocionar e impulsarlas por una acción directa por parte del Estado.

2º) La Intendencia Municipal de Rivera, dentro de la autonomía que le confiere la ley, ha estudiado de por sí, un Plan de Obras para cuyo delineamiento el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo ha concurrido con su asesoramiento técnico.

3º) Dicho plan, si bien en su conjunto apunta a un interés turístico local, con gran contenido de interés general por ser Rivera un punto de entrada fronterizo con razonable expectativa de un tránsito creciente, contiene capítulos con una urgencia, necesidad o viabilidad diferentes.

Así, es evidente que las obras que se incluyen en el título I del proyecto son ineludibles, mientras que las restantes, de criterio más ambicioso, podrán tener una factibilidad que no estamos en condiciones, ni corresponde aquí evaluar.

4º) Se ha interpretado en forma unánime, en el seno de esta Comisión, que la declaración de "interés para el turismo nacional" de determinadas obras, no compromete directamente al Estado en cuanto a inversiones, sino que por el contrario crea las condiciones para que la Intendencia Municipal de Rivera pueda, con recursos de terceros, dando eventualmente las facilidades que le sean competentes, hacer posible el Plan proyectado.

5º) El proyecto a estudio ha sido ligeramente modificado, estableciendo prioridades en cuanto al interés que se esté declarando, sin que esto pueda interpretarse como una interferencia a la autonomía comunal, y estableciendo así un orden progresivo en cada una de las obras proyectadas.

Teniendo en cuenta las argumentaciones que en forma sintética se han indicado, esta Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 18 de febrero de 1974.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Raúl H. Clerc. José Francisco França. Rodolfo Saccone. Gladys Freire de Addiego, con salvedades. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase de interés para el turismo nacional las construcciones a realizar por la Intendencia Municipal de Rivera, previstas en el Plan de Desarrollo presentado por dicho Ejecutivo Comunal, consistentes en las obras que se indican con el siguiente orden de prioridades:

I) Terminal Turística, en la intersección de la Avenida 33 Orientales y Avenida Sarandí en la Línea Divisoria.

II) Complejo edilicio, en la plaza principal de la ciudad, manzana comprendida entre las calles Uruguay, Agraciada, M. Vera y General Artigas.

III) Centro Recreativo Popular, en un predio a determinarse en el centro de la ciudad.

IV) Centro Turístico, a emplazarse en el Cerro del Marco de Rivera.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 18 de febrero de 1974.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Raúl H. Clerc. José Francisco França. Rodolfo Saccone. Gladys Freire de Addiego, con salvedades. Consejeros".

—En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Si bien está —entendemos— explicado en el informe de la Comisión el espíritu por el cual se aconseja la aprobación de este proyecto, quiero destacar algunos puntos con un breve comentario para facilitar su interpretación.

La Intendencia de Rivera solicita —la iniciativa es original de la Intendencia— una declaración de este Consejo de interés para el turismo nacional, de una serie de obras que han sido proyectadas por dicha Intendencia con la colaboración del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. La finalidad de esa declaración es la pretensión de la Intendencia de Rivera de que ella ayude al financiamiento y la realización de dichas obras, a las cuales se atribuye una importancia fundamental para el Departamento.

En la Comisión hubo una prolongada discusión sobre dicho tema, que fue en parte aclarada por la visita del señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en razón de lo cual hemos concretado el punto de vista de la Comisión en los considerandos que voy a mencionar brevemente.

Como decimos en el informe, en primer término, no existe un Plan Nacional de Turismo que en este momento pueda fijar prioridades. Por esa razón tenemos que recurrir, entonces, a soluciones parcializadas de proyectos u obras en distintas zonas del país.

En segundo lugar, la Intendencia Municipal de Rivera, dentro de su autonomía, ha estudiado el Plan de Obras, que es relativamente ambicioso.

El tercer aspecto que quería señalar es que en dicho Plan se unen obras de distintas envergadura y finalidad, por lo cual no es cometido del Consejo, —y tampoco lo ha sido del Ministerio—, determinar la factibilidad de dichas obras. Eso entra en la autonomía de la Intendencia, al igual que la presunción de que la declaración que está comentada en el proyecto pueda facilitar la realización de esas obras.

El cuarto aspecto, que ha sido fundamental para la opinión de la Comisión, está relacionado con que por la declaración de interés para el turismo nacional, no se está comprometiendo directamente al Estado, sino que eso abre una posibilidad para la concurrencia de terceros, con las exoneraciones que podrán ser privativas de la Intendencia, para facilitar esas realizaciones.

Como quinto considerando, la Comisión entendió que el proyecto era quizá ambicioso, y tal vez irrealizable en su totalidad. Por esa razón, ya que se han mezclado obras de distinta importancia, urgencia y necesidad, hemos pretendido dar un orden de prioridad —que no roza la autonomía municipal— en nuestra declaración de interés en el turismo nacional. Es decir, que las obras que figuran en primer término son más importantes o de mayor interés para el turismo, a los efectos de facilitar la realización del plan concreto o de las obras parciales en el orden que se estipulan.

Creo que con estas palabras se complementa el informe de la Comisión.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: en el seno de la Comisión formulé algunas salvedades respecto al presente proyecto, que quisiera dejar sentadas en este momento.

Entiendo que en materia de turismo hay mucho por hacer y que no tenemos un anteproyecto de ley que abarque todo lo que puede ser interesante en aquel sector. De acuerdo a las pautas establecidas en San Miguel se encomienda al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo la elaboración de una política de fondo para el sector turismo. Pienso que sería interesante que el problema se encarara globalmente y no se aprobaran en forma parcial las aspiraciones de las Intendencias de determinados departamentos, porque luego podrían estar en contradicción con ese Plan general sobre turismo.

En realidad, de acuerdo a las pautas de San Miguel, ese anteproyecto tendría que estar basado en una política de fondo que tuviera la debida agresividad para obtener una rápida respuesta positiva del sector político y fomentar la inversión de capitales privados destinados al sector turismo. Parecería que de aprobarse la declaración de interés para el turismo nacional de esas obras se estaría parcializando el problema e inclusive podría atraer como consecuencia una distracción de capitales, de fondos, hacia ese lugar, cuando de pronto con un anteproyecto podríamos poner obras de mayor con un anteproyecto general podríamos disponer obras de mayor importancia, creando con ello el fomento de las mismas.

El señor Consejero Praderi acaba de aclarar perfectamente que se vota sólo la declaración de que las obras son de interés para el turismo nacional, y entiendo que ello no debe comprometer opinión respecto a la prioridad e importancia que tendrán en el proyecto de ley de turismo que se espera sea elevado a la brevedad a este Consejo.

Esas eran las salvedades que quería hacer.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: deseo dejar constancia de que me place la declaración de principios que formula la Comisión en el sentido de que las modificaciones que ella introduce no pueden interpretarse como una interferencia en la autonomía comunal. Me parece muy plausible que en documentos oficiales consten normas de política administrativa y funcional de respeto a las autonomías departamentales sin las que, a buen seguro, no tendríamos una República democrática.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No quiero entrar al fondo del asunto, pero advierto que participo de muchas de las reservas que ha hecho la señora Consejera Freire de Addiego. En realidad aprobar por separado cosas de este tipo no facilitan el concepto unitario que debe existir en materia de prioridades del turismo nacional.

No entiendo bien qué sentido tiene esta declaración, si es que tiene alguno; si es que supone contenido declarar algo de "interés para el turismo nacional"; si esto significa algo o absolutamente nada. En este último caso, no sé por qué estamos considerando este proyecto.

Por otra parte, según ha dicho el señor miembro informante, de lo que se trata es de que la Intendencia Municipal de Rivera otorgue exenciones que atraigan al capital privado. Eso me parece muy bien, pero es facultativo, privativo de la Intendencia de Rivera facilitar las exenciones que entienda convenientes. Si tenemos que respetar la autonomía municipal, ¿para qué se viene a pedir al Poder Ejecutivo que dé amparo a las obras que va a realizar por si la Intendencia?

Ese proyecto me desconcierta un poco, y quisiera que el señor miembro informante, si fuera tan amable, me explicara qué quiere decir, qué bases jurídicas y qué consecuencias económicas tiene esta declaración de "interés para el turismo nacional".

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No debo haberme expresado muy claramente si se plantean estas dudas.

En los primeros considerandos decimos que no existe un plan nacional de turismo, pero de ello no se puede sacar la conclusión de que mientras tanto no hay que hacer nada en materia de turismo. Creo —y me atrevo a decir que fue así— que el espíritu de la Comisión ha sido el de ver con muy buenos ojos la iniciativa departamental en una obra que realmente tiene envergadura. De manera que no se trata de medir el esfuerzo o sacrificio que puede ocasionar al Consejo y qué efectos va a tener, cuando es a iniciativa de la propia Intendencia que se hace la solicitud. Esta entiende que con la simple declaración de "interés para el turismo nacional" se abren las puertas a inversiones privadas que debemos estimular.

El problema de fondo de si con esta inversión se restan posibilidades a otras obras de mayor interés nacional, me parece que es afinar las cosas llevándolas a un punto que no tiene nada de práctico. O sea que no tenemos que ser más realistas, y simplemente aprobar una declaración que no nos cuesta nada, que entendemos no compromete al Estado, pero que da un cierto aval para que en Rivera, punto de entrada fronterizo del país, se abran todas las puertas, todas las posibilidades de tráfico con nuestros vecinos, que se acrecentará con los puentes a construir sobre el Río Uruguay, en un lugar cuya infraestructura de obra turística está prácticamente abandonada. El país y el Consejo no pueden desconocer que en Rivera existan ciertas obras. No estamos para calificar las necesidades, y decimos en el informe que nadie puede negar la necesidad urgente, imperiosa, de un terminal turístico en tal intersección, como pide el Ministerio, porque en Rivera no existe un terminal turístico. Si eso lo hace por su iniciativa la Intendencia, ¡bien venido sea!; si todavía no está contemplado en un plan nacional de turismo, ¡mala suerte!, pero entendemos que resuelve un problema, sin entrar a analizar qué uso o resultado podrá tener, lo que dependerá de la agresividad de la Intendencia, como decía la señora Consejera Freire de Addiego. La Comisión no ha creído conveniente poner ningún tipo de obstáculo a una iniciativa de este género, sin entrar a opinar sobre la factibilidad total de la obra, que entiendo es independiente del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me opongo a que la Intendencia de Rivera realice todas las obras que crea necesario y tampoco a que busque por todos los medios como financiarlas adecuadamente. Al contrario, estoy completamente de acuerdo con el señor miembro informante en que todo lo que pueda realizarse o mejorar el aspecto turístico de Rivera tiene que ser recibido de buen grado por las autoridades nacionales o municipales.

Pero lo que deseo saber, porque implica la base de este proyecto, es que quiere decir esta declaración "de interés para el turismo nacional", porque no se puede aprobar un proyecto sin saber su contenido. ¿Tiene algún sentido, algún contenido? ¿Ese plan de obras se pone bajo algún ordenamiento que ya existe, o estamos haciendo una declaración sin ningún valor? Eso es lo que todavía no se me ha contestado.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Quiero aclarar al señor Consejero Rodríguez Larreta que hace más de seis años que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo viene estudiando una ley de turismo, que hasta la fecha no ha sido enviada al Poder Ejecutivo y que, por lo tanto, no ha llegado a la sede de este Consejo de Estado. Si en los años que se viene estudiando la ley de turismo los legisladores o nosotros hubiéramos tenido que esperarla para declarar de interés determinadas zonas del país —como lo han sido Colonia, Termas del Arapey, etcétera—, evidentemente no se habría hecho absolutamente nada en esta materia, a pesar de que hasta la fecha creo que no se ha hecho nada, pero eso es un punto aparte.

Por lo demás, aclarando un poco lo expresado por el señor Consejero Praderi, quiero señalar que esta declaración permitirá a la Intendencia de Rivera manejarse, dentro de sus presupuestos, con el orden de prioridades que se establecen en este proyecto para realizar estas obras. En un segundo filtro le permitirá acceder a capitales privados nacionales o internacionales.

En un tercer filtro, esas autorizaciones para préstamos internacionales— sean del Bid, Aid, Adela, etcétera,— van a depender fundamentalmente del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y en definitiva, del Banco Central.

Si vamos a esperar esa ley de turismo que viene siendo estudiada en el Ministerio respectivo desde su creación —tengo pleno conocimiento de que al otro día de instalado el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, comenzó a funcionar una Comisión integrada por dos o tres abogados que de inmediato se pusieron a estudiar esa iniciativa—, evidentemente no vamos a hacer nada por el turismo en este país. Es decir, vamos a actuar como se ha venido haciendo hasta la fecha, o sea, con normas que van indicando los intereses turísticos de acuerdo con las preferencias o con las solicitudes de las autoridades de cada Departamento o de cada zona. La declaración de interés nacional desde el punto de vista turístico que se hace en este proyecto de ley simplemente abre una puerta, es una apertura del tipo "hidrocarburos", para ver que intereses privados, nacionales o extranjeros, pueden afluir hacia estos puntos que se indican en este proyecto de ley.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Voy a citar un caso práctico que concuerda con lo que ha expresado el señor Consejero França. La declaración de interés turístico, de por sí, valoriza toda una zona, dándole una fijeza en cuanto a su importancia nacional o internacional.

El señor Consejero França cita, como ejemplo el de las Termas del Arapey, zona que fue declarada de interés turístico nacional e internacional. Al capital Municipal que allí se invirtió se ha agregado, —siguiendo la expresión que ha utilizado el señor Consejero França—, la inversión extraordinaria que ha efectuado una empresa nacional, como es Onda, con magníficos moteles, existiendo además el propósito de superar todo cuanto ha hecho Onda con otras inversiones de capitales nacionales.

Este es un espaldarazo que da el Gobierno central a determinadas regiones del país, llamando la atención pública de que ahí se pueden hacer obras de beneficio para la comunidad.

No sé si he sido lo suficientemente explícito para dar respuesta a la interrogante que planteó el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite una interrupción señor Consejero Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — La declaración de interés turístico tiene, además, una importancia muy grande desde el punto de vista jurisdiccional, porque permite la incidencia directa del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo o de alguno de los Entes Autónomos —por ejemplo, el Banco Central—, ya que lo habilita para intervenir en los asuntos internos del Departamento en lo que respecta a esa zona declarada de interés turístico. De manera que este problema también incide en el aspecto jurisdiccional y es una de las consecuencias más importantes que reviste la declaración de interés turístico. En este caso, puesto que esa declaración ha sido propugnada por la propia Intendencia de Rivera, es de suponer —allá ella— que no se sentirá lesionada por ese tipo de intervención.

Insisto en este aspecto porque ése es también uno de los efectos que produce una declaración de esta naturaleza.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Las expresiones del señor Consejero Espínola justamente aumentan un poco las dudas que tengo acerca de este proyecto de ley que estamos considerando. De ellas parecería que se desprende que tenemos presente lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 85 de la Constitución de la República, que en su parte final establece, entre las competencias de la Asamblea General, la de "declarar de interés nacional zonas turísticas, que serán atendidas por el Ministerio respectivo". Sin embargo, advierto que este proyecto de ley parecería que tendiera a otra solución o que en él se estuviera hablando de otra cosa distinta, ya que no se hace mención a que se declare de interés nacional una zona turística, sino que se habla de declarar de interés

para el turismo nacional las construcciones a realizarse por la Intendencia Municipal de Rivera. No creo que esto sea una sutileza, y por eso quiero saber si cuando se utiliza esta fórmula se está haciendo uso de la competencia que establece la Constitución en la disposición mencionada, o si se trata de algo diferente. Si fuera lo establecido por la Constitución, estaría de acuerdo con el señor Consejero Espínola y estaríamos realizando esa modificación de jurisdicción a que él se refería, pero si fuera otra cosa la que se deduce del texto del proyecto, quisiera que se aclarara, coincidiendo con algunas de las dudas planteadas por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Efectivamente, es como acaba de decir el señor Consejero. Lo que solicita la Intendencia de Rivera no es lo que se halla previsto en el numeral 9º del artículo 85 de la Constitución; no se trata de declarar de interés nacional determinada zona turística. Lo que aquí se dice es que son de interés para el turismo nacional las construcciones que se van a realizar. Esto es lo que ha solicitado la Intendencia, y con ello entiende que le alcanza para promover esas obras. En consecuencia, no hay un compromiso de declarar que ésa es una zona turística, iniciativa que tendría que proceder del Ministerio respectivo y que significaría un aval, a mi juicio de una categoría mucho mayor, pues involucraría un compromiso del Poder Ejecutivo. Esto es sólo una declaración que la Intendencia considera suficiente a los efectos de realizar dichas obras. En la Comisión se interpretó de esa manera y no se quiso mejorar, digamos, la oferta inicial del Consejo, puesto que la Intendencia consideraba que eso no era necesario a los fines de esas obras.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite señor Presidente?

Entonces, de eso se deduce que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo nada tiene que ver con esas construcciones.

SEÑOR PRADERI. — Así es.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — En primer lugar, deseo manifestar que debe estar en el espíritu de todos los presentes, y especialmente lo está en el del que habla, el no oponerse a ningún tipo de conquistas, sea para el Departamento que fuere.

Estamos ante un caso que nos plantea la Intendencia de Rivera. Esta iniciativa, que recoge el propósito de dicha Intendencia de realizar una obra turística —y ojalá eso mismo pudiera hacerse en todos los Departamentos del país— viene precedida por la opinión y casi, diríamos, por la sugerencia del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Si mi memoria no me falla, creo que es la primera vez que ese Ministerio patrocina una iniciativa de esta clase. Tenemos conocimiento de que desde hace tiempo se han planteado solicitudes similares de otros Departamentos, e inclusive de instituciones —y voy a mencionar algo que todos los señores Consejeros conocen, que no pueden ignorar: que han venido compañías de categoría internacional a solicitar autorización para instalar complejos turísticos en nuestras costas y en otros lugares determinados—, y que yo sepa en ningún caso se concedieron las autorizaciones. Los pedidos fueron siempre denegados. Parto del principio, por lo menos en lo que me es personal, de que esas autorizaciones han sido mal negadas. Entonces, ¿cómo se explica esta dualidad de criterios?

No encuentro una salida franca para decir: este Consejo aprueba hoy una ley que realmente va a ser un retazo —si no lo juzgo mal— de una ley que a mi modo de ver deberíamos encarar con más profundidad, con otro sentido, con más amplitud, una verdadera ley de interés nacional, porque el país bien lo merece y tiene recursos más que suficientes para pensar en una ley de orden nacional. Muchos países quisieran tener lo que el Uruguay posee; sin embargo, prácticamente lo estamos desaprovechando. No quiero reprochar a nadie, ni al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo ni tampoco a la Comisión que informa favorablemente este proyecto, a pesar de que hay algunas reservas, como es el caso de la señora Consejera Freire de Addiego, pero creo que nuestra ambición supera todo esto. Nosotros pretenderíamos algo más concreto, más claro, que sentara las bases que nos permitieran seguir desarrollando una campaña nacional de turismo, que muy bien se podría aprovechar en combinación con otros recursos que también tenemos dentro del trabajo que podemos realizar para fortalecer, de una manera muy distinta a lo que nos está pasando ahora, a nuestra economía nacional. Como me toma de improviso no se atrevo a formular ninguna moción al respecto, pero me parece que al aprobar esta ley así, aisladamente, dado el plan que aquí se esboza, es indudable que va a requerir recursos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y entonces no sé si con una ley defectuosa después podremos contener los reclamos de tódas las otras Intendencias de la República. Al mismo tiempo, quiero dejar bien aclarado que no veo mal la aspiración del Departamento de Rivera; todo lo contrario. Ojalá todos los Departamentos tuvieran esas mismas inquietudes para progresar localmente.

Lo que quiero decir es que esto da para reflexionar un poquito, desde luego pretendiendo hacer las cosas con el criterio con que se acostumbra a actuar en este Consejo de Estado.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Confieso que cuando se trata de inversiones en obras públicas, especialmente aquéllas que no están dirigidas directamente a estimular las fuerzas del trabajo, cuando uno ha podido constatar las tremendas insuficiencias que padecemos, por ejemplo en materia vial —a veces hasta ha sido imposible llevar ade-

lante la fertilización de un campo porque los caminos no han permitido el paso de los camiones, o no se pueden solucionar problemas de abastecimiento de agua potable en barrios que sufren enfermedades endémicas—, realmente siento alergia cada vez que se piensa en inversiones públicas sin establecer una jerarquización muy estricta de prioridades. Pero confieso que voy a votar este proyecto.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Consejero?

SEÑOR GAGGERO. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Precisamente, aquí no son inversiones públicas. No creo que haya quedado claro entonces. Son inversiones privadas. El Estado no va a hacer ninguna inversión.

SEÑOR GAGGERO. — Es una cuestión personal. No me refiero, en absoluto, a este proyecto; estoy hablando en una forma genérica. Es una forma personal de reaccionar cuando veo cómo se realizan las inversiones. Ruego al señor miembro informante que no lo tome en otro sentido.

Decía que voy a dar mi voto afirmativo al proyecto, y precisamente quería fundarlo porque veo que por lo menos en un lugar de la República se va a establecer una recepción digna, cómoda, limpia, respetuosa para el turista. Creo que sólo esto justifica que votemos éste o cualquier otro proyecto para Rivera o para cualquier otro punto del país, porque muchas veces hemos tenido que sufrir lo que resulta hacer la comparación al llegar, por ejemplo, al Puerto de Montevideo o al Aeropuerto de Carrasco viniendo del extranjero, y nos hemos sentido empequeñecidos, doloridos. De manera que a pesar —lo repito— de esa forma muy particular de reaccionar en cuanto a inversiones, veo que simplemente con el primer elemento constructivo de este proyecto basta y sobra para que yo le dé mi voto afirmativo. Creo que es el primer paso en un camino sumamente plausible y que ojalá continúe para los otros lugares por los cuales arriban los turistas y también aquellos que vienen a trabajar a nuestro país.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Quiero aclarar al señor Consejero Rubio que tiene un antecedente muy cerca, que ha sido propiciado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que es la Terminal Turística del Chuy, que lamentablemente la tuvieron que hacer dos veces.

Reitero que no hay una Ley Nacional de Turismo, no hay normas que nos indiquen cómo debe encararse el turismo, qué norte debe seguir o qué disposiciones se deben tener en cuenta. Aquí no se autorizan inversiones.

Finalmente, el señor Consejero Rubio se refirió al rechazo por parte del Estado o del Poder Ejecutivo de complejos proyectados por empresas extranacionales en zonas turísticas o no turísticas, porque inclusive existieron proyectos en Montevideo. Pero, por lo que conozco, estos complejos no fueron rechazados por la obra en sí, que era beneficiosa para el país, e implicaba ocupación de mano de obra e inversiones, sino que simplemente hubo una sola objeción: que para la instalación de la mayor parte o de todos esos complejos que se planteaban se solicitaba una concesión del orden de los noventa o noventa y nueve años, y ésa fue la razón que muy bien se puso por parte del Poder Ejecutivo para no aceptar esos proyectos.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Veo que aquí estamos discutiendo un asunto que viene con el visto bueno del Presidente de la República y del Ministro del ramo, el señor Ubillos, y en el cual se nota claramente que no dispone de inversiones para declarar la zona turística nacional: es decir que el Ministerio carece de fondos, porque si no esto no se explicaría.

Considero que la Intendencia ha hecho una obra muy buena, y voy a citar un ejemplo que no tiene nada que ver. El Presidente va a ir dentro de poco a la Agraciada, y la Intendencia de Soriano, después que el Ministerio del ramo le dijo que arreglara la carretera se ha encontrado con que no le puede prestar ni un "bulldozer" ni una motoniveladora ni un ingeniero. Pero el ingeniero no tiene nada que hacer porque el Municipio cuenta con él. Es decir, que de lo que carece es de fondos, y aquí se trata de lo mismo; de que la Intendencia se cree capaz —como lo ha manifestado el señor Consejero Praderi— de poder realizar esa obra. Creo que si se auspicia esa obra en esa forma, tiene el visto bueno general y la aceptan, me figuro que debe ser porque se ha contado con los capitales necesarios o el interés particular o internacional o de empresas extranjeras para establecer esos puntos.

Además, ello es necesario en esa zona, porque advertimos que la competencia y el turismo uruguayo deben trasladarse hasta Santa Ana do Livramento ya que en el Departamento de Rivera no hay ningún hotel que merezca el nombre de tal. Vamos a decir las cosas claras.

Apruebo esta iniciativa; me parece que es una inquietud a la que el Consejo no se puede negar de ninguna forma, máxime cuando ella viene no auspiciada sino con la firma del Ministro del ramo, que es quien la promueve. ¿Y esto qué quiere decir? Que si el Ministro del ramo no tiene fondos para poder ayudar, no tiene medios económicos disponibles para ello —por lo que facilitará algún ingeniero y alguna ayuda técnica—, si la Intendencia de Rivera considera que tiene la capacidad y la solvencia económica para realizar esta obra, entonces me parece perfectamente bien que lo lleve a cabo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En realidad, la discusión ha ido mucho más allá del punto concreto que yo quise plantear. Vuelvo a repetir que, en ningún momento se me ha ocurrido estar en contra de las aspiraciones legítimas que tiene la Intendencia Municipal de Rivera de progresar, de instalar centros turísticos, etcétera. Todo lo contrario. Apoyo calurosamente estas iniciativas. Más: creo que si la Intendencia cuenta con los medios financieros necesarios debe realizarlo.

Lo que yo estaba observando, objetando, era algo que, a pesar de todo lo que se ha hablado no creo que yo haya obtenido una contestación cabal. Preguntaba qué sentido tenía esta declaración; qué quiere decir "Declárase de interés para el turismo nacional". Lo que se me ha contestado es que hay un proyecto de ley, que está en trámite de elaboración hace casi seis años, y que en él va a existir, un capítulo que le va a dar ciertas prerrogativas, precisamente, a las zonas que sean declaradas de interés nacional. Lo cierto es que en el momento actual esa ley no existe. Por lo tanto, hacer una declaración sin un significado, sin contenido, me parece que no es la misión que tiene este Consejo de Estado. No estamos para aprobar leyes sin contenido. Todas estas cosas las puede realizar la Intendencia Municipal de Rivera sin venir a pedir el visto bueno al Consejo de Estado, ya que, como se ha aclarado muy bien, no se trata de recursos públicos, sino de incentivar recursos privados mediante exenciones que puede hacer la Intendencia de Rivera por su competencia privativa, en lo que nosotros no tenemos nada que intervenir.

Por otro lado, en cuanto al aspecto de que fuera una declaración —como lo establece la Constitución— de zona de interés nacional, eso sí tendría un sentido y yo no me opondría. Pero, precisamente, eso es lo que no se hace. Entonces, ¿qué es lo que se pretende con este proyecto de ley? Hago esta pregunta porque a mi juicio este proyecto está vacío de contenido, ya que esa declaración no significa nada; inclusive, no se me ha podido decir que tenga un contenido jurídico o económico. Entonces ¿cómo vamos a declarar una cosa que no tiene ningún sentido?

A ello es a lo que me opongo: En cuanto a todo lo demás estoy perfectamente de acuerdo con el temperamento general que hay en el Consejo, o sea, de que hay que ayudar a la autonomía departamental para que ella fomente el turismo. No me estoy oponiendo a esto. A lo que me estoy oponiendo siempre es a cualquier cosa que afecte la seriedad de las leyes que dicta el Consejo de Estado.

Reitero que se trata de una declaración que no tiene ningún contenido, y no se me ha podido explicar aquí qué relevancia tiene la referencia que se hace a la ley que, tal vez, se apruebe en el futuro. Esto significa que en el momento actual esa declaración carece de contenido y tampoco tiene ninguna vinculación con la norma constitucional, la que, esa sí, podría darle cierto sentido. Sin embargo, se ha negado expresamente que esto tenga ninguna relación con la declaración de interés nacional que prevé la Constitución de la República.

Por todo esto, y nada más que con ese alcance, es que voy a votar negativamente este proyecto de ley.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Me resulta muy grato el diálogo con el señor Consejero Rodríguez Larreta, con la licencia del señor Presidente.

Voy a contestar haciendo referencia a las propias palabras del mensaje que envía el Poder Ejecutivo, en el que se señalan dos aspectos que contienen dos conceptos plausibles y fundamentales. Allí se dice: "El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se declaran de interés para el turismo nacional las obras a realizar por la Intendencia Municipal de Rivera en la citada ciudad" —y aquí ya hay un principio que el propio Poder Ejecutivo lo señala, o sea, que es una obra de interés para el turismo nacional— "conforme al Plan de Desarrollo presentado por dicho Ejecutivo Comunal para el desarrollo turístico de las zonas que en él se prevén a los fines indicados".

Quiere decir que, por un lado, aquí existe una política de buena administración: ya hay un Plan de Desarrollo, o sea, inversiones de dineros públicos y una facilitación a los capitales privados para cooperar en la realización de obras que son, fundamentalmente, de interés colectivo. Pero el Poder Ejecutivo, al declarar que las obras que contiene ese Plan de Desarrollo están dentro de la política del propio Poder Ejecutivo para el desarrollo del turismo —dándole al turismo no sólo ya el aspecto recreativo, sino también el interés económico que tiene para el país— señala que la inversión que aporte el Municipio de Rivera como la que puedan hacer los particulares para la concreción de esas obras o para invertir en esos lugares, tiene el amparo futuro del Estado. A través de ello se asegura al inversor y al que va a disfrutar de esos beneficios, que hay una protección superior que los va a amparar. Estamos ante una política de buena administración, y en el Plan de Desarrollo de cada Departamento ésa es una política administrativa que me parece inobjetable y que hay que respaldar. Entonces, lo menos que se puede hacer es colaborar en la eficacia de esos planes de desarrollo, sobre todo cuando el propio Poder Ejecutivo los aprueba. Declaro que no conozco todo este Plan de Desarrollo, pero me remito a las constataciones y a las expresiones del propio Poder Ejecutivo. Además, si consideramos al turismo como una industria y una inversión de capitales en beneficio del país, me parece que es plausible que cuando existan iniciativas como ésta, puedan contar con la adhesión, con la simpatía y también con el apoyo de todos los Poderes del Estado. Ya lo tiene del Poder Ejecutivo. Bueno: ahora está en nosotros el redondear, digamos, ese apoyo, legalizándolo. Ya vendrá la ley; e invito al señor Consejero Rodríguez Larreta a disfrutar de las delicias del turismo nacional en el interior del país.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Voy a distraer por un momento más la atención de los señores Consejeros para aclarar un poco más a fondo cuál es mi pensamiento o cuál ha sido mi intención en el momento en que intervine sobre este asunto. Si no lo dije en el transcurrir de mi exposición, lo voy a expresar ahora.

Yo no estoy en contra, de ninguna manera, de ninguna iniciativa que se promueva en cualquier Municipio del interior en cuanto a la realización de obras que signifiquen progreso. Todo lo contrario. El alto que yo marcaba frente a esta cuestión —o sea la reglamentación de este caso especial que nos ocupa, correspondiente a la Intendencia de Rivera— era qué reclamaba un instrumento de ley nacional de turismo en el cual se pudiera basar este Cuerpo para poder opinar de un modo generalizado y no en un caso aislado, como es el que nos estamos refiriendo.

Me parece que sería lo más conveniente, porque no habría que tratar caso por caso, cada vez que se presentara la ocasión de que un Municipio proyectase obras de esta naturaleza. Pero si no ha habido tiempo, si nadie lo ha sugerido, si ni el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, ni el propio Poder Ejecutivo ni ningún Ente oficial ha promocionado una ley de turismo, lo que haremos es sumarnos a votar estas iniciativas aisladas, que no es lo que deseamos. Francamente, yo haría una cosa más completa, que abarcara todo lo que tiene que ver con nuestras posibilidades turísticas, que son inmensas. Pero aquí no está contemplada mi aspiración, que confieso que iba mucho más allá que todo esto. No le voy a negar mi voto, pues creo que por algo hay que empezar. Si esto es lo que tenemos a mano, y si el Consejo entiende que con ello damos el primer paso, con ese fin estoy dispuesto a votarlo.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Entiendo que asiste razón al señor Consejero Rodríguez Larreta en cuanto a que no es feliz la fórmula del artículo 1º, ya que no encaja dentro del precepto constitucional. Debió haberse referido a declarar de interés para el turismo nacional no las construcciones solamente, sino las zonas en que están ubicadas. Con eso sí habríamos dado un paso firme hacia adelante. No obstante, creo que está implícito en el contenido del artículo que al declararse las construcciones de interés para el turismo nacional, también alcanza la declaración al predio en que esas construcciones se asientan.

De manera que, entendiéndolo así y con esa salvedad, voy a votar el proyecto. Pero repito que el señor Consejero Rodríguez Larreta ha estado muy feliz en su apreciación, que comparto.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En realidad discrepo en forma parcial con lo que nuevamente acaba de decir el señor Consejero Espínola, porque he interpretado que el sentido que la Comisión da a este proyecto es otro.

Comparto el criterio de que la fórmula no se ajusta al precepto constitucional, ya que éste se refiere concretamente a zonas turísticas; me parece que el concepto de zona es más amplio que el de un predio donde pueda asentarse una construcción.

(Interrupción del señor Consejero Espínola.)

—El señor Consejero me señala alguna observación en este sentido. Pero aparte de eso que puede ser un problema, quiero puntualizar que si ése fuera el criterio, se modifica el sentido que le pretende dar la Comisión a este asunto. Si lo que se busca es la declaración de zona turística, eso tiene la consecuencia que la Constitución prevé, que es la de sacar esa zona de la competencia departamental y pasarla a la del Poder Ejecutivo,...

(Interrupción del señor Consejero Espínola).

—...y eso es justamente lo que la Comisión —según yo lo he interpretado— ha manifestado que no quiere hacer: vulnerar en este momento la competencia departamental. Por lo tanto, considero que no estamos diciendo la misma cosa. Admito que pueda haber algún problema de forma jurídica, vulnerando competencias —aunque no creo que el término justo sea el de vulnerar—, pero creo que lo que importa es que estaríamos limitando la autonomía departamental en este aspecto.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Perdón, señor Consejero. Me creo en el deber de pedir que se declare de interés nacional el Reglamento,

(Hilaridad. Apoyados.)

—No lo tomen a mal, pero los señores Consejeros, reiteradamente, han hecho uso de la palabra sobre el mismo tema, y así podríamos seguir indefinidamente, a pesar de que el debate está agotado. De manera que respetuosamente pido que se apruebe en general el proyecto, sin perjuicio de que en la discusión particular se pueda insistir sobre alguno de estos aspectos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 en 23: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ESPINOLA. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

En discusión el artículo 1º.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Para terminar, señor Presidente, quiero decir que entiendo que se declara de interés turístico las zonas en que están ubicadas las construcciones a realizarse por la Intendencia Municipal de Rivera, a los efectos establecidos en el artículo 85, numeral 9º, de la Constitución, y nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero decir que si el alcance que le da el señor Consejero Espínola es el que realmente tiene este proyecto de ley, yo no habría formulado ninguna objeción. Como entendía —y la Comisión no me desmintió en ningún momento— que era otro el alcance que se le quería dar, hice las observaciones. Pero si el sentido es el que le da el señor Consejero Espínola, no tengo ninguna oposición que hacer, aunque me gustaría que los miembros de la Comisión también se pronunciaran, porque si el texto dice una cosa y los Consejeros votan afirmativamente otra, el intérprete de la ley va a encontrar muchas dificultades.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Para completar el panorama, me voy a poner, entonces, en la situación contraria.

Si el sentido del proyecto es el que le atribuye el señor Consejero Espínola, no lo voy a votar, porque supone hacer uso de una disposición incorporada en la última Constitución que limita en forma a mi juicio inconveniente la autonomía departamental. Por lo tanto, no estoy dispuesto a acompañar un proyecto que, inclusive, entiendo que va más allá o que tiene un sentido completamente distinto al que le dio inicialmente la Intendencia Municipal de Rivera.

Repito que si el sentido de este proyecto es el que le da el señor Consejero Espínola, adelanto desde ya mi voto negativo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Quisiera que se aclarara qué alcance le da el señor Consejero Espínola al decir que está implícita la declaración de interés turístico a la zona, porque en el numeral 3º, cuando habla del Centro Recreativo Popular, dice: "en un predio a determinarse".

Creo que no podemos votar el artículo con esta redacción tan genérica, tan amplia, sin precisión alguna. No puede comprender una zona a determinarse.

Evidentemente, se trata de un proyecto muy confuso. Si los señores Consejeros están dispuestos a votarlo, yo por lo menos dejaría la salvedad, en la discusión particular, de que en el numeral 3º debió precisarse dónde se van a ubicar las construcciones, para poder hacer una calificación del interés turístico, salvo que estemos dispuestos a votar un poco genéricamente, cosa que me parece que no corresponde.

Yo lo voto, pues, con esa salvedad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—18 en 23: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

17. — SEÑOR JOSE LUIS SOTUYO

Reclamación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En consideración el asunto que figura en el numeral 10 de la orden del día: Señor José Luis Sotuyo. — Reclamación ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

(Antecedentes:)

Rep. 304

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Asuntos Administrativos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Desígnese letrado que patrocine al Consejo de Estado en la acción de nulidad instaurada por el funcionario de Secretaría de la ex-Cámara

de Representantes, señor José Luis Sotuyo, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Sala de la Comisión, 20 de febrero de 1974.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Gladys Freire de Addiego. Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Asuntos Administrativos ha considerado la acción instaurada por el funcionario de la ex-Cámara de Representantes, señor José Luis Sotuyo, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Entiende al respecto que corresponde se designe letrado que patrocine al Consejo de Estado en el proceso de que se trata.

Sala de la Comisión, 20 de febrero de 1974.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Gladys Freire de Addiego. Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Enrique Viana Reyes. Consejeros."

—En consideración.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Sugiero que se agregue en la parte final del artículo, la siguiente cláusula: "Facultándose a la Mesa para que efectúe dicha designación". Porque es muy fácil decir: "Desígnese letrado que patrocine al Consejo de Estado en la acción de nulidad", pero, ¿quién lo designa? Supongo que no va a ser el Consejo. Entiendo que podría facultarse a la Mesa para que estudie el asunto con más comodidad y con mejor conocimiento de causa.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy de acuerdo en que sea la Mesa la que lo designe, pero me permitiría sugerir que se nombrara como abogado a uno de los tantos profesionales que figuran en las planillas del Poder Legislativo.

(Apoyados.)

—Porque no vaya a ser que esto sea un nuevo motivo de erogación; teniendo en cuenta que solamente en el Senado hay nueve abogados, me parece que la Mesa va a tener una posibilidad de elección muy amplia, y sería conveniente que se mantuviera dentro de ese ámbito.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Esa fue la intención.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Ese es el procedimiento a seguir.

En consideración el proyecto de resolución con la modificación propuesta por el señor Consejero Espínola.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

La Mesa se permite poner en conocimiento del Consejo que, como su período en este cargo es de apenas dos días, prefiere dejar encomendada esa tarea al señor Vicepresidente, que ejercerá la Presidencia por un mes.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Urge la designación porque el plazo para contestar la demanda está corriendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Me comunican que el interesado no hará uso de su derecho de acuse de rebeldía. Reitero que me parece que estando en la Presidencia por un período muy breve, ese nombramiento debe ser hecho por el señor Vicepresidente.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

Artículo único. — Desígnase letrado que patrocine al Consejo de Estado en la acción de nulidad instaurada por el funcionario de Secretaría de la ex-Cámara de Representantes, señor José Luis Sotuyo, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, facultándose a la Mesa para que efectúe dicha designación.

18. — BARRA DEL ARROYO CHUY Y LIMITE LATERAL MARITIMO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Se entra a considerar el asunto que figura en el undécimo lugar de la orden del día: Barra del Arroyo Chuy y límite lateral marítimo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil. (Fijación). (Aprobación de las notas reversales).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 249.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 2 de enero de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el propósito de someter, de acuerdo con

el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, el proyecto de ley adjunto aprobando las notas reversales suscritas el 21 de julio de 1972 entre nuestro país y la República Federativa del Brasil referentes a la fijación de la Barra del Arroyo Chuy y el límite lateral marítimo entre los dos países.

Por las referidas notas reversales se determina en forma precisa nuestra línea fronteriza con el Brasil en el punto en que ella se encuentra con el Océano Atlántico y se fija el trazado del límite lateral marítimo con el país vecino.

I — Antecedentes.

Los principales antecedentes jurídicos a tener en cuenta en la materia son el Tratado de Límites del 12 de octubre de 1851, con su modificación de 5 de mayo de 1852, las actas de los Altos Comisarios demarcadores, la Declaración Conjunta sobre Límites de Jurisdicciones Marítimas firmadas por los Cancilleres de Uruguay y Brasil el 10 de mayo de 1969 y la Declaración Conjunta de los Presidentes del Uruguay y Brasil suscrita el 11 de mayo de 1970.

El Tratado de Límites de 1851 fijó la línea divisoria entre ambos países haciéndola partir "de la embocadura del arroyo Chuy en el Océano".

En las enmiendas al Tratado de 1851 acordadas el 15 de mayo de 1852, por las que se atenuaron algunas de sus cláusulas más duras y abiertamente injustas, se introdujo, en lo que se refiere a la zona del Chuy, algún cambio en el trazado de la frontera, pero en lo que interesa al asunto en consideración se mantuvo el punto de partida" en la embocadura del arroyo Chuy en el Océano" subiendo la línea divisoria por dicho arroyo.

A su vez, por el artículo 5º del Tratado del 51, que no se modificó en 1852, se estableció que inmediatamente después de ratificado, las Partes "nombrarán cada una un Comisario para que de común acuerdo procedan en el término más breve a la demarcación de la línea en los puntos en que fuere necesario, de conformidad con las estipulaciones anteriores".

Ratificado el Tratado con las enmiendas de 1852 mediante el canje de los instrumentos respectivos el 13 de julio de ese mismo año, empezaron su trabajo los Comisarios demarcadores.

Como es sabido, en los sectores de la frontera en que no existen accidentes topográficos bien destacados o claramente definidos, se señaló la línea divisoria mediante la colocación de marcos, algunos de los cuales son verdaderos monumentos de grandes dimensiones.

El primero de estos marcos —clasificados en principales, intermedios e intercalados— es el Marco Principal Nº 1, erigido por los Comisarios demarcadores en 1853, próximo a la margen izquierda del arroyo Chuy. La línea fronteriza no pasa por este marco ya que sigue el curso del arroyo desde su desembocadura.

La razón por la cual dicho marco fue colocado en ese lugar está explicada en el Acta original de los Comisarios de Límites de fecha 15 de junio de 1853 de la siguiente manera:

"Que no permitiendo por su naturaleza la desembocadura del arroyo Chuy fixar con precisión el punto de su desagüe en el Océano por cuanto la mayor o menor altura de sus mareas invade o abandona su cauce, pronunciándose por sus playas en las bajantes de un modo variable, tendráse sin embargo entendido que aun cuando la colocación del marco establecido se halla a algunas cuadras (en el texto portugués dice 'braças') al Sud de aquéllas, por no ofrecer las arenas un paraje más conveniente para situarlo, eso no obstará para que se consideren sus márgenes respectivas como pertenencia de uno y otro dominio, cualquiera que venga a ser la situación de su desagüe en sus alteraciones venideras".

Es de presumir, entonces, que cuando el marco fue construido, la desembocadura del arroyo Chuy se encontraba cerca de su emplazamiento y si se hubiera fijado en aquel momento el punto exacto en que la línea fronteriza alcanzaba el Océano, este punto estaría situado bastante más al S. de donde actualmente desagua el arroyo y también del punto fijado en las notas reversales.

De ahí la posición tradicional de Brasil de tomar el Marco Principal Nº 1 de referencia para el trazado de la frontera, de modo que la misma llegase al Atlántico en el punto de una línea que atravesara la costa con un ángulo más o menos recto, es decir de una línea perpendicular a la costa o, a lo más, un poco más abierta hacia el N. Nuestro país, en cambio, particularmente a través de sus delegados en la Comisión Mixta de Límites y Caracterización de la Frontera, ha sostenido otra posición.

Para el Uruguay, el emplazamiento primitivo del Marco Principal Nº 1 debe tener una significación puramente histórica. Ni indicó en el momento en que se erigió el punto exacto de arranque de la línea fronteriza, situado "algunas cuadras" al N., ni se pretendió con él fijar ese punto en cuanto se reconoce la posibilidad de "alteraciones venideras" provocadas por la naturaleza y a las cuales seguiría la división de los respectivos dominios.

Esas alteraciones se han producido. En efecto, la desembocadura del Chuy es completamente inestable y a través de los años ha variado reiteradamente, corriéndose unas veces hacia el S. y otras hacia el N. Ello hace difícil establecer el punto concreto en que se desagua en el Océano ya que sus aguas se diluyen en la faja arenosa de la costa y en ciertas ocasiones forma más de un brazo.

En 1943, por ejemplo, se hizo un relevamiento topográfico y se comprobó que en ese momento el arroyo desembocaba a 1.800 mts. más al N. de la línea del Marco Nº 1.

En 1967, en cambio, llegó a abrir una boca al S. del Marco Nº 1 y luego en los años siguientes hasta el presente, con algunas variantes, se fue corriendo hacia el N., formándose una angosta y alargada lengua de arena entre el arroyo y la costa que, incluso, determinó

que quedara separado de esta última el poblado brasileño Balneario Barra del Chuy, construido al N.E. del Faro, bordeando el arroyo. Al correrse la desembocadura de éste se interpuso entre el Balneario y la costa esa lengua de arena. Todo esto debe tenerse presente a los efectos de una evaluación total del problema fronterizo.

El Uruguay sostuvo, pues, que de acuerdo con la letra del Tratado se debía tener en cuenta esas alteraciones que determinaban un cambio en la desembocadura del arroyo.

El problema era, desde luego, arduo y una transacción apareció como la única solución viable.

Otros dos antecedentes fundamentales deben mencionarse respecto de esta cuestión y se refieren a la fijación del límite lateral marítimo entre Uruguay y Brasil.

El primero de ellos está constituido por la Declaración Uruguayo-Brasileña sobre Límites de Jurisdicciones Marítimas suscrita por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países el 10 de mayo de 1969.

En este instrumento los dos Cancilleres declaran:

"1. Que el Gobierno Uruguayo y el Gobierno Brasileño reconocen como Límite lateral de las respectivas jurisdicciones marítimas la línea mediana, cuyos puntos sean equidistantes de los puntos más próximos de la línea de base, y que partiendo del punto en que la frontera de los dos países alcanza el Océano Atlántico, se prolongue en dirección a las zonas del mar adyacente.

2. Que los Gobiernos por intermedio de la Comisión Mixta de Límites y Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil, asesorada por los servicios hidrográficos de ambos países, deciden tomar las providencias adecuadas a fin de que, a la brevedad posible, el trazado de la línea mediana a que se refiere el ítem anterior pueda ser claramente caracterizado y conocido, con objeto de identificar perfectamente las respectivas áreas de jurisdicción marítima y a la más fácil orientación de las embarcaciones y aeronaves que transitan por la zona limítrofe".

Esta declaración tiene una especial trascendencia porque fija el criterio aplicable para la determinación del límite lateral marítimo.

Como es sabido, en el Derecho Internacional se admiten varios criterios al respecto: la equidistancia, el prolongamiento de la frontera terrestre, el trazado de una línea perpendicular a la línea de la costa, el paralelo de latitud geográfica y algunas otras variantes menos conocidas.

Casi todos estos criterios, excluyendo el de la equidistancia, dependen para su aplicación de que la costa respectiva tenga determinadas características, porque de lo contrario son susceptibles de conducir a desigualdades. Así ocurre, por ejemplo, con el criterio del prolongamiento de la frontera terrestre si la línea fronteriza no hace ángulo recto con la costa o con el del paralelo si la costa no es sensiblemente perpendicular al paralelo. (En esos casos, obsérvese que estos criterios se acercan mucho o prácticamente coinciden con el de la línea perpendicular a la dirección general de la línea de la costa).

Ello hace que los mismos sean de aplicación estricta y no general. Por otra parte el criterio de la línea perpendicular a la dirección general de la línea de la costa es, en realidad, una variante simplificada del criterio de la equidistancia, que se aplica cuando las costas son muy recortadas y presentan muchas escotaduras y asperezas.

El criterio de la equidistancia, en cambio, es de aplicación general.

Tanto la Convención de Ginebra sobre Mar Territorial y Zona Contigua como la Convención sobre Plataforma Continental acogen este criterio o regla, a falta de acuerdo entre las Partes y salvo que circunstancias especiales justifiquen otra forma de delimitación.

En esas Convenciones se define la aplicación de la regla de la equidistancia para la determinación de la divisoria de jurisdicciones marítimas entre Estados con costas enfrentadas o adyacentes, como la línea media cuyos puntos sean todos equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base desde donde se mide la extensión del mar territorial de cada Estado (Artículos 12 y 24 de la Convención sobre Mar Territorial y Zona Contigua).

En la práctica de los Estados pueden mencionarse múltiples casos de aplicación de este criterio, tanto para la delimitación del mar territorial, como de la plataforma continental. (Así, por ejemplo cabe recordar entre otros, los casos de varias de las plataformas continentales de los Estados ribereños del Mar del Norte, así como respecto de los mares territoriales, los casos de Dinamarca y Alemania Federal en el Báltico, Italia y Trieste, Yugoeslavia y Trieste, Noruega y la URSS, Estados Unidos y Canadá en el Ocáano Pacífico, etc.).

Este criterio de la equidistancia es el adoptado en la Declaración de los Cancilleres Flores y Magalhaes Pinto e indudablemente, atendiendo a las características de la costa y los derechos de los dos Estados, representa el modo más equitativo y justo y a su vez el más adecuado técnicamente de fijar el límite lateral marítimo entre Uruguay y Brasil.

El segundo antecedente básico en este aspecto de la delimitación de las jurisdicciones marítimas es la Declaración Conjunta de los Presidentes de Uruguay y Brasil firmada en Santa Teresa el 11 de mayo de 1970, en cuyo artículo 6º se expresa:

"Concuerdan que es de fundamental importancia coincidir en el punto de origen para la delimitación de la frontera lateral marítima, en ejecución

de lo convenido entre ambos países, por lo que consideran de interés común la fijación de la Barra del Arroyo Chuy y para tales efectos, resuelven fortalecer los contactos permanentes entre los organismos respectivos para lograr una rápida y feliz solución."

II) Características de la solución dada en el Acta de la XXXVIII Conferencia de la Comisión Mixta de Límites y Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil.

La solución a que llegaron los delegados uruguayos y brasileños en la XXXVIII Conferencia de la Comisión Mixta de Límites y Caracterización de la Frontera, homologada por el Acuerdo de los Gobiernos instrumentado en las notas reversales, determina definitivamente el lugar en que el arroyo Chuy desemboca en el Océano Atlántico, es decir, lo que se llama la Barra del Arroyo Chuy, cuya inestabilidad natural no había permitido hasta ahora definir el punto fijo y preciso de encuentro de la frontera terrestre con el Océano y, por ende, el punto de partida del trazado del límite lateral marítimo entre ambos países.

Como ya se dijo, la posición de Brasil fue tradicionalmente la de tomar como referencia el Marco Principal Nº 1 y trazar desde allí una línea perpendicular a la costa. El encuentro de esa línea con la línea de la costa marcaría el punto fijo de "embocadura del arroyo Chuy".

Uruguay, ateniéndose a la letra del Tratado que establece la "embocadura del arroyo Chuy" como punto de partida del trazado de la frontera terrestre con Brasil, sostuvo que había que tomar ese fenómeno geográfico en el momento actual para fijarlo por medio de las obras que ambos Gobiernos acordarían realizar. La Barra del Arroyo Chuy se ha venido desplazando hacia el N. en estos últimos cuatro o cinco años con algunos retrocesos; como fruto de su permanente inestabilidad debida a los movimientos de las arenas. Como consecuencia de esa inestabilidad es necesario señalar que en cualquier momento, como ha ocurrido en otras épocas, la última de las cuales fue en 1967, puede producirse el fenómeno contrario del retroceso hacia el S. del desagüe del arroyo o la formación de varias bocas.

De todos modos, ha habido un desplazamiento de la desembocadura, hacia el N. Así en 1970, según está documentado en fotos aéreas, el desagüe se producía a la altura del faro, y en el momento del acuerdo de la XXXVIII Conferencia se había corrido cerca de 200 metros más al N.

La solución de la mencionada Acta de la XXXVIII Conferencia de octubre de 1971, confirmada en las notas reversales, implica, por tanto, una transacción entre la posición sistemáticamente mantenida por Brasil y la posición uruguaya de tomar en consideración la desembocadura real del arroyo en su situación actual. Se fijó, así, la Barra del Arroyo Chuy en el punto definido por la intersección con el Océano Atlántico de la línea que parte del Faro del Chuy, en dirección sensiblemente perpendicular a la línea general de la costa. Este punto representa el promedio de las variaciones producidas en la desembocadura del arroyo entre 1853 y octubre de 1971.

Corresponde señalar que el Faro del Chuy se encuentra en território brasileño, a unos 800 metros al N. del Marco Principal Nº 1 y constituye un punto de referencia adecuado.

La fijación de la Barra del Arroyo Chuy permitió, a su vez, establecer el punto de partida del trazado del límite lateral marítimo.

En efecto, acordado ya en la Declaración sobre Límite la Jurisdicciones Marítimas de 10 de mayo de 1969 el criterio a seguir en el trazado de dicho límite, quedaba solamente la determinación precisa del punto de la costa a partir del cual debía tenderse la línea mediana. En cumplimiento, pues, de lo convenido en esa Declaración y ratificado en la Declaración Conjunta de los Presidentes de 11 de mayo de 1970, se definió asimismo la línea divisoria de los Mares Territoriales Uruguayo y Brasileño, caracterizándola por la línea loxodrómica que partiendo del punto antes referido alcanza el límite exterior de los respectivos mares territoriales con el azimut de 128º sexagesimales a contar desde la dirección del norte verdadero.

Al determinarse en la forma que se acaba de expresar el punto definitivo de encuentro de la frontera terrestre uruguayo-brasileña con la costa atlántica, se ganan para el Uruguay con respecto al punto propugnado por Brasil, alrededor de 800 metros de franja costera con la correspondiente proyección sobre el mar territorial, es decir hasta las 200 millas marinas.

En cambio, con respecto al punto propugnado por nuestro país en la Comisión Mixta de Límites, tomando en consideración el lugar de desagüe del arroyo Chuy en el océano en el momento de firmarse el Acta de la XXXVIII Conferencia, se pierden cerca de 200 metros.

Debe destacarse, sin embargo, que en la proyección de la línea del límite lateral marítimo, esa diferencia en menos para nuestro país entre el punto en que desembocaba el arroyo Chuy en octubre de 1971 y el punto fijado tomando como referencia el Faro, se reduce considerablemente en razón de que en el trazado de la aludida línea no se ha seguido exactamente la equidistancia sino que se aceptó, para facilitar el cálculo por los navegantes, una corrección de más de un grado y medio que favorece al Uruguay.

Al proyectarse la línea loxodrómica con el azimut de 128º en el mar territorial, se gana, en relación con el azimut de 129º, 30º que es el más coincidente con la línea equidistante, un triángulo de área marítima (subsuelo, suelo y masa de agua), con su correspondiente espacio aéreo suprayacente, de aproximadamente 5.000 Km2.

III) Evaluación de la fórmula concretada en el Acta de la XXXVIII Conferencia y confirmada por las Notas Reversales.

Como ya se dijo, la fórmula en cuestión es fruto de una transacción, lo que supone recíprocas concesiones.

¿Qué concesiones hace el Uruguay? La de admitir la fijación de la Barra del arroyo Chuy en un punto situado al S. de la actual desembocadura a una distancia que era de 500 mts. aproximadamente en el momento de la firma del Acta (12 de octubre de 1971).

Sin embargo, esta concesión pierde mucha entidad si se tiene en cuenta:

1) que por la inestabilidad de la Barra, lo que hoy representa una ganancia de faja costera, mañana puede significar una pérdida.

Es cierto que en los últimos tiempos la desembocadura del arroyo se ha ido desplazando hacia el N. e incluso ha mantenido esa tendencia después de la firma del Acta, pero dicha tendencia puede variar en cualquier momento y comenzar un retroceso o producirse la apertura de la boca en algún lugar situado al S. del punto fijado, por ejemplo, frente al Marco Principal Nº 1, como ocurrió hace cinco años.

En esas condiciones, no es lógico pretender que Brasil acceda a fijar la desembocadura del arroyo Chuy caracterizada por avances y retrocesos permanentes, en el punto más al N. de su área de desplazamiento.

2) que en lo que se refiere a áreas marítimas, la corrección de un grado y medio en el azimut de la línea loxodrómica que sirve de límite lateral, representa al proyectarse hasta las 200 millas una ventaja considerable para el Uruguay, que reduce significativamente la diferencia resultante en lo que a esas áreas respecta entre el trazado de la línea equidistante a partir de la desembocadura real actual del arroyo y el de la misma línea a partir del punto acordado en las notas reversales.

Ventajas de la solución adoptada

Frente a este inconveniente, la fórmula ofrece en cambio una serie de ventajas que hicieron claramente aconsejable su aceptación.

1) La primera y más importante de las ventajas está representada por la fijeza de las fronteras, la certidumbre jurídica en la delimitación de las jurisdicciones terrestres (en la desembocadura del Chuy) y marítima en toda su extensión.

La indeterminación de fronteras es un permanente foco potencial de conflictos y dificultades, tanto en la frontera terrestre como en la marítima.

En la primera, la existencia de poblaciones en la zona hace más grave y siempre actual ese riesgo.

En la segunda, da lugar a confusiones en los navegantes y constituye también un semillero de problemas que pueden revestir especial gravedad tratándose de la explotación de los recursos del mar territorial y de la plataforma continental, sean vivos (especialmente la pesca) o minerales (yacimientos de hidrocarburos, por ejemplo).

En las relaciones bilaterales entre Estados de evidente disparidad de fuerzas, la indeterminación o falta de certeza jurídica generalmente favorece al más fuerte. La parte más débil siempre tiene en el derecho su defensa y ésta es tanto más segura cuando mejor definido está el derecho, al amparo del cual puede encontrar eventualmente, a través de tribunales, organismos y foros internacionales la adecuada satisfacción o protección de sus intereses.

2) Una segunda ventaja está dada por una apreciación práctica. Durante mucho tiempo, el Brasil sostuvo —como ya se dijo— una posición que se hizo tradicional en el sentido de considerar que el límite en la Barra del Arroyo Chuy debía fijarse en función del Marco Principal Nº 1 tendiéndose desde el mismo una perpendicular a la línea de la costa.

Esa posición tenaz e imperturbable se mantuvo hasta las últimas reuniones a alto nivel entre Gobernantes de los dos países, a partir de las cuales, Brasil adoptó una actitud más flexible que desembocó en lo resuelto en la XXXVIIIª Conferencia de la Comisión de Límites.

Dado los antecedentes, lo que allí se estableció representó una importante concesión por parte de Brasil, que tomó una actitud desde luego mucho más equitativa y que, en atención a los intereses en juego (situación del Balneario Barra del Chuy, proyección en el mar territorial, etc.) parece ser lo máximo que está dispuesto a ceder.

El Poder Ejecutivo estimó, en consecuencia, que la circunstancia de haberse logrado una fórmula que concilia razonablemente los puntos de vista y los intereses de los dos Estados, que no había podido ser alcanzado antes, que es prácticamente imposible mejorar y que fue fruto de arduas negociaciones, no debía ser desaprovechada, atendiendo a las ventajas directas e indirectas, de oportunidad y de fondo que esa solución involucra.

3) Hay, en fin otra ventaja más, y fundamental, a señalar y es que dicha solución representa una mejora, una ganancia para el Uruguay, no sólo en relación con la situación existente al entrar en vigor el Tratado de Límites, sino también con la existencia en gran parte del tiempo transcurrido hasta la época actual, con algunos altibajos, constituyendo, en definitiva, el promedio de las variaciones que a través de más de un siglo se han ido produciendo como consecuencia de la inestabilidad de la desembocadura del arroyo.

Por otra parte, la solución del Acta significa también una ganancia de territorio para el Uruguay en relación con la situación de hecho reinante al firmarse el Acta, ya que esa faja costera entre el Marco y el Faro no estaba bajo control efectivo de las autoridades uruguayas, constituyendo una especie de "tierra de nadie".

4) Cabe, por fin, destacar la importancia de la solución adoptada, acogiendo el criterio de la equidistancia para la delimitación de mares adyacentes, como antecedente de gran valor en Derecho Internacional que, sin duda, fortaleció la posición del Uruguay en su problema similar con la República Argentina y favoreció la adopción de ese criterio —tradicionalmente sustentado por nuestro país— para la determinación del límite lateral marítimo con dicho país, conforme lo establece el Tra-

tado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, suscrito el 19 de noviembre de 1973.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo solicita la sanción del proyecto de ley que aprueba las notas reversales entre Uruguay y Brasil suscritas el 21 de julio de 1972, entendiendo que la solución que dicho instrumento da a los problemas de la fijación del punto en que la frontera terrestre entre ambos países alcanza la costa del Océano Atlántico y de la delimitación de las jurisdicciones marítimas entre los dos Estados, se ajusta a la equidad y contempla adecuadamente los derechos y los intereses legítimos del Uruguay amén de traer todos los beneficios de una definición jurídica justa y honorable que, por otra parte, ha de contribuir al normal desarrollo y al estrechamiento de las buenas relaciones y la tradicional amistad que unen a ambas naciones.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Juan Carlos Blanco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébanse las notas reversales suscritas el 21 de julio de 1972 entre nuestro país y la República Federativa del Brasil referentes a la fijación de la Barra del Arroyo Chuy y el límite lateral marítimo entre los dos países.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de enero de 1974.

Juan Carlos Blanco.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 21 de julio de 1972.

Señor Embajador:

Teniendo presente los tratados y demás instrumentos sobre la materia, vigentes entre Uruguay y Brasil —en especial los Tratados de Límites del 12 de octubre de 1851 y del 15 de mayo de 1852 y Actas resultantes firmadas por los altos comisarios demarcadores, así como, en fecha reciente, la Declaración Conjunta sobre Límites de Jurisdicciones Marítimas, firmadas por los Cancilleres uruguayo y brasileño el 10 de mayo de 1969, y la Declaración Conjunta de los Presidentes del Uruguay y Brasil, firmada el 11 de mayo de 1970— se reunió, como es de conocimiento de Vuestra Excelencia, en Río de Janeiro, en su XXXVIIIª Conferencia, la Comisión Mixta de Límites y Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil, con el objetivo de dar formal cumplimiento a la mencionada Declaración Conjunta sobre Límites de Jurisdicciones Marítimas y al artículo sexto de la también referida Declaración de los Presidentes del Uruguay y del Brasil.

En consecuencia, la Comisión Mixta de Límites y caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil, en Acta de la referida XXXVIIIª Conferencia, realizada el día 12 de octubre de 1971, fijó la Barra del Arroyo Chuy, cuyo lecho es de inestabilidad reconocida desde la primer Acta de Límites, del 15 de junio de 1853, como sigue:

A Su Excelencia el Señor Arnaldo Vasconcellos
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la
República Federativa del Brasil
en la República Oriental del Uruguay.

"La Barra del Arroyo Chuy será fijada en el punto definido por la intersección de la línea que parte del actual faro del Chuy, en dirección sensiblemente perpendicular a la línea general de la costa, con el azimut del propio límite lateral marítimo (a continuación especificado), con el océano Atlántico. El límite lateral marítimo entre los dos países estará definido por la línea loxodromia que, partiendo del punto encima establecido, tendrá el azimut de ciento veintiocho grados sexagesimales (a contar desde la dirección del norte verdadero), alcanzando el límite exterior del mar territorial de ambos países. La prolongación de esa loxodromia hacia adentro de tierra pasa por el faro del Chuy. Declaran también los señores Delegados-Jefes que el marco principal número uno (de referencia) erigido por los Delegados Demarcadores en el año 1853, próximo a la margen izquierda del Arroyo Chuy, y en terreno firme para mejor protección de los efectos de las mareas y de las olas marítimas, será manteniendo en su posición original; y que, en su ocasión oportuna, serán ejecutadas las obras necesarias que aseguren la normal desembocadura del Arroyo Chuy en el punto que fue arriba fijado."

3. — En vista de lo que precede, tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia la concordancia del Gobierno uruguayo en tomar, juntamente con el Gobierno brasileño las providencias necesarias para la ejecución, dentro del más breve plazo posible, de las obras que aseguren la definitiva fijación de la desembocadura del Arroyo Chuy en el punto por ambas partes establecido.

4. — La presente nota y la de Vuestra Excelencia, de la misma fecha e idéntico tenor, constituyen acuerdo entre nuestros dos Gobiernos sobre la materia.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta consideración.

José A. Mora Otero

Anexo I al Rep. 249.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado.

Esta Comisión cumple su cometido respecto al Mensaje enviado a este Consejo por el Poder Ejecutivo, con fecha 2 de enero ppdo. y que se le hiciera llegar oportunamente.

El presente informe hace referencia a la solicitud de aprobación por parte del Consejo de Estado (artículo 168, numeral 20 de la Constitución) del proyecto de ley que se adjunta, a fin de ratificar "...las Notas Reversales suscritas el 21 de julio de 1972 entre nuestro país y la República Federativa del Brasil, referentes a la fijación de la Barra del Arroyo Chuy y el límite lateral marítimo entre los dos países".

El Tratado en análisis posee ciertas características especiales y ellas hacen necesario un fundamentado pronunciamiento, a fin de llegar a una acertada conclusión que se encuentre avalada por el innegable apoyo que representa el existir, ya, soluciones incontrovertibles.

Es punto más que sabido el de la existencia de dos tipos de fronteras: las llamadas "naturales" y las "artificiales". No obstante ello, las primeras mencionadas —naturales o arcifinias— nunca llegan a constituirse en un verdadero límite entre países, aunque se trate de elevadas cordilleras o caudalosos ríos, ya que estos valiosos medios de separación, aún requieren, para adquirir indiscutible eficacia y firmeza, la adopción de criterios jurídicos que los complementen y transformen los límites o fronteras (indebidamente se toman como sinónimos) en reales límites jurídicos.

Se considera innecesario el extenderse sobre este tema, ya que los puntos a estudio, no poseen ni persiguen bases económicas ni tendrán consecuencias de sensible pérdida o ganancia de territorios, ya que el resultado que aparejará la solución a aconsejarse, ha de contribuir a lograr una fijeza total en la determinación de los límites jurídicos de nuestro país, sin aparejar desmedro para ninguno de los contratantes.

En la especie, la solución sostenida en las Notas Reversales, ha de contribuir a dar total fijeza jurídica a los límites de nuestro país por la determinación precisa del punto en que la línea divisoria de los territorios de Uruguay y Brasil contacta con la línea de la costa Atlántica y por la definición del límite lateral marítimos, entre los dos Estados.

II

El único problema que ha dado origen al fin perseguido, está constituido —repetimos— por la imperiosa necesidad de llegar a un acuerdo definitivo beneficioso para las partes y que transforme en irrevocable el punto básico, es decir: fijación de límites en función del Arroyo Chuy y límite lateral marítimo.

La expresión empleada en el Tratado difiere del título del punto que se informa, en el que se dice: "Barra del Arroyo Chuy y límite lateral marítimo... etc., etc.".

En el Tratado de Límites del 12 de octubre de 1851 se fijaba la línea divisoria entre ambos países, haciéndola partir "de la embocadura del Arroyo Chuy en el Océano" y en las enmiendas a dicho Tratado, hechas en mayo de 1852, se vuelven a emplear los mismos términos.

Gramaticalmente, "barra" no significa "embocadura"; en la práctica y hasta, quizás, técnicamente, podrá dársele el mismo significado, pero de acuerdo a la acepción que nos da el Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano, "Barra" es: "Banco o bajo de arena que se forma a la entrada de algunas rías, en la embocadura de algunos ríos y en la estrechura de ciertos mares o lagos, haciendo más o menos peligrosa su navegación".

Nuestro aserto se ve corroborado por lo mismo que expresan los Comisarios demarcadores en el acta del 15 de junio de 1853, en la que se expresa: "Que no permitiendo por su naturaleza la desembocadura del Arroyo Chuy fijar con precisión el punto de su desagüe en el Océano", etc., etc." Véase que aquí tampoco se habla de "barra", sino que, teniendo en cuenta que se está intentando poner en práctica el Tratado, se habla del término empleado en él, aunque en lugar de decir "en la embocadura del arroyo Chuy en el Océano", se dice: "fijar con precisión el punto de su desagüe en el Océano". La intención es absolutamente clara: Se quieren fijar los límites y éstos son: "...en la embocadura del arroyo Chuy en el Océano". Las mismas consecuencias se extraen de la Declaración Uruguayo-Brasileña sobre Límites de Jurisdicciones Marítimas suscritas el 10 de mayo de 1969, al decir: "...y que partiendo del punto en que la frontera de los dos países alcanza el Océano Atlántico, se prolongue en dirección a las zonas del mar adyacente".

Recién se nombra por primera vez "Barra" como sinónimo de "embocadura", en la Declaración Conjunta de los Presidentes de Uruguay y Brasil firmada en Santa Teresa el 11 de mayo de 1970, pero en las Notas Reversales cuya aprobación se persigue, es innegable que el intento de ellas, es el de mantener la "embocadura" como límite, tal como lo decía el Tratado de 1851, ya que, aunque expresa: "La Barra del Arroyo Chuy será fijada, etc.", pero mantiene inequívocamente la intención de que el límite fijo, preciso, determinado, inconmovible e invariable, sea la "embocadura", ya que, de ser la "Barra", no hubiera tomado las precauciones de expresar: "...serán ejecutadas las obras necesarias que aseguren la normal desembocadura del arroyo Chuy en el punto que fue arriba fijado" y "...la concordancia del Gobierno uruguayo en tomar, juntamente con el Gobierno brasileño las providencias necesarias para la ejecución, dentro del más breve plazo posible, de las obras que aseguren la definitiva fijación de la desembocadura del arroyo Chuy en el punto por ambas partes establecido".

Quizá sea ocioso el efectuar estas puntualizaciones siendo clara la intención contenida en las Notas Reversales, en el sentido de que donde se dice: "...fijación de la Barra del arroyo Chuy"..., se pueda leer "embocadura del arroyo...", que es el término empleado en el Tratado de 1851.

El miembro informante entiende que no debe dejar de hacer estas precisiones o puntualizaciones, ya que forman parte de la historia fidedigna de la ley.

Tomando "Barra" como sinónimo de "embocadura", es de toda evidencia que las características muy particulares que posee el curso final del arroyo Chuy, imponen la necesidad de dar límites inconmovibles a nuestros países en la zona no demarcada con precisión. Esta falta de fijeza no proviene de actos del hombre, sino de la característica muy especial que lleva consigo el hecho natural que la desembocadura del arroyo Chuy, totalmente inestable y en consecuencia, las reiteradas variantes operadas durante años, ha determinado la necesidad de dar certeza definitiva a la frontera natural, asegurándola con la complementación de obras artificiales.

El Mensaje del Poder Ejecutivo es lo suficientemente preciso y exacto como para que pretendamos ampliarlo y dar nuevas explicaciones innecesarias.

Las caprichosas variantes producidas en su embocadura apareja graves trastornos, concisamente indicados en el Mensaje y, en función de ellos y de la imposibilidad de lograr una estabilidad o fijeza permanente, se ha logrado una solución equitativa, solamente mediante transacción, dejando de lado —no podría ser de otra manera— pretensiones extremas y, algunas desprovistas de toda razón jurídica, como fue la sostenida tradicionalmente por nuestros vecinos, en el sentido de tomarse como referencia de límites la colocación del Marco Principal Nº 1, no obstante lo irrebatible que resulta el pronunciamiento conjunto de los Comisarios demarcadores en el acta del 15 de junio de 1853, al explicar el motivo del establecimiento de dicho Marco en lugar que no corresponde, ante la dificultad insalvable —en aquel entonces— de construirlo en la zona precisa que demarcaría el verdadero límite. Inclusive, en la mencionada acta, a veces se incurre en gruesos e involuntarios errores, como el que se ha cometido, al expresar (refiriéndose al motivo de colocación no exacta del expresado Marco) que: "...eso no obstará "para que se consideren sus márgenes respectivas co- "mo pertenencia de uno y otro dominio, cualquiera "que venga a ser la situación de su desagüe en sus "alteraciones venideras". Obsérvese que, de tomarse al pie de la letra estas palabras puestas por vía explicativa o enunciativa con evidente relación directa con lo dispositivo, implicaría —de no tomarse como un todo armónico el contenido de otras frases y, especialmente, lo referente al intento de precisión en los límites, que es el fin verdaderamente perseguido— que, según variara el curso del arroyo hacia el sur o hacia el norte, lo que demarcaría los límites, serían "sus márgenes respectivas", implicando ello que, si el arroyo toma una sensible dirección hacia el norte, arrastraría consigo la frontera en la misma dirección y transformaría en tierra uruguaya todo el contenido terrestre hasta el margen correspondiente del arroyo Chuy, produciéndose la inversa situación si la alteración se produjera hacia el sur; todo lo cual constituye un verdadero contrasentido y por ello nos hallamos en la necesidad de hacer precisas nuestras palabras, mediante puntualizaciones que mantengan fiel el sentido del Tratado con los términos empleados.

Por nuestra parte y aunque se habla de transacción y, en realidad, ésta exista, el miembro informante entiende que no se ha abandonado nuestra tesis de considerar la desembocadura del arroyo Chuy (Tratado de 1851) como límite, desde el momento que —de acuerdo con las Notas Reversales y si ellas tuvieran total cumplimiento en la referencia hecha en el Nº 2 in fine y en el Nº 3 respecto a la realización de trabajos "que aseguren la definitiva fijación de la "desembocadura del arroyo Chuy en el punto por "ambas partes establecido"— quedaría sobreexistente nuestra afirmación y ésta recibiría su total confirmación.

Lo cierto es que se producirá coincidencia con el punto marcado para la embocadura y nuestra cuota en la transacción, está contenida en la fracción de terreno que se ha perdido por la alteración producida en función de la lógica falta de simultaneidad a causa del natural transcurso del tiempo, lo que aparejó que nuestra posición de tomar la desembocadura real del arroyo Chuy "en su situación actual", implica la pérdida de unos 200 metros, que se hubieran ganado para el caso de concomitancia entre la declaración y la firma del Tratado, hecho imposible de acontecer.

IV

En cuanto a las ventajas o pérdidas que la ratificación perseguida apareja, se encuentran establecidas en el texto del Mensaje y se considera ocioso su repetición. En un balance objetivo y sin darle una importancia capital, es evidente que Uruguay resulta beneficiado, ya que la pequeña concesión de terreno arriba mencionada, se ve abundantemente sobrepasada con la ganancia obtenida en la proyección en el área marítima. Dejando de lado esta parte material, es absolutamente factible y cierta la expresión empleada por el Poder Ejecutivo en su Mensaje, al establecer que: "En las relaciones entre Estados de evidente dispari- "dad de fuerzas, la indeterminación o falta de certeza "jurídica generalmente favorece al más fuerte. La "parte más débil siempre tiene en el derecho su de- "fensa y ésta es tanto más segura cuando mejor defi- "nido está el derecho, al amparo del cual puede en- "contrar eventualmente, a través de tribunales, orga- "nismos y foros internacionales la adecuada satisfac- "ción o protección de sus intereses". Desde luego que ello constituye nada más que una lejana hipótesis respecto a Brasil, como ha quedado de manifiesto con su política de colaboración para con el Uruguay y, si ello fuera poco, jamás debemos olvidar la brillante y magnífica actuación de justicia que le cupo al Barón de Río Branco en el año 1909, al determinar nuestros verdaderos derechos en la laguna Merín y río Yaguarón.

V

Respecto a los puntos contenidos en las Notas Reversales, en lo referente a la forma de fijación del límite, nada se tiene que objetar, ya que por ellos queda fijado por la intercepción de la línea, que partiendo del Faro del Chuy (colocado en territorio brasileño y a unos 800 metros al Norte del Marco Principal Nº 1) sigue una dirección perpendicular a la línea de la costa, y corta ésta, fijando un punto límite preciso que representa el promedio "de las variaciones producidas en la de- "sembocadura del arroyo entre 1853 y octubre de 1971".

Fijado definitivamente el punto límite en la embocadura o la Barra, automáticamente queda establecido el punto de partida del trazado del límite lateral marítimo, caracterizado por la línea loxodrómica que, partiendo del punto antes indicado "alcanza el límite exte-" rior de los respectivos mares territoriales con el azimùt " de 128º sexagesimales a contar desde la dirección del " Norte verdadero".

En la Declaración Uruguayo-Brasileña sobre Límites de Jurisdicción Marítima (10/V/69) se estableció un criterio rector. El trazado de la línea referida permite que sea "claramente caracterizado y conocido, con " objeto de identificar perfectamente las respectivas áreas " de jurisdicción marítima y a la más fácil orientación " de las embarcaciones y aeronaves que transiten por la " zona limítrofe". (Declaración Uruguayo-Brasileña del 10/V/969).

Con dicha declaración quedó perfectamente establecido el criterio de la equidistancia, tradicionalmente sostenido por el Uruguay, manteniendo un criterio y una unidad en el pensamiento internacional de la República.

Por otra parte, la fijación del límite lateral marítimo entre los dos países es de la mayor importancia. Para el Uruguay representa, no sólo la consagración de su tesis tradicional en cuanto al método de delimitación, sino, también la definitiva determinación de las áreas marítimas sometidas a su jurisdicción, lo que permite una explotación integral de sus ingentes recursos dentro de las garantías propias de la definición jurídica.

VI

Esta Comisión ha considerado necesario el asesoramiento directo del Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que con el amplio conocimiento de las consecuencias que se extraen de las proyecciones cartográficas que, gentilmente, se nos hiciera conocer y las invalorables explicaciones que se nos brindara por el propio señor Ministro y sus técnicos— se pueda lograr un más adecuado dictamen.

Persiguiendo esa finalidad, nos permitimos reproducir textualmente, pero en lo pertinente, manifestaciones vertidas en la expresada visita, a los efectos de precisar en forma absolutamente técnica, la forma de marcar el punto de intersección.

A tales efectos expresó el señor Ministro que: "lo " que se trata de fijar no es una línea que vaya del Faro " a la costa, sino un punto en la costa...".

"Es decir que teniendo determinado el punto de " observación o de partida, que es el Faro, teniendo fi-" jado el Norte verdadero, con otros puntos de observa-" ción, con el número de grados se establece la línea que " va hacia ese punto y que fija el límite...".

"La loxodromia es la proyección, en un plano curvo, " de una línea recta. Son dos ajustes. En primer término, " se establece el límite por medio de una línea de equi-" distancia. Se traza una línea con cortes de compás de " un lado y de otro. Es una línea sinuosa porque refleja " las variaciones de la costa".

... ...

"Es una especie de promedio de las sinuosidades " que tiene la línea de equidistancia. Pero, a la vez, esta " línea que vendría a ser el promedio, no es una recta " porque está proyectada sobre un plano curvo. Enton-" ces, es una línea loxodromia".

Estas manifestaciones del señor Ministro quedan corroboradas con sus expresiones relacionadas con la otra línea de corte y que en el Mensaje del Poder Ejecutivo estableció que: "...caracterizándola por la línea " loxodrómica que partiendo del punto antes referido " alcanza el límite exterior de los respectivos mares te-" rritoriales con el azimut de 128 grados sexagesimales a " contar desde la dirección del Norte verdadero".

VII

En mérito a lo expuesto y a las razones fundamentales que con perfecto conocimiento de causa ha expuesto el Poder Ejecutivo, esta Comisión se expide en el sentido de aconsejar la aprobación del proyecto de ley que se nos adjuntara con el Mensaje, en la total seguridad que, con ello, se realiza un indudable acto de excelente política fronteriza, ejemplarizando al mundo todo, acerca de la innegable ventaja que lleva consigo un convenio de Gobierno a Gobierno y efectuado en momentos en que las partes proceden con total independencia y despojadas de todo propósito de extraer momentáneas ventajas que pudieran ser obtenidas en función de circunstancias fuera de lo normal y que decidiera a alguna de ellas a actuar por otros motivos que no sean los de plasmar una obra de justicia y equidad.

Sala de la Comisión, a 20 de febrero de 1974.

Alfredo Lamaison (Miembro Informante). Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébanse las Notas Reversales suscritas el 21 de julio de 1972 entre nuestro país y la República Federativa del Brasil referentes a la fijación de la Barra del Arroyo Chuy y el límite lateral marítimo entre los dos países.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 20 de febrero de 1974.

Alfredo Lamaison (Miembro Informante). Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone, Consejeros".

—En discusión general.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — El informe, que ha sido votado por unanimidad, fue repartido ya hace algún tiempo, lo cual creo me exime de ampliarlo en forma que pudiera considerarse desmedida. No obstante ello entiendo que debo realizar algunas puntualizaciones y aclaraciones que no están contenidas en él.

En primer lugar, la política que ha seguido nuestro país parece haber llegado a la coronación en lo que respecta al límite natural, artificial y jurídico de nuestro territorio una vez que se hayan aprobado las notas reversales. En realidad, el límite ya estaba fijado desde hace mucho tiempo y las notas reversales lo único que hacen es llevar a la realidad lo que se había hecho a través de Andrés Lamas en el Tratado de 1851 con el gobierno de Brasil, o sea considerar la desembocadura del Arroyo Chuy en el Atlántico, como el límite preciso entre las dos naciones. No obstante ello, y a consecuencia, diríamos, de circunstancias caprichosas que tiene el propio arroyo del Chuy, con las variantes en su desembocadura —que se ha alterado en múltiples ocasiones en estos 120 años transcurridos—, la situación ha cambiado un poco, y por ello, a través de una Comisión Mixta de Límites entre Uruguay y Brasil, prácticamente se ha estructurado el contenido de las notas reversales. Mediante ellas se intenta fijar, en forma definitiva, la Barra, como sinónimo de desembocadura del Arroyo Chuy en el Atlántico, y desde el punto donde desemboca vendría la parte de la plataforma marítima, sin poner limitación. Realmente nos encontraríamos en la fase de ejecución del Tratado de 1851, fase de ejecución que tuvo su nacimiento en 1853 cuando se inicia la primera demarcación con el famoso Marco Número Uno. Pero la situación ha cambiado fundamentalmente porque en aquel entonces, no obstante ya existir un punto fijo, éste se volvía variable por circunstancias ajenas al hombre, debidas a la naturaleza. Pero el punto fundamental, —no obstante encontrarnos en la etapa de la ejecución, lo cual implicaría nada más que una demarcación de límites mediante la fijeza en un punto— se debe pura y exclusivamente a la extraordinaria importancia que ha cobrado la extensión del mar territorial; importancia que en 1851 no les podía haber pasado por la imaginación a ninguno de los contratantes. Es por ello que este asunto ha pasado al Consejo de Estado, pues si bien existe de parte de Brasil la mejor buena voluntad —así se nos manifestó en la entrevista, audiencia, o llámesele como se quiera, que hemos tenido con los técnicos presididos por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el seno de la Comisión de Relaciones Exteriores— se desea que el Gobierno uruguayo, a través de su organismo parlamentario, el Consejo de Estado, de una verdadera ratificación, ya que no es lo mismo, repito, la posición que podía haberse aceptado en 1851 que la actual, dada la trascendencia y las variantes que ha cobrado todo lo referente a la faz marítima.

La desembocadura del arroyo Chuy va a ser marcada en forma exacta, y tanto es así que en las propias notas reversales se habla que los Gobiernos de ambos países tomarán las precauciones y medidas necesarias a los efectos de darle una fijeza que en este momento no posee, ya que en algunas zonas tiene variantes de ochocientos metros hacia el Norte y en otras de doscientos metros hacia el Sur. Esto hace que continuamente cambie el límite territorial, por lo menos desde el punto de vista de la observación de un mapa. Entonces, aunque no existen mayores antecedentes, en esa entrevista se nos ha dicho que se intentará encauzar la desembocadura de forma tal que quede exactamente en el punto técnicamente determinado por el estudio de la Comisión.

—En lo relativo a los gastos, que insumirán algunos o muchos millones de pesos, se nos ha manifestado que se ha llegado a un acuerdo en el sentido que serán encarados por ambos países, contribuyendo el Uruguay exclusivamente con las piedras necesarias y Brasil pondrá el trabajo y los ingenieros. De esta forma, esta cuenca tan veleidosa, en cuanto a su movimiento, tendrá una fijeza determinada, quedando así establecida la última de las fronteras, por lo menos desde el punto de vista práctico.

Por estas breves razones que agrego al informe firmado por unanimidad, mociono en el sentido de que se apruebe el proyecto de ley.

Quiero hacer una aclaración respecto a algo que pudo haber llamado la atención a los señores Consejeros. Me refiero al estilo un tanto dual del informe escrito, ya que siendo fruto de cálculos técnicos el punto que ha de delimitar ambos países —cálculos totalmente lejanos a nuestras posibilidades debido a nuestro desconocimiento técnico, a pesar de nuestras breves incursiones en el tema a los efectos de ilustrarnos—, en los cinco primeros capítulos se hace referencia a su faz histórica y a la importancia que tiene la delimitación y sus propias consecuencias. Además, existe un capítulo que, en lo pertinente, prácticamente es la transcripción de las manifestaciones vertidas por los técnicos del Ministerio en el seno de la Comisión de Relaciones Exteriores. A pesar de nuestro esfuerzo por precisar el tema en una forma indudable y aconsejar a este Cuerpo, no nos considerábamos capacitados para expedirnos acerca de algo que estaba lejos de nuestras posibilidades. De ahí que no tuvimos más remedio, tomando en cuenta el gentil ofrecimiento hecho reiteradamente por el Ministro en el sentido de ponerse a nuestra disposición, que declinar nuestra responsabilidad en lo que respecta a la faz técnica, para que la indicación y la explicación se hicieran a través del propio Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por estas razones, reitero, en nombre de la Comisión, la solicitud para que el proyecto sea aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado)

19. — INTEGRACION DE COMISION

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Como veo que se ha agotado la orden del día, deseo formular un pedido.

La Mesa ha destinado a la Comisión de Economía y Finanzas el estudio del proyecto sobre liquidación de Bancos intervenidos, habiéndose excusado de actuar el Presidente de dicha Comisión, contador Rodríguez López.

Entonces, como solamente quedan cuatro integrantes, solicito que se designe al reemplazante del Presidente de la referida Comisión, a efectos de que quede integrada con cinco miembros.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Los señores Consejeros proponen algún candidato?

SEÑOR FRANÇA. — Propongo al señor Viana Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la proposición del señor Consejero.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Queda designado para integrar la Comisión de Economía y Finanzas, el señor Consejero Viana Reyes.

Antes de finalizar la sesión, como ciudadano y como Consejero, deseo expresar la satisfacción que experimento por haber contribuido con mi voto, como todos ustedes, al último acto por el que se pone el broche al largo período histórico que señala la determinación definitiva de nuestras fronteras.

(¡Muy bien!)

— 20 —

—Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 30.)

APARICIO MENDEZ
Segundo Vicepresidente

Andrés M. Mata
Manuel María de la Bandera
Secretarios

Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 37.254/74



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

21ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR APARICIO MENDEZ
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 6 de marzo de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, hoy miércoles 6 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º María Ester, María Olga, María América y Nilda Artigas Sánchez. (Pensión graciable). (Carpeta 223/974). (Informado). (Rep. 272 y Anexo I).

2º Decretos municipales. (Adecuación de los montos máximos de las multas a sus transgresiones. (Carp. 177/974). (Informado). (Rep. 326).

3º "Estación Central General Artigas". (Designación a la Estación Central de la Administración de Ferrocarriles del Estado). (Carp. 222/974). (Informado). (Rep. 271 y Anexo I).

4º Rematadores judiciales. (Modificación del artículo 486 de la Ley Nº 14.106). (Carp. 236/974). (Informado). (Rep. 289 y Anexo I).

5º Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. (Integración de sus Directorios). (Carp. 251/974). (Informado). (Rep. 303 y Anexo I).

Andrés M. Mata — Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIA Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Mario Arcos Pérez, ingeniero agrónomo Alfredo Cardoso Arrarte, arquitecto Raúl H. Clerc, ingeniero Mario Coppetti, profesora María Coolighan Sanguinetti, doctor Julio César Espínola, doctor José Francisco França, doctora Gladys Freire de Addiego, doctor Mario Gaggero, doctor Alfredo Lamaison, doctor Aparicio Méndez, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Hamlet Reyes, doctor Daniel Rodríguez Larreta, doctor Juan Rodríguez López, señor Jesús Rubio, doctor Rodolfo Saccone, doctor Emilio Siemens Amaro, doctor Osvaldo Soriano, ingeniero agrónomo Jorge Spangenberg, doctor José Antonio Varela y doctor Enrique Viana Reyes.

Con licencia: el señor Presidente doctor Martín R. Echegoyen y el señor Vicepresidente doctor Alberto Demicheli.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 5.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 6 de marzo de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venias para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario del Hospital Vilardebó. (C/285/74)

Una funcionaria del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria del Ministerio de Salud Pública. (C/286/74)
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mencionado Poder remite dos Mensajes, de fecha 5 de marzo, conteniendo la nómina de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/203/74)
—Repártase y pase a la Comisión de Interior.

El Poder Ejecutivo comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Exonerando del pago de derechos consulares y de los depósitos previos a las importaciones de yerba mate canchada o elaborada, procedentes de países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (C/41/73)

Autorizando a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario para importar libre de derechos aduaneros y adicionales, doce lámparas para proyección de diapositivas. (C/41/73)

Autorizando a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario a abonar una diferencia de flete por la adquisición de materiales destinados a la planta procesadora de semillas de Calprose. (C/41/73)

Autorizando a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario para adquirir, en forma directa, diversos materiales destinados a la instalación de la planta procesadora de semillas de Calprose. (C/41/73)

Disponiendo la entrega al Ministerio de Obras Públicas de una partida de $ 200.000 para atender el pago de alquileres de una finca que ocupó la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. (C/61/73)

Destinando la suma de $ 20:000.000 para atender los gastos de exportación con destino a Chile de los saldos de trigo y aceite no utilizados por nuestro país al término de un Programa de Emergencia suscrito con la Fao. (C/61/73)

Exonerando a la Rai (Radiotelevisione Italiana) del pago de toda clase de recargos, de derechos aduaneros y adicionales a la importación definitiva de rollos de cinta magnética y de película. (C/41/73)

Exonerando a una firma de plaza, de toda clase de recargos, de derechos aduaneros y adicionales, para la importación de 100 toneladas de arvejas deshidratadas. (C/41/73)

Modificando los valores de los aforos para las exportaciones de lana. (C/41/73)

Autorizando al Ministerio de Salud Pública una partida de $ 60:000.000 para el pago de guardias internas, horas extras y compensación por tareas de coordinación y guardias de anestesistas. (C/61/73)

Transformando un cargo de médico fisiólogo ayudante en un cargo de médico pediatra ayudante en el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública. (C/45/73)

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social se expide en los siguientes proyectos de ley enviados por el Poder Ejecutivo:

Por el que se prorroga hasta el 30 de abril de 1974 la vigencia de varias leyes que instituyeron bolsas de trabajo. (C/201/74)

Por el que se prorroga el beneficio de seguro de paro para los trabajadores de la industria textil. (C/249/74)

—Repártanse.

COMUNICACIONES GENERALES

La señora Sara Vaz Ferreira de Echevarría remite una nota a la que adjunta un anteproyecto de ley de tierra de habitación. (C/40/73)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Asociación de Bancarios del Uruguay remite un memorándum relacionado con la liquidación de cinco Bancos intervenidos. (C/273/74)

Compradores de apartamentos en condominio de origen contractual presentan una nota referente al proyecto de ley sobre arrendamientos urbanos. (C/208/74)

La Asociación de Escribanos del Uruguay remite una nota relacionada con el proyecto de ley sobre arrendamientos urbanos. (C/208/74)

La misma Asociación remite una nota acerca del proyecto de ley que crea el Registro de Protocolo y Protocolizaciones de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas. (C/232/74)

—A sus antecedentes.

La Unión General Armenia de Beneficencia invita a los integrantes del Consejo para el acto inaugural de un Colegio-liceo armenio. (C/32/73)

—Téngase presente.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Consejero doctor Juan Rodríguez López presenta un proyecto de ley por el que se prohibe el uso de los nombres "Artigas" y "Uruguay" como símbolos o distintivos de propaganda comercial o como integrantes de denominaciones de empresas privadas. (C/284/74)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

4. — PROYECTOS PRESENTADOS

Prohibición de los nombres "Artigas" y "Uruguay" como símbolos o distintivos de propaganda comercial o como integrantes de denominaciones de empresas privadas.

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º — Quedan prohibidos los nombres de "Artigas" y de "Uruguay" como símbolos, denominaciones, distintivos de propaganda comercial o industrial, o como integrantes de denominaciones de empresas, sociedades o corporaciones privadas.

Art. 2º — Las empresas que estén usando esos nombres con los fines expuestos en el artículo 1º, dispondrán de un plazo de 180 días para la eliminación de los mismos.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de marzo de 1974.

Juan Rodríguez López
Consejero"

5. — RESERVA DE FORRAJES

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero hacer una breve exposición sobre un problema al que asignamos una gran trascendencia en el momento actual, referido a las reservas de forraje para la alimentación del ganado.

Como es sabido, en este sentido nuestro clima ofrece dos épocas críticas: el invierno, por los fríos y los temporales; y el verano, por la sequía. Considerando los hechos, las medidas previsoras surgen fácilmente. Para prevenir los efectos de las heladas que terminan con el alimento de los campos, bastaría disponer de reservas suficientes de forrajes; y para prevenir los efectos de las sequías, habría que disponer de reservas de agua. En este último sentido, en campaña se ha hecho bastante, y ello hay que agradecérselo en gran parte al Poder Ejecutivo, que ha facilitado a los hacendados los medios para llevar adelante esa tarea, construyendo tajamares, pequeñas represas y lagunas.

En lo que tiene que ver con las reservas de forrajes, este año ofrece características muy particulares. Se trata de un año extraordinariamente lluvioso; el clima nos ha favorecido con un verdadero regalo de agua, y los campos ofrecen perspectivas inmejorables. En general, existe un excedente de pasturas, tanto en lo que se refiere a praderas artificiales como a campos naturales. Dicho excedente supera en mucho la capacidad de consumo de las dotaciones de haciendas. Si las cosas continúan así, estos pastos en exceso van a madurar, se van a secar y a endurecer, no sirviendo luego para alimentar el ganado, el cual, seguramente, lo rechazará. Con esto se va a ocasionar un perjuicio adicional que estará en la competencia que estas pasturas inservibles ofrecerán a las tierras del otoño, que serán las que en realidad tendrán que proporcionar la alimentación del ganado durante el invierno. En consecuencia, el perjuicio va a ser doble: por un lado, se pierde un cuantioso capital en forraje que podría ser almacenado durante varios años, constituyendo así una garantía frente a las adversidades climáticas que, no hay por qué descartarlo, podrían presentarse en el futuro; y, por otro lado, también se ocasiona un perjuicio al impedir el desarrollo de las pasturas que asegurarán el buen estado de las haciendas durante el invierno.

En los países de técnicas agrarias evolucionadas, el corte de estas pasturas es un hecho de rutina, en parte porque el clima obliga a estabular las haciendas, y entonces hay que recurrir al forraje almacenado para su alimentación. En nuestro país, como se trabaja a cielo abierto, se plantea siempre la eventualidad de que las condiciones climáticas generen una situación desfavorable o salven la situación. Desgraciadamente, los equipos mecánicos para el corte de estos excedentes de pasturas —que, repito, significan un capital sumamente valioso que se perderá si no se toma medidas— son muy costosos y escapan a las posibilidades de adquisición del pequeño y mediano ganadero. Por otra parte, para que un equipo de este tipo sea comercialmente redituable debe rendir, por lo menos, diaz mil fardos por año. Entonces, su adquisición tendría que ser un objetivo de una institución del Estado, en este caso del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Sabemos que este Ministerio ha adquirido algunos en muy pequeña escala y que ha cedido a los grupos Crea para organizar experiencias. Ya existen algunas experiencias respecto de forrajes provenientes de praderas artificiales, no tanto de provenientes de pasturas naturales. De cualquier manera, estas últimas, cuando vienen de campos de primera categoría, tienen una capacidad forrajera invalorable.

Estos equipos a que me refiero podrían adquirirse en cualquiera de los países vecinos, Argentina o Brasil, que los producen y muy buenos, los cuales podrían ser proporcionados a quienes tuvieran interés en ellos mediante el pago de un monto que el Estado considere justo y conveniente.

Pienso que el hecho de que exista una reserva forrajera es muy importante. Con esa idea, hace una semana presentamos un proyecto que tendía a este fin, el cual, lamentablemente, no tuvo resonancia en esferas oficiales. La iniciativa consistía en retener un porcentaje del dinero que el Banco de la República debe abonar a los hacendados que han enviado ganado a los frigoríficos de exportación, dándoles un equivalente en especie, que podrían ser fertilizantes, semillas de leguminosas o gramíneas, con lo cual, indiscutiblemente, se aumentará la capacidad forrajera de los campos. Todo esto, desde luego, sería realizado bajo la supervisión del organismo competente, que dispone de los medios necesarios, o sea la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario. Estos fertilizantes y semillas servirían para ser utilizados en los campos de los cuales provienen las haciendas vendidas. De esta manera, en muy poco tiempo podría mejorarse una superficie muy importante de praderas.

Hay que reconocer que el Plan Agropecuario, dirigido dignamente, con gran capacidad, seriedad y conocimiento del asunto, no ha podido alcanzar áreas considerables, a pesar de que se viene aplicando desde hace más de diez años. La superficie mejorada apenas alcanza a un millón quinientas mil hectáreas, cuando el total mejorable puede establecerse entre los quince y dieciseis millones. Quiere decir que, desgraciadamente, el proceso ha sido muy lento y los requerimientos del país cada día son más apremiantes. El proyecto que yo había presentado tendía a tener en cuenta esta situación.

Ahora lanzamos esta otra sugerencia. Pensamos que nos encontramos en los años de las vacas gordas; pero éste no es el primer verano lluvioso. Los dos o tres anteriores también lo han sido. De cualquier manera, tenemos que recordar las calamidades que se han producido en el pasado como consecuencia de los factores climáticos adversos. Los años de las vacas flacas van a llegar, pero también es cierto que tenemos la oportunidad de preverlo. Habría que actuar con urgencia. Si el Estado se decidiera a procurar este servicio de corte para menificar o ensilar el forraje, debería hacerlo inmediatamente, en función de que los hacendados tendrían que reservar libres de pastoreo los potreros destinados a ese fin. Entonces, habría que hacer propaganda de inmediato y, al mismo tiempo, ponerse en movimiento para la adquisición de los equipos.

Lanzo esta sugerencia porque creo que se trata de un problema muy serio. Bastaría recordar que en los meses de agosto y setiembre del año pasado, a comienzos de la primavera, hubo el amago de una pequeña seca que hizo temblar a toda la campaña y también

a algún hombre de Gobierno. Los efectos de una sequía prolongada podrían ser catastróficos, pues no se dispone de capacidad de almacenaje para una faena de gran volumen, ni tampoco de los medios de transporte que ello requeriría.

Dejo formulado este planteamiento a los señores Consejeros, y propondría, si el Cuerpo lo considera conveniente, que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — RECTIFICACION DE TRAMITE

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: solicito una rectificación de trámite relativa a la Carpeta 252/974 "Alfredo Jacobo Puig Spangenberg. Honores de Ministro de Estado y pago de gastos de sepelio".

Esa carpeta se destinó a la Comisión de Asuntos Administrativos, pero como el problema de las honras fúnebres no está en tela de juicio y sólo se trata del pago del sepelio, la Comisión no tiene competencia. En consecuencia, mociono, salvo mejor opinión del Cuerpo, para que se pase esta carpeta a la Comisión de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la rectificación de trámite solicitado.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

7. — RESERVA DE FORRAJE

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Me quería referir a las expresiones vertidas recién en Sala por el señor Consejero Gaggero.

Me parece que tienen mucha actualidad, trascendencia e importancia y pediría que en lugar de pasarlas solamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, se remitieran también a las Comisiones de Ganadería y Agricultura y de Economía y Finanzas a efectos de poder considerar la exposición del señor Consejero y ver si arbitramos alguna solución, tomamos alguna iniciativa o colaboramos con la que venga del Poder Ejecutivo. Tengo temor que, de otra manera, podamos perder mucho tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se procederá de acuerdo a lo solicitado por el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: quiero resaltar y poner en conocimiento del Consejo de Estado las expresiones del doctor Gaggero, que tienen una importancia capital en este país, donde desgraciadamente debemos decir que no existe clima, ya que si observamos las previsiones que se hicieron sobre lluvias o sequías podremos advertir que en el 90 % de los casos fueron erradas.

Pero lo que es muy importante —y con ello quiero complementar, si el señor Consejero Gaggero me lo permite, su palabra— es que existe, además del problema de la industria ganadera, el de la industria ganadera lechera que a veces se considera aparte pero que es también industria ganadera. Se trata de una industria exactamente igual a la de la ganadería y tanto es así que se venden animales de engorde de raza lechera, que son razas de doble propósito. Un establecimiento bien orientado produce leche y carne; ya no estamos en la época en que se vendían los terneros porque no daban resultado al no dar leche. Pero tenemos un problema de extrema importancia: en la cuenca lechera, que es la que suministra leche a la Capital —no me refiero a los pueblos, porque es un problema factible de arreglar—, se debe recurrir a la aplicación de concentrados, lo que hace que el precio de la leche suba exageradamente. Existe el problema de todos esos pequeños productores de pocos litros de leche, 80 o 100 litros, que remiten a Conaprole y que son en realidad —pido que me disculpen, no quiero afectarlos con esto— gente que ha probado en todas las industrias y explotaciones del agro, —fruticultura, horticultura, etcétera—, y han fracasado, siendo la pequeña explotación lechera lo que les permite, con los escasos medios de que disponen, ordeñar unas cuantas vacas, remitir la leche y hacer una entrada diaria que, aunque magra, siempre representa un medio de subsistencia. Esos pequeños productores no tienen posibilidades de adquirir los elementos que les son necesarios.

De manera que de hacerse realidad lo que propone el señor Consejero Gaggero se podrían entregar esos suministros de importancia capital a los productores que se encuentren en ese caso. Piénsese que sería mucho menor la cantidad de concentrados, ya que en un establecimiento bien orientado el consumo de concentrados —que generalmente se hace para ahorrar un peón porque las vacas van a él por ser un alimento predilecto— es de un kilo, y los productores a que me refería están echando mucho más.

Este es el momento de poder iniciar un plan vasto, y no lo pienso en términos que no estén en proporción

con la capacidad económica del país, porque en este caso sí lo están. Hay que buscar que los ganados de los pequeños productores no se vengan abajo en invierno y que en verano no sufran la seca o deban salir a buscar el agua que necesitan. Es necesario facilitar todo lo posible para que se incremente y se mejore la producción.

Es interesante lo manifestado por el señor Consejero Rodríguez López, en el sentido de que el problema pase a la Comisión de Ganadería y Agricultura y a la de Economía y Finanzas, para que con todos los sectores interesados estudien un plan racional y adaptado a la capacidad económica del país, a fin de solventar la situación deficitaria de estos productores. Calculen los señores Consejeros que la capacidad de Conaprole sobre el total es de alrededor de 1.500 a 1.800 bajos productores, que suministran la mitad del consumo, mientras que los otros son 500. Estos números son los que influyen, por mal manejo, incapacidad o carencia de medios, en que la lechería, aquí en el Uruguay, no rinda lo suficiente.

Solicito que mis palabras sean también remitidas a las Comisiones de Ganadería y Agricultura y de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar lo solicitado por el señor Consejero Spangenberg.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

8. — URGENCIAS

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Quiero solicitar al Consejo de Estado la inclusión en la orden del día de hoy de dos asuntos, por considerar su tratamiento como grave y urgente.

Me refiero concretamente al proyecto que prorroga la vigencia de distintas normas legales referidas a bolsas de trabajo y también a un proyecto del Poder Ejecutivo que prorroga el plazo de vigencia de ciertas normas relativas al seguro de paro.

En primer término, el problema relativo a la prórroga de vigencia de leyes sobre bolsas de trabajo fue estudiado oportunamente por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y en virtud de ciertas observaciones formuladas en el seno del Consejo se requirieron informaciones complementarias al Ministerio respectivo, las que analizadas dieron mérito al informe que se concluyó en el día de ayer.

En segundo lugar, con respecto al problema de los seguros de paro, es notorio y conocido por los señores Consejeros la cantidad de dificultades que se les crea a las personas amparadas por no haberse prorrogado aún la vigencia de esas normas, lo que hace que en estos momentos estén privados de esos beneficios.

Si el Consejo resuelve incluir estos asuntos en el orden del día, tendremos oportunidad de informar el punto de vista de la Comisión, pero de cualquier manera quiero adelantar que simplemente se trata de la prórroga temporal y limitada de disposiciones que, en última instancia, podremos o no compartir en cuanto a su existencia. Hago mío el pensamiento de la Comisión, en el sentido de que es absolutamente necesario propender a dar salida inmediata a un estado de cosas que en definitiva se traduce como circunstancia realmente insoportable para una cantidad de gente de cuya situación no somos responsables, pero que, de una manera u otra, debemos tratar de solucionar aunque sea temporariamente.

Mociono concretamente en el sentido de que se consideren los informes producidos por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en materia de prórroga de vigencia de las leyes de Bolsa de Trabajo y de Seguro de Paro.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa se permite llamar la atención acerca del hecho de que estos informes todavía no han sido repartidos.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Respecto al proyecto relativo a Bolsa de Trabajo debo señalar que prácticamente es de idéntico contenido al que se repartió en su oportunidad, y que dio mérito a que volviera a la Comisión, de acuerdo a las indicaciones del Cuerpo.

En cuanto a la otra iniciativa, estoy de acuerdo en que no sea repartida porque recién en el día de ayer llegó a la Comisión; pero la tratamos urgentemente en virtud de las consideraciones que acabo de expresar. De cualquier manera, pueden ser leídos por Secretaría o por el señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entiende que estos asuntos serán considerados al agotarse la orden del día.

En consideración la moción del señor Consejero Soriano.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: he votado por la negativa porque me mantengo fiel a una actitud adoptada desde que ingresé a este Consejo. Creo que los procedimientos del Cuerpo de-

ben ser siempre muy cautelosos; que proyectos importantes deben repartirse con anterioridad a los informes de las Comisiones para que todos los Consejeros estemos debidamente enterados de los temas que se van a tratar.

No niego que en algún caso excepcional pueden haber motivos de oportunidad que provoquen una alteración de la orden del día; pero no creo que sea una práctica que merezca repeticiones.

A pesar de los motivos que ha expuesto el señor Consejero Soriano considero que estos proyectos, que no han sido repartidos que no los hemos leído y que afectan intereses importantes de política general —aunque se trate de una prórroga ya indica la tendencia del Consejo en determinada línea de política que, por lo menos, me parece controvertible— no deberían considerarse hasta que se repartieran y se incluyeran en la orden del día de la sesión en que se van a tratar.

Por estos motivos he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El que habla tampoco votó, fundado en las mismas consideraciones que acaba de exponer el señor Consejero Rodríguez Larreta. Aprovecho esta oportunidad para enlazar el fundamento de voto.

9. — INTEGRACION DE COMISION

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Ha llegado al seno de la Comisión de Relaciones Exteriores el Tratado de Extradicción y de Cooperación en materia penal con los Estados Unidos de América. Los miembros de dicha Comisión han pensado en la conveniencia de integrarla con dos especialistas en derecho penal. Para ahorrar tiempo nos hemos puesto en contacto con los señores Consejeros doctores Hamlet Reyes y Julio César Espínola, quienes han aceptado incorporarse a la Comisión para hacer el estudio conjuntamente.

Si no hay oposición, pediría que se ratificara ese acuerdo amigable que hemos realizado en una forma un poco extraoficial.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Consejero.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

10. — HORACIO DURA DESIGNACION DE LA ESCUELA DE 2º GRADO Nº 38 DE MONTEVIDEO

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — En la tarde de ayer, en oportunidad de haber hablado el doctor Gaggero respecto al homenaje que se le tributaría al señor Horacio Dura, el que habla mocionó en el sentido de que la versión taquigráfica completa de lo manifestado por aquel en el Consejo de Estado se pasara al homenajeado. Pero cometí involuntariamente una omisión y es la siguiente. Este asunto ya había sido tratado en otra oportunidad pero no se completó a consecuencia de haber llegado la hora reglamentaria y a otros inconvenientes. En esa ocasión hizo uso de la palabra la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti, quien pronunció palabras sumamente elogiosas y verdaderas acerca de la personalidad de don Horacio Dura.

Ampliando la moción que fue aprobada en el día de ayer, solicito que conjuntamente con las palabras pronunciadas por el señor Consejero Gaggero se pase exclusivamente la versión taquigráfica de lo expresado por la señorita Consejera Coolighan Sanguinetti en esa oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿El señor Consejero dijo "exclusivamente"?

SEÑOR LAMAISON. — Dije "exclusivamente" porque la moción y el comienzo del asunto dieron lugar a ciertas derivaciones que realmente dispersaron la atención y ésta no se centró exclusivamente sobre el señor Horacio Dura. Por eso enfaticé el "exclusivamente", a los efectos de que no hubiera esa dispersión que en la práctica se produjo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

11. — MARIA ESTER, MARIA OLGA, MARIA AMERICA Y NILDA ARTIGAS SANCHEZ (PENSION GRACIABLE)

Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: María Ester, María Olga, María América y Nilda Artigas Sánchez. Pensiones graciables.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 272.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 31 de enero de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Dr. Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjun-

to proyecto de ley por el que se conceden pensiones graciables a las señoritas María Ester, María Olga; María América y Nilda Artigas Sánchez quienes han acreditado fehacientemente su parentesco directo con el General José Gervasio Artigas.

Como es de vuestro conocimiento en diversas oportunidades se concedieron pensiones graciables a descendientes del General Artigas, con la finalidad de testimoniar, simbólicamente, la deferencia del país al fundador de nuestra nacionalidad.

En esta oportunidad las pensiones graciables que se otorgan a las personas referenciadas no sólo son justas por su trascendente connotación histórica, sino que cumplen con un elemental deber social, ya que las mismas se encuentran en precarias condiciones económicas.

La sola enumeración de estos hechos hace innecesario ahondar en consideraciones de otra naturaleza, para reclamar la atención de ese Consejo de Estado, solicitando se le conceda a cada una de ellas una pensión graciable de $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

En la seguridad de que este planteamiento tendrá una favorable acogida, hago propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Marcial Bugallo. Manuel R. Pazos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Concédese una pensión graciable de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) a cada una de las descendientes del General José Artigas, señoritas María Ester, María Olga, María América y Nilda Artigas Sánchez.

Art. 2º — La obligación resultante por aplicación de esta ley, estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de enero de 1974.

Marcial Bugallo. Manuel R. Pazos.

Anexo I al Rep. Nº 272.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

INFORME

Señores Consejeros:

El Poder Ejecutivo al propiciar el adjunto proyecto de ley expresa que el otorgamiento de estas pensiones significan un homenaje simbólico, en las personas de sus descendientes, al Fundador de nuestra nacionalidad, don José Artigas, y que además tienen un sentido social trascendente al contribuir a solucionar situaciones económicas difíciles.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social comparte los argumentos del Mensaje del Poder Administrador y por tanto aconseja la aprobación del proyecto de ley de referencia, con las modificaciones que le introdujo con relación al monto mensual de las pensiones a otorgarse.

Sobre este punto vuestra Comisión entendió conveniente, teniendo en cuenta recientes iniciativas del Poder Ejecutivo en la materia, mantener un criterio uniforme, en cuanto al monto de las referidas prestaciones y otorgarles igual cantidad mensual, que las concedidas recientemente.

Por lo expuesto reiteramos al Consejo de Estado nuestra opinión favorable al otorgamiento de las pensiones graciables, motivo de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 19 de febrero de 1974.

Hamlet Reyes (Miembro Informante). María L. Cooligan Sanguinetti. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Osvaldo Soriano, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Concédense pensiones graciables a las señoritas María Ester, María Olga, María América y Nilda Artigas Sánchez, descendientes de don José Artigas.

Art. 2º — El monto de la pensión de cada una de las beneficiarias, será de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) mensuales y su servicio estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 19 de febrero de 1974.

Hamlet Reyes (Miembro Informante). María L. Coolighan Sanguinetti. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Osvaldo Soriano. Consejeros".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar por bolilla.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que mientras se recoga la votación se continúe con los demás asuntos de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se agradece, porque la Mesa iba a sugerir la misma solución.

12. — DECRETOS MUNICIPALES (ADECUACION DE LOS MONTOS MAXIMOS DE LAS MULTAS A SUS TRANSGRESIONES)

Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en segundo término: Decretos Municipales. (Adecuación de los montos máximos de las multas a sus transgresiones).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 326.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de enero de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se modifica el numeral 30 del artículo 19 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, con la redacción dada por el artículo 313 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

La modificación propuesta procura actualizar los valores topes que limitan la acción municipal a fin de desarrollar una función represiva-preventiva, tendiente a pesar decisivamente en el ánimo de todos aquellos que infrinjan las normas municipales vigentes.

Los límites actuales han sido superados por la evolución de los factores económicos, habiendo, por tanto, perdido significación en el aspecto preventivo, en cuanto a asegurar un alto coeficiente de acatamiento de tales normas, por lo que se estima preciso introducir las modificaciones necesarias para reintegrar el valor que en ese aspecto tenían, en el momento de su sanción, las disposiciones vigentes.

El proyecto sigue puntualmente el texto del numeral 30 del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, con la sola modificación de los montos, tal cual se hiciera al sustituir dicho numeral en el artículo 313 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, estableciendo únicamente una diferenciación de los montos máximos de las multas, según se trate de Montevideo o del interior, en mérito a la distinta capacidad económica de los eventualmente sancionados.

Saludo al señor Presidente con la más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY, Presidente de la República. Néstor J. Bolentini.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado de la República Oriental del Uruguay,

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del numeral 30 del artículo 19 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, modificado por la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, que quedará redactado de la siguiente manera:

"30. Sancionar las transgresiones de sus decretos con multas de hasta $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos) en Montevideo, y $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) en el interior de la República.

Las mayores de $ 500.000 (quinientos mil pesos) y menores de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) en Montevideo, y las mayores de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) y menores de $ 375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos) en el interior de la República, sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización del órgano legislativo departamental por mayoría absoluta de votos.

Las mayores de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) en Montevideo y de $ 375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos) en el interior de la República, sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con autorización de dicho órgano legislativo otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes.

Las multas impagas podrán ser perseguidas judicialmente o redimidas con prisión proporcionada, regulándose un día por cada $ 5.000 (cinco mil pesos). La prisión por concepto de multas impagas no podrá exceder en ningún caso de tres días, sin perjuicio de la acción por el saldo".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. Néstor J. Bolentini.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo:

El Poder Ejecutivo propicia la modificación del inciso 30 del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal, aumentando el monto de las multas dispuestas por las Ordenanzas respectivas.

El artículo 313 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, ya había elevado a $ 125.000 el máximo de las sanciones en el orden municipal, atendiendo a la exigüidad, apenas $ 500.00, establecida por la Ley primitiva, de 28 de octubre de 1935. La actualización de valores que ahora se gestiona tiene en cuenta, además del elemento económico, la necesidad de adecuar la punición a ciertas infracciones en las que los particulares, por el importe de las multas, prefieren violar las ordenanzas ya que el fruto de las transgresiones compensa con exceso el monto de éstas.

Vuestra Comisión consideró conveniente, dados los valores de actualización, fijar un criterio que permitiera adecuar las multas según la materia y la entidad de la violación con lo que, además, de un principio de garantía, podría obtenerse cierta uniformidad en el régimen de ordenanzas municipales para todo el país. Tal propósito no pudo lograrse, pese a los esfuerzos realizados, que explican además la demora sufrida por este Informe. Es tan heterogénea la materia objeto de regulación y tan distintas las posibles situaciones creadas

en la compleja actividad municipal, que se optó, para no malograr la iniciativa, por el establecimiento del doble criterio de la gravedad y la naturaleza del bien jurídico protegido. Con él, técnicamente aplicado, pueden los organismos municipales determinar un régimen punitivo eficiente y la Justicia, llegado el caso, apreciar el uso de esas potestades por parte de la Administración.

Tales son los fundamentos, brevemente expuestos, del proyecto sustitutivo que tenemos el honor de someter a consideración del Consejo de Estado.

Sala de la Comisión, 4 de marzo de 1974.

Aparicio Méndez, Miembro Informante. Julio C. Espínola. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del numeral 30 del artículo 19 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, modificado por la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, que quedará redactado de la siguiente manera:

"30. Sancionar las transgresiones de sus Decretos con multas de hasta $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos) en Montevideo, y $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) en el interior de la República.

Las mayores de $ 500.000 (quinientos mil pesos) y menores de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) en Montevideo, y las mayores de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) y menores de $ 375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos) en el interior de la República, sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con la autorización del órgano legislativo departamental por mayoría absoluta de votos.

Las mayores de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) en Montevideo y de $ 375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos) en el interior de la República, sólo podrá aplicarlas el Intendente Municipal con autorización de dicho órgano legislativo otorgada por los dos tercios de votos del total de sus componentes.

Las multas impagas podrán ser perseguidas judicialmente o redimidas con prisión proporcionada, regulándose un día por cada $ 5.000 (cinco mil pesos). La prisión por concepto de multas impagas no podrá exceder en ningún caso de tres días, sin perjuicio de la acción por el saldo".

Las sanciones se determinarán en consideración a la gravedad de la infracción y a la naturaleza del bien jurídico protegido. Las Intendencias Municipales gestionarán acuerdos entre sí destinados a propiciar ante las respectivas Juntas ordenanzas que aseguren en lo posible la igualdad de soluciones a nivel nacional.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de marzo de 1974.

Aparicio Méndez, Miembro Informante. Julio C. Espínola. Hamlet Reyes. Emilio Siemens Amaro. Consejeros".

—En discusión general.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: quiero referirme a este proyecto en la discusión general para que el criterio que voy a sustentar sea tenido oportunamente en cuenta cuando entremos a la discusión particular. Se trata de una iniciativa muy sencilla, que consta de un solo artículo.

Comienzo por manifestar que estoy completamente de acuerdo con el sensible incremento de los montos respectivos de las multas por infracciones a ordenanzas municipales. También estoy de acuerdo —creo que es una muy feliz innovación que introduce la Comisión de Constitución y Legislación al proyecto original del Poder Ejecutivo— con la inclusión de la última parte del inciso 30 del artículo 19 de la Ley 9515, pues se establece un principio de regulación razonable a las sanciones a imponer por los organismos municipales.

Quiere decir, entonces, que en esos aspectos comparto plenamente la solución que trae el proyecto de la Comisión. Sin embargo, hay algo que me ha llamado poderosamente la atención y que reconozco que tiene como antecedente la propia iniciativa del Poder Ejecutivo y es la discriminación de las sanciones a imponer entre el Municipio de Montevideo y los Municipios del interior.

En primer término, debo hacer notar que esa diferenciación no existe en los antecedentes legislativos de la norma. En 1935 se estableció —en forma adecuada a aquella época— que las sanciones en toda la República ascenderían a un máximo de $ 500; cuando en 1970 se modifica esa disposición se eleva en forma genérica a $ 125.000, pero ahora se introduce la innovación de fijar un régimen sensiblemente diferente entre el Gobierno Departamental de Montevideo y los del interior de la República.

La única explicación que podemos manejar es la que consta en el mensaje del Poder Ejecutivo, que al finalizar dice textualmente: "estableciendo únicamente una diferenciación de los montos máximos de las multas, según se trate de Montevideo o del interior, en mérito a la distinta capacidad económica de los eventualmente sancionados". Sinceramente, con los respetos debidos, me parece que este argumento es de una extrema superficialidad. Inclusive, una persona extranjera que viniera al país y que leyera esta disposición, podría suponer que los adinerados únicamente se afincan en Montevideo y que la gente de menor capacidad económica está en el interior. Y eso es absolutamente absurdo. Lo que se me ocu-

rre es que exista quizá otro motivo no expresado y es el de fijar una superioridad en la jerarquía del Gobierno Departamental de Montevideo con respecto a los Gobiernos Departamentales del interior, cosa que personalmente rechazo en forma categórica.

SEÑOR VARELA. — ¡Apoyado!

SEÑOR VIANA REYES. — No existe ningún motivo para sostener que un Gobierno Departamental tiene un tipo de primacía sobre los demás por el hecho de coincidir con la Capital de la República.

Por eso pienso, entonces, que el proyecto ganaría en justicia —como ha ganado en eficacia jurídica con el informe de la Comisión— si se eliminara del texto de la resolución la parte que de alguna manera establece una diferenciación.

Repito —sobre todo después de la magnífica lección de derecho público que he recibido a través de un repartido hecho por el señor Presidente— que tengo un poco de dudas sobre si es oportuno el momento en que estoy planteando este asunto. De cualquier manera, adelanto que voy a apoyar este proyecto en general, pero reservándome para hacer esas salvedades en el momento de la discusión particular.

13. — MARIA ESTER, MARIA OLGA, MARIA AMERICA Y NILDA ARTIGAS SANCHEZ (PENSION GRACIABLE)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Vamos a dar cuenta del resultado de la votación de las pensiones graciables para dejar terminado el asunto que figura en primer término de la orden del día.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

14. — DECRETOS MUNICIPALES (ADECUACION DE LOS MONTOS MAXIMOS DE LAS MULTAS A SUS TRANSGRESIONES)

Continúa la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quiero observar a la objeción formulada por el señor Consejero Viana Reyes, que se ha tenido en cuenta fundamentalmente que la gran industria y el gran comercio, que son los típicos infractores en materia municipal, están radicados en la capital y no en el interior. Los comercios y las fábricas del interior son de pequeña entidad y de poco capital. Por eso se hizo la distinción. No se pensó en los particulares —que no son fundamentalmente los transgresores de las ordenanzas municipales—, sino en los eventuales infractores que, por ejemplo, violan una ordenanza bromatológica y pueden provocar un trastorno en la alimentación de la población, pero eso se da en una gran industria y no en una pequeña manufactura del interior.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a explicar los motivos por los que votaré negativamente este proyecto.

Si bien entiendo que las sanciones establecidas en leyes o en decretos deben acompañar el proceso inflacionario del país, comparto la observación que se acaba de formular en Sala respecto a que un delito —no sé si el término jurídico corresponde, pero si hay multa es porque hubo delito— se mida en forma diferente según donde se cometa. Por otra parte, no siempre las empresas fuertes están en Montevideo y las débiles en el interior; todo lo contrario.

En segundo término, yendo a un análisis un poco más profundo, me repugna el sentido general que tiene la aplicación de multas en el Uruguay. Las multas deben estar acompañadas, en general, por elementos de promoción y estímulo a la actividad que es multada. El Uruguay posee un ejército de funcionarios públicos, muy eficientes cuando aplican multas, que genera todo tipo de discrecionalidades, compromisos e intereses. En un país que está sufriendo dificultades económicas, tanto la industria como el comercio se ven acosados por delegados del Poder Central, que aplican multas muchas veces con total discrecionalidad y usándolas como elementos de presión —no tenemos por qué ignorar que muchos inspectores actúan en función de sus ventajas personales—, y todo eso no está respaldado por otra acción de fomento y de aliento.

Efectivamente, en muchos de los casos que planteaba el señor Consejero Espínola las cifras contenidas en este proyecto quizás sean pequeñas —como cuando se trata de sancionar este crimen que significa envenenar a la población—, pero siendo que su aplicación va a estar en manos de funcionarios que no ofrecen todas las garantías, me repugna fijar multas en un momento en que el país sufre dificultades. Es muy conocida la forma en que muchos inspectores caen a empresas comerciales, aplicándoles, en virtud de determinadas reglamentaciones, multas que constituyen verdaderos despojos.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — El señor Presidente puede informar con mejor conocimiento de causa las razones de esta diferenciación entre las multas aplicables por la Intendencia de Montevideo y por las del interior de la República.

Me permito agregar a los argumentos dados por el señor Consejero Espínola, que entre la gama tan grande de posibles ilícitos cometidos por los infractores en las distintas actividades, hay uno que tiene gravitación especial y que justifica la diferenciación: me refiero a las infracciones en las construcciones, hecho que ha sido denunciado. El señor Presidente sabe con mayor experiencia que yo que es más fácil pagar la multa y continuar realizando la infracción que adecuarse a las reglamentaciones dictadas por la Intendencia con respecto a esas construcciones. Esto ocurre particularmente cuando se trata de la adecuación de edificios al régimen de propiedad horizontal, con el propósito de efectuar una venta posterior.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Quiero responder algunas de las argumentaciones hechas por el señor Consejero Espínola.

Me temo —no quiero con esto menoscabar en forma alguna el concepto que tengo de las opiniones del señor Consejero— que se hace un argumento un tanto simplista al fundamentar esa diferenciación. Se ha mencionado justamente el caso de las construcciones. Pregunto si son desconocidas las tremendas infracciones cometidas en las construcciones en Punta del Este. Y no se me venga a decir que las construcciones hechas en Punta del Este son de menor envergadura que las que se pueden realizar en Montevideo.

Por otra parte, existen capitales del litoral del país que sin tener, desde luego, el volumen industrial masivo que tiene Montevideo, cuentan con algunos rubros importantes que deben ser atendidos debidamente. Me estoy refiriendo a Salto y Paysandú, aunque también podría abundar en otros ejemplos.

Pienso que el criterio geográfico de distinguir entre Montevideo y la campaña tendría que haber sido abandonado hace muchos años, y uno de los graves problemas que tiene este país es seguir sustentando, aún hoy, esa diferenciación que tanto daño ha hecho a su desarrollo.

(Apoyados)

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — El señor Consejero Viana Reyes ha aclarado los aspectos a los que quería referirme. En efecto, iba a señalar que el litoral del Uruguay tiene empresas tal vez más importantes que las de Montevideo, y que en Punta del Este —ese fue el ejemplo que se mencionó— se cometen las mayores infracciones en materia de construcción.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Quería hacer una muy breve acotación afirmativa a lo que ha dicho el señor Consejero Praderi.

Desde luego que existen industriales y comerciantes que actúan delictivamente, pero en esto incide otro hecho también evidente, que es el desconocimiento de la ley. Sé que jurídicamente éste no puede ser un argumento, pero desgraciadamente las leyes impositivas en virtud de las cuales se aplican al comercio una gran parte de las multas, por lo menos según yo he podido apreciar en el ámbito sumamente reducido en que me muevo, son muy complicadas. Sé de comercios que son manejados y dirigidos honestamente, que cuentan con el asesoramiento de contadores también honestos y capaces, y sin embargo son objeto de multas a pesar de su preocupación permanente por no eludir el pago de ningún impuesto.

Creo que simultáneamente con esta política exagerada de aplicación de multas, debería irse a una simplificación del sistema tributario de manera que el que tiene que cumplir la ley sepa qué es lo que la ley le exige, ya que en muchísimos casos ni siquiera las personas idóneas están en condiciones de asesorar al comerciante. Esta es una situación que se da frecuentemente y que a mi juicio es independiente de la otra, que nadie puede discutir: el que está actuando fuera de la ley debe ser castigado.

Recuerdo que cuando vino a Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas, el Subsecretario de esa Cartera hizo una afirmación muy alentadora al expresar que se estaba redactando un Código Tributario y que era opinión del Poder Ejecutivo precisamente que había que ir a una simplificación en esta materia. Creo que eso debe hacerse simultáneamente con esta corriente de apremiar con las multas a los comerciantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — De acuerdo con el Reglamento el Presidente, para intervenir en los debates, debe dejar la silla respectiva, pero como las palabras que voy a decir no importan intervenir en el debate, sino contestar un pedido del señor Consejero Reyes, si el Consejo estima que cumplo con el Reglamento respondiendo desde la Mesa, lo haría.

(Apoyados)

—Como miembro informante, recurrí al mayor asesoramiento posible porque golpearon en mi ánimo tanto la preocupación del señor Consejero Viana Reyes, que comparto en un todo, como la del señor Consejero Praderi, de la que también participo. Consideré que las multas eran muy elevadas y que no había una proporción entre las alteraciones del cambio de la moneda y los montos proyectados.

Entre las personas consultadas figuró el señor Intendente Municipal de Montevideo quien me explicó que se había recurrido a esas sumas tan importantes para tratar de neutralizar —como ya lo señaló el señor

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 275 — Montevideo, Lunes 1.o de Abril de 1974 — Núm. 19245

T A R I F A S

A V I S O S

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras) ...... $ 300.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20) palabras ..... " 500.00

Balance por cada línea de columna chica o su equivalente " 400.00

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 900.00

Matrimonios del interior ...... " 400.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

E J E M P L A R E S

(Resolución 179|973 — 30 de enero 1973)

Del día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ..	" 450.00
De más de 3 años	" 900.00
De más de 6 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años ..	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 1.500.00
1955	....	" 1.500.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre)	" 2.900.00
1971	(2.o semestre)	" 7.900.00
1972	(2.o semestre)	" 5.960.00

Encuadernados

1966	....	$ 2.000.00
1967	....	" 3.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1971	(1.er semestre)	" 4.500.00
1971	(2.o semestre).	" 11.300.00
1972	(2.o semestre) .	" 12.000.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91 34 08.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 55.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 63.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 3:000.000.00	....	" 72.000.00 " "
" " 3:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 81.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de ..	" 30:000.000.00	....	" 99.000.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la pagina cada $ 10:000.000.00 más de capital o fraccion.

Para las Cooperativas rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centimetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicacion

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ASCENCION RAMOS REY (S. 59|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5316 Mz.29.-v.ab 18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA JOSEFA RAMENTOL CORBERA de RIVERA (S. 62|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5315 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GOMEZ FERRER de NOUSSIS (S. 36|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5314 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA CORDINI (S. 596|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5313 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURORA EMILIA o EMILIA ARRUE de SANGUINETTI (S. 556|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5312 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO RICARDO CURCI BRUNO (S. 68|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5237 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTEFANIA PEREZ o PEREZ MASSAT o PEREZ MAZAT de BORASTERO o BURUSTERO (S. 76|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20-21 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 18.000 30|pub. 5128 Mz.27-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO GAITES (S. 28|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5139 Mz 27 v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO A. ARZENO RATTARO (S. 78|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 5138 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VICENTE o VICENTE CASTILLO (S. 502|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5136 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA DOLORES o LOLA BARBOT TEBOT (S. 74|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5148 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NICASIO GARCIA (S. 72|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5152 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ISABEL MARIA NERVO de BOTTA (S. 32|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 4793 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL CANTAMESSI (S. 12|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 4791 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARDACHES VARJABEDIAN (S. 520|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 4903 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de DIONICIA o DIONISIA GARCIA de BUENO (S. 362|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 4548 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALTYL GRANEK (S. 20|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 4622 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO TOLVE CETRULLO o CETRULO (S. 24|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 4413 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLORINDA CATALINA BRUZZONE o BRUZZONE PICCO (S. 40|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 4409 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO FERNANDEZ GARCIA (S. 610|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 4410 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAIM OKON (S. 46|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 4349 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGARDO RITO ALBERTO CASTRO SALORT o SALOR (S. 348|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 14 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 24.000 30|pub. 17418 Set.27-v.oct.10. Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GASPAR LOPEZ; LUCIA MARTINEZ de LOPEZ; LEANDRO LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ; CORINA MARTINEZ o MARTINEZ de LOPEZ; LEANDRO LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ y MARIA MAGRI de LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 24.000 30|pub. 2255 Feb.13 v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MANSILLA (E. 2304|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 5321 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA CONSTANTINA LORES (E. 1236|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 5320 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GRASIANI DEL SANTO o ANTONIO GRAZIANI o GRAZZIANI DEL SANTO (E. 2.132|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 20|pub. 2286 Feb.18-v.my.5. My.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUDENCIO ERNESTO o ERNESTO SCHMITD GROSSE o SEMITH o SMITD GROSSE (E. 2370|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 4971 Mz.26-v.ab.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MARTINEZ de DE PALLEJA (E. 142|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 4969 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA ORFILIA PEREIRA (E. 2082|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 4796 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ADAMKO de KLEIN (E. 1370|73) citándose a he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4795 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ADANO o JACINTO DOMINGO ADANO CHETTO (E. 150|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4686 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO TRINGOLO o PABLO RAUL TRINGOLO SALZANO (E. 140|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4685 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GARICOCHE de STRAUCH (E. 2546|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6 000 10|pub. 4551 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CAÑIZAS URIARTE (E. 62|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4549 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISOLANDA o YOLANDA MARIA MAGDALENA CIOCCA GIORGI o JORGE o GORGE y MARIA CIOCCA GIORGI de GREMMO (E. 2334|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, ctuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4546 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CHIESSA (E. 148|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4017 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER WINDMULLER de LOWEY, (E. 20|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3349 Mz.12-v ab 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VAZQUEZ o JUAN VAZQUEZ PIÑON (22|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5291 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JULIO SEVILOT o JULIO CEVILO; OROZIMBO SIBILLOTTE y JULIO SIBILLOTTE (56|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5197 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA JACOBS o JACOBS de RUTSTEIN (58|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5081 Mz.27-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO PASTOR VILLAR LIÑARES (334|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4826 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA ESTRADA MOREDA (Libro 65. Folio 490) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4825 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ORFILIA MAGDALENA y CELINA MARIA CORSINO PERRONE (66|681) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1125 del C. Civil). — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4824 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO OGANDO JANEIRO y HERMINIA VEITEZ RIVAS de OGANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4678 Mz.22-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUAGLIATA (344|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4565 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBY CARRETERO LOPEZ (36|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4567 Mz.21 v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERREIRO JUNCAL o FERREIRO de MONTAÑA (450|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4318 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ANDRES CUELLO IBARRA (S. 462|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5294 Mz.29.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO RUBEN MEJIAS COLLAZO (S. 78|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5295 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAM HEJZINBURD o HEJZINBRUD (S. 44|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5293 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAZORLA TAPIAS de PENAS (S. 543|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5297 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA BALPARDA de BUTLER (S. 294|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4940 Mz 29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS OCTAVIO o LUIS CROSA MUÑOZ y CARLOTA RAMONA BELDERREY o BALDERRAIN (S. 24|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5202 Mz.28.-v.ab 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ (S. 402|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5201 Mz.28 -v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SUPINO (S|384|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4681 Mz.22-v.ab 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRO GOMEZ BRUSCHI (S. 14 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4680. Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA LESSA de SALTERAIN y ESTANISLADA LESSA de SALTERAIN de ROVIRA (S. 350|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18 000 30|pub. 4440 Mz.22 v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FERREIRO (S. 396|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4571 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o ERMILIO BARITUSSIO (S. 356|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5203 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GIRALDEZ POMBO o GIRALDES POMBO (S. 50|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5204 Mz.28.-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMALLO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5368 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS BALLEFIN MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5350 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CEFERINO DUTRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5351 Mz.29.-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30.pub. 5362 Mz.29.-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de WENCESLAO GONZALEZ NOBLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5058 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO VIERA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5121 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MAESO TOGNOCHI o TOGNOCCHI o TONOCHE o TOÑOQUI o TOGNOCCI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4800 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO LASA, citándose o herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4798 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FERREYRA BERTUA o RAMON ALFREDO FERREYRA BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4688 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MENDEZ de URTADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4415 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO REIMUNDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4496 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SQUITIN MENDEZ o ESQUITIN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4495 Mz.20.v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CELESTINO JULIAN MAUTONE CASTRO (S. 66|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5118 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTCHO DIMOFF (S. 628|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5132 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA GARCIA de GARCIA y JOSEFA GARCIA de RAGGIO (S. 590|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5133 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FAZZONI o FASSONI de BONINI (S. 50|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4907 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BLANCA PERANDO VERNENGO (Libro 59. Folio 238) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4904 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AVILA o AVILA ARENA (S. 546|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4503 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MACHADO o MACHADO PIÑEIRO (S. 64|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4509 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LOPEZ (S. 14|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4352 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FARIÑA PARODI (S. 384|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4354 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GUERRA o GUERRA MAS (S. 50|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4366 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IRIGARAY (S. 20|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4365 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZEINAB o ZEINIAB KABALAN de ABAS y ABDELCARIN o ABDECARION ABRAHAM ABAS o ABDUL KARIM ABRAHAM ABAS KABALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 10.000 10|pub. 4370 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA LILY SCHENKALOWSKY (S. 534|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 7 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3924 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CHIARI FABRASILE (A. 704|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5289 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ANTINORA o ANTINORA de VEGLIO (A|736|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5372 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OLIVERI BERRUTTI (F. A. 266|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de febrero de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5179 Mz.28.-v.az.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PRADO LORENZO MARTINEZ (A. 730|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5063 Mz.27.-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEANDRO ALEN CONDE (A. 352|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5146 Mz.27.-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ISMAEL GARCIA (A. 550|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4950 Mz.26_v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PIFFARETTI de TORTORELLA (A. 582 bis|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1973. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4838 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SIXTO MOROTTI (F. A. 759|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Acuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4905 Mz.25.-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO POSE VILLAR (F. 48|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5324 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID HERSZ GEFEN (F. 26|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4975 Mz 29_v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ LOPEZ de SANTIAGO (F. 36|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5230 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUDOCCIA o EUROSIA CASSONI de CORNACCHIA y de SETTIMO o SETTIMIO CORNACCHIA DE GUIDA o DE GIUDI (F. 8|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 5236 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la Suc. de MARIA CLEMENTINA LISSIDINI de DE LEON (F. 160|62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4823 Mz.25.-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JESUS ALVAREZ PEÑA (F. 14|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4659 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL BACCHI ROQUICHOLLI (F. 10|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4552 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavi Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ CAMPOS (F. 814|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4418 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN ZUCCHI BELLETTI (Ficha 980|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 3220 Mz.5-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ELISABETA VARJU de BARANYAI (Ficha 912|969) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 3055 Mz.1.o-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FISCHEL o FELIX HERSCHKOVICH (F 6|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 2662 Feb.22_v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA PANAINO de LABANCA (A. 522|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4981 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO DUPUY BAZZANO (A. 28|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4977 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑA PORTILLO (A. 562|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4663 Mz.22_v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SEVERINO MORGADE (A. 558|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4687 Mz.22_v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COTELO CAMBON (A. 22|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4736 Mz.22_v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MELITON MOREIRA (A. 192|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4631 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR SALVATI o SALBATI GABITO o GABITTO o GAVITTO (A. 56|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4421 Mz.20_v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON KIEZA (A. 36|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5328 Mz.29_v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PASCASIO MEDEROS (A. 34|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5329 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA VIVENSANG de PISCIOTTANO (A. 472|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5330 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS FERNANDEZ DURA (A. 216|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5327 Mz.29_v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES de TORRES de AMENEDO o MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA de TORRES GIMENEZ de AMENEDO (A. 532|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4122 Mz.20_v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLUZET o CRUZET TESITOR (A. 600|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4419 Mz.20_v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANA o SEVERINA VICARIO o VICARI de BOVE (S. 13|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5317 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE GIANRE DELLATURE y de SABINA DELLATURE de GIANRE (S. 461|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5233 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JANTOL COVASICH (S. 491|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5238 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR DOS SANTOS y de MARIA ESTHER MACHIN o MACHIN GONZALEZ de DOS SANTOS (S. 29|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5119 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA OLGA AYALA de PATETTA o AYALA SOTELO de PATETTA (S. 21|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 22 de 1974 — Arturo H. Otero, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 5143 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL REY FAUDIÑO o FANDIÑO (S. 523 973), citándose a herederos, acreedores y de más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4794 Mz.25_v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MEDICA o MEDICA MANGINI o MANCINI de MARENCO o MARENGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4792 Mz.25_v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ CATALINA PIOVANO o GIOVANNO de STAUB (S. 153|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4411 Mz.25_v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRECA o GRECA LUISA DI LORENZO o DI LORENZO ANIDO de PEREZ FUENTES (S. 501| 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4658 Mz.22_v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS CIRESE VERGALITO (S. 35|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4547 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLICARPO ALMEIDA DE LEON (S. 411|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4408 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO ROMERO (S. 23|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4412 Mz.20_v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VANZETTA (S. 495|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, marzo 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4348 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA ARIAS de DARIAS (E. 61|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5254 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA FERNANDEZ GARCIA de FERNANDEZ (E. 321|974, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 5319 Mz.29_v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ DOLDAN (E. 2867|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5313 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE APEZARENA (E. 2447|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5053 Mz.27_v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNTO o ANTONIO ASUNTO CRESTANELLO GIRIBONE o ANTONIO CRESTANELLO (Ficha E. 3503|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5054 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN TOCE o MARIA CARMELA TOCE (E. 237|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4972 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASSUNTA o ASUNTA SCAVARELLI SPINELLI de BUONOMO (E. 63|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4970 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LANNE CUBURU (E. 353|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4963 Mz.26_v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GUERREIRO y JOSEFA NO de GUERREIRO (E. 281|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4967 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES o INES CELESTINA RIVAS de PEREYRA o PEREIRA (E. 323|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4797 Mz.25_v.ab.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO FRASCA MONACO (E. 237|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4550 Mz.21_v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA JOSEFA GASSIRE de ACUÑA o JOSEFA GASSIRE (E. 2625|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4591 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA REGI de RIBOT (E. 2833| 1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4414 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ NOVO de QUINTELA o CARMEN GONZALEZ NOVOA de QUINTELA (E. 141|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 4452 Mz.20.-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PIA SEGADE de SIVORI (73|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5292 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MACARIO BRASECO o BRASSEFCO MERCADO (75|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4046 Mz.29_v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ MARON o GONZALEZ MARON de MEDEROS o MEDERO (47|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5199 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LARRIERA de D'ACUNTO (Libro 61. Folio 695) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5200 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LIZUAIN (65| 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5198 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO VIANA SPOSITO (41|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5083 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO PEIRANO CADENASSO (573.973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5082 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENZO DANTE AREZO o AREZO IBARGOYEN (523|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4947 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO DIAZ 489|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4945 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MIGLIACCIO (463|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4329 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MENDEZ FEOLA (167|1973), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4828 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SETTI de CABRAL (53|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6 000 10|pub. 4827 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUDYNAS KAIRUKSKAITE o KAIRUKSCINKE (29|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4568 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIÑO SUEIRA (429|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4570 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BASILIA MUÑOZ MIRALLES (69|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4444 Mz.20.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GETTE o GETTE DAVID (369|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4449 Mz.20.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MOSQUERA de CASTRO (551|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4448 Mz.20.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NIVELLE TOMAS LUNGO o NIVELLE TOMAS LUNGO MASSONE o NIVELLE TOMAS LUNGO CESAR (57|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 8.000 10 pub. 4317 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALZIRA PARADERA de BARCELLOS (61|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4579 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA PARADERA OLIVEIRA de BARCELLOS (63|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6 000 10 pub. 4451 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO MANEYRO (S. 111|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 5298 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES LINARES de COLLADO (S. 605|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5206 Mz.28.-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO RAMON BENTANCOR (S. 339|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4944 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AMANDA o AGUSTINA AMANDA PICCINI RISSO (S. 565|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4830 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA BARRANQUET POMIES de GUECAIMBURU (S. 31|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4441 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO GOLPARINI MARTINEZ (S. 561|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4574 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE MAURO SPERANZA (S. 37|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4682 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA VAZQUEZ de GAU (S. 63|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4684 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA TERESA PACIELLO de MOLINA (S. 15|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4738 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS GONZALEZ PERAZZA o PERAZA (S. 555|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4573 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO ANTONIN CORUJO RAMOS o EVARISTO ANTONIO CORUJO RAMOS (S. 405|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4572 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CHITTARO de DEL DO (S. 531|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4442 Mz 20.-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA DOMINGA BENTANCOR de BATISTA y NICANOR GUILLERMO BATISTA (S. 591|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 4318 Mz.19-v.ab 1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FREJDA KUSHNIROVSKA de LACHOWICKI (S. 367|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 3794 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAVIER JOSE ESCANDELL RONDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5322 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5352 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARAMBULA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5353 Mz.28-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE COTTO o COTTO LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5369 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5370 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RUFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5371 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CIARICH de POBOR o KLARIC de POBOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5378 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUNA LEVY de SAUL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5059 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN OLIVARES MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5060 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA RAMALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5056 Mz 27.-v ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN GHIERRA CALCAGNO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5057 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTI ELIAS GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5153 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA PATROCINA TRIBEROS de GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5120 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES GUMERSINDO o ANDRES GUMERCINDO FOLLE VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5124 Mz.27.-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA MAC COLL de PIÑEYRUA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4799 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4902 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO AISCAR o AISCART EYHERABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4901 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMORIN VEILLANT o VAILLANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4900 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA EMA JOSEFA CHERRO de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4621 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL MARIA CLAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4633 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUTECIA BULLA de LEGASPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4634 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA FRANCISCA COSTANZO MILANO de COSTANZO o ADELINA COSTANZO MILANO de COSTANZO o ADELA FRANCISCA COSTANZO de COSTANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4499 Mz.20.-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MAURO (S - 105|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5125 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA C[illegible]MPI de URTIAGA (S - 113|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5134 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA o MAURILIA PERALTA o PERALTA MAILHE (S - 121|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5116 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO HUGO ZICARI (S-109|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5129 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO OLMO u OLMO LOPEZ (S - 93|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5130 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON DURAN PRIETO (S - 65|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5131 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CANAVAS o CANOVAS de TELLERIA (S. 367|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4910 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO FIGUEROA RODRIGUEZ (S. 29|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4909 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRUNO de NOLI (S. 37|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4908 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARIQUI o CARRIQUIRI VELAZQUEZ o VEÑASCO o VELASCO de SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4906 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA CAPELETE o CAPELETO o CAPALETI o CAPELETE CAMBON de BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4506 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FERNANDEZ VOLONTE o FERNANDEZ VOLONTE de CAPRIOLI (S. 3|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4353 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS VICENTE AMARO PIROTTO o PIROTTI (S. 351|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4505 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SUAREZ DE LOS SANTOS (S. 231|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4504 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JORGE SUAREZ de MARCO (S. 89|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4501 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CILIANO LOPEZ (S. 81|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4507 Mz.20.-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS REMEDIOS RODRIGUEZ de DIAZ (S. 627|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, marzo 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 4350 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR VICTOR AGUIAGUIRRE BRUCHOU (S. 77|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4351 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LUIS LEPERA LAMBERTI (S. 51|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4355 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OTERO ALVAREZ (F.A. 81|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5253 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUNTER o GUNTER GEORG ZACHARIAS o ZACHARIAS o ZACHARIASZ (F. A. 83|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5280 Mz.29.v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA MARIA CASCH de STIRLING (F.A. 111|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5346 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA FRECHOU HOURQUEBIE (F. A. 79|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5222 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HEBERT GELPI (F. A. 95|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5249 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO FONSECA o DOROTEO FONSECA FERNANDEZ (F. A. 49|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4837 Mz.28.v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIPOLITO FRASCA o MIGUEL PRIMITIVO DIPOLITO FRASCA (F. A. 97|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de marzo de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5061 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA TATKOVICH de SABLIO o VICENTA TARCOVICH de SABBJO (F. A. 101|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro el término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5062 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HEVER o JULIO HEBER o JULIO HEBERT IGARABIDE o JULIO HEBERT IGARABIDE RESPEIRO (F. A. 31|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 5052 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRAÑA o MANUEL BRAÑA MAGADAN (F. A. 87|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5084 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA de PEDRAITA (F. A. 11|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4839 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ FRAGA o LUIS ALBERTO GONZALEZ (F. A. 9|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4731 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA TIBAU CASAVALLE o FELICIA TIBAU de QUATTORDIO (F. A. 75 bis|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4778 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLAR LOUREIRO (F. A. 65|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4564 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EDMOND de SOMMA o JUANA EDMOND TEJERIA de SOMMA o JOSEFA JUANA EDMOND TEJERIA de SOMMA (F.A. 53|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4416 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATAN GROSS o NATAN GROSS HA[illegible]K (F. A. 51|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

te Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4438 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA RODRIGUEZ (F.o A. 73 bis|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4443 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MISAK o MISSAK TOMIKIAN (F. A. 717|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 28 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3578 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BOTNARCIUC (F. A. 63|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4316 Mz.19.-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PAEZ HERNANDEZ (F. A. 69|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4367 Mz.19.-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA TARREDO de DEBETTI y JUAN DEBETTI. (A 641|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de noviembre de 1973. — Esc. Mylka Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3918 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RETTICH o ANA RETTICH de GUTAY (F. A. 45|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4948 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY MARGARITA LABAURE CASARAVILLA o CASSARAVILLA de IRIGOYEN (F. A. 99|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 15 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4924 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL ALBERTO FERNANDEZ [illegible]RTE (F. A. 93|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4962 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUGLIESE o PUGLIESE (F. A. N.o 55|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4973 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PADRON PADRON (F. A. 23|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 6 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5014 Mz.26.-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LLUBERAS OLIU de ESTEVES (F. 159|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5290 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CAROLINA MARIA TARAMASCO de DA SILVEIRA o ANA CAROLINA TARAMASCO LAUFER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5325 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE COUTO MAGGIOLO (F - 1|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5232 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BESSIO HERNANDEZ (F - 125|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5223 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO EDMUNDO OTERO ALONSO o GILBERTO EDMUNDO OTERO o GILBERTO OTERO ALONSO (F - 123|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5147 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ELBIO LUCIANO LOUREIRO (F - 1.061|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5145 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA BO RATTI de SARRALDE (F - 127|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5144 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BARBOZA BRUNO (F. 59|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4801 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA o CARMEN CORREALE MARTUSCIELLO o MARTUCIELLO (F. 97|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4802 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CANEDO MATO (F. 113|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4865 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO POLICARPO NAN (F. 73|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4660 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LIVIA SCHELOTTO de VILARO (F. 107|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4661 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA FERRO PODESTA de TRAVERSO (F. 49|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4737 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA ETCHEGARAY o ETCHEGARAY CACERES (F. 233|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1973. — Zózima L. Martino de Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 4417 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "PARODI de ARIZAGA HERMINIA. - Herencia yacente". (F. 855|73) se hace saber la apertura de la sucesión de Herminia Clorinda, Clorinda Herminia o Clorinda Parodi de Arizaga, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo 4 de marzo de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4208 Mz.19.-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ANA o ANA CATALINA PEYRAUBE de CANAVESI (F. 691|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3890 Mz.19-v.ab.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO RIBEIRO, (F. 61|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub 3910 Mar.14-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA FAILACI BOMICHINO (F. 95|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4974 Mz.26.-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo. octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA ESMIRNA CHIOZZONE de RAIMONDI (F. 53|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5323 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo. septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TIBURCIO ESPINO (A. 41. 974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Ad. junto.
1) $ 6.000 10|pub. 5326 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BAYIOS o BARTO o BIEYTO o VIEITO o VIEITOS o VIEYTO VILLAR (A. 657|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febreo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4662 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO GATTAS DAMIAN (A. 277|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 25065 Mz.26.v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELBIO RODRIGUEZ SALCEDO y DOMINGO RODRIGUEZ BARES (A. 665|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4982 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ZALEDUONIUTE de SAVICKAS (A. 55|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — María Emilia Gleyss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4983 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ BLANCA HUGHES ZAS (A. 63|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4978 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASADOUR KECHICHIAN (A. 29|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4979 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO PEDRO MARTINEZ COLOMBO (A. 475|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4980 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ANTONIO AQUISTAPACIE MENDARO (A. 25|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4976 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA POLITIS de DINIDIS (A. 627|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4664 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CERES PIZZA (A. 515|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4713 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DANIELA GONZALEZ de TRELLES (A. 177|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4590 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GERMANA GONZALEZ de FERNANDEZ (A. 47|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — María Emilia Gleyss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4420 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INCORONATA MINILLO o MARIA CORONADA MINILLO o INCORONATA MINNILLO o INCORONATA MINILLA o MARIA INCORONATA MINILLO de LEMMO o MARIA CORONADA MINILLO de LEMMO o MARIA LEMMO MINILLO (A 249|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4010 Mz.19-v.ab.1.o.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON IRIGARAY SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5348 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRINEO MANUEL TABARE CEBEY MACHADO o TABARE CEBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de febrero de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4767 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4594 Mz.21.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FLORO BUSTAMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Bella Unión, abril 25 de 1973. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5347 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINO TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, marzo 8 de 1974. — Victor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4766 Mz.22.-v.ab.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA BERTUA de CABRERA (Ficha: S. 8|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 4545 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o SEBASTIANA JOAQUINA PAIS o PAES o PAISS o PEREZ CAMEJO (Ficha S. 184 bis|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4472 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA ECHEÑO LATORRE de FUENTES, LUCIANO FUENTES CABRERA y MARIA ELENA IGLESIAS ECHEÑO de HERNANDEZ (Ficha S. 176|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4473 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LANDABURU o LANDABURO o LANDAMBURU BERLLE o VERGES o VERGEZ o BERLIE o VERLLE (Ficha S. 1|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4474 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE GALLO VIÑA (Ficha S. 171|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4475 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VIDAL PEREZ o EUSEBIO VALERIO VIDAL PEREZ (Ficha S. 7|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4476 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO LAURENTINO MANGO (Ficha Civil N.o S/ 150 bis|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4477 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SOCA REBELATO o REBELLATO (Ficha S. 213|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4478 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REMEDIOS (Ficha S. 174|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4479 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO ZUNINO STABLE (Ficha Civil S. 191|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4480 Mz.20.v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de PEREZ (Ficha S. 183|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4481 Mz.20. ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA RAQUEL PEREZ de PEREZ (Ficha: S|180|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 14 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4482 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ASTOL de PRIGUETTI (Ficha: S|190|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4483 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA RODRIGUEZ PACHECO (Ficha: S|182|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4484 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ALVAREZ (Ficha C.: S|189|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 13 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 4485 Mz.20-v.ab.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARTINEZ BLANCO de CANZANI (Ficha: S|2|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 20 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 3.000 10|pub 4488 Mz.20-v.ab.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO BENTANCOR (Ficha 23|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000 10|pub. 4739 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROBERTO ACUÑA (Ficha V. 279|73) citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 17 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4740 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA FALCONE de GHIZZO (Ficha 363|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.0 10|pub. 4741 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DALUZ LOPEZ de CARDOSO y JUAN CARDOSO (Ficha V. 293|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 17 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 4742 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO FERRERO (Ficha 45|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 15 de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000 10|pub. 4536 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o VIRGINIA ISABEL MARINI de CABRERA (Ficha 44|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 15 de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4537 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LAMBERTO CHIESA (Ficha 30|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 14 de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4538 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UBALDO OTTONELLO (Ficha 193|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 27 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4307 Mz.19.-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FUENTES VARELA (Ficha: V N.o 337|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de octubre de 1973 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4439 Mz.20-v.ab.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIO DE ARMAS y LUISA FRANCHI DE ARMAS (Ficha 13|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5149 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DOVAL o DOBAL (Ficha 11|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5150 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BENTANCUR BERRUTTI (Ficha 12|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5151 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BATISTA. Sucesión. (Ficha 57|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4577 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO CIRIACO HERNANDEZ DE LEON. Sucesión. (Ficha 523|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4578 Mz.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Sucesión (Ficha 186|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 4 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4579 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO NEREO PEREYRA BETANCUR o DIONISIO NEREO PEREIRA BETANCUR o DIONISIO NEREO PEREYRA BENTANCUR (Ficha: 15|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4515 Mz.20-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDISON CRAVIOTTO PIZARD (Ficha: 54|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 12 de marzo de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4516 Mz.20-v.ab.2

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de ELIDA YASI BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de marzo de 1974. — Luis Mazzei, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5246 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALARICO MUÑOZ MIRALLES (615|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5163 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLAULCO o CLAUCO VAZ CORONEL (Número 9, Año 1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de marzo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4520 Mz.20-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO LUCAS ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5245 Mz.28-v.ab.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HERNANDEZ de DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 13 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4655 Mz.22.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FELIPE GRANT BERTINAT, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 29 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4656 Mz.22.v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CABRERA, de DEVITA o MATILDE CABRERA COLMAN de DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 7 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4596 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "GENUARIO ROSA, JOSE Herencia yacente" (Ficha 554|973), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, diciembre 11 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 16.000 20|pub. 2051 Feb.14-v.mz.1.o Mz.20.v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA JOSEFINA AGUIRRE TURIENZO (Ficha 52 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 12 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4831 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GIACOMINA SUHR GALIZZI de PESCE (Ficha 36 c. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4832 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TEOFILO DURAND RIBET (Ficha 25 c. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 4 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4833 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA IRURUETA de BANCHERO (Ficha 55 c. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4834 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO RODRIGUEZ (Ficha 56 c. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4835 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ABELLANIZ IRAZU de AVONDET (Ficha 44 c. 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4720 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUTIERREZ PORRO (Ficha 45 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4721 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GATICA de MURIEGA o CONSTANCIA GATICAS o CONSTANCIA GATICAS GONZALEZ (Ficha 29 c. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de febrero de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4598 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEDINA (Ficha 30 c. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4599 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FRANCISCO AULET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de marzo de 1974. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4600 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA JANAVEL o ELSA JANABEL de CHARLIN (Ficha 502 C|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de diciembre de 1973. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4380 Mz.19.-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER GUIDO LONG (Ficha 503 C|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de diciembre de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4381 Mz.19.-v.ab 1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEDINA (Ficha 533 C 973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de febrero de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4382 Mz.19.-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PRIETO de SCHUSSELIN, (Ficha 450 C|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 12 de noviembre de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4383 Mz.19.-v.ab 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA GONZALEZ CURBELO de CARRIZO (Ficha C N.o 326, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5355 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BELTRAN MALLADA (Ficha C, número 14, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5356 Mz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN ASUNCION TRAVIESO (Ficha C, N.o 13, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5357 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILDEFONSA o IDEFONSA MONFORTE de BONJOUR (Ficha C, N.o 9, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5358 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN ENRIQUE GEYMONAT PECOUL y LYDIA o LIDIA ARTUS MICHELIN SALOMON (Ficha C, N.o 404, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de diciembre de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5359 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA DADALT de NIEDERER (Ficha C N.o 27 Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de marzo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4984 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON ALBERICO BENIA, (Ficha C. N.o 24, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en

ma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4654 Mz.22.v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONTES CECILIA (Ficha C. Nº 16, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4376 Mz.19.-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o JOSE MIGUEL BAEZ, (Ficha C. Nº 25, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 4377 Mz.19.-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO QUIROGA (Ficha C. número 28, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4378 Mz.19.-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONOR o LEONOR MARTINEZ de CRIADO (Ficha C. Nº 545, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de febrero de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4379 Mz.19.-v.ab.1.o.

DURAZNO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SERAFIN LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de marzo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4866 Mz.25-v. ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA BARRIOS de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de marzo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4189 Mz.18-v.mz.29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANASTACIO o ERNESTO ANASTASIO IRAZABAL SENDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 22 de marzo de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5344 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BENTANCUR de PERDOMO o PILAR BENTANCUR o BENTANCOR GARCIA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 14 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5154 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REGINA o CARMEN BASSINI o BASINE de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, marzo 6 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5155 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DELGADO VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechoso ante este Juzgado. — Trinidad, febrero 27 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5157 Mz.27-v.ab.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDALECOU o BORDALECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 1.o de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5049 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ de RIVERO o PETRONA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 15 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5045 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5046 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 14 de 1974. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5047 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO JOSE ERASMO o JOSE ERASMO FERREYRA PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 28 de 1974. — Artaldo F. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5043 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de SIRANUSH o SIRANUCH KIZIRYAN o KIZIRIAN de BARAKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4753 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor do nLuish Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 6 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4754 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA NUÑEZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre 12 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4755 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SILVERA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 28 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4756 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA ECEQUIELA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 28 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4757 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL DE LOS SANTOS LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de Treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 21 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4758 Mz22.v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA BLANCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4749 Mz.22.v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOPEZ o LOPEZ MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado — Florida, noviembre 1.o de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4750 Mz.22-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AMBROSIO LAGOMARSINO ZUGARRAMURDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 30 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4751 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LUCIANO SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 18 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4746 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AGUSTIN SANTEUGINI o SANTEUGINI TORRES, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 18 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4747 Mz.22.v.ab.4.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTOS FRANCISCO PEREIRA ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5251 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LECUONA o LECUONA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de marzo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5252 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO SOBERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 8 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5010 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JACINTO LUCIANO DEL PUERTO BONILLA y ELODINA ALFIA CORBO MUNIZ de DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 18 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5011 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 8 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5012 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA BONIFACIA FONTES PEREIRA de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4386 Mz 25 v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ABEL GARCIA o GARCIA LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 8 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4385 Mz.19.-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO LIEBANO CORREA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 8 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4387 Mz.19.-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE POLONIO INZAURRALDE o INZAURRALDE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 7 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4388 Mz.19-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de NICOLAS y JUAN MARIA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 7 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4389 Mz 19-v ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TELMO YELOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 8 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4390 Mz.19-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA BONILLA de MENDEZ y FERMINA o FERMINA ELVIRA MENDEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1973. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 2490 Feb.20-v.ab.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN M. DE LOS SANTOS DIAGO (Ficha 1.768|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5377 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL MYERS de MELLOR (Ficha 115|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5215 Mz.28-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARO POTESTAD (Ficha 09|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5216 Mz.28-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABASOLO ESCARZA o ESCAZA (Ficha 121|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de marzo de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5217 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE AMBROSIA CLAVIJO GONZALEZ (Ficha 101|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5218 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI DAVEREDE BARLA (Ficha 67|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5219 Mz.28-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO HUMBERTO FREGLIASCO MELLI (Ficha 21|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5025 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GUILLERMO RODRIGUEZ LINARES (Ficha 1802|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de febrero de 1973. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5026 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO RODRIGUEZ MORALES (Ficha 18|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5027 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA o BUENABENTURA AGUIAR VICENTE, (Ficha 14-974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de marzo de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5028 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO AGUIAR OSORIO (Ficha 1964|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5029 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GUATTINI SILVEIRA (Ficha 15|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5030 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ANSELMO ECHARTEA BARBERENA (Ficha 17|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5031 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SALVADOR HERNANDEZ BELLO (Ficha 1975|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5032 Mz.26.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO SILVINO RODRIGUEZ y MARIA BENIGNA PEREZ (Ficha [illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran

dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5033 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVERA o SILBERA MARTIRENA (Ficha 933|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de agosto de 1973. — Escribana Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4726 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SKUNISKY o SKOTNISKY WISNIOSKE o WISNIOSKY de ALBERDI (Ficha 1801|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de febrero de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4212 Mz.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MOURIÑO PIERAZZOLI (Ficha 1882|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de diciembre de 1973. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 4218 Mz.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA SANTANA SENCION (Ficha 56|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de marzo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4214 Mz.18-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MANUEL ACEVEDO o ROBERT EMMANUEL ACEVEDO, (Ficha 804|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3260 Mar.6-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RUEGER BERGER o CARLOS RODOLFO RUFFER BERGER (ficha 683|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1973.
1) $ 18.000 30 pub 2541 Feb.20-v.ab.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROBERTO BELOQUI LAZARO (L.o 27, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5282 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MALDONADO de GONZALEZ LARROSA, MARIA CARMEN o MARIA CARMELA y GONZALEZ LARROSA, JOSE, Sucesión Testamentaria (L.o 27, F.o 660), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de diciembre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5281 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE CABILLON de SESARINI (L.o 27, F.o 689), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de febrero de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5266 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BAIZ y SILVANA MELANIA o MELANIE CASAS de BAIZ (L.o 27, F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de noviembre de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5264 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE PAULA DAMICO SABATELLA (L.o 27, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4608 Mz.21.v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES RUIZ (Ficha B N.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano.
1) $ 6.000 10|pub. 4609 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA SANGUINET (Ficha N.o 13 B), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4610 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDO GONZALEZ VEGA (Ficha N.o 23 B), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4612 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA MOREIRA de CAMACHO (Ficha N.o 18 B), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4613 Mz.21-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CACCIA o CIRILO ANATORIO CACCIA (Ficha N.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5262 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ISABEL ALVAREZ de GUSTA (L.o 18, F.o 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5263 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO MARTINEZ, (Ficha 28|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5265 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MILESI PIROLA, (L.o 18, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de marzo de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5283 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOUTRON (L.o 18, F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de febrero de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4611 Mz.21-v.ab.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARUFALDI CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de marzo de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4734 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GREGORIO VALLEJO CHEVESTE o CHIVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de marzo de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4733 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ABUNDIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de febrero de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4732 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 8 de 1974. — Carlos M. Mazzilla Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4321 Mz.19-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BUÑEVAZ o BUNJEVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 8 de 1974. — Carlos M. Mazzilla, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4322 Mz.19-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 7 de 1974. — Carlos M. Mazzilla, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4323 Mz.19-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MONTENEGRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 4 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4324 Mz.19-v.ab.1.

RIVERA

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 30|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4862 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO NUÑEZ o FAUSTO NUÑEZ BORBA (Ficha B. N.o 374|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de octubre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4860 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA NOGUERA o NOGUEIRA (Ficha B. 364|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de noviembre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4859 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALRELINO DE ASSIB (Ficha B. 38|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4857 Mz.25.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CHIENTA o CHUCUTA LAYERO o LAYERA MELLO o DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de noviembre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 4858 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARAGORRI DE BARROS o JUAN FRANCISCO GARAGORRI o GARAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de agosto de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4856 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVALINA RODRIGUEZ DOS SANTOS o DORVALINA RODRIGUEZ LINHARES (Ficha B|546|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4854 Mz.25.v.ab 5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PICAPEDRA o FRANCISCO PICAPEDRA DOS SANTOS o SANTOS o FRANCISCO PECAPEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de febrero de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4855 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PIRIZ MACIEL o PIREZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4861 Mz.25-v.ab.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO de los SANTOS OLIVERA, (Ficha 164|197|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5255 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER GREGORIO CABALLERO PEREIRA o PEREYRA, (Ficha 1.007-1973-C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de diciembre de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5256 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PACHECO RAMIREZ, (Ficha 195|1974'A), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5257 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LIMA de GNAZZO o CELIA SILVERA ROIG de GNAZZO, (Ficha 169|1974'C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 5258 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA APOLINARIA TECHERA de ARCHONDO o TECHERA NUÑEZ de ARCHONDO, (Ficha 143'1974'C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5259 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERNANDO CABRERA o CABRERA TEJERA, (Ficha 163|1974 C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5260 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA o TELMA EULOGIA o EULOGIA TELMA o TELMA ANGELICA o ELENA EULOGIA de los SANTOS de RODRIGUEZ o de los SANTOS SILVA de RODRIGUEZ, (Ficha 157|1974|C), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5261 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PEREYRA de ACOSTA o FELICIANA PEREYRA ROCHA de ACOSTA (Ficha 142|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4845 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALUSTIANA LOPEZ de LUCERO (Ficha 174|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4846 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO o ROSALIO FELIPE PEREYRA MONTERO (Ficha 123,1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de marzo de 1974. — Jose Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4585 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA SEGUNDA MIRANDA MACHADO (Ficha 145|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4586 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN ROCHA ALVAREZ (Ficha 147|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4587 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO CORBO o CORBO RODRIGUEZ (Ficha 109|1974 C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de marzo de 1974. — José Ramón Luna Pradero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4588 Mz.21-v.ab.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONCEPCION MIRASSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5273 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEL CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 20|pub. 5275 Mz.29-v.ab.18. My.2-v my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RODRIGUEZ DUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1974. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto Interino.
1) $ 6.000 10|pub. 4604 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GUGLIELMONE de LIBERATORE o BLANCA NIEVES GUGLIELMONE de LIBERATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de febrero de 1974. — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario Interino.
1) $ 6.000 10|pub. 4605 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA PEÑALOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qué comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4606 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ELBIO ROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 10 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4607 Mz.21-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PEÑALOZA de LAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 6 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4601 Mz.21-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TEXEIRA de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 1.o de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4602 Mz.21-v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO LORENZO GALLO o ITALO LORENZO GALLO TENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 14 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4603 Mz.21-v.ab.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DIAZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Acuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 5019 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZAPATELLA DEPAULA o de PAULA o DI PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5020 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINA HILDA o HERMELINDA ILDA o HERMELINA ILDA VERDIER ACOSTA de CANAVERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de febrero de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5021 Mz.26-v.ab.15.

SORIANO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VICENTE CABALLERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 6 de febrero de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5075 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL NASTA TORTORELLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de febrero de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5076 Mz.27-v.ab.16.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN FABRY o FABRI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de febrero de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4877 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EBELIO o EVELIO MISAEL LUCIANO CARLE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de febrero de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4878 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CARMEN PETRONA DUBROCA de CARDOZO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de marzo de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4879 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLIMPIA RENEE GUTIERREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de agosto de 1973. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4880 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO PRIMO IGARZABAL o HUMBERTO IGARZABAL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de marzo de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4881 Mz.25-v ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS CAMERONI BROGGI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de marzo de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4882 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTHER LILA ROBERTS CALDERON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4883 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA ELVIRA VERA RODE de MONTAÑO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 7 de febrero de 1974. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4876 Mz.25-v.ab.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOFIA VIÑOLI de RONDAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4407 Mz.20-v.ab.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ARACELI OLGUERA de PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de noviembre de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4774 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO MIQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4775 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DANIEL PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4776 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO EUSTAQUIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de diciembre de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4777 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA o EMILIA ANUNCIACION URQUIZA de TAMBASCO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, durante el término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4769 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS ESCUDERO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 4770 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANDRES POSSAMAY, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4771 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ABDON DA SILVA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de febrero de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4772 Mz.22-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA REYES de VIERA o PETRONA DOS REIS de VIERA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 13 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4773 Mz.22-v.ab.4

TREINTA Y TRES

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO SILVERA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5162 Mz.27.v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIDORO o ALMIDARO AVILA o ABILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5050 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OSCAR PINTOS RADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4326 Mz.19-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUSTAQUIO MANCUELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4327 Mz.19-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO FERREIRA CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4328 Mz.19-v ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA LAGO de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 23 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4329 Mz.19-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESELINO VARGAS BENITEZ o ESELINO de VARGAS BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4330 Mz.19-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4331 Mz.19-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la teresados para que comparezcan dentro de sucesión de ENRIQUE DIEZ SILVA o SILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4334 Mz.19-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4335 Mz.19-v.ab.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUYONAL LESA AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4336 Mz.19-v.ab.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ELEUTERIO AMARAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4337 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO o CLOTILDE RAMIREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4369 Mz.19-v.ab.1.o.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

16 DE JULIO S.A.

Avisa a la promitente compradora a plazos MARIA DEL CARMEN DIAZ GONZALEZ de FABBIANI, sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados quince días desde la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderle en el solar ubicado en "Viale", inmediaciones de La Paz 5.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 869, parte de la manzana Q del plano del Agr. Carlos M. Furtado, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.105 el 30 de agosto de 1958, con 13 mts. de frente al Este a la calle Constitución. (Ley N.o 9.099, artículo 10).
2) $ 45.000 15|pub. 3837 Mz.13.v.ab.2.

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville, Enrique López Castilla, Carlos Palma, Alfredo Deambrosis, Ramón y Manuel Masllorens.

Se pone en conocimiento de los promitentes compradores nombrados más abajo, o a sus herederos, sucesores o causahabientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre los solares que se mencionan, que de acuerdo con la ley N.o 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación de los solares: 1.a Sección Judicial de Maldonado (Paraje Punta del Este), padrón matriz 3.714 y 3.742.

Solar 10, nombre: Esteban Popper Rasofsky.

Solar 16, nombre: Gonzalo Urreta y otros.

Solar 17, nombre: María Scoserla de Urreta.

Solar 36, nombre: José A. Fernández Kelly.

2) $ 45.000 15|pub. 4342 Mz.19-v.ab.15.

PARQUE DEL PLATA S. A.

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas, se hace saber a las personas que se detallan, a sus representantes y|o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compraventa referente a solares ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.441 el 5 de noviembre de 1956.

Solar 5, manzana "I". — Doranilo Tarmesano Rodríguez. Reg. N.o 1 452, F. 4.662 L. 124, padrón 32.719.

Solar 7, manzana "F". — José Gómez Correa. Reg. N.o 4.628, F. 15.761 L. 134, padrón 32.658.

Solar 24, manzana "E". — Santa Teresita Pereyra Píriz. Reg. N.o 881, F. 2.899, L. 124, padrón 32.650.

Solar 14, manzana "E". — Juan W Núñez Silvera y Amanda Lacuesta Silva. Reg N.o 551, F. 1.760, L. 136, padrón 32.640.

Solar 22, manzana "F". — Marcelino Alonso Lera. — Reg. N.o 9.532, F. 24.527, L. 124, padrón 32.673.

Solar 13, manzana "A". — María Carolina Godoy Albarenque de Montesano. Reg. N.o 3.912, F. 12.631, L. 126, padrón 32.567.

Transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o de sus sucesores, procediéndose a la cancelación en el registro correspondiente. — Agustín Rodríguez Dodera y otros.
2) $ 82.500 15|pub. 4341 Mz.19-v.ab.15.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Se hace saber al promitente comprador señor JOSE EDUARDO ARCE LAMBERT y sus representantes o sucesores a cualquier título que de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 caducan las promesas de compraventa sobre los solares Nos. 14 y 15 del padrón m|a 6157|11043 de la 8.a Sección Judicial de Canelones, al haber transcurrido más de 4 años sin pagar. Transcurridos quince días de la última publicación caducarán las promesas referidas y su cancelación en el Registro (solar 14, N.o 565, F.o 1.126, L.o 83; solar 15, N.o 564. F.o 1.124, L.o 83, fecha 3 de setiembre de 1958).
2) $ 37.500 15|pub. 4942 Mz.26-v.ab.23.

3–Convocatorias Comerciales

BROMBERG Y CIA. S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 a 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Bromberg y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1974 a la hora 15 en la sede de la Asesoría Letrada (calle Paysandú 935, Piso 3, de esta ciudad), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y Consdeiración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Síndico, correspondiente al 26.o ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1973. 2) Destino de las utilidades. 3) Elección de Directores (Titulares y suplentes). 4) Elección de Síndico (Titular y suplente). 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea deberán depositar en la Asesoría Letrada sus acciones o el certificado correspondiente al depósito de las mismas, otorgado por un Banco por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 22.500 5|pub. 5205 Mz.28-v.ab.3.

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Unión Cinematográfica Edilicia Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del Cine Plaza de esta Sociedad, en la calle Francisco Fondar 619 27 de la ciudad de Trinidad, el día 17 de abril de 1974, a las 21 horas, en carácter de primera citación y para la hora 22 como segunda citación, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Informes del Directorio y Síndico de lo actuado en el ejercicio; 3.o) Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Elección de tres titulares y Síndico y sus respectivos suplentes, (siendo los miembros salientes los señores Said E. Abou-Nigm, Iván Redamich y Pedro K. Jelpo y señor Horacio Martínez Arregui, Síndico): 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Said E. Abou-Nigm, Presidente. — Heriberto Magori, Secretario.
3) $ 9.000 2|pub. 5345 Mz.29-v.ab.1.o.

CARRAU Y CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a ralizarse el día 26 de abril de 1974, a las 17 horas en el local social, Avenida Centenario N.o 3444, para considerar el siguiente orden del día:

a) Acta de la Asamblea anterior.

b) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva.

c) Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre la situación y marcha de los negocios.

d) Capitalización parcial de la Reserva Mantenimiento Capital Circulante al 31 de diciembre de 1973.

e) Fijación del valor de transacción de las Acciones Ordinarias (Art. 16).

f) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la Asamblea.
3) $ 17.500 5|pub. 5286 Mz.29-v.ab.4.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo N.o 25 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de abril de 1974 a las 11 horas en el local de la Sociedad, sito en la ca-

lle Juncal N.o 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973.

2.o) Distribución de Utilidades.

3.o) Retribución de Directores y Síndicos.

4.o) Elección de cuatro Directores Titulares y dos suplentes para un nuevo período de un año.

5.o) Elección de un Síndico Titular y un suplente para un nuevo período de un año.

6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.o 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 36.000 8|pub. 5278 Mz.29.v.ab.16.

S.A.U.D.E.C.
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de abril de 1974 a las 19 y 15 horas en el domicilio social, Canelones N.o 1238, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973.

2.o) Elección de tres miembros del Directorio y tres suplentes (Artículo 13).

3.o) Elección de Síndico y sus suplentes.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 30).

Nota: Para asistir e intervenir en las asambleas los accionistas deberán munirse, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse la asamblea de un certificado que expedirá la Sociedad en el que conste el número de acciones y de votos que les corresponde por derecho propio y por representación, de acuerdo con el registro de accionistas.

Los accionistas deberán, además, al inscribirse, depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas, de acuerdo con la ley. (Artículo 29). — Montevideo, abril de 1974.

3) $ 16.500 3|pub. 5341 Mz.29.v.ab.2.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras: MARIA LETICIA DOUGLAS y MARIA FRANCISCA SABATTINI de DOUGLAS; solicitando se le expida a su nombres título "Duplicado" del Nicho N.o 3161 del Cementerio Norte por extravío del boleto promitivo expedido a sus nombres, se hace pública esta petición por el término de (10) diez días, advirtiéndose a quienes se creyeren con derecho al aludido local que se encuentran emplazados por treinta (30) días contados al vencimiento de la presente para interponer sus reclamos.

Vencido este último plazo se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — La Dirección.

4) $ 25.000 10|pub. 4463 Mz.20.v.ab.2.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO GUSTAVO COLINA y CELESTE LIRA PEREIRA (V. 110|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5332 Mz.29.v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO TOMAS BARREIRA y MARIA ESTHER SANZ SOLARI (V. 44|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adj.

5) $ 16.000 20 pub. 4807 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges GUILLERMO BILLER y JORGELINA INES SINGER (V. 302|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3357 Mz.7-v.ab.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SARA GONZALEZ y CARLOS PERINI, (Ficha C 2.064|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 3634 Mar.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON FERNANDEZ MARENALES con. tra GRACIELA TERESITA MARTINEZ FILLOY (Ficha C 2.486|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub 3633 Mar.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO ANTONIELLO y DINORAH AMANDA GARCIA, (Ficha C 204|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 7 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub 3632 Mar.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR MANUEL FODERE BOUVIER y NOEMI SOL NISTAL MENDEZ, (F. D. 222|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1974. — Aida Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 3635 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO CAÑADAS FERRARI y MARIA TERESA FERNANDEZ (ficha D|456|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Aida Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 3780 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIMER KRAVETZ y PERLITA RUTSTEINAITE (Ficha 42|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5363 Mz.29.v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID SCHWARTZ y SARA FRYDMAN, (Ficha 400|V|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5111 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANGEL LOPEZ y VICTORIA DE LOS SANTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 492 V. 1973) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.

5) $ 16.000 20|pub. 4728 Mz.22.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liq. de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO EDUARDO STIRLING SOTO y ANA INES MARTINS BUSCAGLIA. (Ficha 108|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 4625 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNA ALICIA DETJEN y LUIS ALFONSO ROMANO (Ficha 94|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 4626 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO MARIA ERRAZQUIN y GLADYS HESTHER VERGARA (Ficha 96|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3908 Mz.14.v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL FODDE y LIDIA ESTHER RIOS (Ficha 14|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3940 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA EURIDICE PASSARO y GUILLERMO HERBERT RISSO (Ficha 542|V|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3007 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FRANCISCO MARTINS BUSCAGLIA y PATRICIA OFELIA MENDIOROZ SESTO (por auto de 4|3|974). (Ficha 132|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 4424 Mz.20.v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por WALTER CAMILO FERNANDEZ PENA y LUCY ETHEL NU-

NEZ ABERO (por auto de 19|9|973) (F. A. 302|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4237 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por NELSON COSTA MUÑOZ y MIRTA de la FUENTE GARCIA (por auto de 8|2|974). (F. A. 16|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16 000 20|pub. 4002 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de octubre de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISAAC VASILISKY RUTSTEIN y BERTA GANZ MOSCOVICH, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3609 Mar.12.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de marzo de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO FRANCISCO SANCHEZ BELLO y MARIA VIRGINIA MARTA BARALE JONER, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3610 Mar.12.v.ab 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER JUAN TEJADOR PIÑEYRO e ILDA MARIA FERRER MIGLIETTI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 3654 Mar.12.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MADORMO BATTIFEDE y MARIA INES TISCORNIA GIRALDI, (por auto de 11|8|971). (Ficha 892|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3155 Mar.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DE PAULA RIOS RODRIGUEZ y MARIA MARQUEZ FRIAS (Ficha 820|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 15 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4494 Mz.20.v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO ANTONIO BENEDETTO y SHIRLEY GUIAZUL PRAIZ (Ficha C 0|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3900 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ANTONIO GALATI IMENEO y MARIA DOMINGA COLACI SALATINO, (Ficha C 948|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5099 Mz.27-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO o JOSE ALBERTO SCHÖLDERLE y MARIA IRENE ELIZALDE (Ficha A. 392|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 11 de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3409 Mz.7.v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE OTERO y NELIDA ESTHER DE LEON, (ficha E. 56|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adj.
5) $ 16.000 20|pub. 4806 Mz.25-v|ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FOGLIACCO BRUNO y TERESA QUIRICI de FOGLIACCO. (Ficha E. 612|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 4553 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA, JUAN EVANGELIO y PIMIENTA MARIA ELISA (Ficha E|132), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4031 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANTERA JOSE LEANDRO y LILIANA ROSA BEATRIZ SPINELLI (Ficha E. 80|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo marzo 11 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4030 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO ANGEL BELLOMUSTO y ALASKA DE CAMPO de BELLOMUSTO (Ficha E-64|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3539 Mz.11-v.ab.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ JOSE y MARIA SALVADOR (Ficha E. 14|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3355 Mz.7.v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE RAMON ALVAREZ y PURIFICACION MARTINEZ de ALVAREZ (Ficha E. 10|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5285 Mz.8.v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO DI CANDIA y ALBA MARIA DOLORES PANDIANI (Ficha E|21|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5331 Mz 29.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGNER MAROÑAS PECCE y NELLY BUSQUIAZO de MAROÑAS (Ficha E. 44|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4840 Mz.25.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA NELDA MELGAR y HOMERO HUMBERTO CASTERAN, (Ficha E. 610|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 4426 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LYDIA TRIMARCO con HECTOR PASCUAL DI BELLO (Ficha E|360|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Montevideo 19 de febrero de 1974. — César Lanatta Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4180 Mz.18-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JULIO ALMANSA con PERLA GOMEZ GIL (ficha E.240|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3969 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó a disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE DORNALECHE y KAI HUA CHE WANG (Ficha E|18|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3540 Mz.11-v.ab.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por ROSARIO ALBERTO VERDONE y MARGARITA ANTONIA BLANCO (Ficha E. 564|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 3382 Mz.7-v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal integrada por WASHINGTON QUEVEDO y BLANCA GLADYS FERRETTI (Ficha E. 480|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3244 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN JOSE BARRETO y ALICIA JUANA GARCIA, (V. 49|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 4808 Mz.28.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HILDA TERESA LESSA y EDUARDO EVANGELISTA GALLI (V. 633|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 4624 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO LOPEZ PEREZ y CARMEN PEREZ RODRIGUEZ (C.V. 221|73) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 4554 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges MIRTA GLADYS REBECA BALANCI y DAVID RUBINSTEYN (V. 33|74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de marzo de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 4427 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges OLGA TERESA BETTINELLI y ALFREDO GUSTAVO DUPUY (V. 679|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20 pub. 4428 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO BARRABINO y MARIA del SOCORRO BARRIOLA (V-718|973, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 4116 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges ELIAS WALTER GARCIA y MARIA CELIA DA COSTA, (V-5|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3781 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges JESUS GARCIA AMARELLE y MARIA ESMORIS LEMA (V-27|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3782 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR MARIO GALLINO y MARIA TERESA MASSA, (V 707|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 8 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 3636 Mar.12.-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ERICO DE PABLO y ALBA OFELIA BONORA (Ficha 1917|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 5239 Mz.28.v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ISABELINO FERREIRA y GLADYS MARGOT LEGUIZAMO, (ficha C. 1931 Año 1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adj.

5) $ 16.000 20 pub. 4984 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MARGOT GARBINO ALONSO y RAUL TRINGOLO (Ficha C|23-74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 4124 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO VENANCIO MARIN y RENEE MARIA LAMOLLE, (Ficha D 2.415|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20 pub. 3353 Mar.7.v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO BARRAN y CELIT ALICIA CASAS (Ficha D. 663|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 5240 Mz.28.v.my.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDID ABALOS de SAN MARTIN y MARIO AMERICO SAN MARTIN, (ficha D. 587 Año 1973) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $16.000 20|pub. 4989 Mz.26.v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIVIO NELSON RIVA y DILMA CONCEPCION LARRAINCI (Ficha D. 633|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20 pub. 4804 Mz.25.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY ARCIERI y ALBERTO REY (ficha D|619|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 3939 Mz.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace sacer que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS ANTONIO ALVAREZ y FLOR MARIA PADILLA (Ficha D. 593|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 3274 Mz.6-v.ab.2.

EDICTO. — Por dispsolción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS FELIPE ANTONIO JOSE GOTTHEIL y ELBA IRMA VEGA, (Ficha D-N 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20pub. 3154 Mar.5.-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNABE GADEA ECHEVERRIA y MABEL ELVIRA RECAGNO FLORES (Ficha D.609|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de seesnta días. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 3275 Mz.6.-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA KUNSTADTER y JOSE da COSTA DAGLIO (Ficha 381|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 5364 Mz.29.-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado, por SAVERIO BATTISTA VALETTA y FELICIA DINARDO LUNGO (Ficha 15 V. 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 d 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 4743 Mz.27.-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME CARBONELL GARCIA y MARIA LUISA del PINO, (Ficha 531|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marso 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3614 Mar.12.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por

JULIO CESAR PABLO ALONSO FAGUAGA y MARIA HAYDEE AGUERREBERE. (Ficha 161|V 1964), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) - $ 16.000 20|pub. 3643 Mar.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MOISES PIPERNO y MARTA ISOLINA OSORIO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5361 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PAOLINO GONZALEZ y ELSA o ELSA EGLANTINES HIRIGOYEN citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4236 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA ETHEL MENDEZ y NESTOR ARMANDO PARODI, (por auto de 13|12|73), (Ficha B 907|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3354 Mar.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS ESTHER LOPEZ y WILSON CAMACHO, (por auto de 31 de diciembre de 1973), (Ficha B. 929|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 16.0[illegible] [illegible] Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO IRIGOYEN DESCALZI y BEATRIZ o BEATRIZ PILAR PINEYRUA ROLDAN (por auto de 8|3|74) (Ficha 97|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Rafael Chario Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4423 Mz.20.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA FERREIRA y ALFREDO EUSEBIO TORRES (Ficha C 1.069|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5100 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE GUERRA FAJARDO e ILDA o HILDA LARROSA MARTINEZ (Ficha C. 1003|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4914 Mz.25.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA ISABEL QUEIROLO, (Ficha C 1.141) EDUARDO AGUSTIN ARAUJO y BEATRIZ 73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 5 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3613 Mar.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDEFONSO PEREDA VALDES y ELSA WINS FONCECH o FRANCHI. (Ficha C 23|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 4 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3423 Mar.7-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SUSANA B. FERNANDEZ VILA y JORGE CARLOS HORNOS (Ficha A. 601|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 18.000 20|pub. 5250 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL BAROFFIO y ODILA PURASTERO (Ficha A 133|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 4 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5065 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM CARMEN TURANO LAYERA y ALEX HORACIO BERNASCONI RODRIGUEZ o ALEX HORACIO MARIO EUSEBIO BERNASCONI (Ficha A. 695|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4293 Mz.25.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS FERNANDEZ PONCE y SONNIA ESTHER ANSELMI ZANATTA (Ficha A. 373|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1973. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4402 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ y MARIA BELO COUTO (Ficha A 15|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4114 Mz.19-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR LAZARO DOLLANART y OLGA ESTHER FERRAZ (Ficha 1491964), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5234 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS VIZCAINO y EXILDA ALID PAGALDOY, (Ficha E 93.1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5064 Mz.27-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS VEAS CAMPOS C| MYRTHA SALERNO, (ficha E 75|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adj.
5) $16.000 20|pub. 4985 Mz.26-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CESAR AYCARDO FERNANDEZ y MARIA ROSARIA SALVIA SASSONE de AYCARDO (Ficha E. 11|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4805 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA ARIEL y BERTA FERNANDEZ (Ficha E. 665|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4425 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BADARACCO JUAN ANTONIO y NORMA GARCIA, (Ficha E 13|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 16 000 20|pub 3156 Mar.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO RUBEN GIGIREY contra LILA BLANCA IRRAZABAL (Ficha E 41|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3157 Mar.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCA TERESITA RAMON y PEDRO CONIGLIO (Ficha E. 33|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5263 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA GLADYS RODRIGUEZ y FRANCISCO WANDERLIBER ROMERO, (Ficha E. 643 Año 1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparez-

can a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — César Lanatta Sanguinetti, Actuario Adj. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5006 Mz.26-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HECTOR VOLPE y LUDOVICA MARIA PIERINA VIANO, (Ficha E 639|966), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4115 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GODOLIAS SRAGOVICZ y SARA LIJTENSTEIN (ficha E|21|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Montevideo, 1.o de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 3771 Mz.13v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO TARAGANO y ANA ESMERALDA NUDELMAN, (Ficha E 29|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3356 Mar.7-v.ab.3.

ARTIGAS

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER FABALE y GENIT de SOUZA, (Ficha 767.972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 12 de diciembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3707 Mar.12-v.ab.15.

EDICTO. — For disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos "María Esther Fuques contra ANTONINHO dos SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 86 974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña María Esther Fuques y don Antoninho dos Santos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 14 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4595 Mz.21.-v.ab.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta: en autos: "MARTINEZ RUBEN MARIO y TERESA CABRERA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 394|72), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, febrero 11 de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4488 Mz.20.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta: en autos: "FERNANDEZ MOLLO WILFREDO y JOSEFINA ILDA GILARDI HERNANDEZ de FERNANDEZ" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 654|973), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes existentes entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 4 de marzo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4487 Mz.20.-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN PEDRO PEISINO RIMOLDI y ANGELA SUSANA COLOMBO POGGIO (Ficha V. 426|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 11 de 1974. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4088 Mz.18-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NESTOR JUAN BETANCUR SANCHEZ y EMA JOSEFA RODRIGUEZ FERNANDEZ, (ficha 29|V|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 7 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Act.
5) $ 16.000 20 pub. 5016 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIANO ANTOLINO PEREIRA y ZULEMA ODRIOZOLA (Letra V, Año 1973, Nº 533) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 10 de diciembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4580 Mz.21.-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BERNABE GARCIA y MARIA ESTER LAYES (Letra V Año 1973, N.o 446), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 1.o de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3801 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO WALTER PERCIVALE y MARIA MIRTHA JORGE, (letra V, año 1973, N.o 513), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, diciembre 3 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3491 Mar.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR RODRIGUEZ y LELIA NEYRA, (letra V, año 1973 N.o 436), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub. 3490 Mar.8-v.ab.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: LILIOSA DUARTE y AMARO LIENCRE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (564|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Liliosa Duarte y Amaro Liencre, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4290 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: DIEGO RODRIGUEZ y MARIA ELENA MORALES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (529|973), se hace saber que en fecha 8 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Diego Rodríguez y María Elena Morales, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 3508 Mar.8-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA CELIA RECAYTE y ADEMAR HOLEGARIO TERRA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (369|1970), se hace saber que por decreto de fecha 30 de octubre del corriente año, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre María Celia Recayte y Ademar Holegario Terra; citándose y emplazándose a los inteersados para que comparezcan eu autos, en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5247 Mz.28.v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges AUTA ANICIA AGUIRRE y JUAN PEDRO PIMENTEL (Ficha 44, año 1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, marzo 6 de 1974. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5164 Mz.27-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: DARMIN CRUZ y MARIA LEONTINA MELO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 516, año 1973), se hace saber al público que por auto número 7.567 de fecha 14 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Darmin Cruz y María Leontina Melo, citándose a los que se consideren con derecho, dentro de sesenta días a deducirlos ante este Juzgado. — Melo, 27 de noviembre de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4291 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: DINORAH MAGALLAN contra MIGUEL ANGEL OLIVERA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (número 557, año 1973), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Dinorah Magallan y Miguel Angel Olivera, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 7 de febrero de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4289 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JUANA HONORINA SOSA contra LUIS FERREIRA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (N.o 548, año 1973), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juana Honorina Sosa y Luis Ferreira, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo 5 de febrero de 1974. — Mario Ventimiglia Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 3507 Mar.8.v.ab.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por auto de fecha 5 de febrero de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JORGE RAUL ANTONIO CAFFERATTA GARAYALDE y MARTHA NORA VAZQUEZ GERSSOSIMO (Ficha 769|973), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4653 Mz.22_v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILLIAMS LELTHON MAGALLANES y BLANCA EVIDELIA (Ficha 347 c.73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 21 de febrero de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3819 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 15 de noviembre de 1973, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VICENTE CELESTINO PEDRONCINO y GREGORIA MARGARITA CHIALVO (Ficha 416|C|973), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 20 de diciembre de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 3291 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al p)blico que por aauto de fecha 14 de diciembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO PEREZ CANTERA y MIRIA IRIS SANDEZ GUTIERREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de febrero de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5360 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de febrero de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELIDA ESTHER BENTANCOR CARRO y MARIO TOMAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de febrero de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3663 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de febrero de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ILDA RENEE BRIOSO COSTABEL y CARMELO JUSTO GONZALEZ CHANS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de febrero de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3658 Mz.12-v.ab.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA IRENE CORTELETTI de GOMEZ y WALTER GOMEZ emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno febrero 27 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 12.000 20|pub. 4867 Mz.25_v.ab.29.

FLORIDA

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre: JORGE INVERNIZZI CARRERE y GULSELDA MARIA CASTILLO ACOSTA de INVERNIZZI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, octubre 23 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5044 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del doce de febrero del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO NELSON RAIMONDI e IRMA LOMBARDO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días (artículo 6.o, ley N.o 10.783). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5048 Mz.26_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malhere, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre EMILIO GUSTAVO PERERA y RENEE INES PEÑA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, octubre 18 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3395 Marz.7-v.ab.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: NUÑEZ MENDEZ, HUMBERTO HIPOLITO contra ELODINA TEODORA, PEREYRA MASA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Ficha 1. Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha febrero 14 de 1974, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Humberto Hipólito Núñez Méndez y Elodina Teodora Pereyra Masa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 5 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 5013 Mz.26_v.ab.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de noviembre de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos BREUSTER PEREZ VILIZZIO y OLGA MENESES SERRON (Ficha N.o 1688|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de noviembre de 1973. — José María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4727 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de febrero de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CLELIO FRANCISCO VELAZQUEZ GUERRA y AMANDA MARIA UMPIERREZ FRETIS (Ficha número 22|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de febrero de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3816 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de diciembre de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARLOS JULIO ZEBALLOS MOREIRA y LILIA NANCI ALVAREZ GORO (Ficha N.o 1937|73), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de febrero de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3817 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de abril de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE MARIA TARABAL DAMIANI y MARIA DE LAS MERCEDES VANRELL DELGADO, (Ficha número 143|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de octubre de 1973. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 3179 Mar.5-v.ab.1.o.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos REYNOSO, RUBEN DARIO contra GRANIERO de REYNOSO, MARIA del CARMEN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27, F.o 409, N.o 581), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Darío Reynoso y María del Carmen Graniero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
5) $ 24.000 20 pub. 4175 Mar.18-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre JOSE PEDRO MONTAUBAN y SARA RAQUEL DEMICHELIS, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Paysandú, marzo 7 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5267 Mz.29.-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: BELTRAN DAMIAN MARTINEZ y MARIA JOSEFA MONTAÑA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 18, F.o 483, N.o 740), se hace saber que con fecha 1.o de febrero de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Beltrán Damián Martínez y María Josefa Montaña.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10 de diciembre de 1946. — Paysandú, febrero 27 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub 4254 Mar.18-v.ab.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges ETELVINA FLEVIA GONZALEZ de AMARILLO y HERIBERTO MARIA AMARILLO, (Ficha C N.o 5 974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 15 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4183 Mar.18-v.ab.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre YOLA GLADYS FARIAS y CELIO SALMENTON DA SILVA (Ficha A. 322|973), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20 pub. 4863 Mz.25 v.ab.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DORIS CORBO ALTEZ de MOLINA y ANTONIO DIONISIO MOLINA PEÑA, (441|C|1972) debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, junio 5 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 16.000 20 pub. 4200 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges ROBERTO FERNANDEZ MATTOS y ESTELA LILIAN PEREYRA D'ALESSANDRO, (78|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 5 de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $ 16.000 20|pub 4201 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARIA TERESA MENDEZ CORREA y PAUL ACOSTA PEREYRA (959|973), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 7 de 1973. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 3325 Mz.6.v.ab.2.

SALTO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Barboza, Alcidio María con CAMPOS, ELIDA CELINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (La. A|645|73), se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alcidio María Barboza y Elida Celina Campos y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 13 de setiembre de 1946). — Salto, 28 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 24.000 20 pub 3844 Mz.13-v.ab.16.

SAN JOSE

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 779 del día 1.o de marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ARAMBEL y ELIDA MARIA PERERA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 13 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub 5022 Mz.26 v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.315 de fecha 1 o de febrero de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ENRIQUE AGUIAR y RITA MARGARITA CANCELA citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 11 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 4143 Mar.18.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 9.098 del 20 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS MARGOT MARIÑO GARCIA y EDUARDO ANTELO ESTEVEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 30 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 3652 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 12.674 de fecha 28 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONISIO SANTOS ROMAN ECHEVARRIA y BELGICA FRANCO LOPEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José diciembre 10 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 3651 Mz.12-v.ab.15.

Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 12.973 de 16 de noviembre de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RODOLFO PACHECO e HILDA ALVAREZ citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no se comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 28 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3576 Mz.11-v.ab.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: LUISA KASANOVICH o KOSANOVICHA y RODOLFO BELTRAN LAUBER, Disolución de sociedad (Ficha N.o 18, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, marzo 14 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 4872 Mz.25.v.ab.29.

En autos: JUAN CARLOS SELLANES y RITA MOYANO. Disolución de sociedad (Ficha N.o 1463, Año 1973), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 14 de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) $ 16.000 20 pub. 4873 Mz.25.v.ab.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOLIVAR RIOS GOUGEON y RUTERESITA RODRIGUEZ GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, febrero 6 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3697 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: AGUIAR MARIA ESTHER contra ALBORNOZ, RUBEN DARIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A N.o 35|973) se hace saber que con fecha 7 de marzo de marzo de 1973 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ruben Darío Albornoz y María Esther Aguiar, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 4 de abril de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

5) $ 20.000 20|pub. 4136 Mar.18.v.ab.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR LARROSA e HILDA de CRECENZIO (Ficha 18|C|1974), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 22 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.

5) $ 12.000 20|pub. 4338 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RAMON SILVERA y MARIA ROSA HERNANDEZ (Ficha 840|C|1973), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.

5) $ 12.000 20|pub. 4339 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos "Alfaro, Antonio Ulises contra ZULLY SUSANA GUERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha número 802, C Año 1973) se cita llama y emplaza a doña Zully Susana Guerra para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres 5 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola Actuario.

5) $ 24.000 30 pub. 3023 Mz.1.o-v.ab.18.

6-Disoluciones de Sociedades

SCARONE Y FONTES LTDA.

Por documento de fecha 13|3|1974 celebramos un compromiso de disolución de la sociedad "Scarone y Fontes Ltda." que integramos hasta esa fecha.

Acreedores: A. M. Fernández 911, Florida, ley 26|9|1904. — REGINO OSCAR FONTES. — JULIO C. SCARONE.

6) $ 20.000 20|pub. 5051 Mz.26.v.ab.30.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Cerantonio, Teresa contra DE LOS SANTOS, ARLAS". Divorcio Unilateral (Libro 62, Folio 562) se cita llama y emplaza por el término de noventa días al demandado De los Santos, Arlas, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 24.000 30|pub 4434 Mz.20.-v.my.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: "Héctor J. Suárez con MARIA AURORA HUNDEWATD. Divorcio" (Ficha C N.o 607|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Aurora Hundewatd para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Además se le cita para cumplir con el requisito constitucional de la conciliación. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.

7) $ 24.000 30|pub. 3823 Mz.14-v.my.[illegible]

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Saravi, Estela con ANDRES HECTOR ANTONIETTI. Divorcio por sola voluntad" (A. 11|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Héctor Antonietti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 18 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.

7) $ 24.000 30|pub. 5277 Mz.28.-v.my.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos "Alfaro Antonio Ulises contra ZULLY SUSANA GUERRA. Divorcio" (Ficha 803 C Año 1973) se cita, llama y emplaza a Zully Susana Guerar para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres 3 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola Actuario.

7) $ 24.000 30|pub. 3022 Mz.1.o-v.ab.18.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Visto que el funcionario señor WALTER SALVADORI PEREZ, Padrón 4479, Credencial Cívica Serie BNB N.o 23.321 desde el 12 de febrero de 1974 no concurre a desempeñar sus tareas en esta administración.

Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.

Se le da por notificado por las presentes actuaciones. — División Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 30826 Mz.28.v.ab.1.o

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario del Banco de Seguros del Estado, Sr. ITALO WALTER RIERA, para que se presente al Departamento Jurídico del Instituto a fin de declarar en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de declarar el abandono del cargo (artículos 83 y 127 del Estatuto del Personal). — Julio C. Rodríguez Silva, Abogado Sumariante.

8) (C. C.) 30|pub. 30724 Mz.19-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 18|3|74, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario del Servicio de Paseos Públicos, señor RUBEN ROLANDO VEGA, Oficial Conductor de Máquinas, Grado E, Padrón N.o 21.982, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, marzo 26 de 1974.

8) C. C.) 5|pub. 30800 Mz.26.v.ab.1.o.

INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Se cita y amplaza al funcionario CARLOS RUBEN GONZALES para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de ctubre de 1929. — Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 30823 Mz.28-v.ab.1.o.

Se emplaza a la Enfermera 2.a del Hospital Pedro Visca señora FELICIANA CORREA de MIERES, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley n)mero 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929 se presente dentro del 3er. día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha fijado. — Doctor Héctor Villar Gorli, Director. — Sr. Alberto Williman, Administrador.

8) (C. C.) 3|pub. 30837 Mz.29.-v.ab.3.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Se emplaza al funcionario de este Instituto, señor DIEGO IFRAN, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación comparezca ante la Dirección General del SODRE, Andes 1465, a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento tenérsele por renunciante. — Montevideo, 25 de marzo de 1974.

8) (C. C.) 3|pub. 30820 Mz.28.v.ab.1.o

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Medina, Tomasa Clotilde contra ANGUSTIA CABAÑA y herederos de DAVID GARCIA LAGO. Enriquecimiento sin causa" (Ficha 637|C|973) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Angustia Cabañá y a los herederos del señor David García Lago, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

8) $ 30.000 30|pub. 4518 Mz.20.-v.my.9.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

MAXIMO GUTMAN DAWIDZON solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo auto Plymouth, modelo 1955, motor número P. 27.165.497 matrícula de Paysandú número 102.862 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay, Escribano Director.

8) $ 20.000 10|pub. 4614 Mz.21.-v.ab.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: JULIAN CIRILO ZAMORA, "Sucesión" (Ficha C número 128|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MARCELINA ALMEIDA, para que comparezca a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, marzo 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

8) $ 24.000 30|pub. 5167 Mz.27-v.my.16.

9–Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por resolución N.o 27.069 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha marzo 4 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avenida Joaquín Suárez, los inmuebles siguientes:

Padrón: 57.662.
Propietario: Jesús Pena Suárez y otros.
Sup Aprox.: 1.020 metros cuadrados 96.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, marzo 22 de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 30765 Mz.22-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para obras viales

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: VII Fortaleza Santa Teresa — Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 74.
Propiedad de: Financiera Agropecuaria del Este S. A.
Padrón N.o 2.617 (p).
Area: 1 Há. 4.934 m. c.

Ruta N.o 9. Tramo: VII Fortaleza Santa Teresa — Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 73.
Propiedad de: Financiera Agropecuaria del Este S. A.
Padrón N.o 15.003 (p).
Area: 5.983 m. c.

Ruta N.o 9. Tramo: VII Fortaleza Santa Teresa — Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 75.
Propiedad de: Manuel D. Silvera Lima Roig.
Padrón N.o 18.120 (parte).
Area: 6.654 m. c.

Ruta N.o 9. Tramo: VII. — Fortaleza Santa Teresa-Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 76.
Propiedad de: Manuel D. Silvera Lima Roig.
Padrón N.o 6933 (parte).
Area: 1 Há. 688 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. Tramo: VII. — Fortaleza Santa Teresa-Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 78.
Propiedad de: Pedro M. Meharú Caubarrere.
Padrón N.o 2684 (parte).
Area: 2 Hás. 2075 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. Tramo: V. — 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 7547.
Propiedad de: Benjamín Rubio.
Padrón N.o 1807 (parte).
Area: 3 Hás. 7990 metros cuadrados.

Ruta N.o 9, Tramo: IV. — Rocha-19 de Abril.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 80.
Propiedad de: Julio Lezama.
Padrón N.o 3566 (parte).
Area: 1 Há. 6466 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. Tramo: II. — By Pass de la Ciudad de San Carlos.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 77.
Propiedad de: Gil Martínez.
Padrón N.o 6201 (parte).
Area: 1 Há. 4393 metros cuadrados.

Ruta N.o 9. Tramo: II. — By Pass de la Ciudad de San Carlos.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 79.
Propiedad de: Heriberto Pozzi.
Padrón N.o 4137 (parte).
Area: 2503 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, Esq. Zabala, 4.o Piso, por el término legal.

Montevideo, 22 de marzo de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 30815 Mz.27.v.ab.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0006.
Propiedad de: Manlio Ferrín Couto.
Padrón N.o 3.078 (p).
Area: 2 Hás. 3.003 m2. 11.

Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0007.
Propiedad de: Juan C. Carrera.
Padrón N.o 3.072 (p).
Area: 2 Hás. 5.934 m2. 81.

Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0008.
Propiedad de: Luisa A. Somma de Galli.
Padrón N.o 3.057 (p).
Area: 3.850 m2. 68.

Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0009.
Propiedad de: Sucesión Juan Carrera.
Padrón N.o 3.058 (p).
Area: 1 Há. 4.058 m2. 94.

Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0010.
Propiedad de: Sucesión Antonio F. Robano.
Padrón N.o 3.059 (p).
Area: 2 Hás. 5.203 m2. 82.

Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0011.
Propiedad de: Armando Martínez.
Padrón N.o 3.060 (p).
Area: 2 Hás. 1.763 m2. 86.
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.

Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0012.
Propiedad de: Pedro Zubieta Silva.
Padrón N.o 499 (p).
Area: 372 m2. 10.
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0013.
Propiedad de: Olga M. De Souza de Quijano.
Padrón N.o 3.052 (p).
Area: 1 Há. 7.207 m2. 35.
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass ciudad de Durazno.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0014.
Propiedad de: Armando Martínez.
Padrón N.o 3.051 (p).
Area: 1 Há. 0135 m2. 80.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390 esquina Zabala, 8.o Piso, por el término legal. — Montevideo, 14 de marzo de 1974. — Juan J. López Fernández, Jefe de División Agrimensor.
9) (C. C.) 8|pub. 30776 Mz.25 v.ab.3.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Tramo: Prolongación Avenida Italia (Paraje Villa Santa Ana).
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6472.
Propiedad de: CARLOS GARCIA ARROCENA (hoy ANGEL COTELO).
Padrón N.o 18.002.
Area: 501 metros cuadrados 00.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, Esq. Zabala, 8.o Piso, por el término legal.
Remitir 2 ejemplares de la primera y de la última publicación, que se harán por un plazo de 8 días como mínimo.
Nota: Se encarece tengan a bien revisar el texto de los edictos publicados para evitar errores que ocasionan pérdida de tiempo. — Montevideo, 19 de marzo de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 30761 Mz.22 v.ab.2.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que por resolución de fecha 24 de octubre de 1973, se nombró curadora interina de la presunta incapaz doña ADELINA MELGAR RODRIGUEZ de GROSSI, a doña ELSA GROSSI de BORDAZAR, habiendo aceptado el cargo con fecha 16 de noviembre ppdo.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
10) $ 6.000 10|pub. 4667 Mz.22-v.ab.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que con fecha 20 de diciembre de 1973, en los autos caratulados SOSA EVA. Incapacidad y Curatela" (Ficha V. 259|973), se declaró incapaz a EVA SOSA, designándose curadora de la misma, a su hermana CORA SOSA de REYES. — Las Piedras, febrero 11 de 1973. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
10) $ 6.000 10|pub. 5092 Mz.27 v.ab.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "ANGELA ALVARINA RIVERO y ADEMAR RIVERO. Incapacidad" (33|296), se hace saber que por decreto de fecha 2 de abril del corriente año, fue designado Curador de los mencionados incapaces a Antonio M. Rivero, sirviendo este decreto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, agosto de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
10) $ 10.000 10|pub. 4519 Mz.20-v.ab.2.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: VICTOR HUGO SOUZA GOMEZ, constituyendo domicilio en Ejido 1209, Apto. 77, deseando optar al título de corredor ofrezco la información testimonial de Julio Rodríguez Roquero y Luis Eduardo Nievas Franco quienes concurrirán a declarar sobre mi vida y costumbres morales, oportunamente se me expida testimonio". — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 4913 Mz.28 v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, PEDRO F. TEXIDOR BUADAS, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 33 a 06, digo: Que para tramitar el título de Procurador viene a ofrecer información de Solís Eduardo Señar y Ana Gal de Beloqui, domiciliados en Colonia 1225 y 18 de Julio 2008 respectivamente los que serán preguntados sobre mi honestidad y costumbres morales". — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 5114 Mz.27 v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ADOLFO SANTORO, constituyendo domicilio en Zabala 1372, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la información de vida y costumbres de Jaime Saúl y Evangelista Cisneros y se me expida testimonio. — Adolfo Santoro".
Montevideo, agosto 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000 10|pub. 4623 Mz.21-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó SANTIAGO HEREZ DEL CASTILLO, domiciliado en Misiones 1444, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Santiago Fonseca y Jorge Relano. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 8.000 10|pub. 5096 Mz.27 v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: MYRIAM OLGA FRASCHINI CHALAR, domiciliada en Boulevard España 2249 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar reciba información sobre mi vida y costumbres a Nazim Ache y Elsa Lanza expidiéndoseme testimonio. — Myriam Olga Fraschini. — Hugo Roland, Abogado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 4735 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PERLA MARI LOPEZ MONTEAGUDO con domicilio en José A. Possolo 3979 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco información testimonial de María Elena Wallace de Delgado domiciliada en Isla de Flores N.o 159, Apto. 1 y Horacio Miguel Varoli domiciliado en 18 de Julio N.o 1559 Apto. 102, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Perla Mari López, — Adolfo Pagano, Abogado".
Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $10.000 10|pub. 5354 Mz.29-v.ab.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ELIZABETH ANSUBERRO de BENTANCUR, constituyendo domicilio en Uruguay 1794 Apto. 14, ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a la señorita Alicia Aizugaray y a la señora Raquel Macedo de Sheppard y oportunamente se expida testimonio de lo actuado. — Elizabeth A. de Bentancur". — Montevideo, junio 18 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 4691 Mz.26 v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno JULIO ANDRADA, constituyendo domicilio en Rincón 531 Esc. 201 al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador solicito se interrogue a dos testigos sobre mi vida y costumbres sin necesidad de previa citación expidiéndose testimonio. Ofrezco como testigos a Graciela Barrios e Irma Sanguinetti. — Julio César Andrada Berrial. — Luis Alberto Pérez Martela, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación". — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) $ 12.000 10|pub. 4653 Mz.22 v.ab.4.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que en autos "JUSTO ORTIZ VIÑA. Información de vidas y costumbres" (Ficha C. 22|974), se presentó Justo Ortiz Viña, con domicilio en calle 25 de Agosto N.o 511 de esta ciudad, solicitando se interrogue a Héber Herrero y Martín Iribarren sobre su honradez y buenas costumbres optando a los títulos de Procurador y Escribano y se le expida testimonio. — Trinidad, 11 de marzo de 1974. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
11) $ 8.000 10|pub. 5158 Mz.27 v.ab.16.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 79|13
Ampliación de la memoria descriptiva
El Banco de la República Oriental del Uruguay comunica a los interesados que ha efectuado ampliación en la Memoria Descriptiva de la Licitación Pública 79|13 para el Arrendamiento y|o compra de máquinas Duplicadoras-Copiadoras.
Los interesados deberán retirar los Pliegos de Condiciones y Memorias Descriptivas en Sector Servicios Compras, Minas 1402, Sucursal 18 de Junio. Se mantienen las fechas de apertura: Primer llamado 1.o de abril de 1974, hora 15. Segundo llamado (en caso de ser necesario 1.o de abril de 1974 hora 16). — Sala de Licitaciones Minas 1424.

LICITACION PUBLICA N.o 79|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de ocho cuchillas para guillotina, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en Minas 1402, Sector Servicios Compras.
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en Sala de Licitaciones, Minas 1424 en las fechas y horas que a continuación se detallan: Primer llamado: 29 de abril de 1974, hora 15. Segundo llamado: en caso de ser necesario 29 de abril de 1974, hora 16.
12) (C. C.) 3|pub. 30833 Mz.29-v.ab.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
1.o y 2.o LLAMADOS

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 30.000 (treinta mil) Libretas de Caja de Ahorros Valores con tapas de tela.
La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones y otros informes pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones calle Arenal Grande 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 18 horas).
Apertura de propuestas: lunes 22 de abril de 1974 a las 15 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 17, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, marzo de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 30827 Mz.29.-v.ab.5.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de una Cámara Frigorífica destinada al Servicio de Aprovisionamiento de la Armada.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, primer piso, el día 23 de mayo del corriente año a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas; en igual lugar y fecha.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 13 a 16 horas.

El valor del pliego es de $ 500 (quinientos pesos m|n.).

12) (C. C.) 10|pub. 30822 Mz.28-v.ab.17.

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública número 11|974, para la adquisición de 2 Motores diesel para la lancha PR.11 ha sido transferida del día 22 de abril para el 13 de mayo del corriente año

La apertura tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta N.o 15 a las 9 horas para el primer llamado y a las 11 horas el segundo llamado.

12) (C. C.) 10|pub. 30789 Mz.26-v.ab.15.

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de lámparas de iluminación destinadas a las unidades y reparticiones de la armada Nacional.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", 1er. piso, puerta No 15, el día 10 de mayo del corriente año a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día, a las 11 horas en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 13 a 16 horas.

El valor del pliego es de $ 1.000 (mil pesos m|n.).

12) (C. C.) 10|pub. 30787 Mz.26-v.ab.15

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que la Licitación Pública número 8|974 para la adquisición de Pinturas Marinas ha sido transferida del día 18 de marzo para el día 1.o de abril del corriente año La apertura tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta número 15, a las 9 horas para el primer llamado y a las 11 horas para el segundo llamado.

12) (C. C.) 10|pub. 30717 Mz.19.-v.ab.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Este Consejo, pone en conocimiento de los interesados, que la licitación pública N.o 36|74, para contratación de automóviles y camionetas rurales, se pospone para el día 5 de junio, a las 15 horas el 1er. llamado y a las 16 horas el segundo llamado.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30836 Mz.29-v.ab.16.

Licitaciones Públicas Año 1974

Licitación N.o 39|974. — Elaboración de Trigo para la obtención de Harina de Trigo.

Apertura: 17 de abril de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de abril de 1974, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30763 Mz.22-v.ab.2.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 72|974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 4.000 metros de tela para uniformes tipo pesado; 5.000 metros de tela para uniformes tipo mediano y 3.000 metros de tela para uniformes tipo liviano en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Particular y General de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 25 de abril de 1974 a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5563.

En caso de no presentarse proponentes se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 11 en el local establecido para el Primer Llamado. — Montevideo, 25 de marzo de 1974.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30830 Mz.29-v.ab.4.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Llamado a licitación pública N.o 2|974 para el suministro de 6 (seis) máquinas de calcular electrónicas con mecanismo impresor para el resultado, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentra a disposición de los interesados en la sección proveeduría de esta Secretaría de Estado.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de mayo de 1974, a la hora 16; en presencia de los interesados que concurran al acto, en las oficinas de la Sección proveeduría de este Ministerio, calle Cuareim número 1380.

12) (C. C.) 10|pub. 30798 Mz.26-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
D.O.D.E.
Postergación de Licitaciones

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que la licitación pública N.o 120 para suministro de 30 balanzas portátiles ha sido postergada para el día 1.o de abril de 1974, a las 10 horas.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes el segundo llamado se realizará el día 2 a la hora 11.

La licitación pública N.o 121 para señalización de Ruta 9, Tramo Punta del Este-La Barra, se posterga en primer llamado para el día 4 de abril de 1974 a la hora 10 y en segundo llamado para el día 5 a las 11 horas.

Las aperturas se efectuarán en Av. 18 de Julio 1112, Piso 4.

12) (C. C.) 10|pub. 30739 Mz.20.v.ab.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Escuela Industrial de Mercedes, Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.600.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

12) (C. C.) 10|pub. 30740 Mz.20.v.ab.2.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, y lacrado el día 5 de abril a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Fondos del préstamo de U.T. . BID 265|SF. - UR. — Montevideo, marzo de 1974. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 30740 Mz.20.v.ab.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a Licitación Pública para la adquisición en plaza de: "Raciones para animales" (expediente N.o 62|974).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 25 de abril de 1974, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.

12) (C. C.) 3|pub. 30817 Mz.18.v.ab.1.o.

13—Llamados a Acreedores

EDDY CASTELLI BARRA, llama a acreedores (Ley 26|9|904) por promesa de venta a Carlos A. Grezzi Roldán de estación de servicio en Acevedo Díaz N.o 1817. Acreedores: Constituyente 1829.

13) $ 10.000 20|pub. 3553 Mz.11-v.ab.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 29 de marzo de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

4.a SECCION

JUAN FRANCISCO MAUTTONI, 25 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082 y MARIA OFELIA MAGDALENA CHANS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082.

5.a SECCION

JORGE EDUARDO FLOCKEN, 31 años, divorciado, marino mercante, argentino, domiciliado Canelones 1916 y ALICIA GLADYS ARRIBAS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1916.

7.a SECCION

RICARDO GOMEZ, 19 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Guaviyú 2327 y FELICIA DI SANTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2327.

GUILLERMO RAUL DELGADO, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1843 y MARTHA CALCAGNO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2177 Apto. 12.

ARMANDO VICTOR CASTRO, 50 años, divorciado, chofer, español, domiciliado J. Requena 2583 y MIRTA ESPILLAR, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Requena 2583.

OSCAR GARCIA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1828 y LILIANA MONICA POMBO, 22 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1828.

VICTOR MANBRIGADEZ, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República 1945 y MIRTA GRACIELA MACHADO, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada República 1945.

8.a SECCION

HECTOR MILTON SCHINCA SIMEONE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2222 y ALICIA RAQUEL CABAL HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2222.

EUCLIDES HEBER VIERA DIRON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 940 y ANA JOCELYN SILVA MARIELLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Ramón 940.

AMERICO JORGE TUSSO MARTIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2677 y CRISTINA ZAVATTARO BORGHINI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada General Pallejas 2567, Apto. 2.

9.a SECCION

FRANCISCO FARIAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6375 y MARTHA BRAULIA RIVEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6283.

JORGE NELSON CURUTCHET, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanus 6106 y ARACELLI VILLARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lamolle 1862.

HUGO RAMON CABEZA, 20 años, soltero, mecánico chapista, oriental, domiciliado Petrarca 1669 y MILKA SUSANA SAFI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1669.

10.a SECCION

OSCAR ALCIDES DOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etna 5871 y BONI RAQUEL TORALES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5871.

ELIO TESOLIN, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Yaguaneses 1457, Apto. 6 y ELIZABETH FOURCADE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguaneses 1457, Apto. 6.

11.a SECCION

NELSON HOLMES GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Argerich 4458 y FLORES ONDINA BANEGAS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Argerich 4458.

RAFAEL VAZQUEZ 33 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Calle A 3315 y GRACIELA TERESITA CAZOT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A 3315 bis.

WALTER RICARDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cortés 4696 y CRISTINA DE IZURCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cortés 4696.

12.a SECCION

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3216 bis, Apto. 2 y GLADYS BEATRIZ IGUA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3216 bis, Apto. 2.

13.a SECCION

PEDRO EDUARDO CABALLERO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3887 y ZULLY ARBETT LAGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils N.o 412.

GILBERTO CORONADO OBISPO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Perú 1935 y ANTONIA LOPEZ, 52 años, soltera, pantalonera, española, domiciliada Estados Unidos 3613.

NESTOR HUGO GORDEL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 2756 y ALBA ANGELA TORCHELO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Costanera 2756.

14.a SECCION

LUIS ALBERTO PINTOS, 38 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Burgues 3343 y GIOCONDA DE LEON, 35 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Burgues 3343.

EUSEBIO VIQUE, 60 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4396 Apto. 6 y CARLOTA CARRASCO, 51 años, viuda, agente viajero, oriental, domiciliada Br. Artigas 4396, Apto. 6.

MIGUEL ANGEL CONSTANTINO CAPPANO, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cisplatina 1222 y DOUBILE RAQUEL GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Cisplatina 1222.

WASHINGTON BURGHI, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Uruguayana 3539 y LYDIA MARGARITA GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3539.

WASHINGTON RIVERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 967 y CLARA PEREIRA NAVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 967.

15.a SECCION

AMERICO REMIGIO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2729 bis y MARIFEL SACI VIERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2729 bis.

DANIEL GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 815 Apto. 1218 y GLORIA ESTHER VEZZOSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 815, Apto. 1218.

ENRIQUE ERGASTO CHALAR, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Francisco Vidal 673 y MARIA ESTRELLA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Vidal 673.

JUAN CARLOS ESPECHE, 39 años, divorciado, industrial, argentino, domiciliado Luis de la Torre 45 y MONICA LILIANA GILARDONI, 22 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre N.o 465.

RAUL GERMAN TABOAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2673 y MIRTHA DELGADO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2673.

17.a SECCION

DIEGO SABORIDO, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Oficial 4 número 4759 (Mendoza) y ZULMA ROMERO, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4759 (Mendoza).

19.a SECCION

ROBERTO JAVIER LEZAMA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 3197 y STELLA MARIS PIÑERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 3197.

MIGUEL ANGEL SILVERA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Propioso 2823 y GRACIELA IRIS CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios N.o 2823.

RUBEN ANDRES RAMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2671, Apto. 7 y NOELI ARIM, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2673, Apto. 7.

LUIS MARIO MELIDE, 36 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2834, Apto. 4 y HAYDEE MARTHA ZUNINO, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2834, Apto. 4.

20.a SECCION

JORGE FERMIN ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 270 y MARIA ROSA RIVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Molina 724.

21.a SECCION

FERNANDO DANIEL GOMEZ BOGGIANI, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4883 y MERCEDES INES DELACOSTE MONTORO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4883.

ANTONIO HUMBERTO PERDOMO QUARTIANI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 6429 y FERNANDA MARIA BRIASCO BOCCHIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6429.

22.a SECCION

MIGUEL ANGEL RIVERO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado V. Cores 3181 y STELA MARYS MESSANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada T. Claramouth 4126.

23.a SECCION

ARIEL DIZ VERNA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3636 e INES ELIANA SORIELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.

DARWIN SEVERO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2705 e IVETTE MARTA VIOL, 47 años, soltera, empleada, belga c/l., domiciliada Cardal N.o 3155.

JORGE ENRIQUE SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 4068 y MARIA ROSA NETTO, 19 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Rambla Costanera 4068.

24.a SECCION

ELIU PRADA, 25 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Estrázulas 1521 y ANA JUANA MARIA MOSCA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis Ponce 1427.

14) $ 900 3|pub. v.ab.2.

Montevideo, 28 de marzo de 1974

1.a SECCION

JAVIER NARIO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1456, Piso 4 y MARGARITA DE CESARE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, dimiciliada Colonia 1456, Piso 3.

3.a SECCION

JORGE MARTIN PEREYRA PEYDRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 25 de Mayo 665 Apto. 202 y BLANCA BARREIRO ANSELMI, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 25 de Mayo 665 Apto. 202.

4.a SECCION

CESAR EDUARDO RECHAC, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1082 y ALICIA DE MATTEIS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1082.

6.a SECCION

ANTONIO TORIGLIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1616 e ISABEL MORAES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1616.

ROSARINO VALLS, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2133 Apto. 23 y MABEL SIMOIS, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2133 apartamento 23.

7.a SECCION

LUIS ALBERTO PEÑALOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2031 Apto. 1 y SHIRLEY IRRAZABAL, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Coquimbo 2031 Apto. 1.

RODOLFO BARTOLOMEO, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1971 Apto. 6 y ELIDA TORRES, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín García 1971 Apto. 6.

9.a SECCION

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Guanahany 1973 Apto. 2 y AIDA MORAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1969.

CARLOS HERNANDEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Santos 4756 y OLGA ESTER GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 4756.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 50 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Casavalle 5262 y MARIE DAVY LARRAMENDI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5262.

EDUARDO GASPAR MUSTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5333 y BLANCA NIEVE DUARTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5333.

10.a SECCION

LUIS JULIANO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Viña del Mar 7226 y SUSANA TERESA GABARRIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Viña del Mar 7226.

11.a SECCION

JOSE MARIA AGUINAGA, 24 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Celiar 3133 y ROSALIA ZAMORA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3133.

ARTIGAS OBDULIO PEREZ, 20 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Cochabamba 3009 y MARIA de los ANGELES GONZALEZ, 18 años, soltera, planchadora, oriental, domiciliada M. Salcedo 5388.

12.a SECCION

OSVALDO RICARDO GUERREROS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3811 y ANABEL VICENTA SALOUTELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3811.

DARDO ALBERTO SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1586 y ANA MARIA EGUREN, 23 años, soltera, oriental, domiciliad Ceibal 1586.

JULIO CESAR ARREGIN, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Rocha 2670 y MARYS ANAHAY MONTESDEOCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2670.

GEVONT JORGE UTMAZIAN, 24 años, soltero, experto agrario, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3504 y SUSANA HILDA HANNEMANN, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3504.

13.a SECCION

MIGUEL ANGEL COUTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Conde 5781 y ALICIA ANA BIVIETRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Conde 5781.

MIGUEL IBAÑEZ, 25 años, soltero, agente, oriental, domiciliado Pública 1574 y OFELIA da LUZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Pública 1574.

14.a SECCION

ARIEL GASTON LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3418 Apto. 2 y MARIA AUXILIADORA TRINDADE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Costanera 762.

JOSE ISIDRO ALBINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1537 y LILIA ELIZABETH ARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Máximo Gómez 1537.

RENATO GERRA, 46 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado Chuy 3214 y MARIA de los ANGELES GRUTTULINI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Chuy 3214.

15.a SECCION

ALBERTO PAREDES, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2722 e ISABEL ELENA LEGARRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan María Pérez 2722.

JORGE EDUARDO LENA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 834 y MARIA LAURA VADORA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 834.

FEDERICO ROBERTO VILLAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 647 y ROSINA MARIA del ROSARIO CROCI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 647.

ROBERTO MARIO GALANT, 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Leyenda Patria 2930 Apto. 801 y MONICA SUSANA PRUNELL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2930 Apto. 801.

16.a SECCION

JUAN ANGEL LAGUNA, 68 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Montecarlo 3538 y LUCIANA RODRIGUEZ, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Montecarlo 3538.

BENITO ROLANDO CHAMPONE, 59 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 5086 y MANUELA CLOTILDE AQUINO, 53 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 5086.

ANTONIO HUGO CORTELARO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Belloni 6239 y ANGELINA ROMERO, 60 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada José Belloni 6239.

CARLOS OSCAR BENITEZ, 29 años, soltero, oficial pintor, oriental, domiciliado A. Saravia 3587 y MARIA CRISTINA GRAÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3587.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 21 años, soltero chofer, oriental, domiciliado José Belloni 4611 y MARIA del CARMEN TARMEZZANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B número 3736.

17.a SECCION

WALDEMAR CONTRERAS, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado A. Saravia 3300 Apto. 301 y NELIA ELODIA MAIDANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 3300 Apto. 301.

ENRIQUE PUERTO, 47 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Teodoro Felis 5345 y OLGA TERESA SAMBARINO, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos A. López 4154.

MIGUEL ANGEL REYES, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Española 4996 y MARIA CELINA ALVES, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4996.

LUIS ALBERTO MARQUEZ, 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 4170 bis (P. Blancas) y CARMEN LORELEY MELO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 5462 Apto. 2

18.a SECCION

CARLOS EDUARDO OBERLIN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3074 Apto. 15 y GRACIELA ELSA MOSLER, 20 años, soltera, estudiante, argentina domiciliada Avda. Brasil 3074 Apto. 15.

DANIEL LARROSA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3080 Apto. 102 y SUSANA RAQUEL LUISA BONELLI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3080 Apto. 102.

19.a SECCION

NELSON MARIA COITINHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2413 y MARIA de los ANGELES ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2413.

ALFREDO CASTELLUCCIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3053 y MARIA VICTORIA RITA TALADRIZ, 23 años soltera, empleada, española, domiciliada Fco. Rodrigo 3053.

CARLOS ALBERTO GRIEGO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1930 y RAQUEL HAYDEE COSTABILE PIAZZA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Garibaldi 1930.

21.a SECCION

JORGE DARIO SOSA PEÑALVA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Pedro Bo[illegible] 4936 y AIDA ESMERALDA GIORELLO M[illegible]RINO, 31 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pedro Bo[illegible] 4936.

DAVID DELEON RIZZO, 23 años, soltero, me[illegible]co, oriental, domiciliado Rancagua 4992 y MARIA ALBA CABRERA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] Pasaje B 5766.

NELSON ANDRES VILARIÑO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luca 533 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ REINALDI, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Luca 533.

22.a SECCION

HECTOR RAMIRO PRESA, 23 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Andalucía 3335 y ELIZET PIÑEYRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3812.

23.a SECCION

CARLOS GERARDO SOLARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2177 Apto. 10 y AZUCENA FALERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4221.

24.a SECCION

MARCELINO FRANCISCO VAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5184 y JUDITH RIBEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2374 Apto. 203.

OSCAR ALBERTO FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1461 y RAQUEL LOBATO DIEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Malvin Norte Calle 122 Block 6 N.o 2163 Apto. 102.

14) $ 900.00 3|pub. v.mz.1.o.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 2.o Piso) se presentó JACOB MAYER, Prescripción treintenaria (Ficha D. 1919|72) iniciando acción sobre el siguiente bien: padrón 142 640 de la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 51 en el plano del Agr. Miguel F. Horta de marzo de 1928 inscripto en Topografía el 12 de abril de 1928 y según el cual se compone de una superficie de 389 metros 25 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al N. E. a la calle Paso del Rey, 41 metros 79 al S. O. linda solar 53.11 metros 52 al Oeste solar 50 y 36 metros 6 al N. W. linda solar 49.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a los sucesores de Juan A. Gómez, herederos y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

16) $ 60.000 30|pub 2113 Feb.18 v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: PARADA TEODORO, Prescripción Treintañal" (Ficha V|374|972) se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble: José Marenco y o sus sucesores Feliciano Sequeira, José Caballero, Justino Leal y Ricardo De Vitta; un solar con mejoras ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo antes 10a. Sección, zona urbana U2, compuesto de una superficie de 962.90 mc. e integrado en la actualidad por los padrones Nros. 164.111, 66.011 y 66 012, con frente a las calles Carlos Lallemand y Perez Gomar, según plano del Agr. Manuel Campal inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de junio de 1972 con el N.o 69.136, cuyo deslinde es el siguiente; al NE. mts. 40.96 lindando con el padrón N.o 66.013 y mts. 11.50 lindando con el padrón N.o 66.014; al SE. mts 29.90 lindando con los padrones Nos. 66.029, 66.028 y 66.027; al SO. mts. 42.40 sobre la calle Carlos Lallemand en donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 1582 y al NO. mts 20 sobre la calle Pérez Gomar; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción con Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 84.000 30|pub. 3987 Mz.18 v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "RIVERO GABINO. Prescripción" (Ficha C. 1154|73 se cita, llama, y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Manuel Bravo y sus sucesores como asimismo a los causahabientes de Angel Rodríguez García, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quienes se proseguirán los procedimientos, sobre el siguiente bien: inmueble urbano, empadronado con el número 27053, ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Bartolo Mondragón 3683 entre las de Anzani y Bustamante. — Montevideo octubre 8 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

16) $ 36.000 30|pub 2672 Feb.22 v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "HUBER ROBES CATTINI. Rectificación de Partida" (Ficha E. 2921|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Huber Robes Cattini en el sentido de que donde su apellido materno figura como Catini debe decir Cattini y donde su madre figura como Amelia Catini, debe decir Amelia Gerónima Cattini, por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) (R.20 4|53) 15|pub. 3[illegible]643 Mz.13 v ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados "BAUDIN de MICHELAZZO ESTHER y OTRO. Prescripción" (Ficha C. 2401|72), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Esther Baudin de Michelazzo y Antonio Michelazzo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno padrón N.o 114.827 ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 278 metros cuadrados y que se deslinda así: al Sur, padrón N.o 114.826 de propiedad de la señora Alejandrina Rigamanti de Liquieri; al Norte, con padrón N.o 114.828, propiedad del señor Osvaldo Díaz; al Este, padrón N.o 114.852, propiedad del señor Julio Román y María Carolina Román; y con frente al Oeste a la calle Sambucetti, entre las de Horizonte y Camino Durán, distando su punto medio, 18 metros 15 centímetros de la esquina con la calle Horizonte.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 74.000 30|pub. 4435 Mz.20 v.my.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos "SILVIO GOMEZ GOTUZZO. Prescripción treintenaria (Ficha 657|973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado [illegible] Silvio Gómez Gotuzzo en calidad de cesionario de Pedro Ramírez Pratz promoviendo juicio de prescripción treinañal contra toda persona que por cualquier concepto se crea con derecho y a fin de que se le reconozca como legítimo propietario de una fracción de chacra y demás mejoras que le acceden, ubicada en el paraje de "Zanja del Tigre", 1.a Sección Judicial de este Departamento. Padrón número 1756, y compuesto según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el N.o 3356 el 27 de noviembre de 1970, de una superficie de 21 hectáreas, 0,439 metros, 32 decímetros que linda: al norte y nordeste, con camino vecinal, al sudeste, en una quebrada integrada por siete segmentos de recta, con el padrón 1309 y al sudoeste, otra quebrada compuesta por 5 segmentos de recta, que la separan del padrón 1313, de Luis Lozano y del Padrón 1314.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este proceso y en especial a los sucesores de Laurindo Prats, anteriores propietarios del bien y a los linderos propietarios de los padrones Nros. 1309, 1313 y 1314, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 28 de noviembre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 78.000 30|pub. 5349 Mz.29 v.my.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: IGNACIA de los SANTOS de CARDOZO Prescripción adquisitiva (L.o 331 Año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ignacia de los Santos de Cardozo iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la localidad de Fraile Muerto, 6.a Sección Judicial de Cerro Largo, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados y empadronado con el N.o 28 y de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Luis E. Percovich tiene el siguiente deslinde: Al Norte, en una extensión de cincuenta metros, linda con los inmuebles empadronados con los números 27.700 y 720;

al Sur en una extensión de 50 metros linda con el inmueble empadronado con el N.o 29; al Este en una extensión de 20 metros, linda con los inmuebles empadronados con los números 739 y 741 y al Oeste en una extensión de veinte metros, con frente a la calle Artigas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, 17 de setiembre de 1973. — Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.

16) $ 54.000 30/pub. 3510 Mz.8-v.ab.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "EREÑA, CELESTINO, Prescripción" (Ficha 517/73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslinda, y muy especialmente a los herederos de Raymundo Ereña: una fracción de campo empadronada con el N.o 2946, ubicada entre las Secciones Judiciales 12.a y 15.a del Departamento de Colonia, con un área de 31 hectáreas, 8 289 metros y que linda así: al Norte con padrón 1.927, propietario de Daly Tourn Bertón; al Sur, con el padrón 11.960 de Josefina Gonnet Gardiol; al Este con padrón 2.951 propiedad de Eduardo O. Gonnet y al Oeste con camino público: para que comparezcan a deducirlos en forma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, octubre 18 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 48.000 20/pub. 2534 Feb.20-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "VELAZCO, JULIAN Prescripción adquisitiva" (Ficha 646/73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título y en especial a los herederos de Damián Viega y Martina Gamarra de Viega, sobre: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 516, ubicada en la ciudad de Tarariras, 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, con una supeficie de 2 Há. 9.252 metros cuadrados, y que linda: al Norte con padrón rural 2.121; al Sur con calle de 17 metros; al Oeste con calle existente y al Este en parte con padrón 876 y en parte con calle existente de 17 metros; para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, noviembre 26 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 48.000 30/pub. 2533 Feb.20-v.ab.4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Genoveva F. Rodríguez de Crosa y otros contra los sucesores de JOSE COSTA. Prescripción treintañal" (C. 452/73), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de José Costa y a toda otra persona que se considere dueña o con derechos al siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 18 de la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a Sección del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 96 con superficie de 3.200 metros cuadrados, lindero al Noreste, con calle Rondeau; Noroeste, con calle Rivera por ser esquina: Suroeste con los inmuebles padrones N.os 1504 y 94 y por Sureste, con los inmuebles padrones N.os 95 y 1.701, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, octubre 1. de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 48.000 30/pub. 3273 Mz.6-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: "DOMINGUEZ de PINTOS AMELIA y OTRO. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 253 número 1219), se hace saber que se han presentado Amelia Domínguez de Pinto y Raúl Pinto iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 38, empadronado con el N.o 1.287; que según plano de mensura del agrimensor Luis Hugo Apolo, inscripto en Catastro con el N.o 30: del año 1968; se compone de una superficie de 1.057 metros 7.255 centímetros que se deslindan así: 48 metros 31 centímetros al Noreste que le separan del padrón N.o 1288 de Alberto Fosali; 21 metros 30 centímetros al Sureste con frente a Juan Zorrilla de San Martín; 50 metros 37 centímetros al Suroeste que le separan del padrón N.o 1286 de M. R. Ferrando; y 21 metros 68 centímetros al Noroeste que limita con padrón N.o 1283 de Angel Troisi. El padrón N.o 1287 perteneció a la señora Sebastiana de León y actualmente a sus herederos o sucesores.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien objeto de esta acción y especialmente a los sucesores o herederos de Sebastiana de León, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, febrero 13 de 1974. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 78.000 30/pub. 4191 Mz.13-v.my.7.

FLORES

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictado en los autos: "SOFIA LARRAURI de YIANSENS. Prescripción treintañal" (Ficha C. N.o 332/973), se emplaza por el término de noventa días a los señores Adoración, Pascual Valentín y Vicente Salvador Larrauri, sus herederos y sucesores a cualquier título, a cualquier interesado para que comparezca a estar a derecho en estos autos en relación con los inmuebles que se detallarán, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso omiso. 1) Padrón Rural número 507 que lo integran las fracciones B2 y A2, linda: la fracción B2 al Norte con la fracción B1 del padrón N.o 506; al Sur con el padrón N.o 508; al Este con Arroyo Chamangá y al Oeste con camino Vecinal por medio con la fracción A2 que se deslindará. Y la fracción A2 linda: al Norte con la fracción A1 del padrón N.o 506; al Sur con parte del padrón N.o 508; al Este con el padrón N.o 1.479 y al Oeste camino vecinal por medio con la fracción B2 ya deslindada. 2)El padrón Rural N.o 509, linda al Norte con el padrón N.o 508; al Sur con las fracciones Nos. 1, 3, 3 y 4 del inmueble de los señores Carlos y Rodolfo Laurnaga; al Este con el padrón N.o 1.479; y al Oeste con parte de las fracciones Nos. 9 y 10 del inmueble de los señores Carlos y Rodolfo Laurnaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 6 de febrero de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $ 78.000 30/pub. 5160 Mz.27-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "HERMINDA ROBLEDO de FRANCO. Prescripción adquisitiva" (Ficha C. N.o 312/973), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, a los sucesores a cualquier título de Ambrosia Franco, y a cualquier interesado que se considere con derecho sobre el terreno y mejoras que le acceden, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, con una superficie total de 1 H. 4264 m.2 37 dm.2, compuesta por la manzana N.o 378 y 313, parte de huerto 35 (padrón 1888).

Se deja constancia expresa que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, diciembre 4 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) (C. C.) 30/pub. 30661 Mz.14-v.my.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "GARCIA BOCCALLINI, MARIA F. Prescripción" (Ficha N.o 1359-1970), se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título y especialmente a los sucesores de Marcelina Boccallini, a título universal o particular, así como a los linderos que se crean con derecho sobre el siguiente bien: inmueble padrón 619, o sea el solar de terreno ubicado en San Carlos 2.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 50, con frente a calle José P. Ramírez en 8 metros por 16 metros 50 de fondo, lindando: Norte, con padrón 617; Este, padrón 14.517; Oeste padrón 618 y Sur, calle José P. Ramírez casi esquina Mariano Soler, encerrando área de 132 metros cuadrados; para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 8 de junio de 1971. — Nolly Noble Alves, Actuario.

16) $ 60.000 30/pub. 2542 Feb.20-v.ab.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RIVERA AQUINES MORA (Ficha A. N.o 214/973) iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rivera, parte del solar 3 y del solar 4 de la manzana 362, en la planta urbana de la ciudad de Rivera con una superficie de 826 metros 20 y los linderos siguientes: al Norte, 36 metros con calle Bonifaz; al Sur, 36 metros con el padrón 3.310; al Este, 22 metros 95 centímetros con calle Amarillo y al Oeste, 22 metros 95 centímetros con el padrón 3.298. Todo según plano de mesura y fraccionamiento del agrimensor Daniel Rigoli Botta del 3 de febrero de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales de Rivera, con el N.o 4.254 el 30 de marzo de 1970. Este bien está empadronado con el N.o 3.299 y con el N.o 3.300.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Tomás de Aquino Queirolo, Juan Bautista Queirolo, Wáshington Aquines, Viuda e Hijos de J. G. Aguerre o Juan E. Aguerre, sus herederos, causahabientes o interesados en este juicio por cualquier concepto, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio. — Rivera, 13 de setiembre de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 84.000 30/pub. 2511 Feb.20-v.ab.4.

SAN JOSE

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos "BRAVO VALIENTE (TELESFORO) Prescripción treintenaria" (Ficha A. Nº 1317/973) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón rural Nº 3786, fracciones "C" y "D", ubicada en la 7.a Sección Judicial de San José, y que según plano del Agr. Darío Barceló del 28 de setiembre de 1968 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30 de setiembre de 1968, constan de una superficie: la fracción "C" de 12 Hás. 1544 m. c. y linda: al N. en 144.40 con calle de Chacras al S. 135.60 con Vicente Alvarez, al Este 568.08 con fracción "A" del mismo plano y al Oeste 869 con Suc. Antonio Alvarez; la fracción "D" de 7 Hás. 6859 m. c. y linda: al N.o 9220 con Camino Vecinal, al Sur 114.92 con el Arroyo Tala de Pereyra, al Este 721.37 con fracción "B" del mismo plano y al Oeste 723.40 con Vicente Alvarez, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Este emplazamiento se hace en forma especial a los sucesores de José María Vera y Justo Guillermo De Vera y a los linderos señor Vicente Alvarez y señor Antonio Alvarez y/o sus sucesores a cualquier título — San José, febrero 4 de 1974. — Isabel C. Pedret Actuaria.

16) $ 78 000 30/pub. 2316 Feb.19-v.ab.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "CABRERA, SABINA, Prescripción treintenaria" (Ficha 798 - año 1973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a estar a derecho en estos autos, sobre un terreno y sus mejoras padrón 2899, de la manzana 265 de la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres, el que según plano del agrimensor Juan B. Vergara del 29 de octubre de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 30 del mismo mes y año, con el N.o 4.188, tiene una superficie de 368 metros 9.405 centímetros y se deslinda: 8 metros 59 centímetros al Sur con frente a calle Gregorio Sanabria; igual dimensión al Norte con padrón 2.896 de Narciso B. Medina: 42 metros 95 centímetros al Este con padrón 2.898 de Remigio Silvera: igual medida al Oeste con padrón 2.900 de Remigio Silvera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) (R. 20/4/55) 30/pub. 30449 Feb.20-v.ab.4

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO CARBONELL DELBONO, solicita la inscripción de las láminas patrióticas de "Pintores Célebres Colección Recortable" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 4671 Mz.22.-v.ab.4.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO PASSARELLA y MARIA ANGELICA LARRE y las de nacimiento de CARLOS ANTONIO y JORGE DOMINGO PASSARELLA LARRE, (V. 42|1973), pues en todas ellas donde el apellido del esposo y padre respectivamente figura como "Pasarella" debe decir "Passarella". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, febrero 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955), 15|pub. 30819 Mz.28.v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIA KRZYZANOWSKI MAMOTIUK. Rectificación de partida" (Ficha E. 2410|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Ifraín Walter Sessa en el sentido de que donde la contrayente figura como María Krisanoska, debe decir María Krzyzanowski Mamotiuk, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1974 .— Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 4566 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "MARTA y GABRIELA GIMENEZ BARTHE Rectificación de Partida" (Ficha E. 2412|73), se hace saber que ante este Juzgado se han presenado las comparecientes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que en ambas partidas donde la madre de las mismas figura como María Esther Bor the Sesto, debe decir María Esther Barthe Sesto y donde en las mismas figura el abuelo materno como Juan Borthe, debe decir Juan Barthe, por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 3943 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de Partidas: Matrimonio de EDMUNDO SRAUSS y MIRIAM RODRIGUEZ, donde el contrayente figura como Straus, debe decir "Strauss". Nacimiento de SANDRA BRONIA y EDUARDO EDMUNDO STRAUSS RODRIGUEZ, donde el apellido paterno figura como "Straus", debe decir "Strauss" (V. 10| 1974), por así corresponder. — Montevideo, febrero 21 de 1974. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 5207 Mz.28.v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de NORMA GLADYS RODRIGUEZ FERBER (V. 372|971) donde la madre figura como Eulalia Ferber, debe decir "Aurelia Ferber", por así corresponder — Montevideo abril 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 3985 Mz.14.v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida de Nacimiento de VICENTA VIERA GARCIA (V. 506|973), donde dice Masculino, debe decir Femenino, y donde dice Vicente, debe decir Vicenta.
Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30627 Mz.12.v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de ERLINDA RAMIREZ, donde la inscripta figura como Herlinda, hija natural de Natividad Rodao, debe decir Erlinda, hija legítima de Indalecio Torcuato Ramírez y Natividad Rodao; b) de matrimonio de ERLINDA RAMIREZ y MANUEL PEREZ, donde la contrayente figura como María Erlinda Ramírez, debe decir Erlinda Ramírez y c) de nacimiento de JORGE OSCAR, MANUEL ARTIGAS, ZULMA HAYDEE, WASHINGTON OMAR y HECTOR SEVERINO PEREZ RAMIREZ, donde la madre de los inscriptos figura como María Erlinda Ramírez, debe decir ERLINDA RAMIREZ. — Tramitó Auxiliatoria. — Montevideo, junio 27 de 1973. — Miguel La. nata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30626 Mz.12.v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectifcación de la partida de casamiento de JULIO FERNANDEZ ARISTEGUI y MARIA DOLORES ESCUDERO CORRALES, estableciéndose que en donde en la misma la madre del contrayente figura como Juana Egüez; debe decir: "Juana Aristegui". — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5367 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de FELIX JURE, estableciéndose que en donde figura como hijo de "Jorge Jure y Ema David" debe decir hijo de "Jorge Juré y Ema David Jöen" siendo "David" nombre y no apellido y "Jöen" el apellido. — Montevideo, setiembre 17 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4990 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS ROBERT YACOVSKI ZANDLER, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como Zudler, debe decir: Zandler. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Rafael Charlo. Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 4811 Mz.25.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NIEVES SILVA, estableciéndose que donde dice sexo femenino, debe decir sexo masculino. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30758 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AIDA BEATRIZ NAVARRA estableciéndose que en donde figura su apellido paterno como Navarro, debe decir: Navarra. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4431 Mz.20.-v.ab.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: 1) De matrimonio de IGNACIO ABELLANO y GLADYS MARGARITA GALLI donde el contrayente figura como "Avellano" debe decir "Abellano".
2) De nacimiento de ROSA GRACIELA, JOSE LUIS, IGNACIO y CIRO ELBIO, donde el apellido paterno figura como "Avellano", debe decir "Abellano".
Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 8 de 1973. — Julia Tachera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30834 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELVIRA JULIA MONTES ARIOLI, pues donde dice Washington Morales, debe decir Washington Montes y donde dice: Teresa María Bianchi, debe decir: Teresa María Arioli. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30698 Mz.13-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDEMIR ROBAYNA y NELIDA FONTAINE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente figura como Fontaina, debe decir Fontaine y donde su padre figura como Romualdo Acosta debe decir Rumualdo Fontaine.
Asimismo la partida de nacimiento de su hijo menor Rodolfo Diego, en el sentido de que donde dice Fontaina debe decir Fontaine y su abuelo materno debe figurar como Rumualdo Fontaine, que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 28 de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30629 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GONZALVEZ PLATEIRO BALDOMIRA. Rectificación de Partida" (Ficha 812.973), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; a) de matrimonio de FELIZ MEDAGLIA y BALDOMIRA GUADALUPE GONZALVEZ PLATEIRO, donde la contrayente figura como "González Plateiro" debe decir "Gonzalvez Plateiro" y donde el padre figura como "Carmelo González Plateiro" debe decir "Carmelo Gonzálvez Plateiro"; b) de nacimiento de Alfredo Antonio Medaglia Gonzálvez, donde la madre figura como "Baldomera Plateiro" debe decir "Baldomera Guadalupe Gonzálvez Plateiro". — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 4956 Mz.29.v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDWARD OCTAVIO LEAL NEGRONE, en el sentido que donde el nombre aparece como "Ewar", debe decir "Edward", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 5335 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR SEGUNDO MORENO y GUADALUPE EDITH SERPA, en el sentido que donde el contrayente figura como "Héctor Segundo Moreno", debe decir hijo de Pablo Segundo y María Elodina Moreno" por así corresponder.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1973. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30816 Mz 28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAUL CORRAL PEREZ con MARIA TERESA LONGUEIRA, en el sentido que donde el apellido paterno del contrayente figura como Correa debe decir: Corral, por ser como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 4034 Mar.15.v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LETICIA GARCIA GANCHOU, en el sentido que donde dice: Ganchón o Gandrón y Lede, debe decir: Ganchou y Leal, por ser como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo [illegible] de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. [illegible] Mar.15.v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de OSCAR OMAR GUILLERMO SILVERA y ANA ISABEL LOPEZ (V. 37|974), pues donde el contrayente figura como "Oscar Omar Silvera" debe decir "Oscar Omar Guillermo Silvera" y donde aperece en blanco el espacio para llenar con el nombre del padre del contrayente debe decir "hijo de Héctor Omar Guillermo"; y b) La de nacimiento de CECILIA ISABEL GUILLERMO LOPEZ, pues donde figura el padre como "Oscar Omar Silvera" debe decir "Oscar Omar Guillermo Silvera".
Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30829 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO NICOLAS CORREA LUNA IMHOF (V-47|974), pues donde figura el padre como Nicolás Correa Lema debe decir: Nicolás Correa Luna; donde figura la madre como Anabel Imchot, debe decir: Annabel Imhof; y donde figura el nombre del menor como Gustavo Nicolás, debe decir: Gustavo Nicolás. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 4430 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO MANUEL ALVAREZ LOPEZ (V-11|974), pues donde figura el cónyuo María, debe decir: Mario. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 4500 Mz.20-v.ab.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de PILAR AMERICO DONOFRIO y LIRIA MARTINA NUÑEZ (V. 367|972), donde el contrayente figura como "Donoffrio", debe decir "Donofrio". Nacimiento de RAMONA MERCEDES DONOFRIO NUÑEZ, donde el padre figura como "Danofrio", debe decir "Donofrio" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 7 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4988 Mz.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de ELISA OJEDA de DIAZ, (V 371|973), donde el nombre de la difunta figura como: Elida debe decir: Elisa Adoración. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 7 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30681 Mar.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de SUSANA IGLESIAS ORTIGUEIRA (V. 5|974), donde aparece como nacida el 24 de abril de 1968, debe decir 24 de abril de 1969, por así corresponder. — Montevideo, febrero 21 de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15 pub. 3695 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON KARP KLACES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aída Ovsievich en la misma donde el apellido del compareciente figura como Carp, debe decir: Karp, por así corresponder. — Montevideo, febrero 14 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
19) $ 9.000 15|pub. 4911 Mz.25-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HECTOR ALBERTO OTERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Héber Otero, debe decir: Héctor Otero y por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 17 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario
19) $ 9.000 15|pub. 4912 Mz.25-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó OTILIA AZUCENA PERDOMO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Víctor Dionisio Witt, pues en la misma donde el nombre de la compareciente figura como Otilia Susana, debe decir: Otilia Azucena, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4285 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida del menor JORGE VALVERDE PEREIRA, pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto aperece como Balverde, debe decir Valverde y donde dice Manuel Balverde y Alfonso Balverde, debe decir Manuel Valverde y Alfonso Valverde respectivamente. — Tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30660 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN EDUARDO URRESTARAZU DEVINCENZI, estableciéndose que donde dice "Devicenzi", debe decir "Devincenzi". — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 5365 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA JUDITH SILVEIRA PINEDA, estableciéndose que donde dice "Adehemar Silvera", debe decir "Ademar Silveira".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30835 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL ANTONIO COLLAZO VARELA, estableciéndose que en donde en la misma, la nacionalidad del padre figura como oriental, debe decir español. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30757 Mz.21-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA CELIA SONDEREGGER CUELLO, estableciéndose que donde dice Sonderigger, debe decir Sonderegger y donde dice Veinte de noviembre, debe decir veintitrés de noviembre. — Montevideo, setiembre 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 3615 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de FRANCISCO SAVERIO de LUCA y LUISA ROMANO, pues donde el cónyuge figura como Francisco Gabriel Diluca y su padre como Luis Diluca, debe decir: Francisco Saverio de Luca y Luis de Luca respectivamente. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo marzo 15 de 1974. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30781 Mz.25-v.ab.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
I) De matrimonio de FELIPE FLORES de los SANTOS y ANA AQUILINA SANCHEZ de de los SANTOS, donde dice: Anita Alcántara Techera, padre no conocido y Angelina Techera, debe decir respectivamente Ana Aquilina Sánchez Techera; hija de Ignacio Cipriano Sánchez y Angela Custodia Techera.
II) De nacimiento de BLANCA FLOR de los Santos de Camarano, donde dice respectivamente, Anita Alcántara Techera y Angelina Techera, debe decir: Ana Aquilina Sánchez Techera e Ignacio Cipriano Sánchez y Angela Custodia Techera.
III) De matrimonio de HUMBERTO CAMARANO y BLANCA FLOR de los SANTOS de CAMARANO, donde dice respectivamente Blanca de los Santos, Flores de los Santos y Ana Techera, debe decir: Blanca Flor de los Santos, Felipe Flores de los Santos y Ana Aquilina Sánchez Techera. Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30782 Mz.25-v ab.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUDELINDA DOMINGA OLVEIRA y ESTEBAN D. MACHADO por sí y por su menor hijo Mario Machado Olveira, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento respectivas, en el sentido de que donde dice "Oliveira", debe decir "Olveira" que es lo correcto.
En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 5366 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ALVAREZ RAMON A. y otro. Rectificación de Partida" (Ficha 1059|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a:) de matrimonio de RAMON ARTIGAS ALVAREZ y SARA ALVES donde el contrayente figura como "Ramón Artigas" debe decir "Ramón Artigas Alvarez" y donde la contrayente figura como "Sara Alvarez" debe decir "Sara Alves"; b) de nacimiento de NELLY ELIZABETH y LOURDES del CARMEN ALVAREZ ALVES, donde la madre figura como "Sara Alvez" debe decir "Sara Alves".
Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30818 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "CARRASCO, JUAN ANIBAL y otro Rectificación de partida" (F. 581|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Aníbal Carrasco y Clara Benítez pues donde la contrayente figura como María Clara Benítez, debe decir Clara Benítez. Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30825 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: POLIOVEI LIA SOC ILIE y ELIAS, "Sucesión", (F 705 68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Elías Poliovei, pues donde el padre figura como de estado civil viudo, debe decir: soltero. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 3542 Mar.11-v.mar.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA MARTINEZ, en el sentido que donde dice: nacida el 25 de abril de 1906, debe decir: 25 de abril de 1913, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4892 Mz.25-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MARIA PEREZ MIGUEZ y ADOLFO MOREIRA MIGUEZ, en el sentido que donde aparece el nombre de la madre de la contrayente como "María Aurora Gómez" debe decir "María Aurora Miguez Iglesias" y en la de nacimiento de "María Isabel Moreira Pérez" en el sentido que donde se establece que es nieta por línea materna de "Secundino Pérez y de María A. Gómez", debe decir de "Secundino Pérez y de María Aurora Miguez Iglesias, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 21.000 15|pub. 4669 Mz.22-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA LOSADA VARELA, en el sentido, que donde la nacionalidad del padre, figura como oriental, debe decir: español, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 4432 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EUGENIO RICARDO GHERZO y ESTELA MARY CARBALLO, en el sentido que donde el apellido materno de la contrayente figura como Gloves debe decir: Ginares, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de marzo de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 4433 Mz.20-v.ab.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta: en autos caratulados: "RODRIGUEZ UMPIERREZ, ALEJANDRINA del CARMEN". Rectificación de partida de nacimiento. (Ficha 679|973), se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de: Alejandrina del Carmen Rodríguez Umpiérrez: donde dice: "Que es hija del declarante y de Matilde Martínez". "Debe decir: "Que es hija del declarante y de Carmen Umpiérrez". — Canelones, febrero 19 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4489 Mz.20.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: MALLARINI ESPINO TOMAS ENRIQUE POLONIO. Rectificación de partidas (Ficha: 624|973), se hace saber que se dispuso la rectificación de las partidas siguientes: De nacimiento de Tomás Mallarini Espino, donde dice, comparecen: Ramón Mallarini debe decir "Román Mallarini". De nacimiento de "Enrique Mallarini Espino", donde dice, comparece don: Ramón Mallarino... "debe decir: Román Mallarin". Donde dice: que es nieto por línea paterna de Felipe Mallarino; debe decir: "Felipe Mallarini". De nacimiento: de Polonio Mallarini Espino: donde dice: Román Mallarine; debe decir: "Román Mallarini". donde dice: que es nieto por línea paterna de Felipe Mallarine, debe decir; de Felipe Mallarini". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 13 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
19) $ 21.000 15'pub. 4490 Mz.20.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos caratulados: "HIRIGOYEN MIGUEL ANGEL - RIERA ELIA MERCEDES (Ficha Civil N.o 567|73). se hace saber que ante esta oficina se solicita la rectificación de la partida de matrimonio pues en la misma se cometió el siguiente error: donde el apellido del compareciente figura como Irigoyen, debe decir Hirigoyen y donde el apellido del padre del compareciente figura como Irigoyen, debe decir Hirigoyen. — Canelones, 6 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 3724 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados "BARCOS MARIA DEL CARMEN. Rectificación de Partida" (Ficha 591|972), se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Barcos, donde dice María Aurelia, debe decir María del Carmen. — Canelones, 21 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 9.000 10|pub. 3723 Mz.12.v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos CAZAUX PARRILLA, MARISEL, Rectificación de Partida de nacimiento" (Ficha Civil N.o 620|73) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, donde dice María, debe decir Miria y donde dice Casaux, debe decir Cazaux. — Canelones, 4 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 3722 Mz.12.v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "SOSA DECEJAS MIREYA DEL CARMEN. Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha 852|973), se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Mireya del Carmen Lasa Decejas, pues donde dice Sosa, debe decir Lasa. — Canelones, 21 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 3721 Mz.12.v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN TEJERA LEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (ficha V. N.o 40'974), de la siguiente forma: donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno como Leida, debe decir: Leira, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 20 de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4870 Mz.25-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "VECINO CANCELA, HEBERT RAMON. Rectificación de partida" (Ficha 337|V|1973), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Hebert Ramón Vecino Cancela, donde "dice hijo de Liborio Apolinario Vecino y de Lucía Reyes" debe decir "Liborio Apolinario Vecino y Lucía Reyes Cancela Perdomo". — Pando, 28 de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Pelufo, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 5015 Mz.26.v.ab.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "JOSE CARLOS GARCIA. Rectificación de Partida" (Ficha 93-974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Carlos García, a fin de que, donde dice: hijo de Deolindo García y María J. de Sosa, debe decir: hijo de Deolindo García y María José de Sosa, por ser ello como corresponde. Y a los eefctos legales se hacen las publicaciones. — Melo, marzo 20 de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteiro, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5161 Mz.27.v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "DOUGMER CUADRADO. Rectificación de partida" (Ficha 533|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dougmer Cuadrado Vila cuando debe decir correctamente Dougmer Cuadrado Viera, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 6 de marzo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4293 Mz.18-v.ab.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALBA RAMOS. Rectificación de partida" (N.o 27, Año 1974), se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Ramos, Acta N.o 383 del año 1963 de la 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, en el sentido de que donde dice: hija natural de Margot Ramos, debe decir: hija natural de Alba Ramos, que es lo correcto. — Melo, 27 de febrero de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4292 Mz.18-v.ab.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido CELIA CELINA BARIDON DE REY PEREZ, promoviendo los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de matrimonio en razón de que la fecha de celebración del matrimonio ha sido erróneamente establecida pues donde dice "1.o de marzo de 1948" debe decir "1.o de abril de 1948" que es lo que corresponde. — Rosario, 18 de diciembre de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15'pub. 2218 Mz.21-v.ab.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado HILDA AIDA CHOCA de LANZ solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima María Estela Lanz Choca, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "hija legítima de Aida Hilaria" debe decir: hija legítima de Hilda Aida; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 19 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 3966 Mz.14-v.ab.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PLADA TORRES, ROMULO CIPRIANO. Rectificación de partida" (Ficha 1985|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rómulo Cipriano Plada Torres, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: hijo legítimo de Rosa Borges en vez de: hijo legítimo de Rosa Torres, que es como corresponde. — Maldonado, 6 de marzo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 4135 Mz.18-v.ab.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LAURINO, FRANCISCO. Rectificación de partida" (L.o 27, F.o 682, N.o 673), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Francisco Laurino, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, por contener el siguiente error: donde el nombre del compareciente figura como Francisco Laurini, debe decir: Francisco Laurino, por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, febrero 20 de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 4173 Mz.18-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ISIDORO BIURRA y AIDA TECHEIRA de BIURRA y otro. Rectificación de Partidas" (Libro 18, Folio 486, N.o 762), en la partida de matrimonio de los comparecientes donde dice: "Biurria" debe decir: "Biurra", en la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO BIURRA TECHEIRA, se padecieron los siguientes errores: donde aparece el apellido "Techera" debe decir: "Techeira" y donde aparece el apellido "Texeira" debe decir: "Techeira". — Paysandú, marzo 14 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 5285 Mz.29.v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO RAUL RECEIRO REYES, pues en la misma figura el apellido del padre y del abuelo como Receiro, y debe decir Beceiro por así corresponder. — Paysandú, marzo 4 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 3857 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones: en el acta de matrimonio de CUEVAS-LISADINI, acta de nacimiento de Rosendo Alberto Cuevas Lisadini, acta de nacimiento de Erquin María Cuevas Lisadini, acta de nacimiento de Aldamar Eduardo Cuevas Lisadini, acta de nacimiento de Walter Hilberto Cuevas Lisadini, en todos los casos se deben rectificar las actas anteponiendo el apellido "Cuevas" al apellido Díaz y en las actas de nacimiento donde dice "que es nieto por línea paterna de desconocidos" debe decir "que es nieto de Regino Díaz Viera". En el acta de matrimonio Cuevas-Lisadini, hay un error en cuanto al nombre de la cónyuge, ya que es

la misma, figura "Nilka Lisadini" cuando su verdadero nombre es "Milka".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 1.o de marzo de 1974. — Escribana Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 4174 Mz.18-v.ab.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de REINALDO RODRIGUEZ y SANTA NILKA BIDARTE CENTENA (B.455|973), en el siguiente sentido: donde el nombre de la contrayente figura como "Santa Nilka Centena" deb edecir Santa Nilka Bidarte Centena". — Rivera, febrero 13 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4271 Mz.18-v.ab.5.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MATTIO, HECTOR ABEL. Rectificación de Partida" (A. 391|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sergio Abel Mattio Legorburu en el sentido de que donde dice Heber Abel, debe decir Héctor Abel. — Salto, 13 de febrero de 1974. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto Interino.
19) $ 12.000 15|pub. 3843 Mz|13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA DIOMAR ROCHA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 7 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5276 Mz.29-v.ab.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LOSADA BRUM, JUAN ALEJANDRO. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como hijo de Juan Machado Losada, debe decir Juan Losada, Machado, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, febrero 6 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.21|4|55) 15|pub. 30628 Mz.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SAMPALLO MELLO, JORGE UMBERTO. Rectificación de Partida", se hace saber que compareció Urico Sampallo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Umberto Sampallo Melo, en el sentido de que donde dice que compareció don Urico Sampiallo, debe decir compareció don Urico Sampallo, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, febrero 11 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 3696 Mz.12-v.ab.1.o.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EUGENIA MIER CARRASCO en razón de que se ha omitido la fecha de nacimiento cuanto debiera decir día 4 de julio. — Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres 20 de febrero de 1974 — Rocío Cuadrado 1e Bado, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30630 Mz.12-v.ab.1.o.

20-Remates

MONTEVIDEO

DANIEL NOWINSKI y EDUARDO ROVERA
MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Nacional de Policía Caminera
Remate oficial

Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Policía Caminera, llama a subasta pública el día 30 de marzo de 1974, a la hora 15.00, en su sede de la Avda. 8 de Octubre 3247, para la venta al mejor postor, de 3 motos Harley Davidson, 3 motos B.M.W., 1 Jeep Willys, 3 autos Studebaker modelo 62, 3 autos Opel Reckord modelo 69 y 1 camioneta Chevrolet modelo 69, sobre base estipulada sobre los 2|3 de la tasación de los vehículos. El remate estará a cargo de los martilleros señores Daniel Nowinski y Eduardo Rovera, y no se suspenderá por mal tiempo.
El mayor postor al que se le adjudicarán los vehículos, deberá abonar en el acto, el 30 o|o del total como seña y 14 o|o valor agregado, 10 o|o comisión de los rematadres y 2 x 1000 timbres Tribunal de Cuentas.
Los adquirentes tendrán un plazo de 30 días para el pago total y retiro de los rodados adquiridos. — El Director Nacional de Policía Caminera, Baldomero L. Torres.
20) (C.C.) 10|pub. 30719 Mz.19-v.ab.1.o.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "HORS, RICARDO. Sucesión Testamentaria" (L.o 67, F.o 265), se hace saber que el próximo 10 de mayo de 1974 a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, sito en la calle Zabala 1328; por intermedio del martillero don Antonio Cils González, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:971.666.67 (2|3 de tasación), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios, sus accesorios y demás mejoras, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 8143 que según títulos tiene una superficie de 461 mts. 17 dms.; con 10 mts. 737 mms. de frente al Norte a la calle Durazno números 1082|84.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien citado así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 39.000 15|pub. 5069 Mz.27-v.ab.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco Aldave y Martínez contra SAUMASA Y OTROS. Juicio ejecutivo". (C. 474|967), se hace saber que el próximo 8 de mayo a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 675.000 (dos terceras partes de su tasación), del siguiente bien:
Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la decimoctava hoy Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.391, con una superficie de 146 metros 80 decímetros con frente a la calle Luis de La Torre 536 entre Gregorio Suárez y José María Montero.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificado e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 525|1949); y que los autos en que se decretó esta venta se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaría del Juzgado (25 de Mayo N.o 523, tercer piso). — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 39.000 15|pub. 4809 Mz.25-v.ab.22.

LUIS PICARDO LOMAZZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Torres, Francisco contra SALLY GRACIELA y NYBIA TORRES. Ces. de condominio". (Ficha C 880|69), se hace saber que el próximo 3 de abril de 1974 a las 15 horas y 30 minutos en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Luis Picardo Lomazzo, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:
Un solar, edificio y mejoras ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.820 el que según plano del agrimensor Eduardo Alvarez inscripto en la ex Dirección General de Avalúos (hoy Catastro), el 19 de octubre de 1938 con el número 1.355, consta de una superficie de 120 metros 12 decímetros según plano 118 metros 40 decímetros, deslindada así: 8 metros 57 al frente al Sureste a la calle Rocha entre Guadalupe y Vilardebó, distando su punto medio 12 metros 89 de la esquina formada con la primera; 14 metros 3 centímetros al Noreste con padrón 83.819, 8 metros 59 centímetros al Noroeste con padrón 83.822 y 13 metros 97 centímetros al Suroeste con padrón 83.821. Un solar de terreno ubicado en Santa Ana, Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, padrón 80, solar 14, manzana F, del plano del agrimensor Carlos Furriol inscripto en la ex Dirección General de Avalúos (hoy Catastro) con el número 159 el 4 de setiembre de 1936 con una superficie de 650 metros.
Se previene: 1.o) Que dichos bienes serán rematados con la base de sus 2|3 partes de tasación. El inmueble descripto en el numeral a) tasado en $ 616 000.00 el del numeral b) tasado en $ 86.600.00. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3) Que serán también del cargo del mejor postor, los gastos honorarios, certificados, impuestos y demás gastos que la ley pone de su cargo así como la comisión del martillero. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 4. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.
20) $ 71.400 17|pub. 3668 Mar.12-v.ab.3.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Lila Blanca Martínez y otros contra RUBEN ANTONIO FAGGIANI. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 802|72), se hace saber que el día 2 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en un solo lote, de lo siguiente: A) Los edificios y demás mejoras construidos en un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 156.922, con una superficie de 168 metros cuadrados, con 12 metros de frente al Sureste a la calle Gregorio Pérez, puerta de calle señalada con el N.o 4741; B) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa referente al solar antes deslindado.
1.o) Que el mejor postor, consignará en efectivo, el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Serán de su cargo la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados de los registros e impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 4.o) Que la documentación y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de manifiesto, (25 de Mayo 523, P. 5.o). — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 33.000 15|pub. 5375 Mz.29-v.ab.26.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "José Lima contra FAUSTO FRANCIA y otra" (Ficha O. 388|972), se hace saber: Que el día 23 de abril de 1974 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328)

el martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien: "Terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 50.500; superficie 335 metros con 10 metros de frente al Noreste a la calle Sauce entre Jimeno y Garzón, y señalado con el N.o 18 en el plano del Agr. Donato Gaminara de diciembre de 1911.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, pagos de impuestos nacionales y municipales y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Serie C. 83, N.o 1680). 4º) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 39.000 15|pub. 4555 Mz.21.-v.ab.17.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cabrera Pintos, Cesáreo Eusebio y otros contra CABRERA PINTOS, ALBERTA. Cesación de condominio", (Ficha CA 498|73), se hace saber al público que el próximo 7 de mayo de 1974, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero Alfonso García Antuñano, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 521.333.00, del siguiente inmueble: solar de terreno, edificio y demás mejoras, padrón 46.718, sito en Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo (zona suburbana), señalado con el N.o 54 en el plano de Silvestre Mato del 5 de diciembre de 1909, compuesto de una superficie de 246 metros 75 decímetros, que lindan: 10.72 metros en su frente al Sur, al Camino Casavalle, puerta luce el número 5556; 24.74 metros al Este, con solar 52; 10.50 metros al Norte con solar 53; y 22.26 metros al Oeste con solar 56.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) La comisión del martillero e impuesto al valor agregado (3,42 o|o), será de cargo del comprador y deberá abonarse en el momento del remate; III) Será también de cargo del comprador, los gastos de escritura e impuestos pertinentes; IV) El inmueble se halla libre de arrendatarios y sólo ocupado por la copropietaria Alberta Cabrera Pintos; V) El saldo del precio, (70 o|o), deberá integrarse por el adquirente al escriturársele el bien, dentro de los sesenta días siguientes al remate; VI) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1973. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 48.000 15|pub. 25212 Mz.29-v.ab.26.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Banco de la República contra PRISCILIANO SANDOVAL MEDINA y Otro. Juicio Ejecutivo (Ficha D. 158|968), se hace saber: Que el día 18 de abril del corriente a las 15 y 30 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: edificio y demás mejores que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 178.614, con superficie de 907 metros 86 decímetros de frente a la calle Viña del Mar cuya puerta luce el número 2669 se deslinda: 20 metros 80 al N.E., 39 metros 50 al N.O. con solar N.o 5; 40 metros 79 al S.E. con solar N.o 3, parte del 2; 24 metros 82 al S.O. con solar N.o 11.

I) Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registro, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de translación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 7 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 39.000 15|pub. 4725 Mz.22.v.ab.18.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Atilio Schiavo Perraccini contra BRUNA A. PERRACCINI de SCHIAVO y otros. Cesación de condominio" (C. 1140|970), se hace saber que el próximo 23 de abril a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asoc. de Rematadores) se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido por el oficial Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 166.027 con una superficie de 302 metros 95 decímetros con 10 metros de frente al S.O. a la calle Ramón y Cajal N.o 2523.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos que por ley correspondan.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. — Montevideo, 13 de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 30.000 15|pub. 4689 Mz.22.v.ab.18.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos Jorge Leites con CARLOS ARAUJO. Juicio Ejecutivo. (Ficha 2197|73), se hace saber que el día 4 de abril de 1974, a la hora 15 en el local de la calle Uruguay 1027, por intermedio del martillero don Eduardo Jaureguiberry, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de una camioneta marca Fiat 1400, modelo 1955, matrícula de San Carlos B. 2-5449 inventariada en autos. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.000 10|pub. 4437 Mz.20.-v.ab.2.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lacolus Petruccelli, José y otros contra ANIBAL BEGGERES CASTRO y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 1909|971), se hace saber que el día 8 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta inscriptos en el Registro respectivo con el N.o 601 al Folio 236 del Libro 51 y las mejoras y construcciones realizadas en un solar sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 208, con una superficie de 626 metros 16 decímetros con frente a la calle General Las Heras.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudare, será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos, honorarios de la escritura, los impuestos y tasas nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas.

3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 44.200 17|pub. 5209 Mz.28.v.ab.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Ciro D. Frisch y otros contra Sucesores de JORGE SOLER VILARDEBO. Cesación de Condominio" (Ficha C 3.599 1971), se hace saber que el día 24 de abril de 1974 a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, por el martillero de la firma Gomensoro y Castells, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su tasación del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, (antes Cuarta Sección Judicial) empadronado con el número 5.538 que tiene una superficie de 278 mts. 3,751 cms. con frente al Este de 10 metros 608 milímetros a la calle Bartolomé Mitre teniendo las puertas de entrada al mismo los números 1.329 a 1.333 (antes 157 y 159).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados n la Oficina actuaria de este Juzgado, sita en 25 de Mayo 523, segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15|pub. 3638 Mar.12.v ab.1.o.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos; "Scandroglio Arnoldo H. contra RODRIGUEZ SPIKERMAN. Intimación" (C. 851|71) se hace saber que el 5 de abril de 1974 a las 16 horas, en el local de la Almirante Brown 1789 por intermedio del martillero Damián Melgarejo, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 58.000 (2|3 de su tasación) de un televisor marca Punktal N.o 4975.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 28 de 1974. — Aída Lipovetski, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.000 10 pub. 4627 Mz.21.-v.ab.3.

AMADO GALMES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: GONZALEZ GIMENEZ, JOSE "Sucesión", (F 137|65), se hace saber que el día 3 de abril de 1974, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Amado Galmés asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 508.006.00 el siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 40.271, con un área de 423 metros 53 decímetros y teniendo 8 metros 56 centímetros de frente a la calle José Llupes cuya puerta de entrada se individualiza con el número 4477.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o o de la misma en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuesto y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4 a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de marzo de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 36.000 15|pub. 3637 Mar.12-v.ab.1.o.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Alba Pérez contra ROBERTO RAMIREZ. Ejecución de Prenda" (F. C. 121| 1973) el 4 de abril de 1974 a la hora 15 en el local de la calle 26 de Marzo Nº 1366|68 se rematará por intermedio del martillero señor Raúl Irureta Goyena sin base y al mejor postor: Un camión marca Ford del año 1946 padrón N.o 99 648, matrícula N.o 440.817 de Montevideo, motor N.o 995-778.081 de 23 H P.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 12.000 10|pub. 4497 Mz.20.-v.ab.2.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto. Turno dictada en autos "Gleicher Castellanos José y Betty contra GARAY RAUL D. Juicio Ejecutivo" (B 1353|971) se hace saber que el día 2 de abril de 1974 a las 15 y 30 horas en el local de Manuel Haedo 2853|55, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo y por las 2|3 par-

tes de su tasación a la venta de los bienes embargados e inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1974.

20) $ 10.000 10|pub. 4493 Mz.20.-v.ab.2.

HAIG ANDONIAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra S. A. FRIGORIFICO ORIENTAL. Ejecución de hipoteca" (Ficha B. N.o 685|973), se hace saber que el día 25 de abril de 1974 a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Haig Andonian asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble: fracción de campo con su edificio y demás construcciones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicada en la décima Sección Judicial de Colonia Nueva Helvecia zona rural", padrón N.o 689, teniendo una superficie de 6 hectáreas 5620 mts. cuadrados que se deslindan así: 153 mts. 30 ctms. de frente al SO a la calle Doroteo García: 430 mts. al NO: 152 mts. 80 ctms al NE. y 429 mts. 60 ctms. al SE., además se rematará los siguientes bienes muebles un compresor de frío marca Atlas N.o 3915 4 cil. motor "A.E.G."; una estantería para congelación por contacto, tubular de 2 cuerpos, 5 estanterías superficie 25 mts cuadrados con 165 mts. de caño válvulas y accesorios: un equipo de enfriamiento con serpentina de caño negro, 170 mts. de largo con 3 ventiladores: 3 evaporadores tipo "Fiat" 2 compuestos de 14 tubos de 690 ctms. de largo y uno de 12 tubos de 260 ctms. de largo, con un total de 227 mts. (en montaje); un túnel para congelamiento rápido de 1.400 mts., cabezales, armazón, dos ventiladores auxiliares con motores de 7 1|2 "H. P." conexiones y accesorios: una limpiadora de estómagos, tipo centrífuga; sistema lavador, motor "Marelli"; un generador de vapor monoblock "Cyclotherm" automático, generador N.o 3.390 de Dirección de Industrias para 2 kls. de presión, capacidad de vaporización 250 libras a 3 con 4 kilos de presión, bomba de alimentación con motor acoplado manómetro de 0.20 kilos tanques metálicos de agua y combustibles, automáticos: 3 digestores verticales uno de 3.000 lts. con accesorios y plataforma de carga, dos de 500 lts. con válvula de seguridad de bronce y manómetro; una balanza de vía aérea marca "Cesarale y Deleris" de 500 kls., otra de la misma marca de plataforma con jaula de madera de 3.050 kls.; una red de distribución de agua con bomba de cabezal "Myers Self-Oiling" de 12 pulgadas de recorrido motor de un "H. P." (australiano) de 160.000 lts con 2 electrobombas horizontales con motores; una red de interconexión del compresor de amoníaco en cañerías con válvulas y accesorios; una red de cañerías de vapor desde el generador hasta los digestores con caños, válvulas y accesorios; un sistema de monorriel aéreo de planchuela con soportes desvíos, roldanas, demás implementos de colgar; un conjunto de corrales, mangas, descargadero, bebederos y accesorios para animales menores.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta al serle aceptada esta, consignación que no se realizará para el caso que el mejor postor fuera el ejecutante.

2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que adeudara por concepto de medianería y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine salvo el caso que la adquirente fuera la institución acreedora en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán de la ejecutada.

3.o) Que la comisión legal del martillero será de cuenta del comprador.

4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sector Escrituras y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 5.o) a disposición de los interesados. — Montevideo febrero 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 151.800 23|pub. 2922 Feb.28-v.ab.1.o.

LUIS BONASORTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Raquel Kimelman contra WALTER MARTORELL y otra". Juicio Ejecutivo. (Ficha C. 105|973), se hace saber: Que el día 18 de abril de 1974, a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Luis Bonasorte, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 986.666.67), del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 120.963, área 322 metros 25 dms., con 10 metros de frente al Norte a la calle Pilcomayo N.o 4972|74 entre Estrázulas y Michigan.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 15 o|o de la misma y en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos por comisiones, escrituración, expedición de certificados, impuestos municipales nacionales tasas, contribuciones por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que de su cobro se originaren y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo, como asimismo, deberá adelantar el monto de los impuestos y contribuciones necesarias para la escrituración, cuando no fueren trasladables; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien, se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde se exhibirán en horario de Oficina; 4.o) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 42.000 15|pub. 4117 Mz.18-v.ab.5.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra CARLINI MARIANI de CIUFFREDA. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. B. 475|973), se hace saber que el día 8 de mayo de 1974, a las 15 horas en el local de Piedras N.o 318 se procederá por el martillero Público Enrique Gomensoro asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Unidad "cero cero uno" y cuota parte en los bienes comunes del edificio, Padrón individual N.o 225.027, según plano del Agrimensor Eugenio Jauri de agosto de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de febrero de 1967 con el N.o 56.258, esta unidad se desarrolla en planta baja a cota vertical más un metro 8 centímetros, superficie de 94 metros 65 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del Retiro-Jardín "A", cochera "C" y fondo "E" y Azotea "A uno" en primer piso (bienes comunes). Esta unidad forma parte del edificio de propiedad horizontal, construido en un terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 117.605, en mayor área que según el plano del Agrimensor Jauri citado se compone de una superficie de 500 metros 50 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma;

2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto a las ventas o remates.

3) De los títulos agregados no surgen las anteriores procedencias. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 45.000 15|pub. 5208 Mz.28-v.ab.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra ASUAGA TISSONI de ETCHECHURY SARAH ELIA y Otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. 291|1971), se hace saber, que el próximo día 16 de abril a las 15 horas, en la calle Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, de los siguientes bienes: 2 fracciones de terreno contiguas con sus construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en el Balneario "La Floresta" 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronados con los Nos. 201 y 202, señalados con los Nos. 13 y 14 de la manzana C. Uno, en el plano del agrimensor José Maranessi, inscripto en la Dirección General de Topografía el 10 de marzo de 1933 con el N.o 770, compuestos en conjunto por formar una sola unidad física de 884 metros 16 dc. individualizados así: Solar 13, padrón 201, área 486 mts. 84 dc., frente 12 metros al Sureste a la calle Ricardo Mackinnon, entre las plazas General Lavalleja y Pérez Castellanos, 36 mts. 84 cms., al Suroeste con solar 14 y 14 mts. 18 cms. al Noreste con solar 18; 44 metros 30 cms. al Noreste con solar 12. Solar 14, padrón 202, área 397 mts. 32 dc., frente 12 metros al Sureste a la calle Ricardo Mackinnon, 29 mts. 38 cms. al Suroeste con solar 15, al Noroeste 14 mts. 13 cms. con solar 17, al Noreste 36 metros 84 cms con solar 13, ya descrito.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos departamental, etc. — Montevideo, 4 de marzo de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 51.000 17|pub. 3810 Mz.15-v.ab 15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Farina, Teófilo y otros contra BARON LANTES, MANUEL ILDEFONSO y MAQUEIRA RIVAS, NIRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. B. N.o 137|1971), se hace saber que el próximo día 29 de abril a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a (hoy 23.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.660, con una superficie de 265 metros 6.371 centímetros, con frente de 8 metros 59 centímetros al Noroeste a la calle Solferino 4008.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma, en efectivo, la comisión del rematador tres por ciento, impuestos, gastos de escritura, certificados, etc.; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, séptimo piso). — Montevideo, 12 de marzo de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 39.000 15|pub. 4816 Mz.25 v.ab.22.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Francisco Pacella contra GREGORIO DAVID RODRIGUEZ y MARIA G. POLITTO de RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" (Ficha 785|71), se hace saber que el día 26 de abril próximo, a las 15 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), asistido del señor Alguacil, el martillero David Goldberg, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 123.389, solar N.o 98, manzana "F" con una superficie de 1.024 metros con 80 decímetros, con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Oficial 4, Nº 5074.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1974. — María Emilia Gleisel, Actuaria.

20) $ 33.000 15|pub. 4556 Mz.25 v.ab.22.

CANELONES

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Miguel Angel Butteri (antes Pino Rolando, Gil C. y otros) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO BAPETTI CORBO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha Civil N.o 67, año 1969), se hace saber que el día 18 de abril de 1974 a las 15 horas en las puertas del Juzgado se procederá a la venta, en remate público, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencias que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado del siguiente bien: una fracción de campo con mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento, "Paraje Canelón Chico" empadronado con el N.o 8217, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Jorge B. Capuls, de octubre de 1938 según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 4674 metros.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto. b) que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, certificados e impuestos; y c) los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar: que los deudores no han cumplido con lo establecido en el ar. tículo 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971. — Las Piedras, 5 de marzo de 1974.

20) $ 30.000 15|pub. 3773 Mz.13.v.ab.2.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MAXIMILIANO PEREZ BARRETO. Medidas preparatorias" (Ficha 116 B|971) se hace saber que el día 24 de abril de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido por el Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la 10.a Sección Judicial de Canelones, "Paraje Pedernal" empadronada con el N.o 15.494, con una superficie de 23 Hás. 8.815 metros 47 decímetros, con 350 metros 13 decímetros de frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen publicaciones — Pando 5 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 30.000 15|pub. 4581 Mz.21.-v.ab.17.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados "SERRATO BONIFACIO, TOMAS ECSEBIO. Sucesión (Ficha Libro 3.o, Folio 198 N.o 1488)" se hace saber que el día 22 de abril de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro T. Beyhaut, asistido por el Alguacil, a la venta en remate público con la base de $ 1.500.000.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje "Cuchilla Cabo de Hornos" 9.a Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 17.939, con una superficie de 7 Hás. 8.788 metros 10 decímetros, con 170 metros de frente sobre Carretera a Migues (Ruta N.o 80).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de seri aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 8 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

20) $ 42.000 15|pub 3798 Mz 21 v.ab.17.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos caratulados "García, Hugo Walter contra DAMIAN ALFREDO QUINTELA RIVERO. Intimación de pago. (Ficha 510'C'1972). se hace saber que el día 26 de abril de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido por el Alguacil, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 14.466.66, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 1679, señalado con el N.o 1, manzana A, según plano del Agrimensor Edgardo Goyret, con una superficie de 612 metros 8 decímetros, con 15 metros 87 centímetros de frente a calle 17 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el de serie aceptada la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos

Y a los efectos legales se hacen stas publicaciones. — Pando 8 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

20) $ 36.000 15|pub. 3797 Mz.13.v.ab.2.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS GOMEZ BARRIOS. Juicio. Ejecutivo" (Ficha 19|B|1971), se hace saber que el día 25 de abril de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Telmo Germán Acosta asistido por el Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 6.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 41.841, con una superficie de 3 Hás. 0151 metros cuadrados, con 71 metros 38 centímetros de frente a Camino Vecinal de Diecisiete centímetros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 15 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 30 000 15 pub. 3800 Mz.13 v.ab.2.

GLORINDO MERLO
Juzgado de Paz 2.a Sección Canelones Santa Lucía

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. Carlos A. Mata, dictada en autos caratulados "González Cándido contra RUBEN HERNANDEZ DE LEON, Juicio Ejecutivo" (Ficha 239 973), se hace saber que el día 4 de abril de 1974, a las 15 horas se procederá en el lugar de su ubicación, al remate por el martillero Sr. Glorindo Merlo asistido por la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Canelones a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que lo acceden, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número tres mil cuatrocientos veintiocho, lote siete de la manzana letra "D" del plano trazado por el agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número ochocientos tres, con fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se compone de cuatrocientos ochenta y tres metros ochenta decímetros deslindados así: al Noreste, treinta y un metros treinta y cuatro centímetros de frente a calle pública, al Sureste diez metros cincuenta centímetros que por formar esquina con la anterior son también de frente a calle pública, entre ambas ochava de cinco metros de frente al Este, al Noroeste catorce metros con el lote seis, y al Suroeste treinta y cinco metros veintiséis centímetros, con el lote ocho del expresado plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador: la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo.

3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Canelones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Santa Lucía, marzo 8 de 1974 — Irma Terra Corbo Juez de Paz

20) $ 51.000 15 pub 3381 Mz.14.v.ab.3.

COLONIA

ANTONIO L. GAVILAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato judicial del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Quintana Casal, Ricardo, Máximo Pilar Rodolfo, Delia F. Quintana, Nancy M., Nestor N., Rusbel R. Carro y José Cristobal Carro contra HAYDEE QUINTANA CASAL" Cesación de Condominio (Ficha 805|972), se hace saber que el día 5 de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a la hora 11, por intermedio del martillero con Antonio L. Gavilán de la Asociación Nacional de Rematadores, Matrícula N.o 371, se rematará el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 7.410 de una superficie de 5 hectáreas 3.942 metris cuadrados, sobre la base de su valor real o sea la cantidad de $ 146.000.00 (ciento cuarenta y seis mil pesos m|n).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma y en efectivo.

B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados impuestos, comisión del Rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo.

C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.

D) El remate se efectuará en las oficinas del Martillero, calle María Nimmo N.o 626 de la ciudad de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 36.000 15|pub. 3848 Mz.13-v.ab.2.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Dialoy, Mauro Alfredo contra OLMOS, LUIS ALBERTO. Daños y Perjuicios" (Ficha 378|C|969) se hace saber que el día 25 de abril de 1974 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero público Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble ubicado sobre calle pública de la ciudad de Nueva Palmira, 8.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 2609, de la manzana 472 y con una superficie de 2253 metros.

Se previene: A) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2.3 partes de la tasación, resultando en consecuencia la suma de pesos 1.634.00 (mil seis cientos treinta y cuatro pesos).

B) Que el mejor postor adquirente deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, siendo de su cargo el pago de todos los tributos nacionales y departamentales que graven la almoneda, la comisión del rematador, los gastos y tributos de la escritura definitiva y los honorarios del escribano que designe para otorgarla.

C) Los títulos de la propiedad a subastar obran agregados a fojas 21 de los autos: "Ferreira Magrini, Brigido contra OLMOS ALZA, LUIS ALBERTO" Juicio Ejecutivo. (Libro 18, Folio 675) del Juzgado de Paz de la 6.a Sección Judicial de Colonia. — Carmelo, 7 de marzo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario

20) $ 52.000 15|pub. 2770 Mz.13-v.ab.2.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Sica Pellisola, Nelson contra ELBIO A. SALOMONE y ANGEL GALLARDO, Juicio ejecutivo". (Ficha C N.o 333, año 1972) se hace saber que el día 15 de abril de 1974 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor, con la base de $ 280.000.00 (doscientos ochenta mil pesos) equivalentes a los dos tercios de su tasación del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en Balneario "La [illegible]" Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 485 con una superficie de 543 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador; 2.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, febrero 28 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 28.800 16 pub. 4100 Mar.15.v.ab.5.

JOSE HUMBERO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos "Banco de Crédito contra RAUL DOROTEO DA CUNHA. Juicio ejecutivo (Ficha O. 100|973), se hace saber que el día 4 de abril próximo a las 18 horas, en las puertas de este Juzgado Independencia 737, el martillero José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor con la base de un millón quinientos sesenta y [illegible] sesenta y siete pesos ($ 1.5[illegible]).567.00) equivalentes a los 2|3 de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras ubicada en "Sauce [illegible]" [illegible] Sección de Florida, empadronada con el N.o 11.723, y con una superficie de 192 hectáreas 2.233 metros 99 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor Rematador; 2) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida febrero 8 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 34.200 19|pub. 3394 Mz.7.v.ab.8.

ROCHA

MANUEL A. CARDOSO M[illegible]
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos caratulados. "Banco Repú-

blica O. del Uruguay contra FRANCISCO BROTONS CHORRO. Ejecución de prenda" (Ficha 757|69) se hace saber que el día 27 de mayo de 1974, a las 15 horas, en el local de Ramírez 134 (Rocha), se procederá por el martillero Manuel A. Cardoso Núñez, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un tractor Bolinder Munktell, un arado de tiro, una rastra de discos, una balanza para pesar ganado un remolque 2 ruedas una sembradora Brillon y otras maquinarias agrícolas.
20) $ 12.000 10.pub. 4589 Mz.21.-v.ab.3.

MANUEL CARDOSO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: BONILLA LAPITZ MARIA EDELMIRA. "Venta judicial". (334|973) se hace saber que el día 17 de mayo de 1974 de las 15.30 a las 15.45 horas en el hall del Juzgado por intermedio del martillero Manuel Cardoso Núñez, se procederá a la venta en remate público, con las bases de $ 321.745.00 y $ 271.365.00 respectivamente los bienes siguientes:
Una fracción de chacra y construcciones ubicada en la ciudad de Rocha. Primera Sección Judicial del departamento, empadronada con los números 5405 y 5429, que respectivamente, según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de abril de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 91 el 10|IV|1950, Facundo Machado en la misma Oficina el 21|8|26 y replanteo de Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 102 el 17|4|1950 se compone de 6 hectáreas 4.256 metros 59 decímetros y 5.425 metros y 40 decímetros con frente: el primero al Sudeste en 203 metros a calle pública y el segundo al Este en 101 metros 26 centímetros a Diagonal y Prolongación Río Branco.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Rocha, febrero 15 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 39.000 15|pub. 3688 Mar.12-v.ab.1.o.

ROMEO CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que por resolución dictada en estos autos: "MENA RAMON. Solicita venta judicial" (1150|971), el 17 de abril de 1974 de las 15 a las 15 y 15 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que es de $ 1:400.000 por el martillero Romeo Caetano, en el hall del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, compuesta de una superficie de trescientos metros cuadrados, lindando al Oeste en doce metros con calle pública. Integra el padrón 1.619, según plano del agrimensor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el número 368 el día 30 de abril de 1954 y en cuyo plano se señala con el N.o 11 de la manzana letra A.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, más la comisión del rematador. 2.o) Los gastos originados por la escritura y honorarios serán de cargo del comprador. Se hace saber que los títulos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, febrero 8 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 33.000 15|pub. 3612 Mz.12-v.ab.1.o.

GABINO MENDEZ BLANCO
JUDICIAL
(Matrícula 1 378)
Dr. José P. Ramírez N.o 234 . Rocha
De acuerdo con las disposiciones legales, se comunica que el día lunes 20 de mayo de 1974, desde las 15 horas, se procederá al remate público de todos los bienes muebles, objetos de uso personal y mercaderías que lucen a fojas 12 a 19 inclusive, del Expediente número 463 caratulado "Goycochea de Ferrara . Indiana O. contra JOSE ANTONIO DE SA NETTO. Cobro ejecutivo de arrendamiento".
Se previene: 1.o) Que no se publica en este edicto el detalle de los objetos a subastar en virtud de su gran extensión y multiplicidad, quedando a cargo del rematador la adecuada difusión pública de los 333 lotes que componen la totalidad;
2.o) Que dicho remate se efectuará en el local comercial del mencionado rematador, sito en calle Dr. José P. Ramírez N.o 234 de esta ciudad;
3.o) Que algunos lotes de abultada cantidad de piezas podrán ser fraccionados cuando a juicio del rematador así convenga con el fin de facilitar la venta y
4.o) Que la comisión a cargo del comprador es el 10 o|o (diez por ciento): las ventas al contado o con seña del 30 o|o (treinta por ciento), y plazo de 10 (diez) días para retirar las mercaderías contra pago del saldo, vencidos los cuales perderán su valor los boletos de compra (con pérdida de las señas) que no sean concelados dentro de dicho plazo.
20) $ 24.000 10|pub. 4847 Mz.25-v.ab.5.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Peláez Castro, Irma Soledad contra CHORLUCA YERKO. Cesación de condominio". (A. 997|1973), se hace saber que el día 30 de abril de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de la dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 272.332.00.
Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 110 primera sección judicial de San José, padrón N.o 1.725 señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto con el N.o 1.568 en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 21 de julio de 1958, compuesto de 162 metros 13 decímetros cuadrados, lindando por el Noroeste, en 14.45 con la fracción letra "A"; por el Noreste, en dos rectas de 3.48 y 765, con la fracción letra "C"; por el Sudeste, en 12.52, frente a la calle Ciudad de Astorga, por el Sur, ochava de 2.78 en la intersección de las calles Ciudad de Astorga y Carlos Larriera y por el Sudoeste, en 9.60 frente a calle Carlos Larriera.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, como también la comisión del tres por ciento del martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 14 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 45.000 15|pub. 5023 Mz.26-v.ab.23.

SORIANO

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO
EDICTO — En autos: "René Omar Cabrera contra PABLO W. y LUIS MARIA GELPES. Diferencias de salarios". (Ficha N.o 711, Año 1969), el día 6 de abril de 1974 a las 10 horas en la localidad de Palmitas se sacará a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero Cyro Gregorio Gavarone Soto de los siguientes bienes:
Una máquina combinada marca Belga, tasada en $ 400.000; Una sierra SIN FIN pesos 60.000; Una sierra SIN FIN $ 100.000 y un banco carpintero completo $ 60.000.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, marzo 15 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) $ 14.000 10|pub. 4875 Mz.25-v.ab.5.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "LAPIDO, DOLORES. Segunda copia". (Ficha V. 26|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dolores Lapido, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, que el 21 de enero de 1939 autorizó el escribano A. Rodríguez Vera, por la cual Miguel Rogelio Martinelli constituyó usufructo a favor de Dolores Lapido sobre el siguiente bien inmueble:
Terreno, edificio y demás mejoras situado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 116 221, que según plano del agrimensor Ponciano Torrado de agosto de 1929 se señala con la letra C y se compone de una superficie de 105 metros 83 decímetros que se deslindan así:
6 metros 46 centímetros de frente al Sureste a la calle General Urquiza; 16 metros 34 centímetros al Noreste lindando con fracciones A y B del mismo plano; 6 metros 50 centímetros al Noroeste confinando con propiedad de Amelia Laciruk, padrón número 87.823; y 16 metros 34 centímetros al Suroeste confinando con la fracción D.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo febrero 27 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
21) $ 24.000 10|pub. 4949 Mz.26-v.ab.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ROBERTO REXACH. Segunda copia". (Ficha E. 57|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Rexach solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de partición de gananciales, otorgada por Vicente Rexach Vinardell "padre del compareciente" con Mercedes Cisa ante escribano Juan Carlos Capandeguy el 14 de octubre de 1948 en la que le fue adjudicado a aquel un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.320 con una superficie de 334 metros 26 decímetros con frente al Oeste a la calle Tristán Narvaja, puertas números 1330, 1330 bis, 1332 y 1332 b's y cuya primera copia expedida para el referido Vicente Rexach Vinardell fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 286 al Fo. 142 del Lo. 384.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
21) $ 22.000 10|pub. 4955 Mz.29.v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó PEDRO SILVIO RODRIGUEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Walter Urtiaga el 8 de noviembre de 1968, extendida el 5 de julio de 1968 y por la cual Luis A. Pereyra Díaz y otra vendieron a Pedro Silvio Rodríguez el siguiente bien inmueble:
Terreno y construcciones, ubicado en la 16.a Sección Judical de Montevideo (antes 11.a), padrón N.o 137.093 (antes 88.323) y que según plano del ingeniero Miguel L. Costa de marzo de 1926, en el cual está señalado con el N.o 27 de la manzana número 28, del Barrio Jardines del Hipódromo, tiene una supercicie de 455 metros, con 10.01 metros de frente al Noroeste a la calle Oficial (hoy Módena).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos, que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 20.000 10|pub. 4744 Mz.22.v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó HECTOR CAMPOS TORRES, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Walter Urtiaga el 5 de noviembre de 1968, por la cual el compareciente compró a Eugenio A. Pascual García y otros el terreno y a Manuel Barredo Carrera y otra el edificio, que en conjunto se describen así:
Terreno y construcciones ubicado en la 6.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 708 (antes en mayor área con el número 9.847), señalado con el N.o 25 manzana letra "A" en el plano del agrimensor Juan Berrutti de setiembre de 1954 inscripto en Catastro de San José, con el número 631 el 20 de enero de 1955 y que consta de una superficie de 731 metros 94 decímetros con 17.10 metros al Noreste de frente a Carretera a Colonia, distando su punto más próximo del comienzo de la ochava recta formada con la calle "R", 14.75 metros según plano.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presen-

ten ante este Juzgado a deducirlo, bajo apercibimiento. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 24.000 10|pub. 4730 Mz.22-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FERNANDO HUGO TORRES PONCE (Expediente F.D. N.o 195 de 1973), solicitando la expedición de la Segunda Cipia de la escritura autorizada por la escribana Hilda Insiburo el día 4 de diciembre de 1963 a favor del compareciente por Isla Mala S.A. referente al siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado hoy con el N.o 15.109, antes en m|á., con el N.o 11.399, señalado con el N.o 5 en el plano de los agrimensores José S. Meier y José L. González Fonticelli en octubre de 1962 inscrito en Catastro el 9 de noviembre de 1963 con una superficie de 3 Hec. 1.217 mts. que se deslindan así: al Norte dos rectas 232 mts. 10 cm. y 66 mts. con fracción N.o 6; al Oeste Arroyo San Isidro por medio con parte del padrón 11.397 y fracción N.o 4; al Sur línea quebrada de 4 rectas de 22 mts. 10 cm. 154 m. 40 cm. 171 m. 60 cm. y 117 m. 70 cm. separando las 3 primeras con propiedad del Estado y la última con parte del padrón 11.401; al Este 138 m. 10 cm que linda con fracción N.o 9. Este inmueble tiene acceso a la carretera Montevideo - Progreso por una servidumbre de paso de 10 mts. de ancho dicho plano sobre el límite Noreste de la trasada a través de la fracción N.o 9 de misma. La escritura de referencia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
21) $ 32.000 10|pub. 5078 Mz.27.v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BONO LUIS VICENTE y otro. "Segundas copias", (F 65|74), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Luis Vicente Bono y María Lucía Zipolo de Bono, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el Escribano Alfredo Nebel Palomeque, el día 15 de diciembre de 1943, por la cual los comparecientes compraron a Próspero F. Tarallo y Anita Pardie, una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, situada en la 17.a Sección Judicial padrón N.o 161.923, señalado con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, del 17 de febrero de 1936, según el cual tiene una superficie de 7 Hás. 4.315 metros 77 decímetros con 439 metros 20 centímetros de frente a Camino Abrevadero (hoy Perla) y 439 metros 40 centímetros al Camino Berreta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
21) $ 20.000 10|pub. 5336 Mz.29-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BARRIOS GUERRA ELENA. Segundas Copias (Ficha 741|972)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elena Barrios Guerra, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Carlos Cabrera Ulian el 13 de diciembre de 1966 por la cual la compareciente compró a José Moisés Winter casado con Marta Bercowicz y a Mauricio Gerstenfeld casado con Teresa Leibner la propiedad y pocesión de seis mil ciento ochenta y ocho cien milésimas partes del siguiente bien: terreno con sus construcciones y mejoras, padrón N.o 9061, situado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Ruben Kovacevich inscripto en catastro el 23 de marzo de 1966 se compone de un área de 301 metros 43 decímetros, con 6 metros 20 centímetros de frente a la calle Soriano N.o 1334|36.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
21) $ 20.000 10|pub. 4812 Mz.25.v.ab.5.

CANELONES

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "BENTANCOR RODRIGUEZ TIMOTEO. Segunda Copia de Escritura: (Ficha Civil N.o 590|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Timoteo Bentancor Rodríguez, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 12 de abril de 1972 autorizó el Escribano Joaquín Alvarez, por la cual don Leonardo Failacha Mastrángelo y Matilde Catalina Dardan Muñoz, enajenaron al compareciente de autos, una fracción de campo ubicado en la 13.a Sección (Hoy 12.a Sección) judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 42.247, en mayor área fracciones Nos. 32 y 33 y que según plano del Agrimensor José S. Meier y J. L. González Ponticelli de noviembre de 1960, consta de una superficie de 3 hectáreas, 3357 metros y 3 hectáreas 2670 metros respectivamente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 27 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
21) $ 18.000 10|pub. 4511 Mz.20.v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados "DE LEON CARMELO y MARIA MERCEDES o MARIA MANUELA CAMEJO de DE LEON. Sucesiones" (Ficha 313|V|968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clelia Raquel De León, solicitando segundas copias del resultado de autos de las sucesiones de Carmelo De León y María Mercedes o María Manuela Camejo de De León.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 22 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
21) $ 12.000 10|pub. 4517 Mz.20.-v.ab.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: BELLOCQ de TAJTELBAUM, ODETTE, "Segunda copia", (Ficha N.o 183|74), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Odette de Lucía Bellocq de Tajtelbaum, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Francisco Mesa Borrallo, el día 20 de febrero de 1967, por la cual Estanislao Tajtelbaum compró a "Zephir Sociedad Anónima", dos solares de terreno con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que les acceden, ubicados en Barrio Cantegril del Punta del Este, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en conjunto con el N.o 5.199 e indicados con los N.os 23 y 24 de la manzana 3, en el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, de marzo de 1958, inscripto en la Oficina Catastro de Maldonado con el número 1.744 el 22 de diciembre de 1958, según el cual tienen las siguientes áreas y deslindes: Solar N.o 23: área: 700 metros 45 decímetros; deslinde: 21 metros al Sureste con frente a calle Naciones Unidas; 33.09 metros al Suroeste con el solar 24, que se deslindará a continuación; 21 metros al Noroeste con el solar 2; y 33.82 metros al Noreste con el solar 22; y solar número 24: área: 1.144 metros 94 decímetros; deslinde: 31.22 metros al Sureste con frente a la calle Naciones Unidas; al Sur una ochava recta de 5 metros uniendo la alineación de la calle antes dicha con calle José Enrique Rodó; sobre esta última 30.07 metros al Suroeste; 34.25 metros al Noroeste con el solar N.o 1; y 33.09 metros al Noroeste con el solar 23, antes descripto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de marzo de 1974. — José María Juan, Actuario.
21) $ 32.000 10|pub. 5376 Mz.29-v.ab.18.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FOLIDEBI LTDA.

Contrato: 21 de enero de 1974.
Inscripto: 1.o de febrero de 1974, N.o 82, folio 309 libro 1 de Contratos.
Socios: PEDRO FOLIGNO y ERNESTO DE BELLIS.
Objeto: carpintería.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 3:000.000, por partes iguales.
Administración: conjunta.
Domicilio: Yí Nº 1519.
22) $ 10.000 10|pub. 4650 Mz.25.v.ab.5.

ANTIQUE DECORACIONES LIMITADA

Contrato: 26 de febrero de 1973.
Inscripto Registro Público y General de Comercio, 22 de febrero de 1974, con el N.o 2, Folios 5 al 8.
Socios: DANILO AGAPITO ABALO MENDEZ, WELLINGTON OSVALDO GRAÑA e IVONNE PAPARAMBORDA de TOSI.
Capital: $ 3:000.000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Objeto: Compraventa de muebles y artículos para el hogar.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Domicilio: Rivera.
22) $ 20.000 10|pub. 48[illegible] Mz.25.v.ab.5.

CIA. METALURGICA LTDA.

Contrato: 23 de abril de 1973, inscripto con el N.o 286, Folio 1010, Libro N.o 1, de Contratos el 17 de mayo de 1973.
Capital: $ 50.000.00.
Socios y aportes: JUAN MAZZULA y NILDA GALLO de PUJOL por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Giro: Venta de artículos de metal.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 4841 Mz.25.v.ab.5.

JUAN GONGORA y Cía. LIMITADA

Contrato: 8 de febrero de 1974.
Inscripción: N.o 108, F.o 397, Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN GONGORA ORTEGA, MARIA CRISTINA GIALLORETO MACRI, FERMIN GARCIA RODRIGUEZ, MARIA GONGORA GIALLORETO.
Capital: $ 500.000.00. Aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas.
Administración: Juan Góngora Ortega; Suplente: María Góngora Gialloreto de García.
Objeto: Venta de flores y plantas por mayor y menor.
22) $ 20.000 10|pub. 4371 Mz.19-v.ab.1.o.

ASTEC S.R.L.

Contrato: 11 de febrero de 1974.
Inscripción: N.o 118, F.o 434, Libro 1 de Contratos.
Socios: FERNANDO TOMAS BARBONE URRABURU, EDUARDO DERMATAS CAMPAÑA y JUAN BAUTISTA BAILADOR GILBERT.
Capital: $ 150.000.00. Aportes: iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas.
Administración: 2 socios, actuando conjuntamente.
Objeto: Comisiones en gestión y asesoramiento de cobro de cuentas, administración, negocios inmobiliarios y rurales, participar en industrias y comercios, contratar en bienes de toda clase.
22) $ 25.000 10|pub. 4372 Mz.19-v.ab.1.o.

MERLINSKI y SYROWICZ LIMITADA (MERSY LIMITADA)

Contrato: 15 de febrero de 1974.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, N.o 90, F.o 328, L.o 2 de Contratos.
Socios: MOISES y LUIS SYROWICZ, EDITH GOLDSTEIN de MERLINSKI y RICARDO MERLINSKI.
Capital: $ 50:000.000.00, aportado en efectivo, el 50 o|o en el acto.
Proporción de aportes: Moisés Syrowicz: 35 o|o; Luis Sirowicz: 25 o|o; Edith Goldstein de Merlinski y Ricardo Merlinski: 20 o|o cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ricardo Merlinski y Luis Syrowicz.
Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Objeto: Importación exportación comercialización e industrialización en uno o más ramos especialmente automotores
Adquisición acciones: "Merlinski y Syrowicz S. A.".
22) $ 25.000 10|pub. 4373 Mz 19-v ab 1.o.

ALEN LIMITADA

Contrato: 19 de diciembre de 1973
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 44 al F.o 171 del L.o 2
Socios: CARLOS ALBERTO LAVISTA,

EDUARDO HILL SECCO, CARLOS FRANCISCO CAYETANO MUTTONI LEAL, JOSE MARIA LAVAGNA, OSCAR ARTIGAS MARTINEZ ARANA, RAUL MARTINEZ IMAS, JUAN ALBERTO BEZZOZI ALBIN, LUIS PEDRO BESOZZI ALBIN, RUTH CAFFAREL de CENDOYA, ANTONIO CALCAGNO TOSCANI, RENE VICTOR GRAMONT VAZQUEZ, ALFREDO DOUGLAS GNESETTI BARSOTTI, ROSAMARIA SYMONDS de CHILIBROSTE, HECTOR RAUL CHILIBROSTE, JORGE MARIA MENDEZ ASERITO.
Objeto: Elaboración y envasado de productos alimenticios y afines, importación y/o exportación, comprar, vender, consignar, distribuir mercaderías.
Capital: Veinte millones de pesos.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Avda. Agraciada 1858, Montevideo.
Administración: Eduardo Hill Secco y Carlos Muttoni Leal, actuando conjuntamente.
22) $ 30.000 10|pub. 4357 Mz.19-v.ab.1.o.

ELECTRONICA 8 RADIO Y T.V. LIMITADA
Constituida por documento privado del 28 de enero de 1974.
Socios: ANTONIO DE NAPOLI GAGLIOTTI, y ENRIQUE RODRIGUEZ IZQUIERDO.
Objeto: Importación, exportación, compra, venta y fabricación de mercaderías en general.
Domicilio: Avda. 8 de Octubre 3495 bis, en esta ciudad.
Capital: $ 5:000.000.00, aportados así: De Nápoli, $ 3:000.000.00; Rodríguez Izquierdo, pesos 2:000.000.00.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 93, Folio 339, Libro N.o 2 de Contratos, el 27 de febrero de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 4029 Mz.19 v.ab.1.o.

ING. R. GIGLIO-S. SILVERA S.R.L.
Contrato: 7 de febrero 1974.
Inscripto: N.o 111, folio 407, libro 2.
Socios: Ing. RAUL GIGLIO y SILVANO SILVERA.
Capital: $ 2:000.000 dividido en partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 4459 Mz.20.-v.ab.2.

ELECTRONICA COLON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA
Contrato: 30 de noviembre de 1973.
Registro de Comercio: 24 diciembre 1973. N.o 802, folio 3713, libro 1.
Socios: ALFREDO EDUARDO GUTIERREZ ECHEVARRIARZA, LEONEL JORGE GUTIERREZ ECHEZARRIARZA y RODOLFO HEBER DIAZ MORALES.
Domicilio: Avda. Garzón 1803, Colón.
Objeto: artículos eléctricos y del hogar.
Capital: $ 1:500.000, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: dos socios cualesquiera.
22) $ 15.000 10|pub. 4450 Mz.20.-v.ab.2.

LARRAÑAGA LIMITADA
Constituida por documento privado del 20 de enero de 1974.
Socios: ABRAM LEVIN GRUDSCA, y ANITA ZOLONDEK AMSTERDAMSKY.
Objeto: industrialización y comercialización de mercaderías.
Domicilio: Avda. José Belloni 4602, en esta ciudad.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 10:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 120, folio 441 y libro 1 de Contratos el 18 de febrero de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 4429 Mz.20.-v.ab.2.

CENTURION LIMITADA
Contrato de fecha 17 de enero de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de enero de 1974 con el N.o 46 Folio 176 Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: RUBIN KRIGER, ABRAHAM FUSIM y JAIME OSTROW.
Capital: $ 1:200.000.00 por partes iguales.
Giro: Empresa constructora.
Administración: Rubin Kryger y otro socio conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 2772 Mz.21-v.ab.3.

ALVANI LIMITADA
Contrato: 1.o de marzo de 1974.
Inscripción: N.o 106, folio 392, libro 2 de Contratos el 7 de marzo de 1974.
Socios: ALFREDO DE MELLO BACHMANN JUAN VECCHIA BRENCI
Capital: $ [illegible] por partes iguales.
Objeto: comercialización elaboración y comercialización de materias termoplásticas.
Plazo: 20 [illegible]

Administración: los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 4569 Mz.21.-v.ab.3.

SALTO GRANDE COMERCIAL S.R.L.
Contrato privado de 28 de febrero 1974, inscripto Registro Público y General de Comercio, el 8 de marzo de 1974, con el número 107 al folio 395, del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JOSE ALBERTO GOÑI GONZALEZ y JOSE ENRIQUE OJEDA SOWERBY.
Objeto: compraventa y comercialización de mercaderías en general y especialmente la compraventa de inmuebles, frutos del país y ganados, negocios rurales en general y representaciones.
Giro: "Salto Grande Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 1:000.000, aportado en partes iguales.
Administración: ambos socios, indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 4623 Mz.21.-v.ab.3.

PEUCIT LTDA.
Contrato: 31 de julio de 1973.
Inscripción: Registro Comercio: Nº 509, folio 2694, libro 1.
Socios: JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y ERNESTO BARBITTA VALDEZ.
Capital: $ 800.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: reparación vehículos automotores y maquinarias en general
Administración: Juan Manuel Rodríguez Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 4575 Mz.21.-v.ab.3.

TALLER MIGUELETE LTDA.
Contrato: Enero 10 de 1974.
Inscripción: Registro Público N.o 68, Folio 2550, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: GARABED NACACHIAN y JULIAN RIVERO.
Objeto: Taller mecánico.
Domicilio: Miguelete 2226.
Capital: $ 100.000 aportado por mitades.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Garabel Nacachian.
22) $ 10.000 10|pub. 4576 Mz.21 v.ab.3.

LAPACHO LIMITADA
Contrato social del 21 de febrero de 1974 Registro Público y General de Comercio: 27 de febrero de 1974 N.o 91, Folio 332, Libro número 2 de Contratos.
Socios: LUIS ALVARO MONTAÑO ROVIRA, ROMULO PEREIRA FIGUEREDO, WILFREDO SEBASTIAN RAMOS ACOSTA.
Objeto: Panadería y anexos; comercialización e industrialización de productos alimenticios; explotación de industrias porcina, avícola y similares; representaciones, consignaciones y mandatos; operaciones con bienes muebles e inmuebles; importación, exportación, industrialización y comercialización de mercaderías, maquinarias repuestos y materia prima.
Capital: $ 3:000.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 cualesquiera de los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 3833 Mz.22 v.ab.4.

SANELIM S. R. L.
Contrato: Día 19 de noviembre de 1973.
Inscripción: N.o 759 al folio 3571 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: MENOTTI LEIVAS, NARCISO BRITEZ y VICENTE BRITEZ.
Capital: $ 1:000.000.00: Menotti Leivas $ 375.000; Narciso Britez, $ 375.000; Vicente Britez, $ 250.000.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: José Pedro Ramírez 4856.
22) $ 15.000 10|pub 4780 Mz.22 v.ab.4.

CALIBRA LTDA.
Contrato privado: 1.o de marzo de 1974.
Inscripto el 12 de marzo de 1974 con número 138 Fo. 512, libro 1.
Objeto: Explotación y producción agropecuarias, productos hortícolas y de granja y su comercialización.
Capital: $ 5:000.000, aportado por los socios por partes iguales.
Socios: LUIS ALBERTO CALVO GARCIA y LUIS ANGEL LIBRALESSO BADIN.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
22) $15.000 10|pub. 4690 Mz.22-v.ab.4.

YAGUARON VIAJES Y TURISMO S. R. L.
Contrato: 16 de noviembre de 1973.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 729, Fo. 3473, Lo. 1 de Contratos.
Objeto: Agencia de viajes y turismo, venta de pasajes y excursiones.

Socios: EDMUNDO JORGE BERRO GOMEZ, JUAN ALBERTO ROCAGE ITHOURBIDE y RAFAELA SARAFINI MOTTER.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
Domicilio: Yaguarón 1306, Montevideo.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 4666 Mz.22-v.ab.4.

PISSAROUK LIMITADA
Contrato privado de fecha 6 de marzo de 1974 Registro Público y General de Comercio N.o 130, Fo. 475 del Lo. 2 de Contratos.
Socios: LORENZO RIZZOLO FORAS TIERI, VLADIMIR PISSAROUK FERRADA y OSCAR RICO LARRETCHART.
Objeto: Comercialización en todas sus formas en los ramos anexos: herramientas y repuestos para automotores y máquinas, para industria y agro; distribuciones, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones.
Administración: Oscar Rico Larretchart o dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Capital: $ 1:000.000, aportados $ 200.000 el primero y el tercero y $ 600.000 el segundo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 4745 Mz.22 v.ab.4.

ARENERA CENTRAL Arq. RICARDO SECCO GARCIA Y CIA. S. R. L.
Contrato: 22 de febrero de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 116, Fo. 430, Lo. 2.
Socios: RICARDO SECCO GARCIA ENRIQUETA LESSA GARCIA, JORGE GARI BOTTARO y WALTER ROY HARLEY.
Objeto: Extracción, industrialización y comercialización de arena, piedra, pedregullo, cantos rodados.
Capital: $ 1:000.000, correspondiendo pesos 350.000 a Secco García y Lessa García y $ 150.000 a Gari Bottaro y Roy Harley respectivamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Diez años prorrogables a 20 años.
Administración: Dos cualesquiera de los socios.
22) $ 20.000 10|pub 4716 Mz.22-v.ab 4.

GUSTAVO GIUSSI Y CIA S. R. L.
Contrato: 6 de diciembre de 1973.
Insc.: N.o 679, Fo. 2617, Lo. 2 de Contratos.
Socios: GUSTAVO ADOLFO y GRACIELA GIUSSI PENNA.
Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.
Administración: Gustavo A. Giussi o ambos conjuntamente.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Objeto: Comercialización materias primas en general y en especial de productos químicos.
22) $ 15.000 10|pub. 4701 Mz.22 v.ab.4.

GALICIA LTDA.
Razón Social: Galicia Ltda
Integrantes: ERUNDINO CARBALLAL y ANTONIO DO NACIMENTO.
Contrato del: 1|3|974 inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 108 Folio 398, Libro N.o 2 del 8 de marzo de 1974
Administración: Indistintamente
Giro: Fabricación y venta de muebles
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo
22) $ 10.000 10|pub 4004 Mz.[illegible] v.ab.5.

BAGON S. R. L.
Constituida por documento privado del 1.o de enero de 1974.
Socios: JOSE MARIA BAZZANO REGGIO, HECTOR GONZALEZ GARCIA, WASHINGTON RAMON OROMI GARBARINO, OSCAR WASHINGTON ROUTIN RODRIGUEZ, ROBERTO ULISES ROUTIN RODRIGUEZ y MANUEL DI PAOLA.
Objeto: Realizar todas las operaciones propias, afines, derivadas y características de los Despachantes de Aduana.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 500.000 aportados así: Bazzano Reggio $ 187.500; González García pesos 112.500; los restantes socios $ 50.000 cada uno.
Uso de la firma social: Bazzano y González García, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 136 Fo. 501 Lo. 2 de Contratos el 14 de marzo de 1974.
22) $ 30.000 10|pub. 4987 Mz.26-v.ab.15.

FUNDICION GLAJOMAX S. R. L.
Contrato: 28 de febrero de 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio con el N.o 118, Fo. 435, Lo. 2 de Contratos.
Socios: JOSE ARTURO PASSEGGI CONTESTABILE y GLADYS CELIA VALASSI SORIA.

Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fundición de hierro, bronce y aluminio y en general toda actividad lícita.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1:000.000.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 5003 Mz.26-v.ab.15

DA VINCI LIMITADA

Contrato: 28 de febrero de 1974.
Inscripto: Registro Comercio N.o 124, Fo. 457, Lo. 2.
Socios: ARIEL e ISRAEL SCHWARTZ y ROBERTO COPPOLA MAURO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección prendas vestir todo tipo.
Capital: $ 500.000, partes iguales.
Administración: Cualquiera de los tres socios.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 5036 Mz.26-v.ab.15

ARQUITECTURA PAISAJISTA DISEÑOS LTDA.

Socios: JUAN CARLOS LARDINO LOPEZ y EMILIA RENEE ARMENGO DIAZ.
Capital: $ 150.000.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente.
Objeto: Proyección y realización obras jardinería, decoraciones paisajistas y afines: compra y venta de bienes en general, importación y exportación.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 11 de diciembre de 1973, número 607 al Fo. 2383v., Lo. 2 Contratos.
22) $ 15.000 10|pub. 4954 Mz.26-v.ab.15

EXTRACTO DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "MARBE S.R.L."

Contrato privado de 28 de febrero de 1974, inscripto con el N.o 139 al F.o 317 del L.o N.o 1 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: ADOLFO RICARDO MARTINEZ PEREYRA y ROBERTO JUAN BENITEZ TAFERNABERRY.
Objeto: Toda clase de negocios y operaciones que se relacionen con la actividad agropecuaria, importación en general y exportación de productos tradicionales y no tradicionales.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Rondeau N.o 2160.
Administradores: Adolfo Ricardo Martínez Pereyra y Roberto Juan Benítez Tafernaberry
Capital: $ 3:000.000.
Aportes: Sr. Martínez: $ 300.000 y Sr. Benítez: $ 2:700.000.
22) $ 25.000 10|pub. 4953 Mz.26-v.ab.15.

"SUAREZ Y LOUREIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Contrato: 11 de enero de 1974.
Inscripción: Registro Comercio de Colonia N.o 4, F.o 11, Tomo año 1974.
Socios: RAYMUNDO ANTONIO SUAREZ NOYA y JOSE LOUREIRO GONZALEZ.
Objeto: Fabricación de partes de carrocerías, bastidores, chassis obtenidos por procesos de cortes, plegados, pinzonado, curvado, Estampado de chapas, barra y caños de hierro y acero.
Domicilio: Nueva Palmira, Colonia.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: ambos socios indistintamente
Capital: $ 22:000.000 por mitades.
22) $ 20.000 10|pub. 4925 Mz.26-v.ab.15.

DIAZ Y UMPIERREZ S.R.L.

Contrato: 22|12|1973; inscripción: 1.o|2|1974 en el Registro de Comercio de Flores con el N.o 15, F.o 96, L.o 3 de contratos.
Socios: RICARDO LORENZO DIAZ RODRIGUEZ y LUIS NORBERTO UMPIERREZ ALVAREZ.
Objeto: Negocios rurales de intermediación en general, remates, consignaciones etc.; administración y prestación de servicios de asesoramiento para empresas rurales: exportación, importación, representaciones de cualquier naturaleza, especialmente de implementos vinculados con la agropecuaria.
Capital: $ 1:000.000 aportados por mitades.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: C. M. Ramírez 579, Trinidad.
22) $ 20.000 10|pub. 5159 Mz.27-v.ab.16.

EXPORTADORA HORTICOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 15 de febrero de 1974. Inscripción 4 de marzo de 1974, número 101, F.o 365, L.o 2.
Socios: CARLOS RYDSTROM GARESE y ARTURO GONZALEZ ALAMBARRI.
Capital: $ 500.000, aportes $ 450.000 Carlos Rydstrom y $ 50.000 Arturo González.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, compra venta, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, representaciones, comisiones.
Administración: ambos socios en forma conjunta, indistinta o separadamente.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 5066 Mz.27-v.ab.16.

ECHAVARRIA PERFORACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 8 de noviembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 593, Libro 2 de Contratos, Folios 2.332.
Socios: RAMONA NICOLASA SIERRA PEREZ, GLADYS RENEE ECHAVARRIA SIERRA, RUBEN LEONEL ECHAVARRIA SIERRA y WALTER RAMON ECHAVARRIA SIERRA.
Capital: $ 8:000.000.00, aportado así: Sierra Pérez $ 4:100.000.00 los demás socios pesos 1:300.000.00 cada uno.
Plazo: Tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ramona Nicolasa Sierra y Ruben Leonel Echavarría conjuntamente.
Objeto: Contrucción de tanques, tajamares, represas y demás sistemas de acumulación y control de aguas superficiales, fabricación, instalación y reparación de plantas eléctricas y de energía motriz, máquinas hidráulicas y sus accesorios, acueductos, redes de distribucin, plantas de tratamientos de agua, sistemas de riegos y protección de heladas. Construcción de todo tipo de obras, máquinas e instalaciones para la utilización, corrección y eliminación de aguas y drenaje de suelos. Instalar talleres para la reparación de máquinas y herramientas. Realizar estudios sobre captación, corrección, uso y conservación del agua, por su importancia para la salud, la producción y el bienestar y difundir estos conocimientos por los medios a su alcance.
22) $ 50.000 10|pub. 5184 Mz.28_v.ab.17.

GACEL LTDA.

Contrato del 2 de octubre de 1972, inscripto el 25 de octubre de 1972 con el número 206, F.o 753 del libro Contratos N.o 2.
Socios: WALTER ANTONIO GALLENI RUIZ y MARIA NORMA SUSANA CELIBERTO DINAPOLI.
Objeto: Taller de herrería de obra y carpintería metálica en todas sus etapas.
Domicilio: Martín C. Martínez 2733.
Administración: Walter Antonio Galleni Ruiz.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos m|n.).
22) $ 20.000 10|pub. 5235 Mz.28-v.ab.17.

ABOLENGO LIBROS LIMITADA

Contrato: del 5 de febrero de 1974.
Inscripción: el 12 de febrero de 1974 en Registro Público y General de Comercio, número 98, folio 362, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: AVELINO FERNANDEZ FERNANDEZ y HUGO INSUA BOTTI.
Objeto: distribución, venta, importación y exportación de libros y publicaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 100.000.
22) $ 15.000 10|pub. 5220 Mz.28-v.ab.17.

I. M. U. LIMITADA

Constituída el 7 de abril de 1969 y modificada el 19 de febrero de 1974, según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 249 al folio N.o 956 del libro N.o 1 de contratos y con el N.o 165 al folio 601 del libro N.o 1 de contratos respectivamente.
De común acuerdo el señor GERMINAL CAMPODONICO ADDEO resuelve vender su participación en la sociedad de 125 cuotas sociales de 1.000 pesos cada una al señor Oscar Wenceslao López García.
El precio de esta cesión se fijó en la suma de $ 125.000 (son ciento veinticinco mil pesos m|n.).
La administración será ejercida por el Sr. Enrique Verdier Crestino.
En todo lo demás que no ha sido modificado continuará rigiendo el Contrato Constitutivo de la sociedad, el cual es perfectamente conocido por los socios continuadores.
22) $ 35.000 10|pub. 5213 Mz.28-v.ab.17.

DELCI LTDA.

Contrato: 1.o de marzo de 1974.
Inscripto: 14 de marzo de 1974; N.o 134; Folio 491; Libro 2 de Contratos.
Socios: NELSON DE OLIVEIRA, GLAUCO y DINO D'ANGELO.
Objeto: Diseño y elaboración de circuitos impresos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 5186 Mz.28.v.ab.17.

EDITORIAL CONG ... S. R. L.

Constituída por documento privado del 22 de octubre de 1973.
Socios: MARTHA LOPEZ MIRAL de GOMEZ, JUAN CARLOS GOMEZ PINILLA, ALEJANDRO IGNACIO FAVARO FAVARO y JULIO CESAR DE VITA ARRANCET.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Edición, distribución, compra, venta de publicaciones, libros, revistas, impresos.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 800.000.00, aportados así: López de Gómez, $ 240.000.00; Juan Gómez $ 240.000.00; Favaro y De Vita, $ 160.000.00 cada uno.
Administración: Alejandro Favaro.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 706, F.o 3.396, L.o 1 de Contratos, el 9 de noviembre de 1973.
22) $ 25.000 10|pub. 5334 Mz.29-v.ab.18.

AGRACIADA LIMITADA

Contrato del 20 de octubre de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1972 con N.o 244 al F.o 905 del L.o 2 de Contratos.
Razón social: "Agraciada Limitada".
Socios: BORIS NESTOR BERNASCONI SALVATORE y ELIS ALBERTO ACUÑA VALENCIA.
Objeto: Distribución y venta de artículos de óptica, farmacia y fotografía y fabricación, distribución y venta de artículos de cuero y afines.
Administración: Ambos conjuntamente.
Capital: $ 1:000.000.00 aportados por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 20.000 10|pub. 5299 Mz.29-v.ab.18.

ARTESANOS UNIDOS S.R.L.

Contrato privado del 9 de enero de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 56 al folio 217 del libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO RAUL DIEZ GIOSSA, JORGE ALBERTO LAMBACH TRIANI y CORALIO MARIO LAMBACH TRIANI.
Domicilio: Bulevar España 2055, Montevideo.
Objeto: fabricación y venta de artículos eléctricos para la construcción.
Administración: dos de los tres socios actuando conjuntamente uno de los cuales ... ser necesariamente, Alberto Raúl Diez G...
Plazo: 5 años prorrogable autom... por períodos de 2 años.
Capital: $ 20:000.000 aportados en la siguiente proporción: Alberto Raúl Diez Giossa pesos 10:000.000; Jorge Alberto Lambach Triani pesos 5:000.000 y Coralio Mario Lambach Triani, $ 5:000.000.
22) $ 30.000 10|pub. 5296 Mz.29-v.ab.18.

DISTRIBUIDORA COMERCIO LIMITADA

Contrato: 12 de febrero de 1974.
Registro Público y General de Comercio 11 de marzo de 1974 N.o 121, F.o 448, libro N.o 2.
Socios: SARKIS GAGOSIAN, SIRVART AKIRMAIAN, ZAVEN TOMIKIAN y ESTHER REZIAN.
Capital: $ 5:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Venta y distribución artículos de almacén.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Todos los socios actuando de dos conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 5323 Mz.29-v.ab.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 142.884. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Oscar Bacot por Colgate_Palmolive Company (USA), solicita marca VITAPROTEIN clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4466 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 142.886. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza) solicita marca EXODERIL clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4467 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 142.893. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Billy Fox por ... Corporation (USA), solicita marca



clase 24 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 4469 Mz.20_v.ab.2.

ACTA N.o 142.922. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA), solicita marca CHESEBROUGH, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4695 Mz.22_v.ab.4.

ACTA N.o 142.923. — Montevideo, marzo 19 d 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA), solicita marca BELOVED clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4696 Mz.22_v.ab.4.

ACTA N.o 1.892. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Alejandro Labacá, por Iade Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca IADE-CEPIA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4406 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 1.897. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Con esta fecha Luis Enrique Cesio (Uruguay), solicita marca PSIGLO de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4648 bis Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 1.895. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Juan C. Daiqui, por Natal S. A. solicita marca CHOICE CLUB clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4618 Mz.21_v.ab.3.

ACTA N.o 142.933. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Billy Fox por Henri Wintermans' Sigarenfabrieken B. V. (Holanda), solicita marca



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10 pub. 4849 Mz.25_v.ab.5.

ACTA N.o 142.939. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Esmar S. A. (en formación) (Montevideo), solicita marca ESMAR clases 1 y 3 (excepto helados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10 000 10|pub. 4886 Mz.25_v.ab.5.

ACTA N.o 142.931. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Billy Fox, por Cilag-Chemie A. G. (Suiza), solicita marca LUVATRENA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4850 Mz.25_v.ab.5.

ACTA N.o 142.930. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Oscar Bacot por Atila de Colombia Ltda. (Colo solicita marca



clases 3, 6, 11 1‥ ‥ y 17 detalle. — Publíquese diez días ‥ ‥tivos. — La Dirección.
23) $ 27 500 10|pub. 4851 Mz.25 v.ab.5.

ACTA N.o 142.934. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Jones y Cía. Sociedad Anónima por L'Oreal (Francia), solicita marca NARTA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5 000 10 pub 4781 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 142.935. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Argosy - Venture (Bahamas), solicita la marca FANTASY clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 4782 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 142 896. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Oscar Bacot por Burcatex Hilados Limitada (Montevideo solicita marca ASTRA KALAN clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 5.000 10 pub 4471 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 142.911. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Con esta fecha Sport T. V. S. A. Bruselas, solicita la marca



de las clases 4, 5, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 4788 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 142.912. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Con esta fecha Sport T. V. S. A. (Bruselas), solicita marca



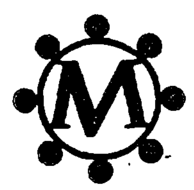
de las clases 4, 5, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 4789 Mz.25_v.ab.5.

ACTA N.o 142.936. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Ogival S. A. y Marcel Edmond Schmid (Suiza), solicita marca



clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 4783 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 142.937. — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Ogival S. A. y Marcel Edmond Schmid (Suiza), solicita marca



clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 4784 Mz.25_v.ab.5.

ACTA N.o 142.913. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Con esta fecha Sport T. V. S. A. (Bruselas), solicita marca



de las clases 4, 5, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 4790 Mz.25_v.ab.5.

ACTA N.o 142.927. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA), solicita marca STRADIVARI clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4700 Mz.22_v.ab.4.

ACTA N.o 142.908. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por The Viobin Corporatión (E. U. América), solicita marca VIOBIN clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4675 Mz.22_v.ab.4.

ACTA N.o 142.910. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Jones y Cía., S. A. por Sony Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca DIGIMATIO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4676 Mz.22_v.ab.4.

ACTA N.o 142.929. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Jones y Cía., S. A. por Juan Antonio González (Pando), solicita marca CANARIAS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4677 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 1.898. —Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Con esta fecha Luis Enrique Cesio (Uruguay), solicita marca SIGLO de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4648 Mz.21_v.ab.3.

ACTA N.o 142.938. — Montevideo marzo 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Ogival S. A. y Marcel Edmond Schmid (Suiza), solicita marca

MIRVAINE

clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 4785 Mz.26-v.ab.5.

ACTA N.o 142.967. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — Con esta fecha Tegran Ltda. de Uruguay, solicita marca "AUDISON", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5002 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.951. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "MEDALLON", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5009 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.982. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca "ARGENTINA 78", clase 23.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4961 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.959. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — P. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca "RIC - RAC", clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4962 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.958. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Tecal Asesoramiento Ltda. (En formación), solicita marca "DI VARALLI", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4935 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.956. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Jones y Cía. S. A. Juan Antonio González (Pando), Uruguay, solicita marca "FORTIFICADA", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4936 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.916. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Ruben Arrolli por Wall Co Laboratories S. R. L. (Montevideo), solicita marca MONCHALENS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5135 Mz.27.v. ab.16.

ACTA N.o 142.965. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca LUFIBROL, clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5106 Mz.27-v.ab.16.

ACTA N.o 142.947. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Oscar Bacot por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca DIQUE, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5107 Mz.27-v.ab.16.

ACTA N.o 142.890. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Co-per Limitada, Uruguay, solicita marca HAMILTON clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4560 Mz.21.v.ab.3.

ACTA N.o 1.896. — Montevideo, 18 marzo 1974. — Con esta fecha Néstor Scorza y César Rechac (Uruguay), solicita marca, "PSIGLO" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4761 Mz.22.v.ab.4.

ACTA N.o 142.957. — Montevideo, 21 de marzo de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Abraham Wysokikamien e Hijos (Montevideo), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 4934 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 142.924. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca BLACK WATCH clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4697 Mz.22.v.ab.4.

ACTA N.o 142.925. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca PROPHECY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4698 Mz.22.v.ab.4.

ACTA N.o 142.926. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca GOLDEN AUTUMN clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4699 Mz.22-v.ab.4.

ACTA N.o 142.920. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough—Pond's Inc (EUA) solicita marca, "BLUE SEAL" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4693 Mz.22.v.ab.4.

ACTA N.o 142.921. — Montevideo, marzo 19 de 1974. — Erna Siegmund por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca SUNSHOWER clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4694 Mz.22.v.ab.4.

ACTA N.o 142.894. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca ZABATOL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4470 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 142.887. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca SEDEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4468 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 142.914. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Merchandise S. A. (Argentina), solicita registrar marca LIMOGE para cleses 6, 7, 8, 15 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4617 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 142.872. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca FENOGYN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4592 Mz.21.v.ab.3.

ACTA N.o 142.080. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Gutiérrez Blanco S. A. (Montevideo), solicita marca VELDMASTER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5183 Mz.28.v.ab.17.

ACTA N.o 142.949. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Billy Fox, por Eli Lilly and Company (USA), solicita marca GREAT COLOR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5108 Mz.27-v.ab.16.

ACTA N.o 142.975. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Enrique Tato por C. Katz y Cía. S.R.L. (Uruguay), solicita marca KUNG-FU, clase 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5191 Mz.28.v.ab.17.

ACTA N.o 142.864. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Mono Flo Nipple Drinkers Limited, inglaterra, solicita marca

MONOVALV

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 4558 Mz.21.v.ab.3.

ACTA N.o 142.825. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Walter Jones, por Ortopedias Unidas Limitada, (en formación), (Uruguay), solicita marca SANDALETTE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4306 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 142.868. — Montevideo, marzo 12 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Aaron Borovsky (Uruguay), solicita marca B.B.A. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4559 Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 142.976. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Enrique Tato por Warners S. A. (Uruguay), solicita marca COQUINHA, clase 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5192 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 142.906. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Bimou Brothers And Co. (Uruguay), solicita marca



clase 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5193 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 142.907. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Dimou Brothers And Co. S.A. (Uruguay), solicita marca

PESCATLANTICA S.A.

clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 5194 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 142.978. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Henkel y Cie. GMBH (Alemania), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 5181 Mz.28.v.ab.17.

ACTA N.o 142.979. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L.Y.-F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas S.A.) (Montevideo), solicita marca STOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5182 Mz.28.v.ab.17.

ACTA N.o 1.899 — Montevideo, marzo 20 de 1974. — Manfredo Cikato por Ing. Frederick Claude Milne (México) solicita marca: "MILNERIZADO", clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5342 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.960. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Manfredo Cikato por Porcelana Americana S. A. (Argentina), solicita marca:

Hartford
Marca registrada

clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5343 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.987. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Esmar S. A. (en formación) solicitan marca:



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5300 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.989. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Cycles Motors S. A. (Uruguay) solicita marca: "COLNAGO TEA" clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5301 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.988. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Cycles Motors S. A. (Uruguay) solicita marca: "MASSI ROBERGEL", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5362 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.968. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Oscar J. Bacot por Fimeta Ltda. (Montevideo), solicita marca: "FIMETA", clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5303 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.969. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita marca: "MINIFOS", clases 9 y 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5304 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.970. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Billy Fox por Massey-Ferguson Limited (Canadá) solicita marca: "MASSEY", clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5305 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.981. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Oscar Bacot por Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita marca: "MIL MATES", clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5306 Mz.29.-v.ab.18.

ACTA N.o 142.982. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Billy Fox por McNeil Laboratories, Incorporated (USA) solicita marca: "PARAFON", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5307 Mz.29.-v.ab.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.422. — Montevideo, octubre 16 de 1973. — Con esta fecha, Pilade Giordano (Uruguay), solicita patente de invención para "Un aparato araña ventilador generador de corrientes de aire bajo presión acondicionadas". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4523 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 19.527. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Oscar Bacot por Isidoro Maestro, (Montevideo), solicita patente para: "Nueva tablilla para pisos parquet", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 12.000 10|pub. 4209 Mz.20-v.ab.2.

ACTA N.o 19.424. — Montevideo, octubre 18 de 1973. — Guzmán González por Sigifredo O. Perciante, Uruguay, solicita patente: "Mejora en bujes para suspensión y elásticos". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10 pub. 4561 Mz 21-v.ab.3.

ACTA N.o 19.483. — Montevideo enero 3 de 1974. — Enrique Tato por Federico Morador (Montevideo), solicitan patente de invención para "Sistema de control de riego". — Y de acuerdo con la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 4593 Mz 21.v.ab.3.

ACTA No 19.414. — Montevideo octubre 8 de 1973. — Hirán Gabriel Echeverría Segredo

(Uruguay). solicita patente: "Dispositivo de control y m... ...ción de ángulos". — Publíquese conforme le... N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10 pub. 4562 Mz.21_v.ab.3.

ACTA N.o 523 — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ronch... S. A. (España), solicita patente de modelo para "Nuevo envase con cánula o similar". — ... según decreto N.o 362|972, ordénase esta ...ción. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4673 Mz.22_v.ab.4.

ACTA N.o 19.526. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Adams Laboratories Inc. (E. U. América), solicita patente de invención para "Método para producir ácidos grasos libres y otras materias de valor". — Y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 4674 Mz.22_v.ab.4.

ACTA N.o 19.407. — Montevideo, octubre 3 de 1973. — Oscar Bacot, por Merck y Co. Inc. (USA), solicita patente para: "Acidos 1 OXO 5 Indaniloxi (o Tio) Alcanoicos - 2,2 Disustituídos". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4852 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 19.409. — Montevideo, octubre 4 de 1973. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (US), solicita patente para: "Composiciones de ácido 4 Difenilacético y método de uso". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4853 Mz.25-v.ab.5.

ACTA N.o 509. — Montevideo, 19 de febrero de 1974. — P. Dubourg por Julio Rodríguez Fafero (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Baca o porta equipaje extensible aplicable a automotores". — Publíquese conforme al decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4937 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA N.o 517. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — P. Dubourg por Severino Luis Aicardi (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Molino de viento". — Publíquese conforme al decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 1958 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 50... — Montevideo, 22 de enero de 1974. — P. Dubourg por Juan Carlos Roman (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Cajoncito para contener confituras". — Publíquese conforme al decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 4959 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 505. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — P. Dubourg por Alfredo Benvenuto Mujica (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Enrollador de cinta". — Publíquese de acuerdo al decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 4960 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 412. — Montevideo, 16 de octubre de 1973. — Con esta fecha Ruben César Gutiérrez del Valle (Uruguay), solicita patente de modelo para "Bolígrafo luminoso" y según decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4930 Mz.26-v.ab.15.

ACTA N.o 19.413. — Montevideo, octubre 8 de 1973. — Billy Fox Leningradsky Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (USSR), solicita patente para: "Impulsores de máquinas hidráulicas radiales - Axiales", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5109 Mz.27.v.ab.16.

ACTA N.o 19.415. — Montevideo, octubre 10 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Nuevas Sulfanilamidas y procedimiento para su fabricación". — De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5110 Mz.27-v.ab.16.

ACTA N.o 19.530. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por PEPRO, Societé pour le Developpement et la Vente de Spécialités Chimiques (Francia) solicita patente de invención para: "Nuevos derivados de formamidina Sustituídos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dir...
24) ... 10|pub. 5180 Mz.28-v.ab.17.

ACTA N.o 19.425 — Montevideo, octubre 22 de 1973. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de la benzazocina y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 15.000 10 pub. 5308 Mz 29.-v.ab.18.

25—Ventas de Comercios

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Jorge Weyrauch Roveta y José Enrique Barbosa Girona, prometemos vender a AMERICO OSCAR y HECTOR ELADIO SUAREZ MONTEDONICO, la Estación de Servicio, venta de combustibles, lubricantes, accesorios para automóviles, ubicada en la Avenida General Flores N.o 5101, denominada "El Ceibo". Acreedores en el mismo.
25) $ 30.000 20|pub. 4458 Mz.20_v.ab.24.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio San Martín 3137. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ROMAN ENRIQUE PEREZ PIÑEIRO y EDELFA PINTOS MIERES.
25) $ 10.000 20|pub. 4719 Mz.22_v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender negocio Estero Bellaco 2681. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — WALCONDAR MARIA CRISTINA BOTTA MAQUIOLI.
25) $ 10.000 20|pub. 4714 Mz.22-v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Florida 1540. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — RENER ELADIO MOZZO ARCE y ZULMA ESTHER PEREYRA CARDOZO.
25) $ 10.000 20|pub. 4708. Mz.22_v.ab.26.

Llamamos acreedores, negocio Granaderos 4297, ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse Ariel 5248. — ROBERTO CARLOS TAPIZ LION.
25) $ 10.000 20|pub. 4709 Mz.22_v.ab.26.

Llamamos acreedores, negocio Vera N.o 2254, ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse Marcelino Sosa 2525. — MANUEL SANROMAN HERMIDA y GLADYS MONTES FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4711 Mz.22_v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender negocio José Scosería 2626. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NOEMI PRIORE LARRE.
25) $ 10.000 20|pub. 4712 Mz.22-v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Artigas Mauel y Hebert María Espiga Senges el almacén y bar, sito en Canelón Chico, Ruta 69, Km. 29. Acreedores Escribanía Carámbula, Rivera 543, Las Piedras. — MANUEL ELADIO ESPIGA y LEONOR SENGES de ESPIGA.
25) $ 20.000 20|pub. 4739 bis Mz.22-v.ab.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Vilardebó 2221 a Marga Gamero. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Escritorio 45. — Montevideo, 5 de febrero de 1974. — JOSE MARIA BOUZADA GRANADA.
25) $ 10.000 20|pub. 4931 Mz.26-v.ab.33.

Prometimos vender a doña Lila Renée Reyes de Sierra el comercio que gira en la ciudad de Montevideo, Dr. Capdehourat N.o 2594 en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, bajo la denominación de "Argerich". Acreedores presentarse en Cerrito 420 Esc. 311, martes y jueves de 9 a 12 horas. — VICENTE RAIMONDO MARTUCELLI y MERCEDES DELIA BARRIOS GASTELU.
25) $ 30.000 20|pub. 4951 Mz.26.-v.ab.30.

Prometimos vender a Manuel Novoa la carnicería, venta de frutas y verduras que bajo la denominación de Angel Budelli, Suc. de Luis Budelli, gira en Montevideo en Galicia 1396. Acreedores en el mismo. — ROGELIO VICENTE. — NELDA CLOTILDE SEEN.
25) $ 20.000 20|pub. 5248 Mz.28.v.my.3.

CARLOS Ma. ROBAINA MENDOZA y otra, cedieron a Manuel Enrique Vilas Suárez promesa negocio de Bar sito en Gral. Flores 2942 el 12 de febrero de 1974. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 5177 Mz.28-v.my.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 22 de mayo de 1973, los esposos ROBERTO BACHINO LAURINO, MARIA CRISTINA ROCA y MIGUEL BACHINO LAURINO, ESTELA PETRAGLIA, cedieron a Florentino Fernández Domínguez casado con Alba Echepare, los derechos emergentes del compromiso de compraventa de la Panadería "San Martín" sita en Caridad 1272. El 15 de marzo de 1974, los esposos Fernández - Echepare los cedieron a "Lapacho Limitada", (en formación). Acreedores de: Roberto Bachino Laurino, María Cristina Roca, Miguel Bachino Laurino, Estela Petraglia, Florentino Fernández Domínguez y Alba Echepare, presentarse en Uruguay 1848, Escribana Gargaglioni.
25) $ 40.000 20|pub. 5310 Mz.29.-v.my.6.

Cedí derechos compromiso compra venta, garage y estación servicio Lavalleja de calle Lavalleja 1677 y 1679 a Blanca Gilda Sánchez de Payt y Gerardo Guglielmo, en fecha 10 octubre 1971. — MIGUEL ANGEL MONTORO.
25) $ 20.000 20|pub. 3993 Mar.14-v.ab.17.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender a Eduardo y Alberto Keosseian el Almacén sito en Juan Manuel Blanes 1253, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN CARLOS SVENSEN GUTIERREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 4063 Mz.15_v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendimos a María Carro comercio en Gral Flores 4849, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARMEN NION GRELA de VIÑAS y FELIPE VIÑAS RIVADULLA.
25) $ 10.000 20|pub. 4078 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26|9|904. Pedro Moro y Cía. cedió derechos compromiso compra venta del Laboratorio Vázquez Avda. San Martín 2151, a Laboratorio Vázquez Limitado en formación. PEDRO MORO.
25) $ 10.000 20|pub. 4177 Mar.18.v.ab.22.

AMERICA BLANCA FACAL de LOPEZ y FERNANDO LOPEZ ZAS, prometieron vender a Ofelia Delia Larrea, la peluquería denominada "Peinados América", Libres 1691. — Acreedores: Treinta y Tres 1376, escritorio 401.
25) $ 10.00 20|pub. 4103 Mar.18-v.ab.22.

Ley 2.904. — El 7|5|72 César Duarte Bageres vendió a Roberto Enrique Méndez Lavieja el café y bar denominado "Tico Tico" sito en Sarandí 828 de Maldonado; el 30|7|73 Roberto E. Méndez casado con Alba García, vendió la mitad indivisa del mismo a Luis Andrés Montossi. — Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401. Montevideo.
25) $ 30.000 20|pub. 4858 Mar.18.v.ab.22.

Ley 26|9|1904. — El 3 de octubre de 1973 cedimos los derechos de promitente comprador sobre el Hotel Neo, que gira en Sanabria 914 de Piriápolis a Carina de Ferrari. Manuel Corgo y Magalí Delsignore de Corgo. — Acreedores a Tucumán 1070, Piriápolis.
25) $ 20.000 20|pub. 4210 Mar.18-v.ab.22.

MANUEL VICENTE CASTIÑEIRAS, ATANASIO y WALTER ORESTES LAFLUF, vendieron la panadería "La Flor de Bella Vista", en esta ciudad, calle Bella Vista 2127 a los señores Manuel Antonio Calvelo y Manuel Benito Eiras, interesados presentarse Esc. W. Castellucci, Juan C. Gómez 1492, Esc. 218 dentro del plazo de la ley 26|9|904. Esc. Castellucci.
25) $ 30.000 20 pub. 4203 Mar.18-v.ab.22

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Jaime Vazquez Brandón y Javier Rodríguez Baldomir la carnicería y puesto modelo que gira en esta plaza, Estero Bellaco número 2572. Acreedores en el mismo. — JESUS AÑON CABEZA.
25) $ 20.000 20|pub. 4453 Mz.20 v.ab...

Prometimos vender a Juan Pedro Lagarte Morossi la librería y bazar "Librería Alfra" ... Carlos María Ramírez 603. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MIR... FRAQUIA GARCIA, RONALD ALANIS AL...
25) $ 20.000 20|pub. 4454 Mz.20-v.ab...

Ley 26 de setiembre de 1904. — LUIS EDUARDO LOPEZ GALLI, cesó actividades en el establecimiento sito en esta plaza Martín Berinduague N.o 876, en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 4455 Mz.20_v.ab.24

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Fineamor Domínguez Rodríguez, Luis Jesús Gómez Arcoteguiberry y Emilio Jorge Machado Unco, prometimos vender a JOSE ANTONIO DURAN PEREZ y EDUARDO ARIEL DIAZ MALDONADO, la panadería y confitería denominada "Panadería Arem", ubicada en Avenida Agraciada N.o 3642. José Antonio Durán Pérez y Eduardo Ariel Díaz Maldonado, cedieron los derechos de la promesa a FRANCISCO MENDEZ GARCIA. Acreedores en el mismo.
25) $ 30.000 20|pub. 4457 Mz.20_v.ab.24.

Ley 26|9|1904. — Por instrumento privado del 12 de marzo de 1974. — Ramón Rosado Gonzáles y Elsa Mozzone Mileri, enajenaron por compraventa tradición su medicuota parte a MARIA HORTENSIA EIRAS GARCIA, del comercio sito Criollos 3902. Acreedores el mismo, mercio.
25) $ 20.000 20|pub. 4513 Mz.20_v.ab.24.

Prometimos vender a Myl Ltda. el taller metalúrgico de calle José Ramírez 4660. Acreedores en el mismo. — JOSE MEANA. — ELVIRA PALLARES de LOCATELLI.
25) $ 10.000 20|pub. 3252 Mz.6-v.ab.2

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Norma Raquel Socías de León la granja y fiambrería, sito en Agustín Muñoz 4293 bis. — Acreedores: en Mercedes 937 piso 5.o. — JULIO VICENTE RICCI LAMBERTI y MARIA DEL CARMEN GALLO EGUILUZ.
25) $ 20.000 20|pub. 3921 Mar.14-v.ab.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Alberto Pérez Muñoz, salón de venta de revistas y anexos sito en Hocquart 1769. Acreedores en el mismo. — JUANA ESTHER LEMOS MELO. — HECTOR EDUARDO VENDITTO ALVAREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 3328 Mz.6.v.ab.2.

Aída Guetzki con consentimiento de JACOBO DUSCHITZ y MERCEDES RIVITZ, prometió vender a Liliana Ester Tonn comercio Tienda La Americana de Gral. Flores N.o 4190. Acreedores: San José 1079 Apto. 403. Ley 26|9|904.
25) $ 20.000 20|pub. 4320 Mz.19-v.ab.26.

Prometimos vender a Ruben Bartolo Bianchessi nuestras cuotas partes en "Bianchessi, Hourcade y Cía.". Acreedores presentarse en escribanía Sosa Avenida España N.o 1623. — RAUL OLDEMAR HOURCADE e HIBER OMAR GRONROS.
25) $ 20.000 20|pub. 4615 Mz.21.v.ab.25.

Prometí vender a Gradamante Portillo, comercio en Av. 8 de Octubre 2759 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — AMERICO SAMMARCO.
25) $ 15.500 20|pub. 2221 Mz.8-v.ab.4.

Prometí vender a Luisa E. Bernasconi de Cappetta, salón artículos escolares y afines. — Acreedores: al mismo. — Democracia 2065. — HUMBERTO E. ESCOBAR MARTINEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 3967 Mar.14-v.ab.17.

Efectos ley 26 setiembre 1904, hacemos saber vendimos a Amado Nicolao Alonso, Carnicería, sito en Marcos Sastre 2724. — Acreedores: el mismo. — Marzo 1974. — LORENZO CARLOS RODRIGUEZ. — CARMEN LUCIA MINETTI.
25) $ 20.000 20|pub. 3941 Mar.14.v.ab.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Angel Novoa y Carmen Fernández el almacén de Guadalupe 1902. Acreedores Zabala 1542, escritorio 31. — ABRAHAM GRABIN y MARIA HAUT.
25) $ 10.000 20|pub. 3768 Mz.12-v.ab.15.

Cedimos derechos compromiso compra venta garage y estación servicio Lavalleja, calle Lavalleja 1677 y 1679 a Héctor Rómulo Guglielmetti, Héctor Emilio Guglielmetti y Ana María Alonso de Guglielmetti, a partir de 1.o marzo 1974. — EMILIO MOISES FAYT. — BLANCA ELIDA SANCHEZ y GERARDO GUGLIELMO. — MARIA CRISTINA PIÑON.
25) $ 20.000 20|pub. 3992 Mar.14-v.ab.17.

Prometí vender a Celis Myriam Moreira Pérez la Peluquería para Damas de Avda. Rivera 2134 bis. Acreedores: en la misma. Ley 29 de setiembre de 1904. — NICOLA FIORELLA GATTO.
25) $ 10.000 20|pub. 3719 Mz.12-v.ab.15.

Ley 2.904, de 26 setiembre 1904. — VICENTE ALANIZ prometió vender a Carlos Urbano Aramburú y Tulio José Torrano y éstos cedieron los derechos a Roberto Polti en el Salón de Ventas de cigarrillos, artículos escolares, etc., situado Colonia 1648. Acreedores presentarse en Misiones 1542. — Escribanía Antonio Vargas.
25) $ 20.000 20|pub. 3811 Mar.13-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio General Flores 4104. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE MARIA GOMEZ PEREZ. HIGINIO GOMEZ PEREZ y AMELIA ARIAS ESTEVEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4715 Mz.22-v.ab.26.

Centro de Almaceneros, vendimos comercio calle Marmarajá N.o 2150 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ROMULO CASTAÑO y ANA MARIA DELGADO de CASTAÑO.
25) $ 10.000 20|pub. 4065 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Carmen Estevez Domínguez - Purificación López Rodríguez el comercio Santander 2000. Acreedores: Santander 2006. — ANTONIO DOS SANTOS FERNANDES. — ANA FRANCA PISTOROZZI.
25) $ 10.000 20|pub. 4816 Mz.25.v.ab.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a César Moiso Villarroel panadería City Pan Av. Italia Km. 18.500. Acreedores a el mismo. — OSCAR IFRAN FUENTES. — MARIA VILLAR de IFRAN.
25) $ 10.000 20|pub. 3586 Mz.11.v.ab.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Manuel Alonso 728 a Jorge Cesari. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 Escritorio 45. — Montevideo, 28 de febrero de 1974. — MARINA DE CAIRES HERNANDEZ.
25) $ 10.000 10|pub. 4932 Mz.26-v.ab.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Avda. Agraciada 2451 a Marcelino Rodríguez. Acreedores: Juan Carlos Gomez 1479 Escritorio 45. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — LUIS ALBERTO GONZALEZ GARCIA.
25) $ 10.000 20|pub. 4933 Mz.26-v.ab.30.

Prometí vender a Herminio San Román y José Alonso carnicería de calle Bogotá 3391. — Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904. — GARABED SAN. TURIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 3820 Mar.13-v.ab.16.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Miguel y Carlos Stratta Soc. Colectiva el comercio en el ramo venta de accesorios de radio y televisión, sito en Av. 8 de Octubre 3467. Acreedores en D. A. Larrañaga 4464. — HECTOR BENTANCUR BIAZZO.
25) $ 20.000 20|pub. 3230 Mz.5-v.ab.1.o.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Elbio Pilar Pamparatto y Elbio Nelson Anselmo Onofre Pamparatto, el comercio ubicado en Tacuarembó 1151. — Acreedores en el mismo. — RICARDO AEROSA ORELL.
25) $ 10.000 20|pub. 4053 Mz.15.v.ab.18.

JUAN PASCUAL SELLARES, prometió vender a José Benito Acha Portas la mitad indivisa del Hotel Puértolas, ubicado en la Avenida 18 de Julio 1272, Montevideo. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en el Hotel.
25) $ 20.000 20|pub. 4079 Mz.15-v.ab.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Alfa Petrano el Almacén sito en General Pagola 2282 bis ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — CONCEPCION FONTAN ESPERON de MAGARIÑOS y MANUEL MAGARIÑOS CASTRO.
25) $ 20.000 20|pub. 4072 Mz.15.v.ab.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Carlitos Cabrera, el Almacén sito en Camabú número 4077 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ODAIR CABRERA CURBELO y DINA GLADYS MORILLAS de CABRERA.
25) $ 20.000 20|pub. 4064 Mz.15.v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendí comercio calle Marco Bruto 1495, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — BLANCA NELLY MARTINEZ RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4066 Mz.15-v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendí comercio calle San Salvador 1449, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — LUIS VAAMONDE OBELLEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 4067 Mz.15-v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendimos a José Barrios, comercio calle Carlos Gardel 1049, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIA EULOGIA CANO de SILVA y ALBERTO SILVA.
25) $ 10.000 20|pub. 4068 Mz.15-v.ab.18.

Centro de Almaceneros, vendimos comercio sito Marcelino Sosa 3202, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ARTEMIO RODRIGUEZ BAZZANO y VICTORIA KOLODIUK de RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4069 Mz.15-v.ab.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Rodolfo Allam MacEachen Berro, Provisión "Despensa Centro" de Independencia número 764, Florida. Acreedores en el mismo. — JUAN BAUTISTA LAFLUF.
25) $ 10.000 20|pub. 4748 Mz.22-v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio San Martín 3069. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NICOLAS RAMON BENTANCOR MARTINEZ y MARIA AMELIA TERESA FERNANDEZ GUIDO.
25) $ 10.000 20|pub. 4717 Mz.22-v.ab.26.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Adolfo Durán Veiga y Manuel Durán Pérez, prometimos vender a PURA FLORA, MARIA DE LA SOLEDAD, CARMEN FRANCISCA y BASILISA ABELENDA LOIS, la panadería y confitería de nominada "Ituzaingó", ubicada en General Flores N.o 5029 e Iguazú N.o 4970. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 4456 Mz.22.v.ab.26.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Garibaldi N.o 2809 A. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ANDRES ANTONIO VIGO PANDIN y MANUELA LAÑA SANCHEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4718 Mz.22.v.ab.26.

27 - Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS GEREMIAS LOPEZ SENA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, motor N.o 965.610, matrícula N.o 206.777, empadronado en Montevideo, N.o 87.354, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4817 Mz.25-v.ab.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores ALBERTO BARBE, MAURO RUBENS GONZALEZ y MIGUEL MARITATO, solicitan un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca International, motor N.o S. D. 220.83300, Matrícula N.o 452.134, empadronado en Montevideo N.o 181.755, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4786 Mz.25.v.ab.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MENOTTI ORTIZ DEL PUERTO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Anglia motor N.o V. 333.002, Matrícula N.o 160.48[illegible] empadronado en Montevideo, N.o 104.2[illegible] por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4762 Mz.22.v ab.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MONICA ANA BOISMENU PETIT, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Citroen, motor No 3029001019, Matrícula N.o 411.722 empadronado en Montevideo, N.o 212.485, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4763 Mz.22-v.ab.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFONSO SCARABOTTO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Pontiac, motor número P. 301.461, Matrícula N.o 151.248, empadronado en Montevideo, N.o 192.440, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4319 Mz.21-v.ab.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

El señor EDGARDO IRIGARAY TUBINO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta Pick-up, marca Peugeot modelo 403|T4B del año 1969, motor N.o 68.445, matrícula O. 28.272 (actual O. 66.129) empadronada en Florida con el número 07996, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Marta Vicuña Ferreyra, Directora. — Elbio Milton Aloy Pereyra, Encargado del Registro.
27) $ 20.000 10|pub. 4531 Mz.21.v.ab.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ADELIO ALBERTO BALBERIO POSE, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Bedford, motor N.o A2|A3|13776, matrícula N.o 452.928, empadronado en Montevideo, N.o 144.57[illegible], por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se con-

sideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $20.000 10|pub. 4461 Mz.20-v.ab.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VICTOR HUGO LUACES SUAREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U. Prinz 4, motor N.o 47136220, matrícula N.o 512.267, empadronado en Montevideo, N.o 193.905, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 4405 Mz.20-v.ab.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

ORLANDO CIPRIANO SILVA LARREA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta pickup, modelo 1950, motor N.o 4SP3855, matrícula de Paysandú número 52.651, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 20.000 10|pub. 5284 Mz.29-v.ab.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor "AGUSTIN MASPONS S. A.", solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca SIMCA 1.000, motor N.o 5064863 matrícula N.o 508.287, empadronado en Montevideo, N.o 184.835, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 5288 Mz.29-v.ab.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSPECCION GENERAL DE MINAS

La Inspección General de Minas Comunica que, por haber sido extraviados, quedan sin valor los certificados guías numerados del número 57.351 al N.o 57.400, que habían sido entregados para su uso a "Urbanizadora Uruguaya S. A.". — Cnel. Edmundo N. Mila, Inspector General de Minas Interino.
27) $ 3.000 3|pub. 5279 Mz.29-v.ab.2.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO NELSON MOIRANO LOMBARDI. Escrituración" (Ficha B. N.o 934|73), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alberto Nelson Moirano Lombardi, solicitando escrituración de oficio del siguiente inmueble: un solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, (hoy 23), Padrón N.o 160.753, compuesto de una superficie de 723 mts. que se deslinda así: 12 mts. de frente al NE. a la calle Santiago de Anca; 12 mts. al SO. con Victoria A. Rivas, 60 m. 5 cmts. al SE. con solar 14 y 60 mts. 15 al NO. con solar 12.

El citado inmueble fue prometido en venta al señor Juan Manuel González por el Banco Francés, Supervielle y Compañía, como apoderado de Manuel Antonio Esteban Rosas. Al fallecimiento de don Juan Manuel González, el 2 de mayo de 1965 se declaró heredero a sus dos hijos Por escritura de partición del 31 de octubre de 1970 se adjudicó a María Raquel González dicho inmueble. Por documento privado del 10 de octubre de 1972, la señorita María Raquel González Descalzi cedió al compareciente los derechos emergentes de la promesa relacionada. La respectiva promesa de compraventa a plazos fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 678 al F.o 157 vto. del L.o 14, suscrito el 17 de febrero de 1935.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Antonio Esteban Rosas; o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro del citado término a escriturar el bien, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura en venta. — Montevideo febrero 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
27) $ 96 000 30 pub 3660 Mz.14-v.my.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL RODRIGUEZ ZAPATA solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 187.626, que según plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, de octubre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.252 el 9 de febrero del mismo año, se compone de una superficie de 617 mts. 40 decímetros cuadrados con 15 mts. de frente al Suroeste a la calle Miami (entre Servia y Avda. Dayman). Dicho solar fué prometido en venta por don Osvaldo Bianchetti Perna y María Hortensia Abal Ellauri de Bianchetti a don José Luis Garat Fulle por documento privado suscrito el 26 de febrero de 1970 e inscripto en el Registro de Inhibiciones el 23 de abril del mismo año y posteriormente por documento privado suscrito el 28 de abril de 1972 que se inscribió con nota marginal al F.o 7.532 el 25 de los mismos mes y año, en el mismo Registro General de Inhibiciones, don José Luis Garat Fulle cedió todos los derechos que tenía en la promesa anteriormente relacionada a don Manuel Rodríguez Zapata, casado en únicas nupcias con Laura Melendez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideran con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los herederos de Osvaldo Bianchetti Perna para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser entregada de Oficio. — Montevideo, setiembre 18 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 90.000 30|pub. 3090 Mz.4.v.ab.22.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Medina Aquino, Juan Francisco contra PAYMONT SOCIEDAD CIVIL. Escrituración judicial" (Ficha V 667|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Francisco Medina Aquino, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 193.016 (número 97.446 en mayor area) con una superficie de 667 metros 50 decímetros cuadrados con frente a la calle "B".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los esposos Norberto Rossi Botella y Ruth Diago, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez, la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
27) $ 54.000 30|pub. 3783 Mar.13.v.my.2.

ACCION DE NULIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "Oks Isaac contra GUTIERREZ CAVALLO RUBEN MARIO y otros. Acción de nulidad" (C. 43|1973) se cita, llama y emplaza a los señores Michele Valletta Santucci, Dámaso Santucci Pisano y Valerio Santucci Pisano, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1973. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
27) $ 30.000 30|pub 2595 Feb.21.-v.ab.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que en autos: BALDERRABANO AMERICO contra BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. "Escrituración de oficio" (Ficha 323|) se presentó Américo Balderrabano solicitando la escrituración del oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, en el paraje denominado "Punta Rieles" padrón N.o 132 653 señalado con el N.o 51 en el plano del Ing R. de Arteaga y Agrimensor Angel Filippini de marzo de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de marzo de 1928, con una superficie de 518 metros cuadrados y que deslinda: al Suroeste de frente a calle número 2: al Noroeste linda con el solar 52: al Noreste con el señor Manuel Rodriguez y al Sureste con el solar N.o 50, todos del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a Angela Fusilaio de Agazzi y o a sus sucesores a título universal o singular, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez la escritura definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 72.000 30|pub. 2803 Mz.4.v.ab.22.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "NELSON R. RUIZ. Pieza sobre posesión notoria". (F. C. 1391|970), se hace saber que se ha presentado don Nelson Raúl Ruiz iniciando juicio de posesión notoria de Estado Civil de hijo natural de Juana Ruiz Moreira en consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren herederos de Juana Ruiz Moreira, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de diciembre de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 30.000 30|pub. 1856 Feb.15.v.ab.1.o.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Orinson H. Quintero contra HUMBERTO AMATO y otro. Escrituración Judicial (F. C. 1219|973), se cita, llama y emplaza a los herederos de Américo Amato por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos a estar a derecho en los mismos. — Montevideo, marzo 15 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 24.000 30|pub. 4915 Mz.28.v.my.17.

YACENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "GLAS SIEGFRIED. Herencia yacente" (Ficha 101|973), se hace saber la apertura de la sucesión de Siegfried o Sigfrido Glás, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 11 de febrero de 1974 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) $ 8.000 10|pub. 5242 Mz.28-v.ab.17.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados "DOMINGA FARIÑA. Posesión Notoria Estado Civil" (F.C. 1473|70), se cita y emplaza a quienes se consideren legítimos contradictores de su derecho, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30762 Mz.22.v.my.13

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de GERARDO o GERHARD SCHMITZ DUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 6.000 10|pub. 4436 Mz.25-v.ab.5.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, doctor Juan Carlos Allo, se cita llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de VICTTORIO SGARAVATTI MERCURI para que comparezcan a estar a derecho en los autos "César López Pereira Contra Luigi o Luis Giovenale María Sgaravatti Mercuri, Sandro Sgaravatti Mercuri, Paolo o Pablo Sgaravatti, Mercuri, María Angela Sgaravatti Mercuri e Italo Alberto Agostino María Giuseppe Sgara-

vatti Mercuri. Desalojo un año" (Libro 21, folio 361, N.o 484, Año 1973), de este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

27) $ 42.000 30|pub. 4629 Mz.21-v.my.10.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, doctor Juan Carlos Allo, se cita llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de VITTORIO SGARAVATTI MERCURI para que comparezcan a estar a derecho en los autos "César López Pereira contra Luigi o Luis Giovenale María Sgaravatti Mercuri, Sandro Sgaravatti Mercuri, Paolo o Pablo Sgaravatti Mercuri, María Angela Sgaravatti Mercuri e Italo Alberto Agostino María Giuseppe Sgaravatti Mercuri, Rescisión contrato" (Libro 21, folio 383, N.o 548, Año 1973), de este Juzgado dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

27) $ 42.000 30|pub. 4630 Mz.21-v.my.10.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo en autos "UBUR contra Sucesión MARIA E. G. de GANDUGLIA. Desalojo". (Ficha Nº 62|73) se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a los sucesores de María E. G. de Ganduglia para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1973. — Zulma Gurfinkel.

27) $ 24.000 30|pub. 2421 Feb.19.-v.ab.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo dictada en autos caratulados: "Neris Ivar García contra JULIA VALCARCE y otros. Escrituración de Oficio" (Libro 6, Folio 371, número 315), se cita y emplaza a la señorita Julia Valcarce Quiroga y los señores Vicente Casal, Carlos Rechain, Julio Rechain, Francisco Rechain, Eduardo Casabó Mussio, Francisco Casabó Mussio, Ramón Casabó Mussio y Antonio Casabó Mussio o sus sucesores a título singular o universal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Mireya Montemurro, Escribana. Actuaria.

27) $ 30.000 30|pub. 2959 Feb.28.v.ab.17.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 19.a Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo en autos: Acsa contra SUCESORES de JUANA LELEU (Libro 30, Folio 318, N.o 460). Rescisión de Contrato, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de la señorita Juana Leleu, para que comparezcan ante este Juzgado Justicia 1960 a estar a derecho y contestar la demanda promovida en estos obrados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien en su caso se entenderán todas las actuaciones.

Se habilitó la feria judicial mayor para este emplazamiento. — Montevideo, diciembre trece de mil novecientos setenta y tres. — Escribana Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

27) $ 36.000 30|pub. 3009 Mz.1.o-v.ab.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Calvete, Eduardo y Canteros de Calvete, Zulma Dinorah contra VILLARRUETA, GLADYS SUSANA. Pérdida de la Patria Potestad" (C 1.783), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Susana Villarrueta para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309. — Montevideo, noviembre 7 de 1973. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (ley 12.309) 30|pub. 30642 Mar.13.v.my.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Dicono, Mario y Pereyra de Dicono, Azucena contra VIERA, JORGE. Pérdida de la Patria Potestad" (C|2156), se cita, llama y emplaza a don Jorge Viera, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, Defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 7 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) (ley N.o 13.209) 30|pub. 30579 Mz.7-v.ab.25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a FLOR del ALBA CARBALLO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Perla, María Delia y Méndez, Isidro c| Carballo, Flor del Alba. P.P.P.. (Ficha "B" 466|73), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

27 (Ley N.o 13.209) 30|pub. 30806 Mz.27.-v.my.16

CESION DE CUOTA

HEBER GISLENO GONZALEZ cedió sus derechos en el compromiso de compraventa de provisión de Corrales 3402 a favor de Carlos Ruben González, el día 1.o de febrero de 1974.

Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 123, al Folio 442 vuelta, Libro N.o 1, compromisos de compraventa establecimientos comerciales.

27) $ 20.000 20|pub. 3297 Mz.6-v.ab.2.

CESION DE CUOTA SOCIAL

RAMON GAMBETTA PUCURULL cedió a Santos Gambetta Pucurull todos los derechos que le correspondían en la sociedad ganadera El Piramidal, el 9 de los corrientes.

27) $ 5.000 10|pub. 4522 Mz.20-v.ab.2.

CESION

EDELMIRO ALFONSO PRUNELL y ANGELA GIOCONDA GROSSI, ceden libre de obligaciones y gravámenes, a Pablo Gaetano Silva Zamperetti, los derechos que les corresponden en el restorán y parrillada "El Rosal", sito en Gonzalo Ramírez 2127. Ley 26|9|904. Acreedores: Al comercio.

27) $ 20.000 20|pub. 4557 Mz.21-v.ab.25.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos Nros. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores socios de Montevideo Cricket Club, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, Máximo Tajes 6400 (Carrasco), el día 5 de abril de 1974, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Leer y confirmar el acta de la Asamblea General anterior.

2.o) Cuotas sociales. — E. J. Macken (Secretario Honorario).

27) $ 4.500 3|pub. 5373 Mz.29-v.ab.2.

ARTIGAS

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo: automóvil marca Peugeot, modelo 1951, tipo rural, motor N.o 203V8X464384, empadronado en el Municipio de Artigas, con el padrón: 1-2281, chapa: G.1-2281, a nombre de JUAN CESAR VAUCHER, inscripto en este Registro con el número 221, folios 373|374, libro 1. El titular solicita duplicado de Título. Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Escribano Omar Romitti, Director Registro. — Juan Carlos Correa, Encargado Reg. Automotores.

27) $ 25.000 10|pub. 4510 Mz.20-v.ab.2.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del Título de propiedad del vehículo: camioneta marca Serrana, modelo: pick-up, año 1968, motor N.o 11.246, empadronado en Bella Unión, Municipio de Artigas, con el Padrón 3-1192, chapa: G. 3-1192 a nombre de CAINSA, inscripto en este Registro con el número 402, folios 123-124, libro 2. El titular solicita Duplicado de Título.

Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas 13 de marzo de 1974. — Escribano Omar Romitti, Director Registro. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro Automotores.

27) $ 25.000 10|pub. 5024 Mz.26.-v.ab.15.

DURAZNO

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Eugenio Rene Ferran contra los sucesores de SEVERO AURELIO ETCHECHURY SAPRIZA y doña JUANA CARLOTA DOURNAU HONORE de ETCHECHURY, Escrituración de oficio". (C. 246|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Severo Aurelio Etchechury Sapriza y doña Juana Carlota Dournau Honoré de Etchechury para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del inmueble ubicado en la primera sección de Durazno, padrón N.o 5.032 (actualmente N.o 6 971), con superficie de 235 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados con frente a la Avenida Circunvalación y calle Paysandú, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. — Durazno, octubre 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

27) $ 42.000 30|pub. 3603 Mz.11.v.ab.29.

FLORIDA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos: "Bula de Irigaray, Carmen contra FERNANDO SALGADO GASCUE y otros, Cesación de Condominio" (F. C. 482-973), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores, a cualquier concepto, de don Manuel Bula y Carmen Silvestre de Bula, que se consideren con derechos en el bien Padrón N.o 1976, ubicado en la manzana 134 de la ciudad de Florida, 1.a Sección del mismo departamento, y de forma particular a Artigas Constancio y Luis Carmelo Lois Bula o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 20 de 1974. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) $ 36.000 30|pub. 4752 Mz.22-v.my.13.

PAYSANDU

EJECUCION HIPOTECARIA
Juzgado Letrado de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Damiano Evaristo Arduino contra SUCESORES de PEDRO YORDA CUELLO y MARIA DOLORES MARTINEZ GUILLEN. Ejecución Hipotecaria" (Libro 27, Folio 687), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Yorda Cuello y María Dolores Martínez Guillén, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a partir de la primera publicación, a deducir cualquier oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que los represente, y procederse a la ejecución del bien inmueble hipotecado por aquellos que es el solar N.o 8 de la manzana N.o 415 con frente a la calle Entre Ríos de la ciudad de Paysandú. —Paysandú, febrero 8 de 1974 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) $ 36.000 30|pub. 2928 Feb.28.v.ab.17.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

En autos: Fermina Alicia Lilia Peré, Juan Pedro Norberto Peré, Juana Leonor Julia Peré y Elvira Inés Peré contra MARIA ELISA MARCELINA y TOMASA RAQUEL PERE. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1547. Año 1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Fermina Alicia Lilia Peré, Juan Pedro Norberto Peré, Juana Leonor Julia Peré y Elvira Inés Peré iniciando el presente juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Elena Marcela Peré y se mandó citar y emplazar a María Elisa Marcelina y Tomasa Raquel Peré para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, febrero 21 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) $ 42.000 30|pub. 4874 Mz.25-v.my.14

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BONFILIO o BONFIGLIO de FREIRE (S. 56|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5383 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER VAZQUEZ LOPEZ (S. 74|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5137 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILIJA ZOVKO STOYIC (E. 2122|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 5055 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO PEDRO JUAN FORNO PIANA (S. 60|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1974. — Alvaro Castellanos Carriere, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 5406 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA DOLIO SIERRA, (S. 374|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5407 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BRITOS (S. 288|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5408 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO DOMINGO PEREIRA DISABELLA o DI SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 18.000 30|pub. 1789 Feb.12-v.feb.27. Ab.1.o-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGUIN SILVEIRA de AYALA (F. 1018|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 5437 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAM o SAMUEL ROSENSTEIN (A. 2|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5386 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VALENTINA ETCHEVERRY o ETCHEVERRY VILLAGRAN de SANDAMIL (S. 37|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 5384 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILI MARIA ANTONIA VIGNAU o VIGNAU ROVENGO de HEQUET (S. 527|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5411 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FOLLE de FERBER (S. 595|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5410 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA NEGRI CASASCO de HERNAN (S. 497|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5409 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de VASCONCELLOS (F. A. N.o 13|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Ponsalia, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 5412 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOMBARDI de LESCARBOURA (F. 157|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 6.000 10|pub. 5385 Ab.1.o-v.ab.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ANA PEDROSO de MIGUES (Ficha 14|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5394 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CERAPIO ACEBEDO LOPEZ CURBELO (Ficha 7|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1974. — Hugo César Merida, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5393 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO GASTELLU o GASTELU. Sucesión. (Ficha 76|V|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de marzo de 1974.

1) $ 6.000 10|pub. 5424 Ab.1.o-v.ab.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de febrero de 1974. — R. Landoni da Rodríguez, Actuaria.

1) $ 6.000 10|pub. 5396 Ab.1.o-v.ab.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA AMY-ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. —Trinidad, febrero 27 de 1974. — Jorge Gristech Cenoz, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 5150 Ab.1.o-v.ab.22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA RIVAS IRAZOQUI de NOCERINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 13 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5427 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 22 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5428 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO NICOLAS OCHOVIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 21 de 1974. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5429 Ab.1.o-v.ab.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la Sucesión de LUIS ALBERTO YAQUES o JAQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 5399 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la Sucesión de EUDOXIO DUFEY o DUFFEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 5398 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la Sucesión de EMA o EMMA CORDONE de MA. CHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1974. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto Interino.

1) $ 6.000 10|pub. 5397 Ab.1.o.v.ab.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN TOMASO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5449 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 15 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5450 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEON BORGES BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5453 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARCELINA CABRERA de NAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de noviembre de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5452 Ab.1.o.v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PORLEY ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de febrero de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 5453 Ab.1.o.v.ab.22.

3—Convocatorias Comerciales

IMPRENTA LETRAS S. A.
Establecimiento Gráfico
Primera Convocatoria

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos el Directorio de Imprenta Letras S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de abril de 1974, a las 12 horas en el local social, calle La Paz 1825, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por los Ejercicios terminados el 30 de junio de 1971 y el 30 de junio de 1972.

2.o Proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1970|971 y 1971|972.

3.o Elección de miembros del Directorio.

4.o Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar en la administración de la sociedad con media hora de anticipación, las acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, de acuerdo al Art. 16 de los estatutos.

Se hace constar que conforme al artículo 11 de los estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — El Directorio.

3) $ 5.000 1|pub. 5438 Ab.1.o.v.ab.1.o.

TERRITORIAL ATLANTICA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de abril de 1973, a las 14 horas en el local de la calle Rincón 454 Esc. 324, para tratar el siguiente ordn del día:

1.o) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vigésimocuarto con sus cuadros complementarios cerrado el 31 de diciembre de 1973. 2.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios, con tres días de anticipación a la fecha mencionada. — El Directorio.

3) $ 5.000 2|pub. 5434 Ab.1.o-v.ab.2.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 24 de abril de 1974, a las 9 horas, en el local de la calle Rincón 454 Esc. 324, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Revocación de lo aprobado por la asamblea general extraordinaria del 19 de agosto de 1973. 2.o) Nombramiento del Directorio. 3.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1972 y el 31 de diciembre de 1973. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

3) $ 9.000 3|pub. 5435 Ab.1.o-v.ab.3.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL E. MARTIN con MARIA VILMA ACOSTA (Ficha E - 279|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 5387 Ab.1.o-v.my.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PORTO SUAREZ, BALDUINO con CABRERA PINTOS, CONCEPCION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A - 84|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Balduino Porto Suárez y Concepción Cabrera Pintos y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de marzo de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 24.000 20|pub. 5400 Ab.1.o-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA VICTORIA BEIDER y ABRAHAM MAX BRESLER (ficha E. 562|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.

5) $ 16.000 20|pub. 4665 Ab.1.o.v.my.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MENDEZ y GLADYS TERESA ANEIROS (Ficha A. número 26|974), citándose a todos aquellos que tuvieren interés en la misma, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 5426 Ab.1.o-v.my.7.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico
Dirección General del Catastro Nacional de la Tierra (CO.N.E.A.T.)
NOTIFICACION
Indice de Productividad
Valor Real 1973-75

Se emplaza a los Propietarios Rurales y Titulares de Explotaciones Agropecuarias (personas físicas o jurídicas) a notificarse de los Indices de Productividad y Valor Real asignados a los padrones rurales de toda la República.

Plazo: 1.o al 30 de abril de 1974.

La persona que solicite la notificación deberá presentar Cédula de Identidad o documento que acredite la misma y llenar el formulario (a máquina o letra de imprenta) en forma de Declaración Jurada.

Propietarios (exploten o no su propiedad) (Formulario amarillo).

En todos los casos deberá constar nombre del propietario y número de Cédula de Identidad.

Titulares de explotaciones no propietarios. (Arrendatarios, ocupantes, etc.). (Formulario rosado).

En todos los casos deberá constar nombre del titular u ocupante y número de Cédula de Identidad.

Los titulares de explotaciones agropecuarias que se presenten en e lplazo establecido, dispondrán de diez días hábiles a partir de la notificación para observar la capacidad productiva establecida (Indice de Productividad) (artículo 65 de la ley N.o 13.695 del 24 de octubre de 1968).

Lugar: En Montevideo.

Dirección General del Catastro Nacional Convención 1424, 13 a 19 horas.

(Se puede solicitar de todo el país).

En el interior:

Oficinas Departamentales de Catastro.

Horario: 13 a 19 horas.

(Solamente del Departamento correspondiente).

Nota: Los padrones rurales de menos de 50 Hás. de los departamentos de Canelones y Montevideo se notificarán a partir del 15 de abril de 1974.

8) (C. C.) 10|pub. 30858 Ab.1.o.-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase al doctor LUIS YAEZABAL, (Asistente Clínico de Semiología Médica, cargo número 1417), de la Facultad de Medicina, a presentarse en las Oficinas de este Departamento en el plazo de tres días hábiles a fin de manifestar su intención de reintegrarse a sus funciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 y decreto reglamentario de 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 28 de marzo de 1974.

8) (C. C.) 3|pub. 30850 Ab.1.o.-v.ab.3.

Emplázase al doctor RICARDO ELENA, (Asistente Clínico de Semiología Médica, cargo número 1423), de la Facultad de Medicina, a presentarse en las Oficinas de este Departamento en el plazo de tres días hábiles a fin de manifestar su intención de reintegrarse a sus funciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 y decreto reglamentario de 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 28 de marzo de 1974.

8) (C. C.) 3|pub. 30861 Ab.1.o.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MARCHISIO, CARLOS ANTONIO. (Ficha C. B. 410|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el automóvil marca Rover, modelo 1947, motor N.o 7411046, Padrón N.o 104.937, Matrícula N.o 224.611 (antes 222.020) de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
8) $ 24.000 30|pub. 5431 Ab.1.o.-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al señor HUGO WASHINGTON DOMINGUEZ MUNIZ, funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 5|pub. 30854 Ab.1.o.-v.ab.5.

Se emplaza al señor JUAN RAMON SANABRIA, N.o 90.470, funcionario de Talleres Paysandú a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 30855 Ab.1.o.-v.ab.3.

10 Incapacidades

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por decreto de fecha 18 de diciembre de 1973, se declaró en estado de incapacidad a JUSTINA MAFALDA CHIALVO SANDES, designándose curador a don Bautista Chialvo Tagliano. — Carmelo, 7 de febrero de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
10) $ 6.000 10|pub. 5433 Ab.1.o-v.ab.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: TRAVIESO YANE CELEDONIA EMETERIA "Incapacidad y auxiliatoria de pobreza". (A N.o 236 1973). se hace saber que por resolución N.o 233 del 12 de febrero ppdo., se ha declarado en estado de incapacidad a Celedonia Emeteria Travieso Yane, designándose curadora de la misma a doña María Antonia Rodríguez Paradiso de Berriel. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, marzo 21 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 30853 Ab.1.o-v.ab.22.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno JORGE ZAS FERNANDEZ, domiciliado Juan Carlos Gómez 1492 optando al título de procurador, ofrezco declaración de Enrique Ballestrino y Sonia Silva, expidiéndose testimonio Jorge Záz. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario
11) $ 8.000 10|pub. 5115 Ab.1.o v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"JOSE APAI GEIGER, domiciliado en Ituzaingó 1491|93, Esc. 001, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Teresa Menchaca de Pratto y Juan Antonio Molinari Navarro, para que depongan sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez de conformidad. — José Apai Geiger. — Carlos E. Pittamiglio, Abogado". Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 10.000 10|pub. 5416 Ab.1.o-v.ab.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1201
OSE
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública N.o 1201 para "El recubrimiento de 2 piletas en la Usina de Aguas Corrientes", que debía realizarse el día 17 de abril de 1974 fue prorrogada para el día 17 de mayo de 1974 a las 15 y 30 horas.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

Los Pliegos de Condiciones, están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, P. 3 Tel. 49-62-78 al precio de $ 540.00 el Pliego Particular y pesos 630.00 el Pliego de Condiciones Generales. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 1|pub. 30848 Ab.1.o-v.ab.1.o.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
EMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.907

Apertura: 17 de mayo de 1974, a la hora 15.

Adquisición de: Arrendamiento de un local para Caja Rural en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.

Esta licitación, se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, marzo 27 de 1974.
12) (C.C.) 10|pub. 30856 Ab.1.o-v.ab.22.

LICITACION PUBLICA N.o 2.018

Apertura: 16 de mayo de 1974 a la hora 15.00.

Adquisición de: 1.000 biblioratos con índice.

Esta licitación, se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, marzo 26 de 1974.
12) (C.C.) 10|pub. 30857 Ab.1.o-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 21 974

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de diversas vestimentas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta dependencia, calle San José N.o 1390 (Subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 30 de abril del corriente año a las 15 horas.

Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado se realizará una segunda convocatoria el mismo día a las 16 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del Pliego de Condiciones, $ 400.
12) (C. C.) 1|pub. 30851 Ab.1.o-v.ab.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A PROVEEDORES

Con el fin de efectivizar una eficaz relación comercial con nuestros proveedores y de aquellos que deseen serlo, se invita a todas las firmas de plaza a concurrir a la Sección Contrataciones y Suministros (calle Yí esquina San José, 3er. Piso) en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30860 Ab.1.o.-v.ab.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Concurso de Precios
Primer y Segundo Llamados

Objeto: adquisición de 9.000 bolsas de arpillera, N.o 120, nuevas.

Pliegos: retirar en Treinta y Tres 1374, P. 5, en horario de 9 a 12 y de 15 a 17.

Apertura: Lunes 22 de abril a las 15 y 15.30 horas, en Colonia 892, piso 4.o. — La Administración General.
12) (C.C.) 3|pub. 30840 Ab.1.o-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
(DODE)
Licitación pública N.o 123

Llámase a licitación pública para el estudio, proyecto y construcción de carretera y Puentes en Ruta 30, desde Artigas hacia Masoller, extensión aproximada de 44 Kms., incluida en el Plan Extraordinario de Obras Públicas, (decreto N.o 841|73 del 3 de octubre de 1973).

Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en Avda. 18 de Julio 1112, piso 4.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 15 de abril de 1974, a la hora 10 en primer llamado.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 16 del mismo mes, a la hora 10, en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 30.000.00. — Montevideo, 26 de marzo de 1974.

Licitación pública N.o 124

Llámase a licitación pública para el proyecto y construcción del nuevo tablero sobre el Puente Centenario en Ruta 5 sobre el Río Negro incluido en el Plan Extraordinario de Obras Públicas, (decreto N.o 841-973 del 13 de octubre de 1973).

Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en Avda. 18 de Julio 1112, piso 4.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 30 de mayo de 1974, a la hora 10 en primer llamado.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 31 del mismo mes, a la hora 10, en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 100.000.00. — Montevideo, 26 de marzo de 1974.
12) (C.C.) 1|pub. 30841 Ab.1.o-v.ab.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 45|974
Primer y Segundo Llamado

Artículos: 1 Estantería de Metal de 24.94 metros por 1.20 por 2.40 metros, (5 estantes).

1 Estantería de Metal de 24.94 metros por 0.60 por 2.00 metros, (4 estantes).

1 Estantería de Metal de 17.20 por 1.20 metros por 2.40 metros, (5 estantes).

1 Estantería de Metal de 17.20 metros por 0.60 por 2.00 metros, (4 estantes).

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8.00 a 12.30 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 2 de mayo de 1974, a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de mayo de 1974, a las 9.30 horas. — Montevideo, marzo 26 de 1974.
12) (C.C.) 3|pub. 30842 Ab.1.o-v.ab.3.

LICITACION PUBLICA N.o 46|974
Primer y Segundo Llamado.

Artículos: Hasta 7.300 metros de brin o loneta, color azul.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8.00 a 12.30 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 6 de mayo de 1974, a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 6 de mayo de 1974, a las 9.30 horas. — Montevideo, marzo 28 de 1974.
12) (C.C.) 3|pub. 30839 Ab.1.o-v.ab.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1.o de abril de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.903 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien o escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado

en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.306).

2.a SECCION

JUAN MARIO MARCELJA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2635 bis y DAISI RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1122.

3.a SECCION

WALTER ESTEBAN BRANDO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 25 de Mayo 220 y NANCY NURY PALERMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 220.

8.a SECCION

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 977 Apto. 13 y LAURA RITA CAMPANELLA DONDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ta[illegible]77 Apto. 13.

9.a SECCION

LUIS ALBERTO COITIÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lord Byron 1759 y BEATRIZ del CARMEN MELGAREJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lord Byron 1759.

DARIO ENRIQUE PROSPERO, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1400 y SUSANA ADELINA ALBERTINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1400.

JORGE RIVAROLA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle 9 N.o 5037 y MARIA ISABEL GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 9 N.o 5037.

ROBERTO JULIO FOLIATTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Cardero 5309 y MARIA TERESA CASALA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 5174.

PEDRO YAMANDU COLASA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo Massa 6316 y MARTHA INES GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica 6337.

FABIO ZANON, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Galileo 1871 y MARTA IDA SALVATORE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 6156.

10.a SECCION

JUAN CARLOS DAGUERRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Podestá 1381 y MARIA del ROSARIO NOVAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Podestá 1381.

EDWARD BARRIOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 6530 y MIRTHA RAQUEL BALLETTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 6530.

LUCIO MACHADO, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. Rodríguez 1321 y ZULMA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rodríguez 1321.

JORGE JUAN LANGDON, 52 años, viudo, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Bolivia 1669 y ALBA ANTONIA LAGOS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bolivia 1669.

JUAN CRNCIC, 62 años, divorciado, trámite jubilatorio, yugoeslavo (ciudadano legal), domiciliado D. Comedia 1630 y OSANNA GEBENLIAN, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada D. Comedia 1630.

JOSE NERINO ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Risso 2667 y SOFIA RENEE RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada, R. Risso 2667.

11.a SECCION

VICTORIO TROMBETTA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Oficial 1.o número 3340 y ESTELA MARYS PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6435.

GUALBERTO NELSON AZAMBUYA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4376 y MARTHA ELIDA CALIGARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4376.

RAUL GUSTAVO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5417 y GRACIELA NORMA CARLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2456 Apto. 006.

WASHINGTON ESTEBAN ALVEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerdeña 7248 Apto. 3 y SHIRLEY ESTELA CHAVEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 7248 Apto. 3.

CARLOS EDUARDO GONZALEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 10.571 y MARIA DE LOS ANGELES ACCHINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 10.571.

MARIO ARIEL CORBO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itazurubí 5389 y MARGARITA AURORA SILVEIRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itazurubí 5389.

12.a SECCION

DANIEL SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3279 y ANA BEATRIZ PEREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Consulado 3279.

CARLOS ALBERTO IRIART, 32 años, soltero, vendedor de plaza, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3976 y LAURA ISABEL LOPEZ, 29 años, soltera, telefonista, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3976.

15.a SECCION

ENRIQUE ALEJANDRO IRICIARTE, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 570 y STELLA ESPOSITO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 570.

LEONEL LEGARRA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2838 y GRACIELA MATILDE AZZINI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2898.

HECTOR RAUL CHOCHO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2606 y FERMINA LIBERTAD ARCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2606.

16.a SECCION

JORGE ALBERTO RIOS, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4642 y SUSANA GRACIELA TRILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4642.

EMIR ARMAZAL ROMERO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Viena 3608 y MARIA DEL LUJAN RIPOLL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Viena 3608.

17.a SECCION

LUIS ALBERTO LASSO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. de la Española 3971 y ROSA BIENVENIDA BAPTISTA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de la Española 3971.

JOSE HORACIO PATRON, 22 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado José Belloni 5217 y MYRIAM TERESITA MILANS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 5217.

18.a SECCION

JORGE EDUARDO MELHEM, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro 1010 Apto. 206 y SONIA ROSA BETTY QUESADA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 933.

JOSE RABUÑAL, 49 años, viudo, empleado, español, domiciliado Avda. Brasil 2921 (portería) e ISIDRA ISABEL GARCIA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2921 Apto. 3.

19.a SECCION

JOSE MARIO CROSIGNANI, 70 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Dr. Soca 1395 Apto. 801 y ELSA CATALINA ZANATTA, 51 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2761 Apto. 7.

20.a SECCION

UTENIS HUGO JURELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 56 y BLANCA NELIDA FACAL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 56.

RAFAEL MAURICIO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, A. Muñoz 4698 e INES RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4698.

21.a SECCION

ALCIDES RAMON BLANCO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 1024 y MARIA DEL CARMEN MORIN PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1024.

LUIS ALBERTO TAPIA PONCE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo A. Becquer 1141 y CRISTINA ICASURIAGA GAMERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4643.

22.a SECCION

COLON LACROIX, 41 años, soltero, jubilado, militar, oriental, domiciliado Berlín 3577 bis y ESTHER SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berlín 3577 Apto. 1.

JOSE LUIS VISCONTI, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado León Pérez 3373 y CRISTINA ELIZABETH INFANZON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Panela 3467.

23.a SECCION

MARIO MAÑANA, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Verdi 4460 y ARACELI de TEZANOS, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Verdi 4460.

24.a SECCION

MANUEL MANCEBO VARELA, 54 años, soltero, pintor, español, domiciliado Comodoro Coé 3482 y FELICIA BLANCA GONZALEZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3482.

RUBEN GUALBERTO ESTECHE FLEITAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1672 Apto. 202 y SUSANA NIZA SOLER PINI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1648 Apto. 303.

14) $ 900 3|pub. v.ab.3.

16—Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que en autos caratulados "Spatola Bonifacio Francisco contra PROPIETARIOS del INMUEBLE. Padrón N.o 86, en la 14.a Sección de Canelones. Prescripción treintenaria" (43|C|1971), se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio del solar y mejoras que le acceden sito en Villa San Jacinto 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 86 que según plano del Agr. Heber Hugo Rebufello inscripto con el N.o 1880 el 14 de mayo de 1963 en la Oficina de Catastro de Pando se compone de una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros, que se deslinda así: 21 metros 45mm de frente al Sur Este a la calle San Ramón; 42 metros 95 centímetros al Nor Este con frente a la calle San Bautista; 21 metros 475 mm. al Nor Oeste con padrón 85 y 42 metros 95 centímetros al Sur Oeste con padrón 87.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés y en particular a Florencio Alemán y|o sus sucesores a título universal o particular a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Pando, marzo 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 72.000 30|pub. 5423 Ab.1.o_v.my.21.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos: "VICENTE SALVATICO FERECCIO. Rectificación de partida. (Ficha E. 2706|972)", en los que se pretende la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como Ferrecio debe decir "Fereccio" y donde el apellido de su abuelo materno figura como Ferreccio debe decir "Fereccio" por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 19 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 15.000 15|pub. 5391 Ab.1.o_v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 51|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DINORA GERONIMA CARBONE, pués donde figura como "Leopolda Leonor", debe decir "Dinora Gerónima" — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 3.000 15|pub. 5390 Ab.1.o-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BARRIO ARIEL, "Rectificación de partida" (F 795|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ariel Barrio, pués donde el padre figura como "Barrios", debe decir "Barrio" y donde la madre figura como "Castillos", debe decir "Castillo". Se halla

auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Ulhurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30852 Ab.1.o-v.ab.29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIA ANITA SELLANES MACHIN, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pués en la misma, donde dice: "Machín Elia Anita", debe decir: "Sellanes Elia Anita" y donde dice: "Adrián Eusebio Machín", debe decir "Adrián Eusebio Sellanes", que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, 1.o de marzo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 5457 Ab.1.o-v.ab.29.

20—Remates

MONTEVIDEO

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Valdevino contra DE LUCA", (Ficha 138-72), se hace saber que el próximo 22 de abril, desde las 14.30 horas, en el local de la Avda Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 6 cuerpos de estanterías metálicas.
Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1974.
20) $ 12.000 10 pub. 5395 Ab.1.o-v.ab.22.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: "Salomón Was contra LEON TEVELEV; Juicio Ejecutivo", (Ficha C 710|71), se procederá a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación, el día 29 de mayo a las 16 horas, por el martillero Enrique E. Oliva, en el local de calle 25 de Mayo 1025 de la ciudad de Paysandú, de los siguientes bienes muebles: 1 máquina cortadora de casimires, eléctrica, marca "Wolf" made in USA, número 1-D859, modelo L21:5000RPM: 1 HP; 1 máquina eléctrica marca "Olivetti", Multisuma 20, (suma, resta, multiplica), industria Argentina modelo A6- N.o 02366. — Pantalones para hombres: 41 pantalones Reston; 3 marca Jeets; 2 marca Leñador; 1 marca Captain; 2 marca Reston Oxford; 1 marca Kenedy. — Camisas manga larga para hombres: 19 camisas marca Carnaby; 5 Acrocel; 8 Isleña; 2 Sportsman; 11 Línea el Sol; 1 Reston de Luxe; 3 Kenedy; 28 Telas Glen; 18 Glen Polyester; 18 Daglan; 1 Terylene; 1 El Sol; 2 camisas sin marca; 1 marca Charretera. — Mallas de baño para damas: 33 mallas 1 pieza marca Helanca; 4 mallas 2 piezas marca "Klytia"; 3 mallas 1 pieza sin marca; 2 mallas 1 pieza Fritzia; 6 mallas 1 pieza Klytia; 1 malla 1 pieza Florentina.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de marzo de 1974.
20) $ 69.600 29 pub. 5401 Ab.1.o-v.my.20

SAN JOSE

CESAR PEREZ ROCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Bonilla Maneiro José contra PLANINICH ANTONIO R. y Otro", Medidas preparatorias", (A.1.106|71) se hace saber que el día 17 de mayo del año en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado César Pérez Roca, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 138.667.00, el inmueble que se describe: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de San José, con una superficie de 20 Hás. 465 metros cuadrados empadronada con el N.o 4.178 con frente a calle Vecinal (antes servidumbre) en 225 metros 60 centímetros todo según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, del 8 de marzo de 1969.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador y el total de los tributos municipales y nacionales que gravan el remate; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, marzo 7 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 40.800 17|pub. 5454 Ab.1.o-v.my.2.

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cattapán Baggio Angel contra SENA ALVAREZ JOSE, "Juicio Ejecutivo", (A 214|1970), se hace saber que el día 28 de mayo de 1974, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Walter P. Callero, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 148.000.00, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras ubicada en la 6.a Sección del Departamento de San José, paraje "Costa del Tigre", padrón N.o 10.099, compuesta de una superficie de 6 Hás. 9.462 metros 76 decímetros que se deslindan así: 276 metros 66 centímetros al Sureste frente a calle de 10 metros que da salida a Camino Nacional; 249 metros 60 centímetros al Suroeste frente a la misma calle formando esquina; 279 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con campo de esa fracción y 249 metros 75 centímetros al Noreste lindando con fracción 11.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, marzo 22 de 1974. — Isabel C. Peret, Actuaria.
20) $ 41.600 16|pub. 5455 Ab.1.o-v.ab.30.

21—Segundas Copias

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARIN AGUIRRE CANDIDO, "Segunda copia", (A 1.270 9|73), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el gestionante, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Ernesto Rozzolasco, el 26 de setiembre de 1935, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, el 2 de octubre de dicho año 1935 con el N.o 344 al F.o 117, por la cual el señor Cándido Marín Aguirre compró a Leandro Gómez Monserrat, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial de San José, empadronada en mayor área con el N.o 2.610, antes padrón 4.782, que según títulos comprende un área de 73 Hás. 7.881 metros que linda: al Noreste, sobre Ruta 11, cuyo extremo Sureste de ese frente, arranca de la línea divisoria de las zonas B y C del plano del Agrimensor Prudencio Montagno del 1.o de octubre de 1911, por 1.718 metros de fondo, teniendo al Sureste y al Noroeste, dos líneas perpendiculares a la de su frente y al Suroeste una línea de igual extensión que en frente, paralela a la de éste, limitando, por el Sureste, Noroeste y Suroeste con campo de doña María Nivia Fernández, emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, marzo 21 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
21) $ 26.000 10|pub. 5458 Ab.1.o-v.ab.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha: 11 de marzo de 1974. Contrato Inscripto con el N.o 3, Folio 11, Tomo VII, Registro Público de Comercio, San José.
Socios HONORARIO y NESTOR, de apellidos TOMAS DELPIANO y TOMAS CABRERA.
Domicilio: Villa Rodríguez, San José.
Denominación: Barraca Tomás Limitada.
Objeto: Comercialización, materiales de construcción, repuestos, maquinarias, etc.
Plazo: 2 años, con prórrogas anuales.
Capital: Diecisiete millones de pesos, aportado por mitades.
Administración y Dirección: Junta o, separadamente por cualquiera de los socios.
22) 20.000 10|pub. 5459 Ab.1.o-v.ab.22.

STILO ATIKA S.R.L.

Contrato del 10 de setiembre de 1973. Inscrión Registro Público el 17 de octubre de 1973 con el N.o 467 al Folio 1910, Libro N.o 2.
Socios: OSVALDO PAIZ RODRIGUEZ, TERESITA RAQUEL LEDESMA VALETTA de PAIZ, ITALO FERRARI BUA, MARIA MAGDALENA DIAZ GARCIA, LUCIA LEONOR VIEIRA MEROLA de ZEBALLOS.
Objeto: Venta de Muebles, decoración, amoblamientos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 200.000; correspondiéndole pesos 80.000 a Ledesma de Páiz, $ 90.000 a Ferrari Bua, y 10.000 a cada uno de los socios restantes.
Administración: A cargo de todos los socios.
22) $ 20.000 10|pub. 5448 Ab.1.o-v.ab.22.

LIKE LIMITADA

Contrato: De fecha 20 de enero de 1974.
Inscripción: Registro Comercio N.o 128, Folio 473, Libro N.o 1.
Socios y aportes: ANTONIO KECHICHIAN AGOPIAN y ABRAHAM CARLOS KECHICHIAN $ 499.000.00 y $ 1.000.00 respectivamente.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 2 años con prórrogas anuales automáticas.
Administración: Antonio Kechichian.
Objeto: Compraventa y administración, fraccionamiento y remate de muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 5415 Ab.1.o-v.ab.22.

GUTIERREZ, GONZALEZ y ARIAS LIMITADA

Constituída en escritura pública del 29 de diciembre de 1973, ante el Escribano Numa Aguirre Corte.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Durazno con el N.o 252 al Folio 872 del Libro de Contratos.
Socios: FERNANDO RESTITUTO GUTIERREZ AMESTOY, PEDRO JAVIER GONZALEZ TOLEDO y SADI ALBERTO ARLAS ETCHEVERRY.
Objeto: Agencia y enajenación de productos Ancap. Comercialización de Automotores, Maquinaria Agrícola sus repuestos y neumáticos.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente, año a año.
Capital: $ 6.000.000.00 aportados por partes iguales.
Administrador: Pedro Javier González Toledo.
Domicilio: Carmen, Departamento de Durazno.
22) $ 25.000 10|pub. 5414 Ab.1.o-v.ab.22.

OSCAR PARDO CABANO Y CIA. S.R.L.

Contrato de fecha: 17 de enero de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 123, Folio 449, Libro N.o 1, Contratos.
Socios y Aportes: Cónyuges OSCAR PARDO CABANO y OLGA SANGERMANO LOPEZ, pesos 1.250.000.00; ARMANDO BLANCO MORENO $ 500.000.00; RAFAEL VIQUE $ 250.000.00.
Capital: $ 2.000.000.00.
Plazo: 1 año con prórrogas anuales automáticas.
Administra: Pardo Cabano.
Objeto principal: panadería, confitería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 5413 Ab.1.o.v.ab.22.

LIBAN LTDA.

Contrato: 16 de febrero de 1974.
Inscripción: N.o 126, Folio 461, Libro N.o 2.
Socios: SILVERIO MAZZELLA; LIRIA HAYDEE MENDIETA; LUIS NOUSSI STEIN y BLANCA CELESTE MUÑOZ.
Capital: $ 2:800.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Sres. Mazzello y Stein conjuntamente o Sres. Mendieta y Stein, conjuntamente o Mazzella y Muñoz conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 5388 Ab.1.o.v.ab.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 143.022. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Con esta fecha Ariel Suárez, Ca-

neiones Uruguay, solicita marca GOMAICA de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5456 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 143.002. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Francisco Jorajuria (Uruguay), solicita marca URUCAR, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5436 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 142.991. — Montevideo, marzo 26 de 1974. — Guzmán González por Milford Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca GATSBY clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5420 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 142.950. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Guzmán González por Cubalán Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca KUNG FU clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5421 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 143.009. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 5382 Ab.1.o.v.ab.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 527. — Montevideo, marzo 27 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cordaly Soc. Anónima (Montevideo), solicita patente de modelo para "Volante para grifería en general". Y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) 10.000 10|pub. 5380 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 19.444. — Montevideo, noviembre 8 de 1973. — Con esta fecha, Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Herculite Protective Fabrics Corporation (E. U. de América), solicita patente de invención para "Dispensadores para la liberación controlada de agentes de control de pestes y métodos de combatir pestes con los mismos". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 5381 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 526. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Máximo Güinle Rodríguez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Encendedor eléctrico". — Según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5417 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 19.500. — Montevideo, enero 23 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Industrias Rurales Uruguayas SRL, solicita patente invención para: "Nuevo bebedero", publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5422 Ab.1.o.-v.ab.22.

ACTA N.o 470. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti Uruguay S. A., (Uruguay) solicita modelo "Un envase". publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5418 Ab.1.o.-v.ab.22.

ACTA N.o 488. — Montevideo, enero 16 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Publicueros S. A. Montevideo, solicita modelo "Cartera", publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 5419 Ab.1.o.-v.ab.22.

25—Ventas de Comercios

Cedí a Carlos María Peraza Labat, el compromiso de compraventa de la provisión, fiambrería y anexos, Concepción Arenal 1785. Acreedores a la misma. — JORGE RUBEN PICCARDO PEZZONI.
25) $ 10.000 20|pub. 5432 Ab.1.o.-v.my.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí a Laura García, almacén Libertad 2500. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 12 de mayo de 1967. — FLORENCIA PAULA GRILLO de FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 5404 Ab.1.o.-v.my.7.

LEILA SILVIA HOPENAYM KAPLANSKY, y ERNESTO SEGISMUNDO BUCHBINDER ROTSCHILD, venden a Francisco Alberto Balbi Stábile y María Elena Rodríguez, y José Miguel Rivero y Amalia Palleja, la "Cerrajería Bancaria Erbuch", sita en Bartolomé Mitre 1424. Acreedores: al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 20.000 20|pub. 5389 Ab.1.o.-v.my.7.

27—Varios

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO

Interés por el arrendamiento de una finca en el Balneario Atlántida o, en su defecto, en el Balneario Salinas. para vivienda del Jefe Regional.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a ofertas en carácter de urgente, para el arrendamiento de una finca de 3 dormitorios, 1 estar, 1 cocina y baño, en los Balnearios Atlántida o Salinas, cuya contratación será por el término de un año con opción a otro más.

Los interesados deberán presentar sus ofertas indicando ubicación, comodidades y alquiler pretendido, en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Administración de Propiedades y Contratos de Arrendamiento), Palacio de la Luz, 10.o Piso, hasta el día 15 de abril a las 16 horas, en que se procederá a su apertura.

En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente N.o 872|14.
27) (C. C.) 3|pub. 30838 Ab.1.o.-v.ab.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDGARDO OVIDIO CUINAT MORALES, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Renault del año 1949, Motor, Matrícula N.o 206.949, empadronado en Montevideo, N.o 115.810, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 5445 Ab.1.o.-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido N.o 56|74
Llamado N.o 347
Aviso Importante
INSCRIPCION PRELIMINAR DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Se pone en conocimiento de los interesados que en la Sección Personal de esta Facultad, se halla abierto un registro preliminar de aspirantes a cargos docentes para el dictado de las Asignaturas Análisis Matemático I y II y Geometría y Algebra Lineal de la Carrera de Ingeniería; y Matemáticas I, II, III y IV de la Carrera de Agrimensura.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 3 de abril próximo en el horario de 8 a 12 horas, Planta Baja.

Deberán presentar, junto con sus datos personales, una relación detallada de méritos y antecedentes. — Sección Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 30847 Ab.1.o.-v.ab.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Expediente N.o 733.617 — Se notifica al señor Miguel A. Oxley que el Ministro de Educación y Cultura, el 12 de febrero resolvió integrar el Tribunal del Concurso de Pruebas de Preparador del Instituto de Higiene (titular) con el Prof. Juan J. Osimani (Pte.) Obdulia Ebole y Raúl Somma. — Montevideo, 26 de marzo de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 30846 Ab.1.o.-v.ab.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 120|974
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Decano Int. de fechas 18, 19, 20 y 21 de marzo de 1974, expedientes 741.250, 741.323, 741.222 y 741.420 respectivamente, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1975, de los siguientes cargos:

Adjunto del Departamento de Bacteriología, (N.o 500, R. 1, Escalafón 2, Grado 2, 20 horas).

Adjunto de Fisiología (especializado en Fisiología cardiovascular y respiratoria) (R. 021|1, Escalafón 2, Grado 2, 20 horas).

Adjunto del Centro de Nefrología (N.o 2167, R. 1, Escalafón 3, Grado 2, 24 horas).

Adjunto de Medicina Legal (N.o 95, R. 1, Escalafón 2, Grado 2, 10 horas).

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes, quince de abril de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 30845 Ab.1.o.-v.ab.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 121|974
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, expediente 741.237, llámase a Aspirantes, para la provisión titular del cargo de (resolución de fecha 13 de marzo de 1974):

Profesor Adjunto de Fisiología, R. 021|1, Escalafón 2, Grado 4, 12 horas.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes veintisiete de mayo de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 30844 Ab.1.o.-v.ab.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 119|974
ACLARACION DE UN LLAMADO

Se pone en conocimiento de los interesados que el llamado al premio Dr. Luis Calzada, Año 1974, efectuado el 22 de febrero de 1974, cuyo plazo de inscripción vence el 15 de abril de 1974; donde dice: "que se otorgará al mejor trabajo de ciencias fisiológicas", debe decir: que se otorgará al mejor trabajo de Patología Clínica. — Montevideo, 22 de marzo de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 30843 Ab.1.o.-v.ab.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Sustitución de artículo 9 del Reglamento de Becas Universitarias del Trabajo

"Montevideo, 4 de marzo de 1974.

Visto: el decreto 921|73 del Poder Ejecutivo;

Visto: la resolución de este Ministerio, de fecha 28 de diciembre de 1973 por la que se dictan normas para la institución de un sistema de becas para estudiantes y egresados de la Universidad del Trabajo que cumplen tareas en la Universidad de la República;

Considerando: que el artículo 9 de dicha resolución no contempla la posibilidad de que los becarios trabajen más de seis horas diarias. lo cual ha resultado de interés;

El Ministro de Educación y Cultura,

RESUELVE:

1.o) Sustitúyese el artículo 9 de la resolución de este Ministerio de fecha 28 de diciembre de 1973, por el siguiente:

"Artículo 9.o El régimen de trabajo de los becarios será de seis horas diarias. En caso de que por razones fundadas, a juicio del Departamento de Bienestar Estudiantil, trabajaren un horario mayor o menor, el monto de la beca se reducirá o aumentará en proporción al mayor o menor tiempo trabajado".

2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Prof. Edmundo Narancio. — Esc. Juan A. Tróccoli, Director Interventor del Departamento de Secretaría General.
27) (Ley 12.209) 30|pub. 30859. Ab.1.o.-v my.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, [illegible] dictada en los autos caratulados: Hilda Mabel Deambrosio y otro contra Suc. VICENTE Deambrosio. Pieza separada sobre posesión notoria de estado civil (F. A. 3 974), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a María Esther Deambrosio de Martínez, Norma Deambrosio de Cerón, Rosa Deambrosio de Hernández y Susana Antonia Deambrosio de Quadrelli, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de febrero de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 12.000 10|pub. [illegible] ab.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados; "Sicardi Pigurina, Guillermo por la señora Martínez Bettis Iris contra SAMARTINO, PLACIDO MANUEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 2058) se cita, llama y emplaza a don Plácido Manuel Samartino, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, octubre 2 de 1973. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27 (Ley 13.209) 30|pub. 30859 Ab.1.o.-v.my.21.

COOPERATIVA DE OMNIBUS DE TRANSPORTES INTERNACIONALES Y CARGAS (TICO)
CONVOCATORIA

Cooperativa de Omnibus de Transportes Internacionales y Cargas (TICO) llama a asamblea general extraordinaria de asociados a efectos de:

1.o) Integrar parcialmente el Consejo Directivo eligiendo dos titulares y un suplente para el cargo del tesorero.

2.o) Renovar totalmente la Comisión Fiscal tres cargos y tres suplentes.

3.o) Proclamar las personas electas.

La elección se efectuará el día 22 de abril de 1974 a las 21 horas en el local de la calle Carreras Nacionales 3546, advirtiéndose que las listas deberán ser registradas ante la Secretaría de la Cooperativa lo menos cinco días de anticipación a la fecha de la elección. — El Consejo Directivo.

27) $ 2.500 1|pub. 5379 Ab.1.o.-v.ab.1.o.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor OSCAR CESAR BARRETO GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil Modelo 1931, Marca Ford, Motor N.o A. 4058694, Matrícula actual A. 110.040 anterior A. 116.838, empadronado en Canelones, 11.a Sección Judicial por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Regisrto. — Canelones, marzo 27 de 1974. — Esc. Pablo Mazón, Director.

27) $ 20.000 10|pub. 5460 Ab.1.o.-v.ab.22.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos DELIA ESTHER BARNECHE de VACCARO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha C N.o 449|973), se hace saber que ha presentado Delia Esther Barneche de Vaccaro para iniciar trámite de Posesión Notoria de Estado Civil y de don Gregorio Humberto Barneche o Gregorio Umberto Berneche, como hijos noturales de doña Isabel Berneche fallecida el 16 de julio de 1962 en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, emplazándose a los interesados en esta gestión por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. -- Fray Bentos, noviembre 6 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

27) $ 36.000 30|pub. 5430 Ab.1.o.-v.my.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INSTITUTO SANITAS URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese INSTITUTO SANITAS URUGUAYA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o El objeto principal de la Sociedad es la elaboración, industrialización y venta de productos biológicos, de tocador, químicos, medicamentos veterinarios, productos farmacéuticos, productos destinados a combatir plagas y enfermedades de la explotación agropecuaria; importación o exportación de materias primas, productos semielaborados y elaborados que se consideren necesarios o de interés para el normal desarrollo de la Sociedad. Además, la Sociedad podrá: 1) Fabricar materias primas para la industria farmacéutica y sus intermediarios; 2) Fabricar y distribuir productos químicos y electroquímicos; 3) Elaborar materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos; 4) Importar, exportar, fabricar, comprar y vender y sin ninguna limitación comerciar con toda clase y especie de artículos, ya sean industriales, de construcción naval, maquinarias, elementos de transporte de toda especie y toda clase de bienes; 5) Tomar representaciones de fábricas y establecimientos comerciales del país o del extranjero dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábrica y de comercio, patente de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras; efectuar comisiones, consignaciones, transportes, contratar fletamentos, distribuciones y cualquier otra clase de operaciones comerciales, financieras, industriales y similares relacionadas con su objeto; 6) Y, en general, puede comprar y adquirir en cualquier forma, vender y enajenar por cualquiera de los títulos de derecho, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, corporales e incorporales y constituir sobre los mismos, hipotecas, anticresis y prendas; tomar participaciones en otras sociedades, formar sociedades subsidiarias; constituir sociedades en comandita o de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y de administración; dar y tomar dineros, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito, con o sin garantía reales o personales, o sea que la Sociedad pueda actuar en la forma más amplia posible, tal como compete a la persona física, teniendo presente que las especificaciones que preceden son enunciativas y no taxativas, sin otra limitación que la que las leyes puedan establecer.

Capital

Artículo 3.o El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 50.000.00 cada una, será de pesos 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos. Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria, la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple cartapoder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado; otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y el señor Milton Sans. Los firmantes solicitan al Escribano Orlando Firpo Marty, la certificación de sus firmas, y los señores Héctor Méndez Montero y Enriqueta Hernández de Méndez, declaran bajo juramento que son argentinos y no están comprendidos en las disposiciones de la ley N.o 13.882 de 18 de setiembre de 1970 y su decreto reglamentario del 13 de setiembre de 1971. — Montevideo, seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — H. C. Méndez. — E. H. de Méndez. — P. Demarco.

Orlando Firpo Marty, Escribano Público, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento: Héctor Carlos Méndez Montero, Enriqueta Hernández de Méndez y Pierino Demarco, que firman respectivamente: H. C. Méndez, E. H. de Méndez y P. Demarco, quienes previa lectura que les

hice del documento que precede, así lo otorgaron y ratificaron firmándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido este certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Hay un signo notarial. — Orlando Firpo Marty. — Un sello que dice: Orlando Firpo Marty.

Testimonio. — Expediente 647|973. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Señor Juez: el proyecto de estatutos de INSTITUTO SANITAS URUGUAYA S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o: Las operaciones enunciadas en los numerados 5.o y 6.o al expresar "... operaciones... financieras..." y "dar y tomar dineros... en préstamo", contraviene lo dispuesto por el artículo 16 de la ley número 13.330 y decreto 177|966 del 14 de abril de 1966. Además, la enumeración al sólo título enunciativo de las operaciones sociales (numeral 6.o in fine) implica indeterminación del objeto social. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Ayudante Inspector: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Milton Sans, por INSTITUTO SANITAS URUGUAYA S. A. con personería y domicilio debidamente acreditados en los autos que, por aprobación de estatutos sigue ante ese Juzgado su representada (673|1973), al señor Juez, dice: en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a Fs. 12, se dan por invalidadas las "... operaciones... financieras..." a que se refiere el numeral 5.o del artículo segundo. En lo que respecta al numeral 6.o del artículo segundo, se da por eliminado en su totalidad. Por lo expuesto, al señor Juez solicita la remisión de este expediente, sin más trámite, a la Inspección General de Hacienda. — Milton Sans. — Jorge W. Belhot. — Un sello que dice: Jorge W. Belhot, Contador Público.

Expediente 13|974. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de enero de 1974. — Señor Juez: con las supresiones introducidas a los artículos 2.o y 5.o en escrito de fojas 13, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de INSTITUTO SANITAS URUGUAYA S. A. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según los recaudos agregados a Fs. 1|7. Subjefe de División: José Pedro Bustos. — José Pedro Bustos. — Inspector Ayudante: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada 5 de febrero de 1974. Salida 5 de febrero de 1974. Visto N.o 9. Señor Juez: la Fiscalía no tiene observaciones que formular. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

1.099. — Montevideo, 18 de febrero de 1974. — Ratificado que sea por los fundadores de la sociedad el escrito de Fs. 13, se proveerá. — Dr. Raúl Alonso de Marco, Juez Letrado. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Héctor Carlos Méndez Montero, Enriqueta Hernández de Méndez, y Pierino Demarco, por INSTITUTO SANITAS URUGUAYA S. A., con domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 717, y en los autos que, por aprobación de estatutos sigue ante ese Juzgado su representada (F-673|973), al señor Juez, dicen: I) Los comparecientes son los únicos fundadores de INSTITUTO SANITAS URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA. II) En virtud de lo dispuesto por auto N.o 1099, del 18 de febrero de 1974, ratifican en un todo lo manifestado en escrito de Fs. 13. Dando por evacuada en esta forma la vista conferida, al señor Juez solicitan apruebe los estatutos de INSTITUTO SANITAS URUGUAYA S. A. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Enriqueta Hernández de Méndez. — Héctor Carlos Méndez Montero. — Pierino Demarco.

Otrosí nosotros: Héctor Carlos Méndez Montero, y Enriqueta Hernández de Méndez, declaramos bajo juramento no estar comprendidos dentro de lo dispuesto por la ley N.o 13.882, en virtud de ser ciudadanos argentinos. — Enriqueta Hernández de Méndez. — Héctor Carlos Méndez Montero. — Jorge W. Belhot. — Un sello que dice: Jorge W. Belhot, Contador Público.

2.691. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Vistos: de conformidad fiscal resuelvo: apruébase los estatutos de INSTITUTO SANITAS URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA. Procédase a la inscripción y publicación conforme el artículo 208 ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Dr. Raúl Alonso de Marco, Juez Letrado. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas doce y vuelta trece, catorce, catorce vuelta, dieciocho, diecinueve y veinte vuelta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: INSTITUTO SANITAS URUGUAYA S. A. "Estatutos". (Ficha CB N.o 673|73), haciéndose constar que la providencia número dos mil seiscientos noventa y uno de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello signo y firmo en Montevideo a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Humberto A. de León Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro a las 16 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 47 al F.o 185 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 25 de marzo de 1974.

$ 241.956 — 1|pub. — 2543.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Disolución de Sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: INDIANA SOCIEDAD ANONIMA. "Disolución de Sociedad" cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Exp. 732|71. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Señor Juez: Previamente a que esta Inspección General se expida en la precedente gestión, promovida por INDIANA S. A., corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 9.o de la ley número 13.032, (Certificado de Vigencia), artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804, (Impuesto a la Renta y Sustitutivo del de Herencias) y artículo 234 de la ley número 13.637, (Certificado de Identificación de la Sociedad del ejercicio 1971 o constancia negativa expedida por la Oficina de Impuesto a la Renta que no corresponde su pago). Además, deberá justificarse en forma fehaciente el haberse llenado las condiciones legales, reglamentarias y estatutarias necesarias para la celebración de la asamblea, (quórum, votos, capital asistente y en el caso en que hayan concurrido mandatarios, acreditar que los mismos no son Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad). — Jefe de Div.: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: I) Que según surge del Libro Copiador de Actas de Asamblea de INDIANA SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1965 y anotado con el N.o 5.779, al folio 113 del libro N.o 16, a fojas doce y siguientes, se encuentra transcripta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de abril de 1969; II) Que dicha asamblea se encontraba en condiciones de sesionar válidamente, por cuanto se dieron cumplimiento a las normas legales y estatutarias siguientes: a) Publicaciones: El artículo 21 de los estatutos, establece que la convocatoria a asamblea se hará por avisos publicados en dos Diarios, siendo uno de ellos el "Diario Oficial". La convocatoria se publicó en dicho Diario y en la Justicia Uruguaya del 17 de abril de 1969 al 21 de abril de 1969; b) Quórum: En la asamblea de referencia se encontraban presentes accionistas que representaban un capital de $ 50.000.00, lo que totaliza el capital integrado y con derecho a 10 votos actuando todos los accionistas por autorización; y c) Todas las resoluciones de la asamblea fueron tomadas por unanimidad.

En fe de ello y a pedido de INDIANA SOCIEDAD ANONIMA, extiendo el presente certificado que signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial: Eduardo Simón, Escribano. — Hay un sello que dice: Eduardo Simón, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Francisco Delpoggio, según personería ya acreditada en el expediente caratulado: INDIANA SOCIEDAD ANONIMA. "Disolución", (Ficha 456|71), evacuando la vista conferida ante el señor Juez, se presenta y dice: Que adjuntamos lo solicitado por la Inspección General de Hacienda, es decir: Certificado artículo 9.o, ley N.o 13.032, (Vigencia anual), artículos

58 y 80, ley N.o 12.804, (Renta y Sustitutivo del de Herencias), artículo 234, ley N.o 13.637, (Certificado de Identificación de Sociedades Anónimas) y Certificación Notarial de realización de asamblea. — Francisco Delpoggio. — Raúl Pereira Paz. — Un sello dice: Raúl Pereira Paz, Abogado.

Montevideo, 12 de diciembre de 1973. — Señor Jefe de División, don Ulises Icasuriaga. — Atento al trámite de disolución de Sociedad, el suscrito procedió a analizar los recaudos presentados por la firma INDIANA S. A. Se tuvo a la vista los Libros Diario e Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio con fecha 31 de octubre de 1950. Las registraciones a Fs. 91 y 92 del Diario, contienen los asientos finales de la liquidación, los cuales justifican el pago del Pasivo, el reintegro de los bienes de Activo a los accionistas y el rescate del capital social efectuado con fecha 29 de agosto de 1969. A Fs. 32 y 33 del Inventario, se transcribe el practicado con fecha 29 de agosto de 1969 con motivo de la liquidación final. La adjudicación de los bienes inmuebles a los accionistas, se instrumentó por escritura de fecha 29 de agosto de 1969, cuya copia fue vista. Se exhibieron debidamente inutilizados, 50 títulos representativos de acciones de pesos 1.000 cada una, los que constituyen el capital integrado total de la Sociedad que ascendía a $ 50.000. Dicha suma es coincidente con el capital registrado en la contabilidad. El informante no tiene observaciones que formular a la documentación presentada. — Inspector: Héctor E. Osimani. — Héctor E. Osimani.

Montevideo, diciembre 12 de 1973. — Pase a informe del Inspector Dr. Eduardo Chavarría. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga.

Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Señor Jefe de División S. A. don Ulises Icasuriaga. — Como resulta del informe precedente y recaudos agregados, la empresa INDIANA S. A., se ha disuelto y liquidado definitivamente, extinguiéndose como persona jurídica de derecho privado. Corresponde, en consecuencia, a juicio de esta Inspección General, previo dictámen del Ministerio Público, declarar disuelta a la precitada Sociedad y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Visto N.o 153. — Señor Juez: La Fiscalía concuerda con el precedente informe de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de febrero de 1974. — A. J. Baccino. — Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

354. — Montevideo, febrero 12 de 1974. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Decretar la cancelación de la Sociedad INDIANA S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos radicados en este Juzgado, caratulados: INDIANA S. A. "Cancelación de Sociedad". (Ficha V 456|1971), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 22 de febrero de 1974. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente en Montevideo, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Alfredo L. Llugain. — Hay un sello: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a las 16 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 30 al F.o 131 del L.o N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 50.926. — 1|pub. — 5244.

ILET S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "ILET S. A. Aumento de capital" (Ficha V|452|973), se hace saber que Hante esta oficina se presentó ILET SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 1

En Montevideo, a los treinta días del mes de junio de 1972, siendo las 11 horas, se reúne el Directorio de ILET S. A., bajo la presidencia del señor Moisés Yelovitz, actuando en Secretaría el señor Salomón Was. Iniciada la sesión se procede a dar lectura al acta anterior la cual es aprobada sin observaciones. Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad de acuerdo a la facultad que otorga al Director el artículo 3.o de los estatutos sociales, aumentar el capital autorizado a $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos m|n.). Como así también encomendar al contador Miguel Rozemblum para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la autorización judicial correspondiente. No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas. — Salomón Was. — Salomón Was, Secretario. — M. Yelovitz. — Moisés Yelovitz, Presidente.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista a Fs. 5 del libro de Actas de Asamblea y de Directorio de ILET S. A. En fe de ello, y a solicitud de ILET S. A. expido el presente, que sello, signo y firmo en el sellado de $ 100.00 Serie A número 722192 en Montevideo, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto. — Un sello dice: Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — Expediente 493|973. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de octubre de 1973. — Señor Juez: el Directorio de ILET S. A. reunidos en sesión celebrada el 30 de junio de 1972, resolvió de acuerdo a las facultades que le son otorgadas por el artículo 3.o de los estatutos sociales, elevar el capital autorizado de la sociedad. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Ayudante Inspector: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Visto N.o 5723. Señor Juez: la Fiscalía concuerda con el precedente informe de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 18 de octubre de 1973. — A. J. Baccino. — Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

6.736. — Montevideo, noviembre 8 de 1973. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el aumento de capital solicitado por ILET S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: "ILET S. A. Aumento de capital" (V|452|973), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. — Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de diciembre de mil novecientos setenta y tres a las 17 horas e inscripta en este Registro con el N.o 216 al folio 1073 del libro N.o 2 de estatutos. Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 85.802. — 1|pub. — 5309.

BEL S. A.

(Inscripción N.o 38.059)

Avda. Italia 4269

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Stock	$	26:633.357
Cuentas de terceros	"	47:757.013
Cuentas financieras	"	14:059.518
	$	88:449.888

Pasivo —

Capital propio y reservas	$	36:930.659
Prov. por Pérd. y Cargos	"	12:757.672
Deudas a largo plazo ..	"	316.277
Deudas a corto plazo ..	"	25:389.877
Cuentas de regularización	"	13:659.577
Pérdidas del ejercicio ..	"	(604.174)
	$	88:449.888

Cuenta de pédidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Débitos —

Empleos del ejercicio ..	$	20:036.481
Gastos de Personal	"	34:089.850
Impuestos y Tasas	"	3:541.354
Gastos generales	"	36:111.664
Gastos financieros	"	325.784
Provisiones	"	1:600.000
Pérdidas excepcionales .	"	9:513.252
	$	105:218.335

Créditos —

Venta neta	$ 103:005.869
Prev. por impuestos ..	" 1:608.292
Pérdidas del ejercicio .	" 604.174
	$ 105:218.335

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que presentes estados se hallan copiados a folios 35 y 36 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de setiembre de 1958 y anotado con el número 2.026 al folio 55 del libro respectivo.

$ 26.400. — 1|pub .— 24318.

COSMEX S. A.

(Inscripción N.o 23.309)

Avenida Italia 4267

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Terreno y construcciones	6:713.409.00
Maquinarias y equipo de fábrica	4:465.335.00
Muebles y útiles e instalaciones	13:245.922.00
Material rodante	224.950.00
	24:649.616.00
Menos amortizaciones .	6:385.211.00
	18:264.405.00
Stock materias primas, Mercad., envases ..	53:270.223.00
Caja y Bancos	12:195.859.00
Deudores varios	83:262.373.00
	166:992.860.00

Pasivo —

	$
Capital propio y reservas	52:129.938.00
Resultados del ejercicio	15:105.204.00
Provisiones por pérdidas y cargos	8:046.005.00
Deudas a largo plazo ..	20:220.045.00
Deudas a corto plazo .	60:093.972.00
Cuentas de regularización	11:397.696.00
	166:992.860.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Débitos —

	$
Empleos del ejercicio ..	57:153.524.00
Gastos de personal ..	79:119.859.00
Impuestos	9:010.004.00
Gastos generales	22:238.286.00
Gastos financieros ..	3:254.899.00
Amortizaciones	2:727.945.00
Provisiones	2:000.000.00
Pérdidas extraordinarias	14:795.962.00
Impuesto sobre los beneficios	1:800.000.00
Beneficio neto	15:105.204.00
	207:205.688.00

Créditos —

	$
Venta neta	204:788.532.00
Previsiones p|impuestos	2:417.151.00
	207:205.683.00

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

	$
Utilidades del ejercicio	15:105.206.00
Reserva dividendos futuros	956.129.00
	16:061.335.00

	$
Fondo reserva estatutaria	321.227.00
Dividendos en efectivo	3:200.000.00
	3:521.227.00
Reserva dividendos futuros	12:540.108.00
	16:061.335.00

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 30 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 93, 94 y 95 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.º de febrero de 1953 y anotado con el N.o 1288 a folio 322 del libro respectivo.

$ 42.800. — 1|pub. — 24316.

COSMEX S. A.

(Inscripción N.o 23.309)

Avenida Italia 4267

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Terrenos y construcciones	3:005.664.00
Maquinarias y equipos de fábrica	6:448.246.00
Muebles y útiles e instalaciones	16:583.445.00
Material rodante	224.950.00
Otras inmovilizaciones	14:017.712.00
	45:280.017.00
Menos amortizaciones ..	8:931.176.00
Stocks materias primas, Merc., envases	75:372.767.00
Caja y Bancos	40:844.152.00
Deudores varios	120:440.014.00
	278:005.774.00

Pasivo —

	$
Capital propio y reservas	111:213.491.00
Resultados del ejercicio	25:785.905.00
Provisión para riesgos .	7:308.400.00
Deudas a largo plazo ..	6:162.263.00
Acreedores varios ...	111:066.037.00
Cuentas a pagar	11:469.678.00
	273:005.774.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Débitos —

	$
Empleos del ejercicio ..	72:690.209.00
Gastos de personal ..	112:181.814.00
Impuestos y tasas ...	10:662.629.00
Gastos generales	68:065.981.00
Gastos financieros	1:117.573.00
Amortizaciones	2:667.751.00
Provisiones	6:307.628.00
Impuestos sobre beneficios	16:500.000.00
Pérdidas excepcionales	31:177.692.00
Beneficio neto	25:785.905.00
	347:157.182.00

Créditos —

	$
Venta neta	347:157.182.00
	347:157.182.00

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972

	$
Utilidades del ejercicio	25:785.905.00
Reserva Divid. futuros	12:985.213.00
	38:771.118.00

	$
Fondo reserva estatutaria	515.718.00
Dividendos en efectivo	6:500.000.00
	7:015.718.00
Reserva dividendos futuros	31:755.400.00
	38:771.118.00

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 7 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 96, 97 y 98 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de abril de 1951 y anotado con el N.o 1288 a folio 322 del libro respectivo.

$ 42.000. — 1|pub. — 24317.

BEL S. A.

(Inscripción N.o 38.059)

Avda. Italia 4269

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Valores inmovilizados .	$	3:751.281
Stocks	"	51:316.110
Cuentas de terceros ...	"	90:204.011
Cuentas financieras ...	"	31:318.833
Total Activo	$	176:590.235
Cuentas de orden	"	7:730.000
	$	184:320.235

Pasivo —

Capital propio y reservas	$	40:283.267
Result. del ejercicio ..	"	29:263.329
Prov. para riesgos	"	5:600.000
Deudas a largo plazo ..	"	205.273
Cuentas de terceros ...	"	97:238.366
Cuentas financieras	"	4:000.000
Total Pasivo	$	176:590.235
Cuentas de orden	"	67:730.000
	$	184:320.235

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Empleos del ejercicio ..	$	38:633.547
Gastos de Personal	"	61:882.569
Impuestos	"	5:596.306
Gastos generales	"	54:380.961
Gastos financieros	"	55.282
Provisiones	"	3:680.215
Pérdidas excepcionales .	"	5:067.139
Imp. sobre beneficios ..	"	15:000.000
Beneficio neto	"	29:263.329
	$	213:259.348

Ganancias —

Ventas netas	$	213:259.348
	$	213:259.348

Proyecto de distribución de utilidades ejercicio 1.o enero 1972 — 31 diciembre 1972

Utilidades del ejercicio	$	29:263.329
Res. dividendos futuros	"	2.695
	$	29:266.024
Fdo. Res. Estatutaria .	$	585.267
Dividendos en efectivo .	"	2:000.000
	$	2:585.267
Reserva Div. futuros ..	"	26:680.757
	$	29:266.024

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 7 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que presentes estados se hallan copiados a folios 37, 38 y 39 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de setiembre de 1958 y anotado con el número 2.026 al folio 55 del libro respectivo.

$ 39.200. — 1|pub. — 24319

FERRES SOC. EN COM.

(Inscripción Nº 1.561)

25 de Mayo 477 (P. 3)

Estado de situación al 30 de junio de 1964

Activo. —

Caja y Bancos	37.312.95
Deudores varios	4:374.047.46
Semovientes	1:350.970.00
Muebles y útiles	160.717.00
Inmuebles	631.233.44
	6:554.280.85

Pasivo. —

Acreedores varios	1:728.909.83
Capital solidario	10.000.00
Capital comanditario	1:190.000.00
Utilidades	3:625.371.02
	6:554.280.85

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias. —

Explotaciones	6:520.912.05
	6:520.912.05

Pérdidas. —

Sueldos, jornales y cargas sociales	287.969.70
Gastos de explotación	1:728.421.03
Impuestos	343.140.73
Intereses y comisiones	365.268.30
Gastos generales	170.741.27
	2:895.541.03
Utilidades	3:625.371.02
	6:520.912.05

Utilidades distribuidas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 39 del libro respectivo.

$ 16.400. — 1|pub. — 24344.

TUDET S. A.

(Inscripción N.o 21.727)

J. Herrera y Obes 1338

Estado de situación al 28 de febrero de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	2:938.354
Deudores varios	"	3:067.432
Retenciones judiciales	"	5.600
Acciones a emitir	"	10:000.000
Accionistas	"	6:050.000
Acciones y valores	"	4.535
Muebles y útiles	"	431.727
Material rodante	"	20:160.193
Llave	"	55.000
Inmuebles	"	1:282.180
Existencia en garage	"	49.235
Títulos hipotecarios	"	26.963
	$	44:071.220

Pasivo —

Acreedores varios	$	7:001.362
Doc. bancarios a pagar	"	4:208.640
Alquileres a pagar	"	600.000
Documentos a pagar	"	1:100.00
Sueldos a pagar	"	568.945
Fondo amortizaciones	"	8:145.706
Capital a autorizar	"	10:000.000
Capital suscrito	"	6:050.000
Capital integrado	"	3:950.000
Resultados	"	2:446.567
	$	44:071.220

Estado de resultados al 28 de febrero de 1972

Pérdidas —

Gastos de explotación	$	8:701.229
Gravámenes fiscales	"	3:126.438
Alquileres	"	1:986.805
Remuneraciones	"	7:736.079
Cargas sociales	"	2:739.520
Fondo Nal. de Vivienda ...	"	9.320
Cargas financieras	"	376.833
Amortizaciones	"	3:596.879
Resultados	"	2:446.567
	$	30:719.670

Ganancias —

Excursiones	$	1:494.155
Ingresos de ómnibus	"	28:345.208
Ingresos varios	"	30.307
Venta unidades	"	850.000
	$	30:719.670

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Los presentes estados fueron aprobados en la asamblea del 27 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 5 y 6 del libro Copiador, certificado el 25 de junio de 1973.

$ 24.000 — 1|pub. — 24337.

TUDET S. A.

(Inscripción N.o 21.727)

J. Herrera y Obes 1338

Estado de situación al 28 de febrero de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	4:608.590
Deudores varios	"	13:367.670
Retenciones judiciales	"	5.600
Máquinas y herramientas ..	"	57.543
Material rodante	"	20:151.886
Llave	"	55.000
Monedas en custodia	"	1:406.769
Muebles y útiles	"	881.727
Inmuebles	"	1:282.180
Acciones y valores	"	31.498
Acciones a emitir	"	10:000.000
Accionistas	"	6:050.000
	$	57:898.463

Pasivo —

Acreedores varios	$ 14:071.119
Documentos a pagar	" 3:300.236
Acreedores estatales	" 2:456.091
Sueldos a pagar	" 568.945
Fondo amortización	" 11:737.085
Capital a autorizar	" 10:000.000
Capital suscrito	" 6:050.000
Capital integrado	" 3:950.000
Utilidades ejerc. anteriores	" 2:445.507
Utilidad del ejercicio	" 3:310.420
	$ 57:898.463

Estado de resultados al 28 de febrero de 1973

Pérdidas —

Sueldos	$ 12:360.112
Mant. unidades	" 6:530.520
Alquileres	" 1:435.572
Leyes sociales	" 4:494.222
OIR	" 4:804.231
Gastos de explotación	" 19:136.355
Diferencia cotización	" 5:541.910
Cargas financieras	" 450.076
Amortizaciones	" 3:591.379
Resultados	" 3:318.420
	$ 61:662.797

Ganancias —

Ingresos de turismo	$ 8:615.397
Viajes contratados	" 24:574.855
Ingresos escolares	" 15:448.338
Ingresos varios	" 545.567
Excursiones	" 12:478.640
	$ 61:662.797

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Los presentes estados fueron aprobados en la asamblea del 27 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 7 y 8 del libro Copiador, certificado el 25 de junio de 1973.

$ 24.800 — 1|pub. — 24338.

FERRES SOC. EN COM.

(Inscripción Nº 1.561)

25 de Mayo 477 (P. 3)

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo. —

Caja y Bancos	146.957.18
Deudores varios	3:752.479.02
Muebles, útiles y vehículos	243.181.00
Semovientes	1:350.970.00
Inmuebles	631.233.44
Acciones	500.00
	6:125.320.64

Pasivo. —

Acreedores varios	4:145.174.51
Capital solidario	10.000.00
Capital comanditario	1:190.000.00
Utilidades	780.146.13
	6:125.320.64

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias. —

Explotaciones	1:368.596.85
	1:368.596.85

Pérdidas. —

Sueldos, jornales y cargas sociales	79.191.52
Gastos de explotación	218.414.42
Impuestos y comisiones	172.250.32
Gastos generales	63.790.05
Intereses	54.804.41
	588.450.72
Utilidades	780.146.13
	1:368.596.85

Utilidades a fondos de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 40 del libro respectivo.

$ 16.800. — 1|pub. — 24345.

FERRES SOC. EN COM.

(Inscripción N.o 1.561)

25 de Mayo 477 (P. 3)

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	462.264.08
Deudores varios	773.658.89
Semovientes	4:046.420.00
Muebles, útiles, máquinas y herramientas	844.242.60
Inmuebles	631.233.44
	6:757.819.01

Pasivo —

Acreedores varios	2:220.616.02
Capital solidario	20.000.00
Capital comanditario	1:180.000.00
Fondos de reserva	2:339.812.58
Utilidades	997.390.41
	6:757.819.01

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Explotaciones	3:689.106.04
	3:689.106.04

Pérdidas

Gastos de explotaciones	73[illegible].246.59
Sueldos, jornales y C. sociales	384.953.07
Impuestos, comisiones e intereses	672.411.42
Gastos generales	896.104.55
	2:691.715.63
Utilidades	997.390.41
	3:689.106.04

Utilidades a fondos de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 42 del libro respectivo.

$ 16.400. — 1|pub. — 24346.

FERRES SOC. EN COM.

(Inscripción N.o 1.561)

25 de Mayo 477 (P. 3)

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Bancos	53.155.06
Deudores varios	1:342.676.63
Semovientes	1:249.748.00
Inmuebles	426.772.10
Muebles y útiles	25.624.60
	3:097.976.39

Pasivo —

Acreedores varios	2:685.163.39
Capital solidario	20.000.00
Capital comanditario	230.000.00
Fondos de reserva	145.810.00
Utilidades	17.003.00
	3:097.976.39

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Explotaciones	4:918.364.01
	4:918.364.01

Pérdidas —

Sueldos, jornales y cargas sociales	642.771.62
Intereses	215.961.56
Impuestos y comisiones	1:568.208.62
Gastos de explotaciones	1:900.036.60
Gastos generales	574.382.61
	4:901.361.01
Utilidades	17.003.00
	4:918.364.01

Utilidades a fondos de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 43 del libro respectvio.

$ 17.200. — 1|pub. — 24347.

FERRES SOC. en COM.

(Inscripción N.o 1.561)

25 de Mayo 477, piso 3

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Bancos	83.411.17
Deudores varios	3:838.604.82
Muebles y útiles	25.624.60
Semovientes	1:678.530.00
Inmuebles	426.772.10
	6:052.942.69

Pasivo —

Acreedores varios	2:716.786.74
Capital solidario	20.000.00
Capital comanditario	230.000.00
Fondos de reserva	162 813.00
Utilidades	2:923.342.95
	6:052.942.69

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Explotaciones	7:836.692.98
	7:836.692.98

Pérdidas —

Gastos de explotación	1:060.649.50
Intereses, impuestos y comisiones	2:280.777.86
Gastos generales	1:571.922.67
	4:913.350.03
Utilidades	2:923.342.95
	7:836.692.98

Utilidades a fondos de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 44 del libro respectivo.

$ 16.400 — 1|pub. — 24348.

GAMELAN S. A.

(Inscripción N.o 52.801)

Paraguay 1319

Balance general al 31 de julio de 1973

Activo —

	UR$
Banco	9:644.687.00
Deudores varios	10.289.00
Importes a recibir	35.140.00
	9:690.116.00

Pasivo —

	UR$
Capital integralo	100.000.00
Pérdidas y ganancias Ej. anteriores	14.252.00
Pérdidas y ganancias del ejercicio	357.579.00
Acreedores varios	9:044.789.00
Gastos a pagar	202.000.00
	9:690.116.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Período 1.o de agosto de 1973 al 31 de julio de 1973

Debe —

	UR$
Gastos generales	5.420.00
Honorarios	175.000.00
Impuestos Sust. ley 11.073 artículo 7.o	26.413.00
Resultado del ejercicio	357.579.00
	564.412.00

Haber —

	UR$
Intereses recibidos por depósito en P. F.	560.254.00
Diferencia de cambio	4.158.00
	564.412.00

Proyecto de distribución de utilidades

	UR$
A cuenta nueva	357.579.00
	357.579.00

Aún no ha sido sometido a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 y 20 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de octubre de 1962 con el N.o 10.136 al folio 160 del libro respectivo N.o 13.

$ 20.000. — 1|pub. — 24351.

FERRES SOC. en COM.

(Inscripción N.o 1.561)

25 de Mayo 477, piso 3

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	146.786.67
Deudores	6:416.269.20
Semovientes	1:540.120.00
Muebles y útiles	665.624.60
Inmuebles	426.772.10
	9:195.574.57

Pasivo —

Acreedores varios	5:140.337.49
Capital solidario	20.000.00
Capital comanditario	230.000.00
Fondos de reserva	3:087.019.69
Utilidades	718.217.39
	9:195.574.57

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Explotaciones	5:187 028 58
	5:187.028.58

Pérdidas —

Gastos de explotaciones	2:170.458.37
Intereses, comisiones e impuestos	1:341.313.82
Sueldos, jornales	957.039.00
	4:468.811.19
Utilidades	718.217.39
	5:187.028.58

Utilidades distribuídas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 45 del libro respectivo.

$ 16.000 — 1|pub. — 24349.

FERRES SOC. EN COM.

(Inscripción Nº 1.561)

25 de Mayo 477 (Piso 3)

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	236.425.00
Deudores varios	2:923.280.00
Haciendas	720.841.00
Muebles y útiles	665.624.60
Inmuebles	426.772.10
	4:972.942.70

Pasivo —

Acreedores varios	1:319.212.00
Capital solidario	20.000.00
Capital comanditario	230.000.00
Fondos de reserva	3:087.019.69
Utilidades	316.711.01
	4:972.942.70

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias. —

Explotaciones	4:002.751.01
	4:002.751.01

Pérdidas. —

Gastos de explotaciones	1:605.441.00
Impuestos, intereses y comisiones	1:091.908.00
Sueldos, jornales y cargas sociales	988.691.00
	3:686.040.00
Utilidades	316.711.01
	4:002.751.01

Utilidades a fondos de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 46 del libro respectivo.

$ 16.000. — 1|pub. — 24350.

SULUCAS S. A.

(Inscripción N.o 113.787)

Río Negro 1303|79

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$ 11:705.377.00
Deudores vraios	" 2:408.284.97
Accionistas	" 1:432.000.00
Anticipos fiscales	" 592.082 00
Valores mobiliarios	" 53:238.655.00
Inmuebles	" 230.000.00
Acciones a emitir	" 568.000.00
Gastos ampliación capital	" 307.379.00
Intereses a cobrar	" 51.540.00
	$ 70:533.317.97

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	473.345.71
Capital integrado	"	23:000.000.00
Capital autorizado ..	"	568.000.00
Capital suscripto ...	"	1:432.000.00
Reservas varias	"	33:046.491.12
Utilidades a distribuir	"	12:013.481.14
	$	70:533.317.97

Estado de resultados (Ejercicio 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973).

Pérdidas —

Aportes fiscales	$	2:211.352.00
Amortizaciones	"	138.896.00
Gastos generales ...	"	348.804.00
Utilidad del ejercicio	"	11:924.471.00
	$	14:623.523.00

Ganancias —

Alquileres	$	5:300.226.00
Ingresos financieros ..	"	9:158.991.00
Bonificaciones fiscales	"	164.306.00
	$	14:623.523.00

Proyecto distribución utilidades

Utilidades a distribuir:

Saldo Ej. 1971|1972 .	$	89.010.14
Utilidad Ej. 1972|1973 .	"	11:924.471.00
	$	12:013.481.14

Distribución:

Dividendo en acciones	$	2:000.000.00
Fondo de reserva ...	"	1:650.000.00
A cuenta nueva ...	"	8:363.481.14
	$	12:013.481.14

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada en fecha 3 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 42 del libro Inventarios.

$ 23.200. — 1|pub. — 24385.

HART S. A.

(Inscripción N.o 15.955)

Cuareim 1844

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	261.808.090
Deudores	2:280.987.009
Títulos y Dep. garantía.	2.302.565
Mercaderías	2:889.851.184
Medios de trasporte ...	35.113.689
Muebles e Instalac. ..	9.167.33
Swaps pendientes Liq..	1:352.141.777
Gastos adelantados	4.297.243
	6:835.468.895

Pasivo —

Bancos	2:359.064.552
Acreedores	2:941.287.867
Gastos a pagar	225.166.425
Previsión para gastos ..	717.880.869
Previsión para impuestos	121.000.000
Capital integrado	28.350.000
Reserva estatutaria ...	2.505.000
Reserva Cap. Circul. ..	16.538.205
Reserva Reval. Act. fijos	9.612.500
Cta. ganancias y Pérd. .	414.063.477
....	6:835.468.895

Estados de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Debe. —

Impuestos y derechos ..	1:333.745.779
Gastos de embarque ..	555.034.543
Gastos industrialización ..	397.039.235
Intereses y Gtos. Banc..	283.421.606
Gastos de barraca	77.144.305
Sueldos y jornales......	292.774.258
Cargas sociales	133.939.810
Seguros	22.518.122
Gastos administración .	34.438.691
Gastos de ventas.......	19.485.749
Gastos comunicaciones .	19.292.552
Amortizaciones	8.287.358
Resultado del Ejer. ..	227.956.265
	3:405.078.273

Haber. —

Mercaderías	3:405.078.273
	3:405.078.273

Distribución de utilidades

Reserva estatutaria ...	19.595.000
Reserva Mant. Cap. circulante	60.433.432
A nueva cuenta	334.035.045
	414.063.477

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 29 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 295 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 20 de diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7264 a fs. 459.

$ 24.400.00. — 1|pub. — 24.393.

INMOBILIARIA ONCE DE ABRIL S. A.

(Inscripción N.o 32.627)

18 de Julio 1979

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Pérdidas —

Caja	$	1:695.899.19
Títulos y acciones	"	10:759.622.00
Valores estatales	"	2:000.000.00
Inmuebles y mejoras ..	"	1:085.184.13
Inmuebles en venta ...	"	478.212.00
	$	16:018.917.32

Pasivo —

Acreedores varios	$	94.232.17
Banco de Previsión Social	"	14.286.45
Capital integrado	"	750.000.00
Fondo de reserva Estatutario	"	180.419.40
Fondo de Previsión ..	"	50.784.91
Fondo de Amortización	"	145.611.88
Fondo de reserva facultativa	"	10:291.756.37
Fondo de mantenimiento capital circulante	"	530.000.00
Acreedores fiscales ...	"	1:524.567.00
Resultados del ejercicio	"	2:437.239.14
	$	16:018.917.32

Balance de resultados por el período 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Consumo de agua	$	310.596.00
Carga sociales	"	23.860.00
Impuestos Municipales	"	582.237.00
Diferencia de cotización	"	375.000.00
Gastos generales	"	1:513.825.86
Impuestos nacionales .	"	916.947.00
Resultados del ejercicio	"	2:437.239.14
	$	6:159.705.00

Ganancias —

Alquileres	$	6:158.600.00
Ingresos varios	"	1.105.00
	$	6:159.705.00

Utilidades

A Fondo de Reserva.

Fueron sometidos a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas y aprobados el 14 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a fs. 41 a 43 del libro Inventario, certificado el 7 de enero de 1956 con el N.o 110 al folio 330 del libro N.o 3.

$ 21.200.00. — 1|pub. — 24.391.

SAMANO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 51.728)

Juan M. Ferrari esq. Ugolini

Minas (Lavalleja)

Estado de situación según balance al 31 de diciembre de 1966

Activo. —

Bienes raíces	$	456.875.00
Efectos a cobrar	"	600.000.00
Deudores varios		49.322.00
Gastos anticipados, Extraordinarias y de constitución	"	24.588.64
Acciones	"	400.000.00
	$	1:530.785.64

Pasivo. —

Capital integrado	$	100.000.00
Obligaciones estatutarias	"	366.000.00
Acreedores Hipotecarios	"	600.000.00
Acreedores varios	"	22.364.62
Ganancias y pérdidas ..	"	42.421.02
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	1:530.785.64

Cuenta de ganancias y pérdidas según balance al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Arrendamientos	$	24.661.00
Intereses y bonificaciones	"	20.070.00
	$	44.731.00

Pérdidas. —

Impuestos, contribuciones y gravámenes ..	$	30.043.91
Amortizaciones y gastos escritorio	"	8.626.41
Utilidad del ejercicio .	"	6.060.68
	$	44.731.00

Utilidad del ejercicio en cuenta de ganancias y pérdidas.

Aprobados por la asamblea, realizada el 5 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se halan incorporados al folio 6 del Libro Copiador, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, el 2 de agosto de 1962.

$ 19.200.00. — 1|pub. — 24.395.

SAMANO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 51.728)

Juan M. Ferrari esq. Ugolini

Minas (Lavalleja)

Estado de situación según balance al 31 de diciembre de 1967

Activo. —

Bienes y raíces	$	456.875.00
Gastos anticipados	"	8.306.10
Ganancias y pérdidas ..	"	4.938.69
Acciones	"	400.000.00
	$	870.119.79

Pasivo. —

Capital integrado	$	100.000.00
Obligaciones estatutarias	"	366.000.00
Acreedores varios	"	4.119.79
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	870.119.79

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 31 de diciembre de 1967

Ganancias. —

Arrendamientos	$	24.661.00
Utilidad fijada al 31 de diciembre de 1966 ..	"	42.421.02
Saldo	"	4.938.69
	$	72.020.71

Pérdidas. —

Impuestos y gravámenes legales	$	44.877.47
Intereses	"	19.166.80
Gastos extraordinarios y de constitución	"	7.976.44
	$	72.020.71

Aprobados por la asamblea, realizada el 5 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 7 del Libro Copiador, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, el 2 de agosto de 1962.

$ 18.000.00. — 1|pub. — 24.396.

SAMANO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 51.728)

Juan M. Ferrari esq. Ugolini

Minas (Lavalleja)

Estado de situación según balance al 31 de diciembre le 1068

Activo. —

Bienes raíces	$	456.875.00
Deudores varios	"	5.744.08
Ganancias y pérdidas ..	"	6.247.58
Acciones	"	400.000.00
	$	868.866.66

Pasivo. —

Capital integrado	$	100.000.00
Obligaciones estatutarias	"	366.000.00
Acreedores varios	"	2.866.66
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	868.866.66

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas. —

Impuestos, contribuciones y gravámenes	$	92.968.00
Leyes Sociales	"	100.034.79
Gastos diversos	"	8.306.10
	$	201.308.89

Ganancias. —

Arrendamientos	$	200.000.00
Pérdidas del Ejer. ...	"	1.308.89
	$	201.308.89

Aprobados por la asámblea, realizada el 5 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 8 del Libro Copiador, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, el 2 de agosto de 1962.

$ 17.600.00. — 1|pub. — 24.397.

SAMANO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 51.728)

Juan M. Ferrari esq. Ugolini

Minas (Lavalleja)

Estado de situación según balance al 31 de diciembre de 1969

Activo. —

Bienes raíces	$	456.875.00
Deudores varios	"	24.481.48
Ganancias y pérdidas ..	"	9.647.48
Acciones	"	400.000.00
	$	891.003.96

Pasivo. —

Capital integrado	$	100.000.00
Obligaciones estatutarias	"	366.000.00
Acreedores varios	"	25.003.96
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	891.003.96

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas. —

Imptos., contribuciones y gravámenes	$	108.880.00
Leyes Sociales	"	94.519.90
	$	203.399.90

Ganancias. —

Arrendamientos	$	200.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	3.399.90
	$	203.399.90

Aprobados por la asamblea, realizada el 5 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 9 del Libro Copiador, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, el 2 de agosto de 1962.

$ 16.400.00. — 1|pub. — 24.398.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente. contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio